TOMO 177 — Montevideo, Viernes 2 de Diciembre de 1949 — Núm. 12925

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento de Viáticos del Ministerio.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de noviembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de varios funcionarios de las Direcciones de Saneamiento y Vialidad, a fin de que se revea la escala de viáticos vigente en virtud de considerar que la aplicación de las mismas perjudica a los funcionarios incluídos en las categorías A y B.

Atento, 1.o, a que consultado el Consejo de Obras Públicas éste ha informado que podría encararse la modificación silicitada.

2.°, y a lo informado por el señor Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 2.° del Reglamento de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas aprobado por el decreto del 14 de junio próximo pasado por el siguiente:

"Artículo 2.° La liquidación del viático a que se refiere el artículo 1.o, se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas, que deberán contarse a partir de las horas de salida del funcionario de su domicilio. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1.° Desde cinco hasta doce horas, el 70 % del viático diario para la categoría "A" y 50 % para las categorías "B" y "C".
2.° Más de 12 horas el viático diario completo.

B) En las comisiones menores de veinticuatro horas, cuando el funcionario no pernocte fuera de su domicilio, no se aplicará el aumento de 30 % indicado en el artículo 1.o".

Art. 2.° Modifícase el artículo 5.o del citado reglamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.o Además del viático, se acordará a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, pasajes en ferrocarril, vapores, autobuses o aviones, o en cualquier otro medio de locomoción que necesiten emplear, así como el flete de equipajes e instrumentos de trabajo. En caso de traslado de un empleado de una localidad a otra para ocupar un nuevo cargo, se acordarán a él y su familia, pasajes y fletes para el traslado de sus muebles. Para viajar en los ferrocarriles o vapores, tendrá derecho a pasaje de primera clase el personal incluído en las categorías "B" y "C", y los capataces y oficiales de la categoría "A" y a pasaje de segunda el resto del personal incluído en la categoría "A".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE ACQUISTAPACE.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Decreto. Se modifican sueldos de laudos emitidos por Consejos de Salarios para los personales de Dirección y Administración de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1949.

Vistos: los recursos de apelación interpuestos por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), por intermedio de su Vicepresidente ingeniero Amadeo J. Arosteguy y Secreario ad-hoc don Luis Lorenzo y Deal, contra los laudos dictados con fecha 26 de julio de 1949 por los Consejos de Salarios para el personal con cargos de Dirección y para el personal de Administración.

Resultando: I) Los laudos apelados fueron mandados publicar por la resolución Ministerial de fecha 14 de octubre último y la publicación se efectuó el día 18 de dicho mes en el ejemplar N.° 12.887 del "Diario Oficial".

Resultando: II) La resolución citada documenta el proceso de elaboración del laudo y consigna los fundamentos de hecho y de derecho que condujeron al Ministerio de Industrias y Trabajo a disponer la publicación de los laudos.

Resultando: III) El recurso interpuesto por "Conaprole" reitera los argumentos expuestos en la nota de la misma de fecha 20 de enero del año en curso y tiende a obtener la anulación de los laudos y el estudio de su situación con respecto a Empresas competidoras sujetas a la jurisdicción de otros Consejos.

Los fundamentos del recurso pueden ser sintetizados de la siguiente manera:

A) Recuerda las disposiciones contenidas en los artículos 6.°, 10 y 17 de la ley N.° 10.449.

B) Expresa que el legislador, al crear un Organismo de regulación de los salarios, quiso solucionar el problema de los cambiantes costos de vida y la capacidad adquisitiva

de los empleados y obreros, pero cuidando de manera celosa que dicho instrumento no se constituyera en elemento de desequilibrio económico de las Empresas.

C) Afirma que el legislador no pudo concebir que, por ejemplo, los repartos de "Conaprole" fueran sujetos a una tarifa de salarios, mientras las demás Empresas comprendidas en otro Consejo y que se dedican al reparto de leche no han podido ser comprendidas en un laudo por su imposibilidad de absorber aumentos con los márgenes fijados legalmente.

D) Menciona la característica de los laudos dictados para "Conaprole" que tienen en cuenta que la mayor cantidad de personal actúa en Montevideo y aplican los mismos salarios para sus trabajadores radicados en los demás Departamentos olvidando la diferenciación estipulada por el apartado 2.º del artículo 10 y por el inciso I) del artículo 17 de la ley N.º 10.449.

E) Afirma que en una significativa porción de los cargos de Dirección y de los cargos Administrativos de la Empresa y en el total del sector obrero afectado a la Sección Industrialización, se han transgredido las determinaciones bien claras de la ley, tanto en los laudos apelados como en los anteriores.

F) Incluye en su escrito un cuadro comparativo de salarios establecidos para el Frigorífico Modelo y Similares y Fábricas de Manteca y Queso con los vigentes y los proyectados para la Sección de Elaboraciones Industriales de "Conaprole", expresando que los proyectados para "Conaprole" superan los primeros y que, en algunos Departamentos, las diferencias son mucho más sensibles o simplemente no existe laudo vigente que comprenda a sus similares o competidoras.

G) Señala el escrito de apelación que el laudo es inadmisible por irracional en las escalas y porque subvierte las jerarquías funcionales al traducirlas en remuneraciones.

H) Objeta la afirmación del Presidente de uno de los Consejos de Salarios relativa al precio de la materia prima y a la política de precios en materia de sobrantes.

I) Luego de un análisis de diversos aspectos del problema, expresa que el problema económico que se plantearía a "Conaprole" es de tal gravedad que la Institución tiene el deber de enfrentarse plenamente con su propia responsabilidad y exponerlo en sus reales alcances a los Poderes Públicos.

Resultando: IV) Los Delegados del personal ante los Consejos de Salarios presentaron al Ministerio una amplia nota solicitando la confirmación de los laudos dictados formulando una exposición cuyos aspectos más importantes son los siguientes:

A) Las Empresas de la competencia: Consideran los Delegados que no obstante el respeto que les merece la opinión de sus superiores, estos incurren en una exageración al referirse a la situación de desventaja frente a sus competidores que el laudo crea a "Conaprole"; que "Conaprole" es un Organismo "sui-géneris" que disfruta de numerosas ventajas legales; que agrupa a todos o casi todos los productores de la cuenca lechera; que posee nada menos que el monopolio de la venta de leche de Montevideo; que los pequeños repartos de Empresas languidecientes llamadas a desaparecer ante el empuje arrollador de esa poderosa Organización de Productores no puede comprometer su posición; que no hay felicidad en la comparación de "Conaprole" con el Frigorífico Modelo, porque "Conaprole" es una poderosa Organización que tiene como única finalidad abastecer de leche a Montevideo, operación gigantesca de la que resultan fabulosas ganancias que se pretenden hacer desaparecer mostrando los magros resultados de una pequeña planta de productos lácteos en donde se elaboran —cuando no se tiran— los "sobrantes" que rechaza el consumo.

B) La situación económica: Expresan los empleados que comprenden y además aplauden el propósito del Poder Ejecutivo de evitar el encarecimiento de la leche dado su condición de alimento básico de la alimentación popular; que no ignoran que todos los artículos de primera necesidad han sufrido numerosos aumentos como resultado de decisiones de los Consejos de Salarios, pero que no les parecería justo que, en el caso especial de los obreros y empleados de "Conaprole", el Poder Ejecutivo combatiera los efectos del llamado "ciclo infernal" sosteniendo la tesis del bloqueo de salarios prescindiendo de toda otra consideración sobre las causas determinantes —a veces indebidamente— de la suba del precio de la leche; que felizmente están seguros que no será esa la posición del Poder Ejecutivo, ya que la "empresa", en el sentido correcto de la palabra, se encuentra en condiciones excepcionales para asimilar cualquier aumento de salarios.

C) Conceptos legales: Sostienen los empleados que la ley de 12 de noviembre de 1943, ilustrada por el informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes no es un mecanismo para fijar salarios mínimos vitales sino para fijar el salario mínimo "acercándose al justo"; que el legislador quiso poner fin al reinado de la ley de bronce para crear un nivel de vida.

D) Qué debe entenderse por empresa en el caso de "Conaprole": Entienden los empleados que los Poderes Públicos no deben seguir haciendo en base a la ley de creación de "Conaprole" una discriminación improcedente que solamente puede invocarse en perjuicio de los trabajadores; que cuando se trata de determinar la justa remuneración no se debe distinguir más entre "Conaprole" y los tamberos que la integran porque la legislación obrera no se basa en ficciones como el derecho tradicional y ortodoxo; que no pueden invocarse abstracciones legales para eludir el cumplimiento de una ley dictada para reparar injusticias sociales; que se hace un desdoblamiento de la personalidad jurídica del empleador o de la empresa cuando no es equitativo seguir separando la empresa como persona jurídica de sus verdaderos dueños como personas físicas que reciben todos los beneficios; que la empresa "Conaprole" pierde, pero sus verdaderos dueños ganan; que de esa manera "Conaprole", como creación jurídica y legal, se está empleando a manera de máscara detrás de la cual se ocultan ganancias reales y empleadores satisfechos; que no debe hablarse más de "Conaprole" sino de tamberos; que los verdaderos patronos son los tamberos que se han organizado para instalar en la Capital una usina de estructura cooperativa con el fin de pasteurizar, conservar, distribuir la leche e industrializar los excedentes; que los empleadores son los tamberos de la cuenca lechera y "Conaprole", simplemente el nombre que usan para designar la organización que se han dado; que a los que trabajan para ellos en Montevideo no les interesa que pierdan industrializando sobrantes o no ganen en la pasteurización porque, en cambio, obtienen resultados alarmantes remuneradores en su fundamental actividad que lo es la venta de la leche.

E) Varios aspectos más del problema: Continúa la exposición señalando las ficciones que es necesario rechazar por las razones que exponen; aportan cifras tendientes a demostrar la prosperidad de la industria lechera; hacen el análisis crítico de las cifras; mencionan las economías en el costo de pasteurización; estudian la política seguida en materia de sobrantes y, finalmente, hacen la crítica del régimen legal.

Resultando: V) El Poder Ejecutivo ha analizado los laudos dictados por los anteriores Consejos de Salarios; los ha comparado con los que son objeto de apelación; ha comparado los salarios establecidos para el personal de dirección y administración de "Conaprole" con los de otras industrias de distintos tipos y posibilidades; ha tenido presentes las disposiciones de la ley N.o 10.449, las leyes de creación y funcionamiento de la "Conaprole", la ley de Subsistencias, las disposiciones administrativas vigentes, los decretos y resoluciones dictados en materia de salarios; ha procurado, en suma reunir el mayor número de antecedentes y elementos de juicio que pudieran ser útiles para dictar una resolución que, a la vez que legal, fuera equitativa y conciliara los respetables intereses en juego.

Considerando: Al sentar su discordia, los representantes de "Conaprole" en ambos Consejos, dejaron constancia de que el "Directorio de "Conaprole" no deja de reconocer que existen situaciones de injusticia, en materia de remuneración a su personal, que deben ser regularizadas" y que, por "entenderlo así, resolvió facultar a sus Delegados en el seno del Consejo de Salarios a acompañar con sus votos, los aumentos justos y razonables que correspondieran, dentro del indicado criterio de la corrección de injusticias, disponiendo al efecto, de un margen que no excediera globalmente del diez por ciento del monto del presupuesto en los sueldos del personal administrativo y con cargos de dirección y del cinco por ciento en las planillas obreras".

En el Considerando I) de la resolución ministerial de 14 de octubre de 1949 fué expresamente citada esta manifestación vinculada a la posición del Ministerio de salvaguardar los intereses del consumo tanto como los del Estado dentro del respeto debido a los intereses y derechos de los trabajadores.

En el momento de dictar resolución definitiva se recuerda la misma afirmación para expresar que el Poder Ejecutivo no cree ni justo ni razonable que cuando se mencionan posibilidades de aumentos porcentuales, se reserven las menores tasas precisamente para aquellos trabajadores más modestos a quienes evidentemente ha querido el legislador dar un tratamiento especial. Ese tratamiento especial surge de la ley de 6 de junio de 1944 y sus concordantes que aseguraron un mayor aumento porcentual a los trabajadores de menores remuneraciones y surge también de la jurisprudencia de los Consejos de

Salarios y de numerosas resoluciones del Poder Ejecutivo con motivo de otras apelaciones interpuestas contra laudos dictados por dichos Consejos.

Considerando: El análisis de los aumentos dispuestos por los Consejos conducen a la conclusión de que algunos de ellos, y especialmente en determinados grados del escalafón, son excesivos. El problema fundamental o previo, acerca de si "Conaprole" puede o no soportar aumentos, está resuelto: hay una admisión tácita de los mismos en la autorización concedida a los Delegados para acompañar con sus votos determinadas soluciones ya mencionadas. Queda por resolver un problema de grados, esto es, determinar hasta dónde es posible llegar en el monto de los aumentos sin tener necesidad de trasladar éstos al consumo.

Considerando: Para resolver ese problema y para resolver el problema de fondo es necesario tener en cuenta que el Poder Ejecutivo no puede admitir que se halle plenamente probado que la situación económico — financiera de "Conaprole" sea tal como la misma expresa y que, en el caso de serlo, no quede otra solucion posible la de congelar los salarios de sus trabajadores.

Existen informes contables contradictorios sobre los que no ha recaído resolución definitiva y se ha cometido a la Inspección General de Hacienda llevar a cabo una información cuyas conclusiones serán las que ilustrarán acerca del grado de acierto que deba atribuirse a los informes contables y del Síndico de "Conaprole". Este último afirma, por ejemplo, que del peritaje contable realizado surgía que la pasteurización arrojaba un superávit de doscientos ochenta y ocho mil pesos ($ 288.000.00) mientras que el balance de la institución figuraba con treinta y un mil pesos ($ 31.000.00) hecho que fué consignado en el Considerando H) del decreto de 17 de octubre de 1949.

Asimismo, en el decreto de 24 de agosto de 1949, el Poder Ejecutivo dejó constancia de que no aceptaba las conclusiones de la Junta de Contadores y fijó provisoriamente la subvención del Estado a "Conaprole".

Considerando: Uno de los elementos de juicio a tener en cuenta por su importancia, es el del tiempo que ha mediado entre las fechas de vigencia de los laudos anteriores y de los que son objeto de pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Los laudos anteriores para personal de dirección y para personal de administración y obreros fueron dictados, respectivamente, con fechas 19 y 26 de setiembre de 1947, con vigencia, ambos, al primero de agosto de 1947. Los laudos impugnados tienen vigencia al mismo día y mes del año en curso.

De este intervalo de dos años surge una razón para admitir la necesidad, oportunidad y justicia de un aumento porque a la mencionada circunstancia se une la del indudable aumento del nivel medio de vida, aumento de nivel de vida que obedece en parte a una mayor demanda y a un mayor consumo. Este mayor consumo beneficia a los organismos productores al asegurarles una mayor salida de sus productos.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha afirmado muchas veces que el plazo improrrogable que establece la ley N.o 10.449, para resolver como juez de alzada en los recursos de apelación no le permite entrar a un análisis muy profundo y minucioso de los planes de categorías funcionales y de los respectivos salarios para determinar el acierto de aquellos y la justicia de éstos en cada caso particular y concreto. No siempre los laudos vienen ilustrados por toda la información imprescindible y no siempre el Poder Ejecutivo puede reunir esa información.

De todos modos, prefiere el camino leal y franco de resolver las cuestiones que se someten a su decisión. La ley hace posible la confirmación automática de las resoluciones de los Consejos de Salarios por el solo vencimiento del término que la ley acuerda para fallar, pero es evidente que en la verdad o en el error, —y no es oportuno entrar al estudio de ese problema— el legislador ha querido que el Poder Ejecutivo resuelva y si ha establecido la confirmación del laudo por la expiración del plazo ha sido simplemente para prever una contingencia posible y evitar que el problema del salario cree una situación de incertidumbre a los trabajadores y a las empresas con funestos resultados en el orden económico y en el orden social. Entre los males que derivarían de tal incertidumbre y los males que derivarían de la confirmación de un laudo equivocado, prefirió los primeros.

Aparte de esa consideración, cree el Poder Ejecutivo que su silencio importa, en cierto modo, una denegación de justicia.

Establecida por el legislador esa función de juez de alzada, el Poder Ejecutivo debe aceptarla y debe cumplirla. Lo hace en el caso concreto, luego de haber analizado los argumentos expuestos por una y otra parte y de haber compulsado los antecedentes que le pudieran ser útiles, en la medida en que la brevedad del plazo lo hace posible.

Debe destacarse, finalmente, que en el deseo de tener la mejor información ha resuelto conferir vista a la contraparte de los recursos de apelación que se interpongan, y si en el caso concreto no lo hizo, tuvo, en cambio, que aguardar el escrito que le había sido enunciado por los empleados.

Considerando: El Poder Ejecutivo llega al convencimiento de que el aumento de salarios establecido en una cantidad prudente deja margen a la "Conaprole" para rever situaciones de injusticia —por ella admitidas— y libertad suficiente para organizar el escalafón de sus funciones, tanto más que ha reconocido la necesidad de introducir un plan de economías en sus presupuestos. En consecuencia, puede establecer que limitados los aumentos en forma razonable y llevado adelante el plan de economías, "Conaprole" podrá absorber —sin quebrantos— no solamente esos mismos aumentos, sino también contemplar con equidad la situación de aquellos funcionarios que se encuentren en la situación admitida por el organismo.

Y a esos fines, y no obstante entender el Poder Ejecutivo que en la fijación de categorías existe tendencia a la individualización de las tareas por la vía de las denominaciones, se ratificará la estructuración contenida en los laudos. Las retribuciones de cada cargo al 31 de julio de 1949, que se toman como base, servirán para la determinación del salario mínimo, mediante: A) La aplicación de porcentajes decrecientes que se harán efectivos sobre las remuneraciones que no excedan de $ 450.00; B) el ajuste de los aumentos resultantes en función de los salarios laudados y de cada sueldo base; y C) la limitación —en los casos en que por aplicación del porcentaje se exceda la cantidad laudada— a esta misma cantidad.

Los porcentajes a que se hace referencia son los siguientes:

Por los primeros cincuenta pesos ($ 50.00), el veinte por ciento (20 %); de cincuenta y un pesos ($ 51.00) a cien pesos ($ 100.00), el quince por ciento (15 %); de ciento a doscientos pesos ($ 200.00) el diez por ciento (10 %); y de doscientos un pesos ($ 201.00) a cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) el cinco por ciento (5 %); de donde resultan los siguientes porcentajes definitivos:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos hasta | $ 75.00 | 18.3 % |
| " " | " 100.00 | 17.5 % |
| " " | " 125.00 | 16 % |
| " " | " 150.00 | 15 % |
| " " | " 175.00 | 14.3 % |
| " " | " 200.00 | 13.75 % |
| " " | " 225.00 | 12.8 % |
| " " | " 250.00 | 12 % |
| " " | " 275.00 | 11.4 % |
| " " | " 300.00 | 10.8 % |
| " " | " 350.00 | 10 % |
| " " | " 400.00 | 9.4 % |
| " " | " 450.00 | 8.9 % |

La solución adoptada cumple la ley N.o 10.449 y tiene además, como antecedente, la ley de 6 de junio de 1944 y sus concordantes que establecieron un sistema de aumentos porcentuales; y

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el numeral primero del laudo de fecha 20 de julio de 1949, dictado por el Consejo de Salarios para el personal de "Conaprole" con cargos de Dirección, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12887, de 18 de octubre de 1949, por el siguiente:

PRIMERO

Fíjanse los salarios mínimos mensuales para los personales referenciados, en la forma que se indica a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Secretario General | $ | 500.00 |
| Gerente General | " | 900.00 |
| Encargado de Despacho del Directorio | " | 340.00 |
| Encargado de Actas del Directorio | " | 280.00 |
| Inspector General de Servicios | " | 500.00 |
| Subsecretario Administrativo de Gerencia | " | 330.00 |
| Subsecretario Comercial de Gerencia | " | 330.00 |
| Encargado de Despacho de Gerencia | " | 290.00 |
| Jefe del Departamento Comercial | " | 490.00 |
| Jefe del Departamento de Producción | " | 500.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Director Técnico | " | 550.00 |
| Contador General | " | 500.00 |
| Jefe de Compras | " | 490.00 |
| Subjefe de Departamento | " | 425.00 |
| Tesorero General | " | 480.00 |
| Subtesorero General | " | 375.00 |
| Jefe de Usina | " | 500.00 |
| Jefe de Primera | " | 370.00 |
| Jefe de Segunda | " | 320.00 |
| Jefe Nocturno de Usina N.º 1 | " | 360.00 |
| Jefe Nocturno de Usina N.º 2 | " | 400.00 |
| Jefe de Propaganda | " | 330.00 |
| Subjefe de Primera | " | 290.00 |
| Subjefe de Segunda | " | 250.00 |
| Encargado de Usina del Interior | " | 240.00 |
| Encargado de Usina del Interior de Segunda | " | 205.00 |
| Encargado reemplazante de Sucursales | " | 260.00 |
| Encargado reemplazante de Sucursal adscripto a Contaduría | " | 260.00 |
| Encargado de Sucursal (Repartos) | " | 240.00 |
| Gerente de Sucursal de Primera | " | 260.00 |
| Gerente de Sucursal de Tercera (Frío) | " | 215.00 |
| Inspector de Usinas del Interior y comprador de cremas | " | 425.00 |
| Encargado de Laboratorio con profesión universitaria | " | 255.00 |
| Encargado de Laboratorio sin profesión universitaria | " | 230.00 |
| Visitador Médico | " | 180.00 |
| Encargado de Primera | " | 300.00 |
| Encargado Dulce de Leche | " | 330.00 |
| Encargado Subsección de Primera | " | 300.00 |
| Encargado Subsección Caja de Jubilaciones | " | 280.00 |
| Encargado Subsección de Segunda | " | 260.00 |
| Capataz con oficio de primera | " | 300.00 |
| Capataz con oficio de segunda | " | 260.00 |
| Capataz sin oficio de primera | " | 240.00 |
| Capataz sin oficio de segunda | " | 215.00 |
| Capataz con oficio de Confitería | " | 200.00 |
| Capataza con oficio Dulce de Leche | " | 175.00 |
| Capataza sin oficio | " | 150.00 |
| Técnico Elecricista | " | 420.00 |
| Jefe Administrativo Oficina Jurídica | " | 290.00 |
| Jefe de Primera "A" | " | 425.00 |
| Jefe Administrativo del Servicio Médico | " | 230.00 |
| Subjefe de Primera "A" | " | 330.00 |
| Subjefe de Venta Ambulante | " | 215.00 |
| Subjefe de Venta Directa | " | 215.00 |

Art. 2.º Sustitúyese el numeral primero del laudo de fecha 20 de julio de 1949, dictado por el Consejo de Salarios para el **personal Adminitsrativo** de "Conaprole" publicado en el "Diario Oficial" N.º 12887, de 18 de octubre de 1949, por el siguiente:

PRIMERO

**Personal masculino**

| | | |
|---|---|---|
| Mensajero | $ | 80.00 |
| Cadete | " | 110.00 |
| Auxiliar 4.º (al ingresar) | " | 125.00 |
| Auxiliar 4.º (con más de un año de antigüedad) | " | 135.00 |
| Auxiliar 4.º (con más de dos años de antigüedad) | " | 145.00 |
| Auxiliar 3.º (con menos de dos años de antigüedad) | " | 155.00 |
| Auxiliar 3.º (con más de dos años de antigüedad) | " | 165.00 |
| Auxiliar 2.º | " | 180.00 |
| Auxiliar 1.º | " | 195.00 |
| Oficial 2.º | " | 210.00 |
| Oficial 1.º | " | 230.00 |
| Oficial 1.º "B" (antes Encargado de 3.º) | " | 240.00 |
| Oficial 1.º "A" (anes Encargado de 2.º y adscriptos) | " | 250.00 |
| Veterinario | " | 100.00 |
| Portero | " | 160.00 |
| Sereno | " | 170.00 |
| Tanquero | " | 175.00 |
| Fiscal de Puerta | " | 185.00 |
| Pesador | " | 190.00 |
| Intendente Servicio Interno | " | 195.00 |
| Chofer de Administración | " | 195.00 |
| Conserje | " | 195.00 |
| Fiscal de Recibo | " | 200.00 |
| Fiscal de Entrega | " | 200.00 |
| Cobrador (con menos de cinco años de antigüedad) | " | 220.00 |
| Cobrador (con más de cinco años de antigüedad) | " | 235.00 |
| Ayudante de Recaudación | " | 235.00 |
| Dibujante | " | 240.00 |
| Inspector de Tambo | " | 260.00 |
| Cajero (Caja Auxiliar) | " | 275.00 |
| Cajero (Caja Central) | " | 285.00 |
| Médico | " | 310.00 |
| Recaudador | " | 320.00 |
| Laboratorista de Segunda | " | 175.00 |
| Laboratorista de Primera | " | 190.00 |
| Escribano Adjunto | " | 180.00 |
| Procurador Adscripto | " | 140.00 |
| Secretario Presidente | " | 120.00 |

**El Mensajero, a los 18 años de edad, pasa a Cadete.**

**El Cadete a los 20 años de edad, pasa a Auxiliar 4.º.**

**Personal femenino**

| | | |
|---|---|---|
| Telefonista | $ | 140.00 |
| Auxiliar 3.º (al ingresar) | " | 125.00 |
| Auxiliar 3.º (con más de un año de antigüedad) | " | 135.00 |
| Auxiliar 3.º (con más de dos años de antigüedad) | " | 145.00 |
| Auxiliar 2.º | " | 155.00 |
| Auxiliar 1.º | " | 165.00 |
| Oficial 2.º | " | 170.00 |
| Oficial 1.º | " | 185.00 |
| Secretaria | " | 200.00 |
| Secretaria de Técnicos | " | 200.00 |
| Laboratorista de tercera | " | 150.00 |
| Laboratorista de segunda | " | 160.00 |
| Laboratorista de primera y Secretaria | " | 175.00 |
| Visitadora | " | 165.00 |
| Nurse | " | 165.00 |
| Química Farmacéuica (asimilada) | " | 215.00 |
| Cajera de Sucursales | " | 140.00 |
| Cajera de Sucursales (reemplazantes) | " | 150.00 |
| Cajera de Sucursales (medio horario) | " | 43.00 |

Art. 3.º Confírmanse las demás disposiciones contenidas en los laudos cuyos numerales primero se sustituyen.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

**Decreto. Se fijan nuevos precios para la venta de papa importada, en el Departamento de Paysandú.**

Montevideo, 28 de noviembre de 1949.

Vista la nota de la Comisión Departamental de Subsistencias de Paysandú, en la cual propone se modifiquen en la forma que indica a fs. 1, los precios fijados por decreto de 11 de julio próximo pasado, para la venta en ese Departamento, de la papa importada;

Considerando que la referida entidad formula esta solicitud en mérito al resultado obtenido en las ventas hechas hasta la fecha en los puestos por ella instalados y así teniendo en cuenta los gastos de flete, removido, etc., así como también la merma que se produce en el peso de dicho producto;

Considerando la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase para la venta en el Departamento de Paysandú, de papas importadas, los nuevos precios que a continuación se detallan:

Del intermediario o mayorista al minorista $ 20.00 los 100 kilos;

Del minorista al público, con envase a cargo del vendedor, al contado y al mostrador, $ 0.24 el kilo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

**Resolución. Se hace una declaración respecto a licitaciones, tratándose del Instituto de Química Industrial**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Cámara de Industrias se ha dirigido al Instituto de Química Indus-

trial, solicitándole la adopción de las siguientes medidas protectoras de la industria nacional:

1.°) La aplicación en todas las adquisiciones a realizarse por dicho Instituto de las disposiciones contenidas en el artículo 4.° del decreto de 15 de julio de 1936 sobre licitaciones para obras y suministros;

2.°) Tener en cuenta en la comparación de precios entre los artículos de fabricación nacional y los de fabricación extranjera el importe del treinta por mil (30 o|oo) que grava las ventas de los productos nacionales y no para las adquisiciones realizadas en el extranjero;

Considerando que el artículo 4.° del citado decreto de 15 de julio de 1936 establece lo siguiente: "En las licitaciones se dará preferencia al producto nacional siempre que por su calidad pueda sustituir sin perjuicio al extranjero. El producto nacional tendrá en el precio un margen de tolerancia a su favor de 10 %, calculando para formar el precio del artículo extranjero los derechos de Aduana. Tratándose de materias primas importadas, el artículo nacional tendrá una preferencia del 5 % en el precio";

Considerando que el decreto de referencia establece en su artículo 1.° que sus disposiciones son aplicables a todas las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo;

Considerando que, como podría haber dudas respecto a si el Instituto de Química Industrial, por su propia naturaleza, está obligado a sujetarse a lo dispuesto en dicho decreto, es conveniente que se declare que también alcanzan al Instituto las referidas disposiciones por los mismos fundamentos que dieron lugar a que se dictara el decreto de 15 de julio de 1936;

Considerando que, en lo que respecta al segundo punto planteado, vale decir que en los casos de artículos adquiridos en el extranjero se tenga en cuenta el importe del impuesto a las ventas a los efectos de la comparación de precios, debe accederse a lo solicitado dado que así se colocaría en igualdad de condiciones, en lo concerniente a ese impuesto, a los artículos de producción nacional y a los de fabricación extranjera; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Inspección General de Hacienda, de la Oficina de Ganancias Elevadas, de la Dirección de Industrias, y de acuerdo a lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, Ingeniero Enrique D. Bía, por el Instituto de Química Industrial, y lo dictaminado por el doctor Alberto Ramón Real,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que alcanzan al Instituto de Química Industrial las disposiciones contenidas en el decreto de 15 de julio de 1936, sobre licitaciones para obras y suministros, cuyas normas deben ser cumplidas por dicho organismo.

2.° El Instituto de Química Industrial descontará el impuesto de treinta por mil (30 o|oo) sobre las ventas al comparar precios de artículos nacionales con los similares extranjeros, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1.° de la presente resolución.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

**Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Nuevo fichero rotativo"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención N.o 3621 para "Nuevo fichero rotativo".

Resultando que la firma concesionaria omitió efectuar el planteamiento de la industria amparada por esta patente, de acuerdo con lo que surge de la inspección técnica practicada.

Considerando que, en virtud de lo expuesto, y operada automáticamente la caducidad de la patente, de acuerdo con lo que establece el artículo 36 de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, con arreglo a la cual se solicitó a concedió aquélla, no procede hacer lugar al acogimiento a la nueva ley N.o 10.089, que gestiona la interesada con posterioridad a todos los plazos fijados al efecto.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención N.o 3621, concedida a Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires, (R. A.) para "Nuevo fichero rotativo".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### AVISO OFICIAL

Montevideo, 17 de noviembre de 1949

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor César Osvaldo Mallada en el carácter de Cónsul adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacoinal, el 21 de noviembre de 1949.**

1 al 3—Decreto N.o 14.613. — Destinos de Oficiales de Sanidad Militar.

4 y 5—Decreto N.o 14.618. — Designando Delegado del Ministerio de Defensa Nacional para integrar la Comisión de Racionalización Administrativa y Presupuestal, al Jefe de 1.a Contador Pedro Dondo. (Carpeta 4017|949).

6 y 7—Decreto N.o 14.636. Autorizando al señor Alberto F. Martorell propietario de la Arenera Carmelitana a utilizar remolcadores de bandera argentina en las operaciones que se indican y por el término de 6 meses. (Carpeta 5427|49).

8 y 9—Decreto N.o 14.580. — Modificando los artículos 5.o, 11, 12 y 13 del Reglamento sobre Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar. (Carpeta 3358|948).

10—Decreto N.o 14.699. — Orden de pago por $ 2.200.00 a favor de la Inspección General de Marina para atender reparaciones y trabajos de pintura a realizarse en el R. O. U. "18 de Julio" (Carpeta 3953|949).

11—Decreto N.o 14.685. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América 3 hélices en la suma de U$S 2.100.44. (Carpeta 5307|949).

12—Decreto N.o 14.709. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a proceder a la confección y provisión de 20 espadas para la Escuela Naval que ascienden a la suma de $ 1.200.00. Carpeta 3226|947).

13—Decreto N.o 14.694. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional. Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 50.245.00 afectándose las sumas que se indican a los recursos que se aluden. (Carpeta 3414|946).

14—Decreto N.o 14.686. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América los materiales que se indican, por la suma de U$S 900.00. (Carp. 5308|949).

15—Decreto N.o 41.587. — Autorizando a la firma "La Plata Cereal Co. S. A." a realizar hasta 8 viajes desde el litoral a Montevideo utilizando la lancha-cisterna "Lugano" de bandera argentina. (Carpeta 1872|949).

16—Decreto N.o 14.691. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a reforzar en $ 12.000.00 el rubro 1.08-05 del Item 3.02 a tomarse del rubro 1.08-03. del mismo Item. (Carpeta 5281|949).

17—Decreto N.o 14.712. — Orden de pago por $ 2.291.83 a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil que deberá pagar al Centro de Aviación de Salto por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 6106|948).

18—Decreto N.o 14.713. — Orden de pago por $ 3.361.34 a favor de la Dirección de Aeronáuatica Civil que deberá pagar al Aero Club de Ombúes de Lavalle por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4157|947).

19—Decreto N.o 14.689. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en los Estados Unidos de América, 48 trajes de faena en la suma de U$S 288.00 destinado al personal de las dotaciones de los aviones TBM. (Carp. 2673|949).

20 y 21—Decreto N.o 14.709. — Orden de pago por $ 42.932.36 a favor de la Inspección General de Marina destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos las reparaciones a efectuarse al Pontón-Faro del "Banco Inglés". (Carpeta 1396|948).

22—Decreto N.o 14.570 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a contratar los servicios como pilotos de los aviones en misión de represión de contrabando a los aviadores civiles que se indican, con $ 300.00 mensuales y $ 80.00 para gastos de alimentación y vivienda. (Carpeta 552|949).

23—Decreto N.o 14.667 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir en forma directa, a las firmas que se indican, un elevador, un tractor y un furgón por la suma de $ 29.635.47. (Carpeta número 186|949).

24—Decreto N.o 14.647 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en forma directa en los Estados Unidos de América materiales de repuestos para aviones, por la suma de $ 7.042.57. (Carp. 2667|940).

25—Decreto N.o 14.646 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir en Suiza, 500 tubos reductores en la suma de $ 6.588.00. (Carpeta 2092|949).

26—Decreto N.o 14.648 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los Estados Unidos de América, tela para aviones en la suma de $ 3.780.00. (Carp. 2430|949).

27—Decreto N.o 14.649 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los Estados Unidos de América, 5 máquinas cortadoras de pasto en la suma de $ 1.120.50. (Carpeta 2147|949).

28—Decreto N.o 14.650 en Consejo de Mnistros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar para adquirir en los Estados Unidos de América generadores para aviones en la suma de $ 11.116.05. (Carpeta 1691|949).

29—Decreto N.o 14.669 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Conatel S. A. llaves automáticas por la suma de $ 4.165.40. (Carpeta 4728|947).

30—Decreto N.o 14.653 en Consejo de Mnistros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir mediante pedido de precios, víveres frescos para las Escuelas que se indican. (Carp. 5220|949).

31—Decreto N.o 14.644 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adjudicar a la firma Homero A. de León la reparación del automóvil chapa N.o 718 en la suma de $ 1.165.05. (Carpeta 5153|949).

32—Decreto N.o 14.654 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se detallan en la suma de $ 14.000.00 para los alumnos de la Escuela de Mecánicos. (Carp. 2179|949).

33—Decreto N.o 14.655 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir mediante pedido de precios, los efectos que se detallan, destinados al Liceo Militar y Naval, que importan $ 15.595.10. (Carp. 1635|949).

34 y 35—Decreto N.o 14.663 en Consejo de Ministros. — Aprobando las planillas de gastos realizados por el Servicio de Sanidad durante el mes de agosto próximo pasado, que ascienden a la suma de $ 21.543.16. (Carpeta 2151|949).

36—Mensaje N.o 786 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que remite los expedientes relacionados con los autos caratulados: "Castro Guisé con el Estado. Lesión de derechos. Daños y perjuicios". (Carpeta 2319a|949).

37—Decreto N.o 14.622. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta don Juan Fracisco Varela. (Carpeta número 5420|949).

38—Decreto N.o 14.621. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o de la Prefectura General Marítima, presenta don Julio A. Rodríguez. (Carpeta 5370|949).

39—Mensaje N.o 787 a la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando testimonio de los autos resultados en la acción criminal instaurada por varios Jefes de la Marina contra la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

40—Resolución N.o 9.460. — Modificando la resolución N.o 5.967 en el sentido de que a la señora Esperanza Alsira Fucó de Brun debe percibir una pensión de $ 132.00 mensuales. (Carp. 5218|949).

41—Resolución N.o 9.461. — Modificando la resolución N.o 7.083 regulando la cuota-pensión de la señora Celia Maldana de Roselló en la suma de $ 14.79 mensuales. (Carpeta 5508|949).

42—Resolución N.o 9.462. — Pensión a favor de la señora Juaquina Jacinta de Olivera de Pellejero por $ 53.32 mensuales en su calidad de viuda del Capitán Julián Pelejero. (Carp. 5818|948).

43—Resolución N.o 9.457. — Concediendo una nueva acumulación de sueldos al señor Walter Calcagno, por un total de $ 210.00 mensuales. (Carpeta número 4093|947).

44—Resolución N.o 9.458. — Concediendo la acumulación de sueldos al señor Pedro Herrera Calo, por un total de $ 220.00 mensuales. (Carp. 4655|949).

45—Resolución N.o 9.459. — No haciendo lugar a la gestión de la señora Gila Jackson de Jackson, en su calidad de madre del Cadete Wilson Jackson de la Escuela Militar. (Carpeta 2245|948).

46—Resolución N.o 9.456. — Disponiendo que la Dirección de Aeronáutica Civil incluya en el primer presupuesto a liquidar la suma de $ 40.00 importe que se adeuda á los funcionarios que se mencionan, por diferencias de sueldo. (Carpeta 123|948).

47 al 49—Decreto N.o 14.627. — Autorizando a C.A.U.S.A. a realizar un vuelo adicional los días sábados en la línea aérea Montevideo-Buenos Aires. (Carpeta 2398|948).

50—Decreto N.o 14.628. — Autorizando a la Compañía de Economía Mixta A.L.F.A. a realizar un servicio adicional los días lunes en la línea Montevideo-Buenos Aires. (Carpeta 2398|948).

51—Decreto N.o 14.635. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de cuentas pendientes de pagos a elevarse al Poder Legislativo la suma equivalente a £ 102 que se adeuda al Consejo Internacional de Uniones Científicas por concepto de cuotas de afiliación. (Carp. 3551|949).

52—Decreto N.o 14.633. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a disponer de la suma de $ 2.000.00 para realizar adquisiciones para efectuar los tratamientos preventivos de inmunización al ganado del Ejército. (Carpeta 5103|949).

53—Decreto N.o 14.[illegible]. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a vender un carro en desuso, debiendo verter el producido a las economías a que alude el artículo 416 de la ley N.o 10.757. (Carp. [illegible]|949).

54—Decreto N.o 14.[illegible]. — Orden de pago por $ 500.00 a favor de la Inspección General del Ejército para atender gastos imprevistos o extraordinarios que puedan originarse con motivo de las maniobras en la Región de [illegible]. (Carpeta 5311|940).

55—Decreto N.o 14.619. — Nombrando Auxiliar 6.o en Personal de Vigilancia o Servicio, en la Escuela Naval, al señor Pablo Baldomero Peñaflor. (Carpeta número 2770|949).

56—Mensaje N.o 788 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo y remitiendo el informe técnico solicitado por ese Alto Cuerpo por mensaje N.o 709. (Carpeta 5204|949).

57—Decreto N.o 14.719. — Disponiendo el pago de la suma de $ 600.00 a favor del Sargento 1.o Francisco J. Massitta por diferencias de sueldo entre el grado de Sargento y Sargento 1.o, durante el lapso que se indica. (Carp. 1911|949).

58 y 59—Decreto N.o 14.679. — Exonerando al Peón extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones, don Fidel Roland. (Carpeta 4900|949).

60—Decreto N.o 14.625. — Aceptando la renuncia que del cargo de Peón extrapresupuesto del Servicio de Sanidad, presenta don Benigno Elzaga. (Carpeta número 5584|949).

61—Decreto N.o 14.623. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones, presenta don Roberto Leonardo Pedrozo. (Carpeta 5579|949).

62 y 63—Decreto N.o 14.620. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Francés en el Liceo Militar y Naval, presenta el señor Alfredo Chapuis. (Carpeta 5572|949).

64—Decreto N.o 14.579. — Efectuando promociones en el Personal Obrero de la Imprenta Militar.

65—Mensaje N.o 789 a la Suprema Corte de Justicia. — Contestando el mensaje N.o 657 de ese Alto Cuerpo, referente a si el señor José A. Stagnaro es funcionario del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 5008|949).

66 y 67—Decreto N.o 14 611. — Declarando que el Capital de Navío Zapicán Rodríguez se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066. (Carpeta 5527 de 1949).

68—Decreto N.o 14.690. — Autorizando al Centro de Aviación Civil de Florida a adquirir a la firma Pike y Cía., la adquisición de un avión Taylorgraft, motor Continental de 65 HP (Carpeta número 5448|949).

69—Decreto N.o 14.692. — Autorizando a la Escuela Militar a reforzar en la suma de $ 415.07 el rubro 3.15 del Item 3.07 debitándose del rubro 3.12 del mismo Item. (Carpeta 5529|949).

70—Decreto N.o 14.631. — Autorizando a la Prefectura General Marítima para llamar a concurso de Prácticos de Puerto. (Carpeta 4020|943).

71—Decreto N.o 14.701. — Modificando el artículo 3.o del decreto del 12 de enero ppdo. referente al viático asignado al Agregado Naval Adjunto a la Embajada en los Estados Unidos de América, Cap. de Fragata Horacio del Pilar Bogarín.

72—Decreto N.o 14.640. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a contratar los servicios del Profesor de Esgrima Giorgio Pessina con una asignacinó mensual de $ 300.00 desde el 1.o de diciembre del corriente año al 31 de diciembre de 1950. (Carpeta 4335|947).

73—Decreto N.o 14.656. — En Consejo de Ministros . — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 5.716.18 para adquirir en los Estados Unidos de América el material topográfico que se indica, para la Escuela Militar. (Carpeta 4721|949).

74—Decreto N.o 14.665. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir directamente a "Dagerial" un mil kilogramos de D. D. T. al precio de $ 1.87 el kilogramo. (Carpeta 4919|949).

75—Decreto N.o 14.651. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronática Militar a adquirir en forma

directa en los Estados Unidos de América, los repuestos que se indican, por la suma de $ 4.715.80. (Carpeta 4913 de 1949).

76—Decreto N.o 14.664. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, madera de distintas clases y medidas, por un importe aproximado de $ 1.415.50. (Carpeta 51|66|949).

77—Decreto N.o 14.657. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir mediante pedido de precios, los artículos que se detallan, destinados a stock de talleres. (Carpeta 5449|949).

78—Decreto N.o 14.658. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, las prendas, material y adjudicación de mano de obra, para el vestuario de los alumnos de la Escuela Militar que importa $ 45.000.00. (Carpeta número 5293|949).

79—Decreto N.o 14.759. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los materiales y avíos para la confección de 240 uniformes de paseo para los alumnos del Liceo M. y Naval cuyo importe asciende a $ 20.000.00. (Carpeta 3569|947).

80—Decreto N.o 14.582. — En Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación los predios situados en la 1.a sección judicial de Durazno padrones N.os 724, 727 y 728 propiedad de la Sucesión del Teniente General Pablo Galarza y padrón N.o 725 de la Sucesión Felipe Castañeda.— (Carpeta 1839|949).

81—Decreto N.o 14.663. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura a adjudicar en forma directa a la firma "Hidrosa S. A." la adquisición de los materiales que se indican, por la suma de pesos 27.354.50. (Carpeta 651|942).

82—Decreto N.o 14.641. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajero Reemplazante en la Oficina de Mercedes, al señor José Batlle Vivas con una asignación mensual de $ 80.00. (Carpeta 381|949).

83 y 84—Mensaje N.o 790. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo, número 315 remitiendo el expediente administrativo: "Sumario instruído al Alférez Juan José López (Deserción).

85—Decreto N.o 14.588. — Autorizando a la "Arenera Carmelitana" a utilizar remolcadores de bandera argentina en las operaciones de atraque y desatraque de sus embarcaciones en el puerto de Carmelo. (Carfpeta 5427|949).

86—Decreto N.o 14.589. — Autorizando a "Canteras Francesas de Riachuelo" a utilizar remolcadores de bandera argentina en las operaciones de atraque y desatraque de su embarcaciones en el puerto de Colonia. (Carpeta N.o 4246|947).

87—Decreto N.o 14.581. — Modificando la integración de los Tribunales N.os 1, 3 y 4 para los Concursos de las distintas Armas y Servicios. (Carpeta N.o 2227|941).

88—Resolución N.o 9.463. — Modificando la resolución N.o 9.409 en el sentido de que la cuota-pensión de la señora María Isabel Díaz de Larraburú queda regulada en la suma de $ 210.00 mensuales. (Carpeta 3990|949).

89—Resolución N.o 9.464. — Pensión a favor de la señora Nélida Elisa Suburú de Dal Monte por $ 182.00 mensuales en su calidad de hija legítima del Cap. de Navío (R) Juan B. Suburú. (Carpeta número 5634|949).

90—Resolución N.o 9.465. — Pensión a favor de la señora María Elena Cristi de Triay por $ 110.00 mensuales en calidad de hija legítima, viuda, del Coronel Esteban Cristi. (Carpeta 6419|944).

91—Resolución N.o 9.466. — Pensión a favor de la señorita Julia Avelina Horne por $ 53.33 mensuales en su calidad de hija del Capitán Eduardo Horne. — (Carpeta 4878|949).

92—Resolución N.o 9.467. — Modificando la resolución N.o 4.798 otorgando a la señora Rosa Rebollo de Lapique una cuota-pensión de $ 4.06 mensuales en su calidad de hija legítima del Alférez Graduado Ignacio C. Rebollo. (Carpeta N.o 5426|949).

93 y 94—Resolución N.o 9.455. — Disponiendo que la Aeronáutica Militar planilla a favor del Teniente 2.o (R) Rudemar J. Pereyra Paolillo, la suma de $ 209.26 correspondiente a 61 días de sueldo, equipo, etc. (Carpeta 2173|949).

95—Resolución N.o 9.452. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Coronel Bernardo Gzech Beghioldh, por la suma de pesos 1.080.00 por diferencia de sueldo. — (Carpeta 1252|949).

96 y 97—Decreto N.o 14.720. — Determinando las cantidades que el Capitán Luis A. Sánchez debe depositar en la Tesorería de la Inspección General de Ejército con motivo de la terminación de su Misión Oficial en los Estados Unidos de América.

98—Decreto N.o 14.617. — Reforzando el rubro 2.02|01 del Item 3.01 en la suma de $ 600.00 a tomarse del rubro 8.03|02 del Item 3.01.

99—Decreto N.o 14.707. — Orden de pago por $ 681.62 a favor del Servicio de Transmisiones destinada a abonar a la firma Regusci y Voulminot la adquisición de los repuestos que se indican. (Carpeta 4807|49).

100—Decreto N.o 14.714. — Orden de pago por $ 2.282.45 a favor de la Aeronáutica Civil que deberá pagar al Colonia Aero Club por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4433|49).

101—Decreto N.o 14.693. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 3.745.03 importe destinado a abonar las cuentas que se indican. (Carpeta 1112|49).

102—Decreto N.o 14.703. — Orden de pago por $ 651.86 a favor del Servicio de Intendencia destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el Ejercicio 1945 (Estado de Cuentas N.o 32. (Carpeta 4845|49).

103—Decreto N.o 14.715. — Orden de pago por $ 1.141.23, a favor de la Aeronáutica Civil que deberá pagar al Aero Club de Pando por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4210|49).

104—Decreto N.o 14.706. — Orden de pago por $ 6.200.48 a favor del Servicio de I. y Arquitectura Militar para abonar a la Empresa Deana-Vallar trabajos extraordinarios efectuados en el cuartel de Treinta y Tres. (Carpeta 1397|45).

105—Decreto N.o 14.716. — Orden de pago por $ 713.26 a favor de la Aeronáutica Civil que deberá pagar al Carmelo Aero Club por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 4058|49).

106—Decreto N.o 14.634. — Autorizando al Aero Club Maragato a construir dentro de su aeródromo, la sede del mismo, dentro de las condiciones que se establecen. (Carpeta 2479|948).

107—Decreto N.o 14.687. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los EE. UU. de América, 100 galones de fluido hidráulico en la suma de $ 728.91. (Decreto 5251|49).

108 y 109—Decreto N.o 14.717. — Autorizando a la firma Artola, Evangelisti y Cía. permisionaria de la frecuencia correspondiente a CW 25 "Radio Durazno" a aumentar un kilovatios en antena la potencia de su equipo emisor. (Carpeta 1255|46).

110—Decreto N.o 14.583. — Declarando terminada con fecha 30 de setiembre ppdo. la Misión Oficial confiada en Francia al Capitán de Navío Zapicán Rodríguez.

111—Decreto N.o 14.704. — Orden de pago por $ 43.466.53a favor del Servicio de Intendencia, importe de los suministros efectuados a la misma durante el actual Ejercicio, (Estado de Cuentas N.o 15). (Carpeta 5586|49).

112 al 114—Decreto N.o 14.721. — Determinando las cantidades que debe depositar en la Tesorería de la Inspección G. de Marina el Alférez Ingeniero Orlando J. Capuccio, con motivo de la terminación de su Misión Oficial.

115—Decreto N.o 14.626. — Aceptando la renuncia que del cargo de Aprendiz en el Servicio de Material y Armamento, presenta el Sr. Rubens Odella. (Carpeta 569|49).

116—Mensaje N.o 782. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que remitía la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, declarando el cese de las situaciones de guerra a los efectos de la computación del tiempo de servicios prestados por militares y marinos. (Carpeta 2227|L. 3|41).

117 y 118—Resolución N.o 9.468. — Modificando la resolución del 21 de mayo de 1938 en el sentido de fijar las nuevas cuotas-pensionarias de las señoritas Guillerma y Juana Ramos Ramírez. (Carpeta 5644|49).

119—Resolución N.o 9.469. — Modificando la resolución del 6 de marzo de 1913 en el sentido de que la pensión generada por el Tte. 1.o Julio Máximo Nieto se otorga en dos cuotas de $ 15.73 a su viuda e hija legítima. (Carpeta 5425|49).

120—Decreto N.o 14.722. — Modificando el art. 2.o del decreto N.o 14.504 estableciendo que el Tte. Coronel Leoncio A. Raíz depositará en la Inspección G. del Ejército la suma de $ 676.45. (Carpeta 5407|48).

121 y 122—Decreto N.o 14.718. — Disponiendo se practique una liquidación talonaria por la suma de $ 6.716.71 a los efectos de abonarle a C.A.U.S.A. los diversos vuelos complementarios efectuados en los años 1944|45. (Carpeta 2421|45).

123—Decreto N.o 14.697. — Orden de pago por $ 886.62 a favor de la Inspección G. del Ejército que girará al Reg. de Caballería N.o 9 para atender el pago de intereses que reclama la Intendencia Municipal de Tacuarembó por concepto de hormigonado. (Carpeta 5260|48).

124— Decreto 14.584. — Aceptando al Banco de la República O. del Uruguay la renovación del crédito de $ 400.000.00 de conformidad con lo que establece la ley N.o 7.667. (Carpeta 856|37).

125—Decreto N.o 14.695. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 72.829.90 afectándose a los recursos que se indican. (Carpeta 3414|46).

126—Decreto N.o 14.705. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 20.916.11 por concepto de pasajes utilizados en el actual Ejercicio, Estado de Cuentas N.o 16. (Carpeta 5640|49).

127—Decreto N.o 14.702. — Orden de pago por $ 21.816.11 a favor de la Di-

rección G. de Aeronáutica Militar destinada a cubrir el monto total de la prima que debe abonar al Banco de Seguro del Estado, por el seguro que se indica. (Carpeta 2875|47).

128—Decreto N.o 14.642 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Peón de cuadrilla al señor Maximiano Silva, con una asignación diaria de $ 4.20. (Carpeta 381|949).

129—Decreto No 14.660 en Consejo de Ministros — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente 10.000 kilogramos de arroz con destino a stock (Carpeta 5585|949)

130—Decreto N.o 14.668 en Consejo de Ministros. — Orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 10.000.00 destinada a la adquisición en forma directa, de potros y caballos. (Carpeta 2309|949).

131—Decreto N.o 14.591 en Consejo de Ministros. — Aprobando el pedido de precios efectuado por el Servicio de Sanidad para efectuar adquisiciones para el funcionamiento del Hospital Militar Central, por el período octubre a diciembre del corriente año, por la suma de pesos 45.300.00. (Carpeta 5396|949).

132—Decreto N.o 14.666 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a Roux y González Márquez, lamparillas eléctricas por la suma de $ 1.180.30. (Carpeta 4547|949).

133—Decreto N.o 14.652 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir en Porto Alegre (Brasil) las cubiertas que se indican, en la suma de $ 1.834.14. (Carpeta 5112|949).

134—Decreto N.o 14.645 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a vender al señor Luis Alvariza, 120 tambores de aceite vacíos al precio de $ 8.00 cada uno. (Carpeta 5643|949).

135—Decreto N.o 14.661 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente, los materiales necesarios para confección de uniformes en la suma de $ 3.100.00. (Carpeta 5480|949).

136—Decreto N.o 14.662 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se detallan, destinados a la confección de 1.200 uniformes para Jefes y Oficiales. (Carp. 4869|949).

138 y 139—Decreto N.o 14.590. — Autorizando por 6 meses, al señor Luciano Perri a utilizar remolcadores de bandera argentina en las operaciones de atraque y desatraque de las embarcaciones de su propiedad utilizadas para transportar arena y piedra en el puerto de Nueva Palmira. (Carpeta 4696|949).

140 y 141—Resolución N.o 9.470. — Pensión a favor de la señora María H. Pereira Cortinas por $ 6.75 mensuales en su calidad de hija divorciada del Mayor José M. Pereira. (Carp. 5470|949).

142—Resolución N.o 9.453. — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Mayor Raúl César Abella los [illegible] sueldos y compensaciones por el la[illegible]so que se indica y que importan $ 377.52. (Carpeta 3738|949).

143—Decreto N.o 14.637. — Autorizando a la firma Emilio Alonso e Hijos a construir una chimenea de 40 metros de altura en el predio sito en Burgues N.o 3231 en las condiciones que se indican. (Carpeta 4683|949).

144—Decreto en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Misión Militar en los Estados Unidos de América a adquirir a la firma Willis Overland E. Corporation 25 unidades jeep Universal en la suma de U$S 30.622.30.

145—Decreto N.o 14.688. — Autorizando la adquisición de ejemplares del texto "Misiones" del que es autor el General Julián Mas de Ayala.

146—Resolución N.o 9.477. — Desestimando el petitorio de pensión formulado por la señora Dolores Rius de Troche. (Carpeta 6364|944).

147—Resolución N.o 9.471. — Pensión a favor de la señora Berta Queirolo de Gutiérrez por $ 397.32 mensuales en su calidad de viuda del Coronel (R) Felipe Gutiérrez Landó. (Carp. 5883|949).

148—Resolución N.o 9.472. — Revocando la pensión otorgada por Acta número 223 a favor de la señora Julia Barreto, Viuda del cabo Antonio Fernández y se otorga otra al menor Ruben Julio Fernández en su calidad de hijo legítimo de dicho Cabo, por la suma de $ 18.00 mensuales. (Carpeta 7215|947).

149—Resolución N.o 9.473. — Pensión a favor de la señora Nicolasa Peña de Martínez por $ 11.16 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Capitán Mariano Peña. (Carp. 5846|949).

150—Resolución N.o 9.474. — Pensión a favor de la señora María Inés Leindekär de Martínez por $ 166.66 mensuales en su calidad de hija legítima casada, del General Serafín Martínez. — (Carpeta 5844|49).

151—Resolución N.o 9.475. — Pensión a favor de la señorita Esmeralda Guerra Reyes por $ 280.00 mensuales en su calidad de hija legítima, del Coronel (R.) Alberto Guerra. — (Carpeta número 5848|49).

152—Resolución N.o 9.476. — Pensión a favor de la Sra Isolina Zabala de Viera por $ 95.00 mensuales en su calidad de hija legítima del Tte. Coronel (R.) Germán Zabala. — (Carpeta número 2601|47).

153—Decreto N.o 14.624. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Carlos Rami. — (Carpeta número 5860|49).

154 al 157—Mensaje. — A la Asamblea General. — Comunicando que el Poder Ejecutivo presta su iniciativa a las modificiones introducidas en el proyecto de Sueldo y Gastos para el Servicio de Transmisiones.

158—Mensaje N.o 785 A la Cámara de Senadores. — Solicitando la venia para declarar que le hubiera correspondido el ascenso a Coronel el 1.o de febrero de 1936 al extinto Teniente Coronel de Artillería Pablo Caraciolo Arriera, a los efectos de regular la pensión correspondiente, de acuerdo con sentencia del Tribunal Extraordinario.

159—Decreto N.o 14.629. — Declarando que el Teniente Coronel Leoncio A. Raíz se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del Decreto 14.066. — (Carpeta 5721|49)

160—Resolución N.o 9.454. — Autorizando al Regimiento de Infantería N.o 3 a liquidar a favor del Mayor (R.) Antonio E. Silva la suma de $ 20.37 por diferencias de sueldo por el lapso que se indica. — (Carpeta 3495|49).

161—Decreto N.o 14.710. — Orden de pago por $ 1.800.00, a favor del Servicio de Material y Armamento por la provisión de 45 espadas provistas a la Escuela Militar. — (Carpeta 4094|47).

162—Decreto N.o 14.638. — Autorizando al Director - Propietario de la Emisora CW 35 de Paysandú a levantar un mástil irradiante de 60 metros a orillas del arroyo Sacra, en las condiciones que se indican. — (Carpeta 4862|49).

163—Decreto N.o 14.639. — Autorizando a la firma "Cerámica Paysandú S. A." (en formación) a construir una chimenea de 45 metros de altura en Paysandú dentro de las condiciones que se indican. — (Carpeta 2872|49).

164—Decreto N.o 14.708. — Orden de pago por $ 9.716.33 a favor del Servicio de Transmisiones destinada a abonar a la Intendencia M. de Montevideo la cuenta por pavimento y cordón del inmueble que se indica. — (Carpeta número 1847|49).

165—Decreto N.o 14.698. — Orden de pago por $ 1.425.00 a favor de la Inspección G. del Ejército destinada a atender la diferencia de cambio y la comisión de transferencia que se indica. — (Carpeta 2306|48).

166—Decreto N.o 14.711. — Revalidando por el actual Ejercicio el Decreto N.o 11.514, expidiendo a la vez una orden de pago por $ 3.528.00 a favor de la Escuela de Transmisiones destinada a atender mensualmente el pago de las dietas de dicha Escuela. — (Carpeta número 312|49).

167— Resolución N.o 9.478. — Derogando la Resolución N.o 9176 que otorgó una pensión por $ 75.00 mensuales a la señora Celedonia María Ignacia Masini, debiendo la Caja de Pensiones Militares exigir el reintegro de las cantidades abonadas por concepto de pensión. — (Carpeta 4904|48).

168—Decreto N.o 14.630. — Prorrogando los Cursos de Pasaje de Grado que deben realizar los Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares que recientemente obtuvieron su estado militar. — (Carpeta 5146|949).

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 105.ª SESION

## NOVIEMBRE 8 DE 1949

**PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI**
**(PRESIDENTE)**

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

## SUMARIO

del señor Representante Lezama, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.

22—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — (Refuérzase su presupuesto en $ 132.880.66 para pago del personal suplente que actuó durante el Ejercicio 1948). — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Dirección General de Correos.** — (Refuerzo de varios rubros presupuestales). — Moción del señor Representante Silva, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

24—**Granja Santa Blanca** (Soriano). — (Declárase de utilidad pública su expropiación). — Solicitud del señor Representante Guimaraens, para que se trate este asunto en la sesión de hoy. — Aclaración de la Mesa. — (Ver numeral 26).

25—**Interpretación y aplicación de la ley de 13 de enero de 1949.** — Moción del señor Representante Grauert, para que se le autorice a hacer en el día de mañana una exposición sobre la interpretación y aplicación de la ley de 13 de enero de 1949, que aumenta el jornal mínimo de los obreros del Estado en la cantidad de $ 0.50. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 46).

26—**Granja Santa Blanca.** — (Declárase de utilidad pública su expropiación. — (Ver numeral 24). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Préstamo de una película de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.** — Moción del señor Representante Lorenzi, para que se autorice a la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida a dar en préstamo a la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, una película que se filmara en ocasión de la visita a los Departamentos de Artigas y Rivera, realizada por la Comisión designada por la Cámara. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Silva, Rodríguez (don Enrique), Brena, Leone, González Conzi, García Austt, Valverde de Graña y Arismendi.

—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen el señor Representante Arismendi y el señor Presidente.

—Exposiciones de los señores Representantes Miranda y Lorenzi sobre el asunto en debate. — Se vota una moción de pase a Comisión formulada por el señor Representante Miranda: **Negativa.** — Continúa el debate del asunto planteado por el señor Representante Lorenzi. — Exposición del señor Representante Moreno. — Aclaración del señor Representante Silva. — Se vota la moción del señor Representante Lorenzi: **Negativa.**

—Exposición y moción del señor Representante Gilmet, para que se destruya la película en cuestión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno Zeballos y Terra Arocena.

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Arismendi, y fundamento de voto del mismo señor Representante sobre la moción del señor Representante Lorenzi.

—Moción del señor Representante Guimaraens, para que la moción del señor Representante Gilmet se pase a la Comisión de Asuntos Internos. Se vota: **Afirmativa.**

28—**Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (F. A. O.).** — Aprobación). — Moción del señor Representante Brena, para que se coloque este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Cuestión reglamentaria.** — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores y Gómez Gavazzo. — Moción de este último señor Representante, para que se prorrogue la sesión hasta terminar la exposición que deberá hacer el señor Representante Flores, sobre la situación de las Cajas de Jubilaciones. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, el señor Presidente Miranda, Mattos y Gómez Gavazzo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

30—**Pensión graciable a los herederos del pintor Torres García.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este proyecto. — Modificación del señor Representante Ferrería Ferla, para que se trate este asunto en la sesión del lunes próximo. — Se vota la moción en esta última forma: **Afirmativa.**

31—**Intendencia Municipal de Rocha.** (Recursos para la ejecución de obras públicas. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Garicoits, para que se trate en la sesión de mañana este proyecto. — Exposición del señor Representante Moreno, proponiendo que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota la moción con la modificación propuesta: **Afirmativa.**

32—**Soyp.** — Moción del señor Representante Beltrán, para que se le autorice a hacer una exposición el día 16 del corriente, relacionada con el Soyp. — Se vota: **Afirmativa.**

33—A) **Intendencia Municipal de San José.** — (Autorización para contratar un préstamo de $ 400.000.00 para obras de pavimentación de la ciudad de San José). — B) **Proceder de un policía de la ciudad de Pando. (Canelones).** — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, con informe, el asunto A), y para que pase al Ministerio del Interior la versión taquigráfica sobre los sucesos denunciados en sala en la sesión de ayer, respecto del asunto B). — Se vota la primera parte de la moción: **Afirmativa.** (No se vota la segunda parte de la moción por no ser reglamentaria).

34—**Personal jornalero de la Imprenta Nacional.** — (Préstamo bancario sobre sus haberes). — Moción del señor Representante Silva, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Cruz Roja Uruguaya.** — (Aumento de su subvención). — Moción del señor Representante Ciompi, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

36—A) **Obras de vialidad con contribución municipal o vecinal.** — (Sustitución del artículo 2.o de la ley y ampliación de la deuda). — B) **Liceos.** — (Ampliación en pesos 12.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para construcción y reparación de sus edificios). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se celebre una sesión extraordinaria el día 14 del corriente a las 16 horas, para tratar los asuntos de la referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

37—**Pensión a la viuda del doctor Alfredo García Morales.** — Moción del señor Representante Fusco, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Ley de Presupuesto Docente.** — (Criterio a aplicar en el cumplimiento de los artículos 41, 42 y 43 por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal). — Moción del señor Representante Fusco, para que se reitere por intermedio de la Cámara el pedido de informes hecho anteriormente por él, sobre este particular. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Reglamentación de los pedidos de informes de los señores Representantes a los entes del Estado.** — Moción del señor Representante Flores, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión de diciembre, con informe de la Comisión, este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

40—A) **Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos.** — (Se autoriza su acuñación hasta por $ 5:000.000.00). B) **Exoneración de multas a los agricultores sancionados por uso de nafta compensada.** — Moción del señor Representante Cutinella, para que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, estos dos asuntos. Se vota: **Afirmativa.**

41—**Indemnización a agricultores perjudicados por el granizo, en Pan de Azúcar (Maldonado), y Melo (Cerro Largo).** — Moción del señor Representante Anfusso, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Modificación del señor Representante Cardoso, que acepta el señor Representante Anfusso, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo. Se vota. **Afirmativa.**

42—**Integración de Comisiones.** — Se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con los señores Representantes Sarmiento, Arrillaga Safons y Gallinal, de la de Presupuesto, para estudiar el proyecto relativo a creación de un cargo de Embajador.

43—**Cuestión reglamentaria.** — Debate promovido por el señor Representante Gómez Gavazzo, en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Gómez Gavazzo, Fernández Crespo, Guimaraens y Tróccoli. — Se vota si la Cámara considera que la exposición autorizada al señor Represen-

tante Flores aplaza los asuntos declarados urgentes: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Gómez Gavazzo, y moción para que el debate sobre esta cuestión sea pasado a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: Afirmativa.

**14—Situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.** — Moción del señor Representante Flores, para que se le autorice a transferir su exposición para la sesión del lunes próximo. —Se vota. — **Afirmativa.**

**15—Comercialización de la carne. — Comercialización de la lana. — Movimiento de ganado en la frontera Norte.** — Moción del señor Representante Segarra, para que se le autorice a transferir su exposición para la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

**16—Interpretación de la aplicación de la ley de 13 de enero de 1949.** — Moción del señor Representante Grauert, para que se le autorice a transferir para el día lunes, la exposición que le había autorizado la Cámara para el día de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

## ORDEN DEL DIA

**17—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** —Destínase la suma de $ 5.440.04 para pago de sueldos del mes de diciembre de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 682, de octubre de 1949. — Carpeta N.o 1567, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. (Ver numeral

**18—Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.** — Autorización para disponer hasta la suma de pesos 1:713.100 a fin de enjugar el déficit de los rubros presupuestales. — (Antecedentes: Repartido número 640, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1730, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día los dos proyectos sancionados en la sesión de hoy. — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra. — Exposición del señor Ministro de Defensa Nacional.

**19—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Refuérzase su presupuesto en $ 132.880.66 para el pago del personal suplente que actuó durante el Ejercicio 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 691, de octubre de 1949. — Carpeta N.° 1929, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

**20—Dirección General de Correos.** — Refuerzo de varios rubros presupuestales. — (Antecedentes: Repartido N.o 706, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1993, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

**21—Granja Santa Blanca** (Soriano). — Se declara de utilidad pública su expropiación. — (Antecedentes: Repartido N.o 708, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2018, de 1949. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

**1.°** — Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos". — (Carpeta 1923|949). — Rep. N.° 671 y anexos I y II. — **Mayoría especial. — Art. 26, inc. 2.° del Reglamento). — (En discusión).**

**2.°** — Centros Poblados. — **(Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Rep. N.° 388. — (En discusión).**

**3.°** — Dirección General de Correos. — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta N.° 1993|949). — (Informado).— Rep. N.° 706. — **(Preferencia votada: 43|46).**

**4.°** — Agricultores de Maldonado y Melo. — (Indemnización por perjuicios causados por el granizo). — (Carpeta N.° 1803|949). — (Informado). — Rep. N.° 627 y anexo I. — **(Preferencia votada: 43|48).**

**5.°** — Cursos nocturnos en el Liceo de Dolores. — (Creación de impuestos para subvencionar cursos nocturnos en liceos del interior). — (Carpeta 1673 de 1949). — (Informado). — Rep. N.o 695 y anexo I. — **Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — **(Preferencia votada: 42|45).**

**6.°** — CAUSA. — (Pago de obligaciones contraídas en virtud del decreto de enero 16 de 1947). — (Carpeta 1499|949). — (Informado). — Rep. N.° 648. — **(Preferencia votada: 41|44).**

**7.o** — Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Refuerzo de rubros para pago del personal suplente del Ejercicio 1948). — (Carpeta 1929 de 1949). — (Informado). — Rep. N.° 691. — **(Preferencia votada: 38|43).**

**8.°** — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del artículo 20). — (Carpeta 702 de 1947). — (Informado). — Rep. N.o 200. — **(Mayoría especial.** — Art. 189 de la Constitución.

**9.°** — P. L. U. N. A. — (Creación de un Ente Autónomo). — (Carpeta 933|948). — (Informado) — Rep. N.o 276 y anexo I.—**(Mayoría especial y quórum máximo.**—Art. 182 de la Constitución y 36, inc. C), del Reglamento).

**10.** — Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas. (F. A. O.). — (Aprobación). — (Carpeta 1065|948). — (Informado). — Rep. número 392. — **(Mayoría especial.** — Art. 75, inc. 7.°, de la Constitución).

Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se realizarán las siguientes exposiciones: del señor **Representante Flores**, referente a la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones, **por un término de 45 minutos;** del señor **Representante Segarra,** sobre comercialización de la lana y de la carne y el movimiento de ganado en la frontera norte, **por un término de 20 minutos.**

# 1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Juan M. Verdier.

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Sofildo Hernández, Luciano Obaldía Goyeneche, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

**Con aviso**, los señores Representantes Washington Fernández, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González y Ventura Pírez.

**Sin aviso**, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan A. Mallo y César Z. Palomeque.

**2**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

—Ampliación en $ 250.000.00 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944", para la expropiación de la Granja Santa Blanca, del Departamento de Soriano, núcleo principal de la estancia que perteneciera al Barón de Mauá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Incompración al Item 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la partida presupuestal correspondiente al Curso para Adultos N.º 17".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento en $ 4.200.00 anuales, de la pensión de la señora María Teresa Iglesias de Grauert y a sus hijas Raquel y Susana Grauert, otorgada por la ley de 12 de mayo de 1944.

—Pensión de $ 1.800.00 anuales a la señora María Varsi Roubin, ex esposa del doctor Hilarión E. Loriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, por el que se presta la iniciativa constitucional correspondiente al proyecto de acumulación de pensiones militares con ingresos por actividades amparadas por otras Cajas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se eleva a $ 12.000.00, la subvención acordada a la Cruz Roja Uruguaya, por la ley N.º 9.713, de octubre 16 de 1937".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comsión de Presupuesto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, se expide en el proyecto por el que se dispone que el Hospital de Clínicas pasará a depender de la Universidad de la República.

—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de refuerzo de rubros presupuestales de la Dirección General de Correos.

—La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destina $ 10.00.00 para gastos del VIII Torneo Nacional Universitario de Atlétismo.

—La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la señora Juana Escofet de Laguardia.
Pensión a las señoritas Dominga y Elena Sacarello.
Pensión a la señora Florencia María Josefina García de Demaría.
Pensión al señor Raúl V. Cibils Garay.
Pensión a la señora Haydée Pedragosa Cortinas de Altesor e hijos.
Se declara trasmisible la pensión de la señora Luisa Azareto de Muñoz y Pérez a sus hijas Eloísa y Elena.
Pensión a la viuda e hijos del señor Andrés Pedro Varela.
Pensión a la señora Matilde Mestre de Gil.
Pensión a la viuda e hija del doctor Rogelio C. Sosa, señora Celia Marghieri de Sosa y señorita Celia Sosa.
Aumento de pensión a las señoritas María Teresa Z. Diamantina J. y Doraliza E. Nogueira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, por hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes don Julio Trías Du Pré, doctor César A. Piffaretti y don Carmelo R. González, por el que se amplía en $ 80.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944", para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre derogación del artículo 13 de la ley de Licencias, para los obreros de la industria frigorífica y barracas de lanas, cueros y afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de una estación ferroviaria en Curticeiras.

—Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al mismo Ministerio, referente al pago de obreros de la Dirección de Hidrografía que cumplieron tareas en la Zona Franca de Colonia, en 1946.

—Del mismo señor Representante, al Ministerio de Industrias y Trabajo relativa a despidos en la Fábrica Sudamtex S. A.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

INTERPELACIONES

"El señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, mociona para que se llame a Sala, al señor Ministro de Defensa Nacional para informar sobre las imputaciones definitivas con cargo al artículo 416 de la Ley Orgánica Militar, desde el 1.o de marzo de 1947.

El señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública, para informar sobre los inconvenientes encontrados para la aplicación de la ley N.o 11.015 sobre contralor de los medicamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 5.000.00 para gastos de varias exposiciones organizadas por la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante don Manuel Rodríguez Correa comunica que se reincorpara a la Cámara, en virtud de haber renunciado el cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"Despachos telegráficos de la Sociedad de 25 de Mayo de Cuchilla del Carmen y de la Agremiación Ruralista "María Albina" de Treinta y Tres, relacionados con el proyecto de presupuesto de la Comisión de Mejoramiento Ovino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

**3**

(Texto de los proyectos presentados:)

"A"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la cantidad de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) valor nominal, la deuda denominada "Obras Públicas 5 o|o 1944", con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí, 8.a sección judicial [illegible]artamento de Canelones, entre los centros balneario[illegible] esta y Costa Azul.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones. — César A. Piffaretti, Rep. por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La suma de dinero que se proyecta obtener por la presente ley, lleva por finalidad la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí (Departamento de Canelones), entre los balnearios "La Floresta" y "Costa Azul", en reemplazo del puente actualmente existente.

Este puente fué construído con carácter provisorio por las fuerzas del Ejército Nacional, hace ya unos años, y aunque su construcción no tuvo un carácter netamente militar, su ejecución se realizó con motivo de unas maniobras efectuadas en ese lugar.

Se estimó que el referido puente tendría una vida útil de dos años, pues dadas las características de su construcción, —fines militares ocasionales—, y el material empleado en el mismo, —madera dura—, no podía tener un carácter definitivo, y es así que ha llegado al límite de su vida, encontrándose en verdadero estado de vetustez, amenazando ruina.

Antes del comienzo de la temporada veraniega del año próximo pasado, el puente fué motivo de reparaciones que permitieron que con precauciones fuera utilizado durante el año anterior.

Estimamos los autores de este proyecto de acuerdo a informes técnicos que ya no es posible realizar reparación alguna en el referido puente, que todo dinero que se gaste en el mismo, es una mala inversión de los fondos públicos y, que en consecuencia, sólo cabe la construcción de uno nuevo.

La necesidad de su construcción es evidente y urgente.

Es evidente, por que a través del mismo se tiene comunicación fácil y cómoda desde el balneario "Costa Azul" (Departamento de Canelones) con la Capital de la República. Todos sabemos que el citado balneario, da cabida a una población turística numerosa, siendo quizás de los balnearios de su categoría, el más poblado por su belleza y por su proximidad con Montevideo.

Si el actual puente se derrumbara, como es fácil prever, el balneario "Costa Azul", quedaría virtualmente aislado de la Capital de la República, y de otros balnearios importantes como "La Floresta" y "Parque del Plata", ya que los otros caminos de acceso y de comunicación están en malas condiciones de conservación.

El trayecto a otros blanearios de importancia, —como ser "La Tuna", "San Luis", "Los Titanes", etc.,— por esta ruta del puente es evidentemente más próxima a Montevideo, en una palabra, es el portón de entrada a importantes zonas balnearias del Departamento de Canelones.

Es urgente, porque es preferible prever, eliminando los motivos de peligro para el viajero, que luego lamentar las consecuncias de una catástrofe, si se tiene en cuenta que es el trayecto que se sirven los ómnibus para estas ya citadas zonas de turismo veraniego.

Por otro lado, el referido puente será de una de las tantas obras de arte a realizar en la proyectada carretera costanera a Punta del Este, de modo que la construcción de ese puente no significa otra cosa que adelantarse en la construcción de una parte de la ruta, cuya construcción no demorará en ser una realidad.

Informes que hemos recabado en las oficinas técnicas pertinentes, nos permiten afirmar que la suma de dinero, que se obtenga con la ampliación de la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1944, permitirá realizar la construcción de este puente y sus accesos, obra de ingeniería que además podrá realizarse, dada la poca magnitud de la misma, en muy poco lapso.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones. — César A. Piffaretti, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

---

"B"

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 13 de la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, y para los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, los que podrán acumular el importe del subsidio del seguro de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a las Cajas de Compensaciones respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de este proyecto de ley, cumple con el propósito que expresara en Cámara en la sesión del 22 de diciembre de 1948, cuando se consideró un proyecto e informe de la Camisión de Legislación del Trabajo, por el cual se prorrogaba por el año 1949, las leyes N.os 10 956 y 10.953 por las que se permitía la acumulación del sueldo de licencia con el de seguro de paro, para los obreros de los frigoríficos y de las barracas de lanas, cueros y afines.

El no es, a la vez, más que la reiteración del que presentara el 15 de setiembre de 1948; por el cual, como en éste, procuraba que esa disposición fuera de carácter permanente, lo cuál se obtendría al derogar el artículo 13 de la de Licencias N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, lo que propuse, repito, en aquel proyecto y que reitero hoy en éste, ya que en aquella oportunidad no tuve la suerte de obtener los sufragios necesarios de la Cámara y que espero serán prestados en ésta, frente a la justicia del reclamo.

No creo necesaria otra argumentación, para fundamentar la presentación dentro del proyecto, ya que se cumplen todas las causales favorables de entonces, que transcribiré la exposición de motivos con que acompañara el proyecto que presentara el año pasado.

Ella decía así: "La ley N.° 10.684, de 17 de diciembre de 1945, sobre licencia anual pagada, dice en su artículo 13: "En los gremios por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones. La obligación de las Cajas de Compensaciones se limitará a abonar el complemento de paga hasta completar la compensación o subsidio mensual correspondiente".

"Al abonarse los jornales de vacaciones no se efectuarán aportes, por este concepto a las Cajas de Compensación respectiva".

Es decir, pues, que por la disposición de este artículo, los obreros de la industria frigorífica y los de barracas de lanas, cueros y afines, que están amparados por leyes de subsidios de paro, no gozan de éste, cuando los ampara la licencia pagada.

Por gestiones de dichos obreros, hechas en 1947 ante la Comisión de Legislación Social de entonces, reclamando el derecho de acumular el subsidio de paro con el goce de la licencia pagada, y luego de consultar ésta el estado financiero de sus Cajas, con el asesoramiento de sus dirigentes y de tener en cuenta otras atendibles razones de orden social, aconsejó a la Cámara sucesivos proyectos, que luego el Parlamento hizo leyes, de fecha 25 de octubre de 1947 para los obreros de industrias frigoríficas y de 14 de noviembre de 1947, para los de barracas de lanas, cueros y afines, por las cuales se les concedía, por vía de ensayo, durante el año 1948, el beneficio que solicitaban.

Efectuado ya ese ensayo, se puede afirmar, por los informes que poseo, que él no ha producido trastornos económicos a las respectivas Cajas de Compensación habiéndose podido, por tanto, cumplir con la ventaja de este justiciero beneficio; por tal razón, realizada con éxito la experimentación, es que propongo por el proyecto de ley adjunto, que dicho beneficio se incorpore con carácter permanente, para los gremios de obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas, cueros y afines.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

## 4

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Badano, Fariña, Obaldía Goyeneche, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Tejera y Terra.

Con aviso: Arrillaga Safons, Cartolano, Fernández y García da Rosa.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Arismendi, Hernández, Mallo, Oribe Coronel y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Asuntos Departamentales:

Con aviso: Obaldía Goyeneche.

Sin aviso: Hernández.

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones:

Con aviso: Lezama.

Sin aviso: Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor), Carbonell y Migal, García Austt y Stewart Vargas".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En frase muy afortunada en su época se denominó a Paysandú "La Ciudad Isla".

No había entonces aviones, y el estado de sus caminos, en todas direcciones, eran totalmente intransitables. Las perspectivas de su progreso, y el reclamo insistente de sus habitantes, iniciado en una marcha triunfal sobre Paysandú, obligó a los hombres de Gobierno de esos tiempos, a fijar su atención, realizar estudios, presentar proyectos sobre las más importantes obras de vialidad.

Fué así cómo en etapas sucesivas, se fué alargando la carretera, que desde Montevideo, hoy llega a la ciudad de Salto. Se inició la carretera hacia Tacuarembó, lamentablemente hoy interrumpida en espera de nuevos recursos.

En estos momentos acabo de recibir un largo telegrama de Paysandú, con más de setenta firmas, interesándose especialmente por esta obra vial que consideran indispensable.

En estos días, señor Presidente, se espera la inauguración oficial del puente del "Paso del Puerto", sobre el Río Negro, con lo que quedará inaugurada definitivamente una nueva ruta, que unirá a Paysandú con Montevideo, pasando por Young, San José y Flores.

Un magnífico y eficiente servicio aéreo dió a Paysandú la posibilidad de hacer dos viajes diarios a la Capital. Pero todo ese progreso, señor Presidente, que ha dado nervio y vida a Paysandú, y que ha aumentado considerablemente su movimiento turístico y comercial, tropieza ya con dificultades angustiosas. La travesía del Río Negro, que hoy, como en el tiempo de la diligencia, se realiza en balsas de las más "primitivas" y "rudimentarias", es un servicio incómodo, lento y peligroso. Hay dos balsas particulares, y una pequeña "auto-balsa" del Estado, que resultan unas y otra totalmente insuficientes para el tráfico normal de cargas y pasajeros. Y cuando llegan los días "extraordinarios", aquello resulta una verdadera odisea, una prueba de paciencia y de resistencia a todas las contrariedades. Y para colmo de males hoy, después de dos pequeños accidentes, que pudieron tener contornos de tragedia, están a punto de suspenderse los viajes en avión por el mal estado de la pista de su aeródromo local.

Sé que ya se han tomado medidas para mejorar tal estado de cosas; pero con la impaciencia propia de los hombres de Paysandú, que hoy han llegado hasta aquí en numerosa delegación en el deseo de urgir en todo lo posible tales obras, y aprovechando el "shock vitamínico" que representa para el litoral, tener en el Consejo de Ministros tres Ministros, de Salto, Paysandú y Río Negro, voy a pedir, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a dicho Consejo de Ministros, y también a la Intendencia de Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Consejo de Ministros y a la Intendencia de Soriano, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Durán Rubio.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Hace ya largo tiempo, fueron interrumpidas a poco de iniciarse las obras de saneamiento en la ciudad de Pando.

Hace unos meses, en ocasión de una visita que hice al Ministerio de Obras Públicas, me interesé por la prosecución de esos trabajos; y casualmente, en el despacho del señor Ministro se encontraba el Director de Saneamiento, ingeniero Altoberro. Interrogado por el señor ingeniero Rodríguez Correa, el Director de Saneamiento respondió cuáles eran las causales que motivaron la paralización de tales trabajos, causales que no es del caso mencionar aquí, pero que eran imputables a la Empresa Constructora.

El tiempo transcurrido es demasiado largo y las obras aún permanecen paralizadas. La situación es sumamente grave, puesto que el Municipio de la ciudad de Pando carece de servicio barométrico. Tales servicios los realiza una empresa particular, cuyas tarifas por lo onerosas resultan casi prohibitivas para la inmensa mayoría de los propietarios de la mencionada ciudad. Por tal razón, es muy frecuente ver en la ciudad de Pando que muchos vecinos arrojan aguas servidas y otras inmundicias a las calzadas, con evidente perjuicio para la higiene y la salud pública.

Es de absoluta urgencia que la Dirección de Saneamiento proceda a tomar las medidas conducentes a que esas obras se realicen a la mayor brevedad. Es esto de tal necesidad, que todos los días es motivo de comentarios de parte de vecinos, que se sienten perjudicados por aquellos que abusando de la paciencia de los demás, y no cumpliendo las ordenanzas municipales, proceden a arrojar aguas servidas y otras inmundicias a la vía pública.

Por otra parte, la prensa de aquella localidad con frecuencia se ocupa de este asunto; diversas instituciones han hecho gestiones en ese sentido o han exteriorizado públicamente la disconformidad que existe en el ambiente porque esas obras no se realizan.

Quiero con estas palabras llamar la atención del Ministerio de Obras Públicas, solicitando que de una vez por todas se dote a la ciudad de Pando de ese servicio tan indispensable.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, se envíe al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se dé cumplimiento a ese justo deseo de la citada localidad de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Eyherachar, se envía al Ministerio de Obras Públicas

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en Parada Rivas, del Ferrocarril Midland del Uruguay, en el Departamento de Paysandú, existe un núcleo de niños en edad escolar que sobrepasa el número de cuarenta, que no recibe ninguna enseñanza, porque no hay allí ningún colegio al que puedan asistir.

Las escuelas más próximas son las de las estaciones Quebracho y Chapicuy, que distan, respectivamente, 12 y 19 kilómetros. Me consta que el progresista vecino del lugar, señor José del Palacio ofrece un salón para la escuela, si se resuelve instalar una allí, y vivienda adecuada para la maestra, y si se quiere construir un edificio con miras al establecimiento de una escuela-granja que es el tipo de escuela y de enseñanza que más convienen a nuestros medios rurales, la sucesión Grolero, cuyos integrantes se domicilian en esta Capital, donaría una o dos hectáreas de terreno con la finalidad expresada.

A los efectos del estudio y resolución del asunto escuetamente enunciado en estas breves palabras, pero de capital importancia para el vecindario de Parada Rivas, solicito que se pase la versión taquigráfica de esta exposición al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Hace algunos meses me referí a la situación en que se encuentra la calle Uruguay, de la ciudad de Rivera, en su cruce con la calle Rodó, donde, en los días de lluvia las aguas levantan setenta centímetros sobre el nivel de la vereda, produciendo la inundación de las calles de aquel barrio poblado, y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas a fin de que éste adoptara algunas medidas a efecto de corregir aquella situación, ya que este asunto corresponde a la Dirección General de Saneamiento. Hasta este momento no tengo noticia de que se haya adoptado alguna disposición en ese sentido, por lo cual voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras respecto de este asunto pase al referido Ministerio, a los efectos correspondientes.

Quiero referirme a otro asunto que tiene atinencia con el mismo Ministerio. Es la situación en que se encuentran los encargados de depósitos regionales. De acuerdo con un decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de julio del año pasado, debían recibir un jornal mínimo de $ 7.20, pero el caso es que a algunos de ellos no se les paga esa suma; a unos se les paga y a otros se les tiene con un jornal de $ 5.60. Así ocurre con los funcionarios de esa categoría en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó; se les obliga a estos funcionarios a desempeñar ese cargo con otra denominación, percibiendo una remuneración más baja, como ya lo he establecido.

Creo que es necesario que se corrija esa situación, de una injusticia a todas luces evidente, y por esa razón voy a solicitar también que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

Otro asunto al que quiero referirme es el relacionado con el Consejo de Salarios en el Departamento de Rivera, cuya labor se había realizado nada más que en parte, con suma lentitud, quedando distintos gremios, entre ellos los despachantes de aduana, los empleados de bazar, de zapatería, de cambio, de ferretería, etc., sin ser laudados.

No está de más destacar que entre los delegados del Ejecutivo se encontraba un despachante de aduana y, precisamente, los empleados de ese gremio han quedado sin laudo.

El 25 de setiembre último se realizaron las elecciones para el nuevo Consejo de Salarios, pero el caso es que el Ejecutivo no ha designado aún sus delegados, encontrándose entonces ese asunto en situación irregular. A los efectos de que la misma se corrija a la brevedad posible, solicito que esta parte de mi breve exposición se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa, en lo que se relaciona con los dos primeros asuntos a que ha hecho referencia, al Ministerio de Obras Públicas, y en lo que se refiere al tercer asunto, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

## 9

Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en el día de hoy nuestro Secretario General, Eugenio Gómez, recibió de Rodolfo Ghioldi, dirigente del Partido Comunista argentino, el siguiente telegrama: "Comunícole que en Buenos Aires policía asaltó con métodos fascistas gran asamblea sábado patrocinada por Partido Comunista Argentina conmemorando aniversario revolución Octubre, golpeando hiriendo hombres, mujeres, deteniendo Victorio Codovilla con otras setecientas personas".

Como es habitual, dice el Comité Ejecutivo del Partido Comunista Argentino desde hace algunos años, también esta vez se aplicó el sistema fascista de disimular la violación flagrante de los derechos mediante el manejo de edictos policiales. El hecho es que la policía asaltó un mitin que ella misma había autorizado, circunstancia que revela la aplicación de una emboscada fríamente premeditada. El despotismo fascistizante ha llegado a tal extremo de desenfreno, que a las seis horas del día 6, un grupo de funcionarios gestapistas, en la vecindad de la comisaría 45.a, golpeó primero y detuvo después, a los abogados defensores de los presos, doctores Amalia Gárate y Donato Gerardi. La opinión pública del país y del mundo saben, pues, que la policía argentina pisotea todas las garantías y derechos.

Estos hechos bochornosos se producen en momentos en que Argentina entra en la zona de la crisis y cuando las grandes potencias imperialistas tratan de descargar su crisis sobre la Argentina y los otros pueblos; se verifican cuando el Estado se hace cómplice de la descarada ofensiva patronal contra las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera, cuando los capitalistas nacionales y extranjeros, mancomunados con la reacción oligárquica, quieren arrebatar a los trabajadores todas sus conquistas; y sobre todo, cuando el aguerrido proletariado argentino, como lo prueban en el norte los obreros de la industria del azúcar, lucha valientemente por sus derechos sociales y por su dignidad gremial.

Está probado, pues, que toda una ola de represión se descarga en la Argentina. El Comité Ejecutivo del Partido Comunista en la Argentina, frente a estos hechos, ha planteado la inmediata libertad de Codovilla, de Juan José Real, de Alcira de la Peña y de Larralde, dirigentes del partido comunista argentino, y de todos los demás presos. También ha llamado a solidaridad a todos los obreros de las fábricas y del campo, a todos los hombres progresistas, a todos los sindicatos, para protestar contra estos atropellos gestapistas y para que la Nación entera ponga en la picota a estos agentes reaccionarios y abra las puertas de las cárceles.

Este gran movimiento de solidaridad con los presos en la Argentina, debe merecer un amplio apoyo internacional, fundamentalmente para reclamar la libertad de Codovilla y demás presos.

De acuerdo con este llamado a la solidaridad, es que planteamos desde esta banca que se amplíe por todos los medios posibles este movimiento de protesta.

Nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores debe facilitar, en la forma más conveniente posible la solidaridad de nuestro país con esos presos, a través de nuestra Embajada. De la misma manera, creemos que las diversas instituciones políticas, los sindicatos obreros y la clase obrera en general organizada en las fábricas y el pueblo en los barrios, así como las distintas organizaciones del campo, deben hacer llegar su protesta directamente al Gobierno argentino y también a la Embajada en el Uruguay.

Opinamos también que debemos informar, desde el Uruguay, al Continente entero y al mundo de estos atropellos que está realizando la Policía argentina. En ese sentido, llamando a todas las fuerzas que integran los diversos partidos políticos, a los sindicatos obreros y a las organizaciones progresistas, es que nosotros, por medio de estas palabras queremos significar la gravedad de estos hechos y pedir a cada uno de los organismos mencionados que presten activa solidaridad al pueblo argentino en lucha por la libertad y por la democracia, pidiendo la libertad de los presos.

## 10

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hay un problema que afecta fundamentalmente a la Capital del país, que es el que tiene relación con la escasez de carne.

Como es de conocimiento, el decreto del 25 de setiembre de 1948, que se discutiera tanto en esta Cámara, establece, en el artículo 6.o, que "se fija el precio de 280 milésimos para los novillos de calidad "chilled" que se despachen en la Tablada entre el 1.o de agosto y el 30 de noviembre del año en curso".

Con motivo de este decreto, se dictaron otras disposiciones, también administrativas, a efectos de conseguir la suficiente provisión de ganado en Tablada, para poder abastecer a Montevideo.

Ante la escasez de ese producto en Tablada, señor Presidente, yo creo que es conveniente, también por acto administrativo, dictar la disposición correspondiente con el fin de subsanar ese grave inconveniente que se le plantea a la población montevideana.

En ese sentido, me parece que lo que correspondería hacer —de ahí la sugestión que emito en este instante— sería prorrogar el plazo que prevé este decreto del 25 de setiembre de 1948, que está limitado al 30 de noviembre, y extenderlo a los meses de diciembre y enero próximos. Por consiguiente, en los meses de diciembre y enero se seguiría pagando los 280 milésimos a que se refiere el decreto antes aludido.

En esta forma, señor Presidente, podría llegar a Tablada ganado que aún no está preparado y, desde luego ese precio tentador redundaría también en beneficio de los ganaderos que no tienen el ganado pronto en la actualidad y que pueden enviarlo desde ya al mercado de Montevideo, para que por intermedio del Frigorífico Nacional, se puedan hacer las adquisiciones en cantidad suficiente para abastecer normalmente a la población durante los meses de diciembre y enero próximos, en los que, con toda seguridad, se va a acentuar aún más la crisis de carne que padecemos actualmente.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que el Poder Ejecutivo debe dictar de inmediato la disposición administrativa pertinente a efecto de ampliar, para los meses de diciembre y enero, la vigencia del precio de 280 milé-

simos, previsto por el artículo 6.o del decreto de 25 de setiembre de 1948.

Sin hacer mayores puntualizaciones a ese respecto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio competente, dicte la resolución del caso, que solucionaría un problema de suma gravedad que padece la población de Montevideo.

Por ahora nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bacigalupi, al Poder Ejecutivo.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

## 11

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

**SEÑOR RUIZ PRINZO. —** Señor Presidente: han quedado terminadas las obras de ampliación de la red de saneamiento de la ciudad de Salto, obras cuyo proceso accidentado, matizado por varias incidencias entre la empresa constructora, el Gobierno Departamental y la Dirección de Saneamiento, causaron verdadero malestar y perjuicios a los vecindarios afectados por las mismas.

La verdad es que los perjuicios que trajo la demora en la realización de estas obras que sufrieron varias paralizaciones, no se hubieran producido si se hubiera actuado con seriedad y con respeto a los derechos, vulnerados por parte de los protagonistas de la serie de incidencias producidas.

Pero ahora resulta que, terminadas las obras y cuando esos vecindarios esperaban que por lo menos no se demorase la habilitación de las mismas, transcurrido ya un tiempo prudencial, no se sabe absolutamente nada respecto a cuándo serán habilitadas las obras nuevas de saneamiento realizadas; y alarma más a esos vecindarios la referencia que se hace de que en otras ciudades han transcurrido muchos meses entre la terminación de las obras y el momento en que estas fueran recibidas por la Dirección de Saneamiento para habilitarlas. Yo no sé si en realidad se ha planteado esta situación en otras ciudades de la República, pero entiendo que no existe ninguna razón para que así sea y debe evitarse que en el caso de Salto vuelva a repetirse esta situación, si antes pasó.

En ese sentido, quiero llamar la atención de la Dirección de Saneamiento a efectos de que se dispongan las medidas pertinentes para que, dentro de la brevedad posible, se reciban las obras y se habiliten.

Ahora, señor Presidente, quiero referirme brevemente a otro asunto, llamando sobre el mismo la atención del Directorio de la UTE.

Se trata de la demora en la ejecución de los presupuestos, que ya han sido pagados por los interesados. Tenemos, por ejemplo, que en la ciudad de Salto hay varios presupuestos de zonas importantes de la ciudad que esperan a la extensión del servicio de alumbrado.

Vamos a citar un caso concreto, que es el de la Escuela de Citricultura y las zonas adyacentes.

Hace más de un año que los interesados pagaron el presupuesto, y sin embargo todavía no tienen ninguna noticia de que haya intención de empezar los trabajos.

En la misma situación se encuentran vecinos de zonas de la campaña del Departamento: han pagado también los presupuestos para la extensión de la red de teléfonos, — como es el caso de vecinos de Rincón de Valentín— y tampoco, a pesar de que en este caso hasta ya ha sido designado el personal para ejecutar la obra, se tienen noticias de que exista el propósito inmediato de dar comienzo a la obra.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras referentes a la habilitación de las nuevas obras de saneamiento realizadas en la ciudad de Salto, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, para que éste, a su vez, la pase a la Dirección de Saneamiento; y que la segunda parte de mi exposición, dirigida al Directorio de la UTE, sea pasada a éste por la vía correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si la primera parte de la exposición del señor Diputado Ruiz Prinzo, es pasada al Ministerio de Obras Públicas, para que éste a su vez la pase a la Dirección de Saneamiento, y si la segunda parte es pasada al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

Ha terminado la media hora previa.

## 12

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Hernández para faltar a las sesiones de los días de hoy y mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

## 13

El señor Representante Bacigalupi solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita relacionada con una nota de la Intendencia Municipal de Rivera referente a la instalación de una estación ferroviaria en Curticeiras, Departamento de Rivera.

Se va a votar si se envía la exposición mencionada al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: *Afirmativa.*

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Adjunto tengo el agrado de elevar la nota N.o 1855|949, de la Intendencia Municipal de Rivera, referente a la instalación de una Estación ferrocarrilera en Curticeiras. Al ratificar en un todo los conceptos de esa nota, solicito se sirva disponer, se envíe copia de la misma al administrador de los Ferrocarriles ingeniero don Agustín Maggi, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

## 14

**SEÑOR PRESIDENTE. —** El señor Representante don Héctor Rodríguez solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita relacionada al pago de las licencias correspondientes al año 1946 de los obreros dependientes de la Dirección de Hidrografía que efectuaron tareas en la Zona Franca de Colonia.

Se va a votar si se envía la exposición mencionada al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de la disposición reglamentaria respectiva, solicito se envíe al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición.

Numerosos obreros dependientes de la Dirección de Hidrografía que cumplieron tareas en la Zona Franca de Colonia en 1946, no han cobrado todavía su licencia correspondiente a ese año. La empresa Fomento, ante quien reclamaron los cien obreros afectados, declaró que, por decisión judicial, corresponde al Ministerio de Obras Públicas pagar esas licencias. Como han transcurrido ya tres años sin que esas licencias se hagan efectivas, ponemos este hecho en conocimiento del Ministerio para que tome las medidas adecuadas al logro de ese objetivo.

Sin otro particular, salúdale muy atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

## 15

**SEÑOR PRESIDENTE. —** El señor Representante don Héctor Rodríguez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con la situación de obreros de SUDAMTEX Sociedad Anónima, despedidos por esa empresa y a quienes la misma adeuda diferencias de jornales.

Se va a votar si se envía la exposición mencionada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de la disposición reglamentaria respectiva, solicito se envíe al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición escrita:

Durante el año 1948 Sudamtex S. A. despidió arbitrariamente un grupo de obreros. Sudamtex les adeudaba entonces las diferencias entre los jornales que percibían y los que legalmente fijara el Consejo de Salarios. Publicado y confirmado en junio-agosto de 1949, el laudo respectivo, los trabajadores se presentaron a reclamar el pago de las diferencias de jornales, que la empresa había prometido abonar al recibir la notificación del laudo; pero que no ha abonado aún. Es evidente que el decreto de confirmación del laudo del grupo 6 ABC (industria textil) es bastante notificación a Sudamtex y que nada justifica que, sobre hacer víctimas a los trabajadores de un despido arbitrario, se pretenda retener indebidamente las diferencias de jornales. El Ministerio puede corregir esta situación aplicando la ley de Consejos de Salarrios, dentro de cuyas disposiciones hay estipulaciones precisas conducentes a evitar las dilaciones perjudiciales para los obreros sobre todo cuando median maniobras de patronales, que como Sudamtex se sindican por el permanente desconocimiento de los derechos obreros. Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

## 16

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Señor Presidente: en junio de este año el Poder Ejecutivo elevó un proyecto de ley al Parlamento solicitando los refuerzos de rubros correspondientes para atender necesidades del Ejército y la Marina.

El problema, que ya ha sido planteado varias veces en Cámara con motivo de distintas incidencias, se ha ido agudizando en forma tal que en este momento la Intendencia General del Ejército y la Marina no dispone de los medios suficientes para solventar los gastos realizados desde el mes de junio próximo pasado.

Se adeudan cantidades ya muy elevadas a distintos organismos públicos y privados; al Frigorífico Nacional, por ejemplo, al 30 de setiembre se adeudaban más de ciento noventa mil pesos; a la ANCAP, algo parecido; y es el caso —que debo decirlo con toda crudeza— que en este momento hay distintas licitaciones para provisión de artículos de primera necesidad para el Ejército, y muchas firmas no se presentan a ellas.

Habíamos obtenido nuevamente el crédito y el respeto de los comerciantes de plaza para proveer los artículos necesarios de la Intendencia; los pagos se hacían con regularidad, y a pesar de la escasez de rubros se fueron contemplando poco a poco las necesidades y se pudieron cumplir todos los compromisos; pero hoy, cuando ya al 31 de mayo pasado los rubros eran totalmente insuficientes, la situación se hace insostenible.

Yo, en alguna oportunidad, he dicho en esta Cámara el inconveniente tremendo que significa para las finanzas públicas al pagar en forma deficiente a los proveedores del Estado. Trae, como primera consecuencia, el aumento de precio sobre el precio corriente en plaza. Probé en esta Sala, en otra ocasión, que en algún caso se habían llegado a proponer artículos a un veinte y un cuarenta por ciento más caros que el precio corriente para cualquier otro comprador.

Pero si bien es cierto que las finanzas públicas se resienten mucho por ese concepto, porque más tarde o más temprano siempre se paga, y generalmente con cargo al déficit del Ejercicio, es más grave aún que este daño material en las finanzas, el daño moral que se hacía al crédito del Estado.

¿Por qué son insuficientes estos rubros? Porque la mayor parte de ellos no tienen revisión desde el año 1941, y algunos son rubros no modificados desde hace más de veinte años. Voy a citar solamente dos ejemplos típicos de lo que significa el aumento desproporcionado de costos y el rubro existente: la mantención del soldado y el marinero y la mantención de los distintos servicios que tienen que usarse para la tracción a sangre. La alimentación del hombre está fijada por presupuesto, en $ 9.90 por individuo, por mes. Los señores Diputados al oír esta cifra, de por sí significativa, pueden darse cuenta de qué podrán comer un integrante de las fuerzas nacionales con $ 9.90. Cuesta actualmente $ 20.58, y si tenemos en cuenta que son diez mil integrantes aproximadamente de tropa del Ejército y la Marina, ahí tenemos ya un déficit de cien mil pesos mensuales, que al cabo del Ejercicio totalizan un millón doscientos mil pesos.

El otro ejemplo es el rubro de forraje, para mantención de animales. El equino se considera que debe estar alimentado, de acuerdo con el presupuesto, con $ 14.24 por mes. En realidad, estos animales necesitan $ 42.83. Esto trae, también, un desequilibrio que llega a sumas extraordinarias.

Cuando elevamos el mensaje al Parlamento, adjuntamos cuadros demostrativos del aumento de todos los rubros de gastos de la Intendencia General del Ejército, que sirvieron de base al estudio que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados hizo en el momento oportuno. Allí están demostrados uno por uno los rubros insuficientes, la causa de las insuficiencia, y lo que es necesario aumentar para que lleguen a solventar las necesidades reales. En aquel documento señor Presidente, que está traducido en el informe de la Comisión de Presupuesto, están todas las pruebas que no quiero dar en este momento por no abusar de la atención de la Cámara.

Debo agregar que el proyecto de ley remitido en junio fué considerado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara, quien le dedicó la atención y el estudio suficientes, y en agosto de este año ha hecho el informe que firman la totalidad de miembros presentes de la Comisión, por lo que podríamos decir que es un informe aprobado por la unanimidad de los señores integrantes de la referida Comisión. Lo firman los señores Diputados Wáshington Fernández, miembro informante, Ciro Ciompi, Fermín Sarmiento, Jorge Carbonell y Migal, Atilio Arrillaga Safons, Inocencio Raffo Arrosa, Adolfo Tejera con reservas. Puede decirse, señor Presidente, que este proyecto de aumento de rubros ha sido considerado por los integrantes de casi todas las bancadas de la Cámara.

Yo, señor Presidente, en nombre del Poder Ejecutivo planteo ante la Cámara la situación creada al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, a los efectos de que la Cámara tome las medidas que crea necesarias.

Por ahora, nada más.

**SEÑOR LEZAMA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR LEZAMA.** — Desearía saber cuántos Diputados hay en Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En este momento hay cuarenta y dos señores Diputados.

**SEÑOR LEZAMA.** — Voy a esperar a que haya mayor número de señores Diputados para proponer la declaración de urgente, respecto al proyecto de refuerzo de rubros a que se ha referido el señor Ministro de Defensa Nacional. Creo que requiere cincuenta votos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para ser declarado urgente sí, señor Diputado.

## 17

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán para una cuestión de orden.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Señor Presidente: en la prensa de la capital del día sábado, fué publicado un comunicado de la sesión del Consejo de Ministros realizada el día viernes, en la cual fué comentada por el señor Presidente de la República y dos de los señores Ministros que lo acompañan en su gestión, la situación de la Comisión Honoraria del Contralor de los Medicamentos. Se hicieron contra la actuación de esa Comisión, integrada por ciudadanos intachables, de honorabilidad reconocida, que están prestando al país un enorme beneficio en forma honoraria...

**SEÑOR GIURIA.** — Apoyado!

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — ...algunas acusaciones que es necesario sean aclaradas en el seno de este Parlamento.

Los que intervinimos en la estructuración del proyecto de ley, que se transformó en la ley 11.015, creando la Comisión Honoraria del Contralor de los Medicamentos, sabemos perfectamente bien cuántas fueron las dificultades que encontramos para poder plasmar en esa ley la aspiración de toda la población de la República.

Se han hecho acusaciones serias y muy graves de parte del señor Presidente de la República y de parte del señor Ministro de Defensa Nacional, precisamente hoy en Sala. La Comisión Honoraria, como no podía ser de otra manera, salió a la prensa con un remitido para la opinión pública desmintiendo en forma categórica y documentada las acusaciones, que ellos consideran ligeras, del Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente, que en muy pocas oportunidades debe haber un motivo tan claro de invitación a un señor Ministro para que concurra al seno de esta Cámara a dar la razón de aquellas acusaciones. En tal sentido, y

con la anuencia de la agrupación parlamentaria de mi Partido, formulo moción para que se invite al señor Ministro de Salud Pública a concurrir a Sala con el objeto de informar: primero, sobre los inconvenientes encontrados por el Poder Ejecutivo para la aplicación correcta de la ley número 11.015; segundo, violaciones constatadas sobre la aplicación de la ley; tercero, número de funcionarios nombrados por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y procedimiento seguido para su designación.

Esa es la moción que dejo formulada, señor Presidente, y que solicito sea votada de inmediato.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una moción de llamado a Sala a un señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — He sido aludido directamente, señor Presidente.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Que se vote primero la moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción no tiene discusión. Una vez que se haya votado, se le concederá la palabra al señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Sobre la moción no tengo por qué hablar; pero por la alusión del señor Diputado Astiazarán creo que tengo derecho a contestarla.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Después que se vote.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Antes o después tengo derecho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Ministro dice que fué aludido. La Mesa no captó si fué aludido o no, pero, desde luego, tiene que creer en la palabra del señor Ministro que manifiesta que ha sido aludido.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra para una cuestión previa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Yo oí las expresiones del señor Diputado Astiazarán; desde luego, no ví en ello una alusión para el señor Ministro de Defensa Nacional. Pero, de cualquier manera, creo que no habría inconveniente en que la Cámara, en su oportunidad, después de cumplida la instancia reglamentaria de la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán, pudiera escuchar al señor Ministro. Pero a mí me parece que es previa la votación de la moción, ya que el pedido del señor Diputado Astiazarán es de resorte interno de la Cámara.

Que se vote primero la moción y después se escuche al señor Ministro de Defensa Nacional en la respuesta a la alusión de que ha sido objeto.

Me parece que eso es lo lógico y lo reglamentario.

Yo quería hacer nada más que esa observación, ya que, si no pueden discutir los señores Diputados las mociones de interpelación, menos puede el señor Ministro interpelado adelantarse a discutir, hacer observaciones o contestar a sugestiones que han sido formuladas por un señor Diputado para ser concretadas en su oportunidad.

Es lo que quería expresar, entendiendo que, previamente, debe votarse la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán y, luego, si la Mesa juzga que hubo alusión por el señor Diputado, concederle la palabra al señor Ministro.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra para la cuestión reglamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Yo creo que el señor Diputado Astiazarán reglamentariamente no podía haber fundado su moción de interpelación. A la Mesa, sin duda, escapó que la exposición del señor Diputado iba a desembocar en un pedido de informes; desde luego, no podemos exigirle al señor Presidente que sea un "pitoniso" en que van a desembocar las exposiciones de los señores Diputados Pero una vez que el señor Diputado Astiazarán fundó su moción, creo que tienen derecho todos a ocuparse del tema. Ya que la transgresión reglamentaria está hecha y no veo como se puede impedir, tampoco veo cómo le vamos a impedir que hable de inmediato a un señor Ministro que se siente aludido en su solidaridad com el señor Presidente de la República.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primer término, señores Diputados, la Mesa no ha percibido ninguna transgresión reglamentaria de parte del señor Diputado Astiazarán.

El artículo 130 del Reglamento establece que el Diputado que solicite informes llamando a Sala a un Ministro, presentará su moción por escrito a la Mesa Le impide que funde la moción, pero no le impide que establezca consideraciones de orden interno, como se ha hecho muchas veces, antes de presentar su moción a la Mesa.

El derecho del Diputado o del integrante del Cuerpo, —en este caso el Ministro, que ejerce un derecho contemplado en el Reglamento de asistir a las sesiones de la Cámara—, que se siente aludido a replicar de inmediato la alusión, está contemplado en el artículo 60 que establece que "después que un orador haya terminado su discurso, aquellos a quienes hubiese aludido podrán hacer rectificaciones o aclaraciones..."

De manera que como la alusión debe ser replicada de inmediato como es lógico —por eso se señala para ello una preferencia con respecto a la lista de oradores que precede—, la Mesa tenía que darle, invocada como estaba por el señor Ministro su calidad de aludido, de inmediato la palabra.

Por otra parte, la moción del señor Diputado Astiazarán no había llegado todavía a la Mesa, y además no se podía votar esa moción sin votarse previamente otra moción de la misma naturaleza que ya estaba en Secretaría.

Es por estas consideraciones que la Mesa dió la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional: por no haber oído las expresiones del señor Diputado Astiazarán correspondía, dado que se reclamaba por el señor Ministro de Defensa Nacional la calidad de aludido, darle la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Señor Presidente: brevemente voy a contestar las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán en lo que dice relación con el Ministro de Defensa Nacional.

En primer lugar, voy a hacer una aclaración de carácter personal, creo que este episodio lo han magnificado y le han dado una trascendencia que no tiene ni en el fondo ni en la forma como fué planteado; pero ya dirá el señor Ministro de Salud Pública cuando conteste en nombre del Poder Ejecutivo el pedido de informes hecho por el señor Diputado Astiazarán.

En lo que a mí respecta, señor Presidente, debo expresar que planteado por el señor Ministro de Salud Pública un pedido de refuerzo de rubros para el pago de los funcionarios contratados —y entiendo que gastos de Secretaría— de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por valor de $ 54.000.00 —creo que era esta la cantidad—, pedí al señor Ministro información sobre la forma en que había desarrollado su acción la Comisión y expresé que era necesario, en mi concepto, desde que iba a autorizar de acuerdo con la ley los gastos necesarios para el funcionamiento de la referida Comisión, que tuviera noticia de la acción desarrollada. Podrá ser ella muy buena, eficiente, y merecer el concepto que le ha merecido al señor Diputado Astiazarán.

Yo no me pronuncio al respecto, porque todavía no la he conocido, y a pesar del largo documento publicado anteayer en la prensa, tampoco surge mucha luz respecto a la misión cumplida.

Yo no sé de dónde el señor Diputado Astiazarán puede hablar de graves cargos hechos por el señor Ministro de Defensa Nacional a la Comisión de Contralor de Medicamentos, cuando empezó por declarar el Ministro de Defensa en el Consejo que no conocía la acción desarrollada y pidió informes sobre la misma, cosa legítimamente hecha, porque antes de poder darle autorización como gobernante para ese gasto de $ 54.000.00, quería conocer en qué se habían invertido los anteriores y cuál era el resultado de la gestión cumplida.

Me referí solamente a una cosa —y es a lo único a que mi intervención se redujo—, y es la siguiente: a manifestar que la Comisión Honoraria del Contralor de los Medicamentos, a la cual por intermedio del Ministro de entonces, yo le hablé de un funcionario idóneo, —funcionario del Estado— que podría desempeñar funciones en aquella Comisión, podía poner de acuerdo al Ministerio de Salud Pública y al de Industrias al cual pertenecía —no al mío—, para poder utilizar sus servicios, que no fueron aceptados, nada más, y que se contrataron los servicios de varios funcionarios, y que el Estado, como la ley lo establecía, por distintos Ministerios no había podido proveer de ningún funcionario.

En la contestación de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, se dice que al Ministro de Defensa le pidieron un funcionario. Es verdad; pidieron un funcionario que a ellos les interesaba, pero que al Ministro no le intersaba desprenderse de él por la función que desempeñaba.

Entiendo que no se puede hacer un cargo como se deduce de este documento al Ministerio de Defensa Nacional, cuando no acepté el pedido de la Comisión, ya que el funcionario era elegido por la Comisión y no un simple funcionario administrativo pedido para que se mandara de la oficina donde pudiera haber, —cosa que no es verdad—, alguno que no hiciera falta.

De manera que a mí me ha extrañado al oír hablar al señor Diputado Astiazarán de graves cargos del Ministro de Defensa Nacional a la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos Yo no he hecho ningún cargo porque no conozco todavía al detalle, como gobernante la función cumplida por dicha Comisión. Cuando por inter-

medio del Ministerio de Salud Pública lleguen al seno del Consejo de Ministros los datos pedidos por este Consejo al respecto, entonces daré mi opinión, como tengo el derecho y el deber de hacerlo en el seno del Consejo de Ministros.

Mientras tanto, señor Presidente, debo manifestar que yo no he hecho ningún cargo y que este problema se ha magnificado queriéndose formar una tormenta en un vaso de agua.

Por ahora, nada más, señor Presidente

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — La presencia del señor Ministro de Defensa Nacional en Sala que le dió oportunidad de escuchar mis palabras creía que sería un motivo de halago para la Cámara, pero desgraciadamente no fué así.

El señor Ministro parece que quiere entrar al fondo del asunto...

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — No, señor Diputado.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — El señor Ministro dice que yo he magnificado hechos, que quiero hacer una tormenta en un vaso de agua. El señor Ministro está profundamente equivocado. El legislador que habla quiere que se haga la luz sobre la verdad de la aplicación correcta de la ley que este Parlamento votó en salvaguardia de quienes tienen la desgracia de consumir medicamentos.

(Apoyados)

—El señor Ministro de Defensa Nacional dice no haber hecho ningún cargo serio a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos en esa sesión del Consejo de Ministros, pero al señor Ministro de Defensa Nacional se le ha dicho públicamente, con la firma de cuatro honorables ciudadanos de este país, dignos médicos de este país, que se han sentido agraviados por las expresiones del Poder Ejecutivo y que lo han hecho público ayer y que hasta el día de hoy no han sido desmentidos por el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Serán contestadas.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Quiere decir que ha dejado transcurrir cuarenta y ocho horas sin levantar los cargos que la Comisión Honoraria le ha hecho, y refiriéndose expresamente a las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional en esa sesión del Consejo de Ministros, en el remitido enviado a la prensa, seguramente por la Secretaría, al tratarse lo referente a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos quien hace uso de la palabra en primer témino, según este comunicado que no ha sido desmentido por el Consejo de Ministros, es el Ministro de Defensa Nacional, quien formuló algunas observaciones en cuanto a que dicho organismo no ha dado todavía los resultados que se esperaba, que era y sigue siendo el de abaratar los productos medicamentosos y ponerlos en condiciones de fácil adquisición para el público. Observó, también, el nombramiento de funcionarios, recordando que oportunamente le fué ofrecido personal a dicha Comisión por diferentes Ministerios, el que no fué aceptado, por lo que considera conveniente que antes de resolverse este asunto, se recaben informes complementarios

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — ¿Dónde están los cargos graves, señor Diputado?

**SEÑOR ASTIAZARAN** — Cargo grave es, señor Presidente, aunque el señor Ministro no lo perciba, decir que la Comisión Honoraria no ha aceptado los funcionarios que se le han ofrecido por los Ministerios respectivos: cargo grave es porque sería una violación flagrante de las leyes que nosotros votamos, por parte de la Comisión Honoraria. Y tan grave los considera la Comisión Honoraria que se apresuró a remitir a la prensa el desmentido de esas afirmaciones del señor Ministro; y en un caso concreto se refieren a un funcionario que le interesaba a la Comisión Honoraria, porque no podía la Comisión Honoraria, para desempeñar honrada y conscientemente su cometido, pedir que se le mande cualquier funcionario que podría ser incapaz para el puesto. Solicitó el que ella creyó que en el desempeño de ese puesto era capaz y apto para el desempeño de esa función y que la Comisión tenía interés en utilizar, que le fué negado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Es verdad.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — No hago una tormenta en un vaso de agua. Se desbordará el vaso, seguramente —lo aseguro bajo mi palabra de honor— cuando concurra el señor Ministro de Salud Pública y le pueda probar con documentos, con decretos y con algunas tarjetas, que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos ha cumplido estrictamente con las obligaciones que la ley le ha impuesto y que quien no ha cumplido —lo adelanto desde ahora y lo probaré el día de la interpelación— ha sido el Poder Ejecutivo

Nada más.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa cree que el problema está agotado

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — A los efectos de una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.** — Yo mantengo lo que he manifestado antes en el sentido de que lo que llama el señor Diputado "graves acusaciones", no han sido hechas por el Ministro que habla, por las razones que dió.

Lo que falta en ese comunicado —y yo no controvierto nunca los comunicados— es haber dicho que la consideración del problema se suspendió a la espera de los informes que se solicitaron al respecto al señor Ministro de Salud Pública y mal se puede decir, señor Presidente, que se acusó o se dejó de acusar, cuando empezamos por pedir antecedentes para juzgar los hechos.

## 18

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, para que informe sobre las imputaciones definitivas efectuadas con cargo al artículo 416 de la Ley Orgánica Militar, desde el 1.o de marzo de 1947 a la fecha".

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se llame a Sala!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Pero hay número reglamentario para votar, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Diputado; hay quórum máximo, ya que en el recinto se encuentran sesenta y tres señores legisladores. Pero cuando se pide el llamado a Sala, se aplica por analogía la disposición reglamentaria que establece que hay que esperar dos minutos.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

## 19

Léase la moción presentada por el señor Diputado Astiazarán

(Se lee:)

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Salud Pública a concurrir a la Cámara, con el objeto de informar:

Primero, sobre los inconvenientes encontrados por el Poder Ejecutivo para la aplicación correcta de la ley número 11.015.

Segundo, violaciones constatadas sobre la aplicación de la ley.

Tercero, número de funcionarios nombrados por la Comisión Honoraria de Contralor de los Medicamentos y procedimiento seguido para su designación.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Sesenta y siete en setenta: **Afirmativa.**

La Mesa concertará con los señores Ministros de Defensa Nacional y de Salud Pública el día y la hora en que han de evacuarse los pedidos de informes, en sesión extraordinaria.

## 20

Han sido presentadas a la Mesa varias mociones de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a pago de los sueldos a los profe-

sores de los Institutos Normales, correspondientes al mes de diciembre de 1948.

Fundo esta proposición en la necesidad de que se paguen sus sueldos atrasados en once meses.

Noviembre 8 de 1949.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y seis: **Afirmativa.**

## 21

Léase otra moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a autorización para disponer de $ 1:713 100.00, a fin de enjugar el déficit de los rubros presupuestales de la Intendencia del Ejército y la Marina.

Fundo esta proposición en la exposición que acaba de formular en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Arturo Lezama"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y seis: **Afirmativa.**

## 22

Léase una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para el pago al personal suplente que actuó en 1948.

Fundo esta moción en la necesidad de que se abone el sueldo a los maestros suplentes que actuaron en 1948.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y seis: **Afirmativa.**

## 23

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubros de la Dirección General de Correos.

Fundo esta proposición en la necesidad de regularizar la situación de ese instituto, en manera especial con respecto a su personal eventual, que hace varios meses que no cobra sus haberes.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero aclarar que la moción presentada por mí es igual a la que se acaba de votar presentada por el señor Diputado Silva. De modo que no corresponde votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la misma moción; no corresponde votarla.

## 24

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: desde hace varios años la Comisión Municipal de Turismo de la Ciudad de Mercedes gestiona la adquisición, para el Estado, de la estancia Santa Blanca, ex Castillo Mauá, con la extensión de terreno que ha quedado formando el casco del establecimiento, que son unas doscientas treinta y dos hectáreas, para ser destinada a diversas aplicaciones de verdadero interés público.

La Comisión de Turismo y el Municipio de Soriano tienen especial interés en establecer allí, en el magnífico parque, y adaptando el viejo e histórico edificio, un parador para hacer que el turismo se desarrolle en forma más amplia y más eficaz.

Además, el campo que tiene el establecimiento, la parte libre de arbolado y de plantaciones, es ocupado por el Aéreo Club de Mercedes. El establecimiento Santa Blanca tiene instalaciones y bodegas que pueden ser destinadas al mejoramiento de la producción vitivinícola de la zona y a experimentación, puesto que también hay una extensión grande de viñedos, si esa parte se destina a la Universidad del Trabajo.

Es un establecimiento valioso y para la ciudad de Mercedes podemos decir que es una necesidad vital. Nuestras poblaciones del interior carecen de parques, carecen de espacios libres. No se previó en tiempos pasados la necesidad de ir creando estos lugares, que son tan necesarios para la salud física de las poblaciones, y en el futuro el problema se ha de agravar puesto que el encarecimiento de la tierra va a hacer cada vez más difícil la adquisición de lugares con este destino para las poblaciones del interior de la República.

Sabemos que la imprevisión llegó a más, porque en las poblaciones fundadas en los tiempos de la colonia se destinaron extensas tierras a dehesas y éstas fueron, en pasadas épocas, enajenables en mérito a la necesidad de dinero que los gobiernos municipales de entonces tenían para atender sus servicios.

Ahora se agudiza el problema que planteo, puesto que el Aéreo Club de Mercedes ha sido desalojado y el desalojo vence en estos días con respecto a la parte que ocupa esta institución.

Es, pues, necesario: es de urgente necesidad considerar la expropiación de ese bien, y habiendo llegado mensaje del Poder Ejecutivo en este sentido, pido a la Cámara que declare urgente la consideración de este asunto, a fin de poder votarlo en el día de hoy, puesto que tengo entendido que ya, por Secretaría, se ha hecho repartido del mismo y puede llegar con tiempo a conocimiento de todos los señores Diputados. Pido, además, que se trate en el orden que corresponda y sin perjuicio de las exposiciones que dos señores Diputados están autorizados a hacer en la tarde de hoy.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El seño Diputado tiene que presentar esa moción por escrito a la Mesa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien, señor Presidente.

## 25

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que la Cámara me autorice a hacer en el día de mañana, antes de entrarse a la orden del día, una breve exposición, que durará de diez a quince minutos, sobre la interpretación y aplicación de la ley de 13 de enero de 1949, por la cual se aumenta el jornal mínimo de los obreros del Estado en 0.50 diarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Grauert a hacer en el día de mañana, antes de entrarse a la orden del día, una exposición por el término de quince minutos, acerca del asunto que ha mencionado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

## 26

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a expropiación de la Estancia Santa Blanca, ex Castillo Mauá.

Fundo esta moción en la urgencia expuesta verbalmente.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite para una aclaración, antes de votarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN. — Me interesaría saber si estas mociones de urgencia que se votan van desplazando las exposiciones autorizadas por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Van desplazando toda la orden del día. Se está haciendo ahora, por la vía de las declaraciones de urgencia, una orden del día. Ya se ha votado así la inclusión de cuatro asuntos.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto no admite ninguna cuestión previa. Debe votarse la moción, salvo que el señor Diputado desee aclarar alguna duda.

SEÑOR LEONE. — Es para una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Deseo preguntar qué fin se le va a dar a la expropiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso corresponde al fondo del asunto. El señor Diputado lo podrá preguntar cuando se trate el asunto.

Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR GIURIA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: Afirmativa.

## 27

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: La Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, ha enviado una nota a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, solicitando que aquella película que se hizo cuando la Comisión visitó los Departamentos de Artigas y de Rivera le sea dada en préstamo hasta fin de este año de 1949, con el objeto, sin duda, de pasarla en los cines o en otros locales —no sabemos como lo hará— pero, por lo menos, para hacerla conocer del pueblo. Entiende que el problema de los rancheríos, que se ha conocido por medio de la palabra y por medio de artículos, no es suficientemente conocido por el pueblo.

La Comisión ha entendido que, siendo un bien de la Cámara, debe ser ésta la que autorice la entrega de dicha película. Eso es lo que vengo a solicitar en nombre de la Comisión: que se la autorice para entregar a la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, en préstamo la película que se hizo de los rancheríos en los Departamentos de Artigas y Rivera.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: cuando la Comisión de Abaratamiento de la Vida resolvió solicitar al Ministerio de Instrucción Pública que se hiciera esa película, fué en el entendido, si no recuerdo mal, de que se trataba de un documento de carácter privado para la Cámara.

Considero que los cuadros que figuran en esa película hablan de tánta miseria, de tanto dolor y de tanta culpa de todos, sin entrar a personalizarme con nadie, que francamente duele que se muestre en todo el país esos cuadros de miseria...

(Apoyados).

—...que hemos podido contemplar los que fuimos en aquella oportunidad con la Comisión a los Departamentos de Artigas y Rivera.

En consecuencia, no voy a dar mi voto a la moción para que se preste esta película a la Fundación de Amigos del Niño del Campo, aunque comprendo la obra altruista que realiza; pero creo que este documento debe ser de orden privado para la Cámara. Lo que realmente debe hacer la Cámara es tomar las medidas de carácter urgente que requiere la situación de los rancheríos del país, que tanta miseria nos mostraron cuando tuvimos oportunidad de visitarlos.

De modo que adelanto, así rápidamente, mi voto negativo para que se dé esta película, por las razones que he expuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: francamente no me explico la posición negativa expuesta, a que se conozcan los documentos gráficos sobre cosas tan reales de nuestro país.

No sé si las prevenciones que establece el señor Diputado preopinante se refieren a algún aspecto de la película que pudiera tener carácter inmoral. Creo que tal cosa no existe en la película; además lo que es realmente inmoral es que en nuestro país existan esos rancheríos, que exista esa promiscuidad, que exista esa miseria, que existan esos pueblos de ratas, que exista un régimen social como el del latifundio que permite que en un país como el nuestro subsistan esas situaciones.

Yo considero, por el contrario, que es profundamente moral que nuestro pueblo, sobre todo la población capitalina, especialmente algunos sectores de esta sociedad, conozcan realmente esos problemas, entre otras razones para que cuando los hombres del partido del proletariado, los sindicatos obreros y las personas que sienten realmente las miserias de nuestro pueblo, opinan sobre estos problemas, dicen que existen y tratan de demostrarlo, no se les califique, como actualmente, "de agitadores profesionales" y etcétera de los etcéteras.

Me parece que es estrictamente moral que el pueblo sepa en qué país vive; que el pueblo sepa qué resultados morales trae el régimen del latifundio y, como consecuencia de ello, que se cree un clima, este sí, altamente moral, de moral de combate de las clases populares de nuestro país, para terminar con ese régimen del latifundio y hacer verdadera justicia en este país.

Por estas razones, y ya que hay una Institución, que no me interesa entrar a juzgar ahora, que pide se le dé la posibilidad de exponer un documento gráfico, verídico, sobre hechos constatados y tocados con las manos por los legisladores de nuestro país, sobre la miseria que existe en el campo, y que combate por vía lateral las teorías de los gobernantes de que vivimos en "un oasis", que todo está resuelto y que los que reclaman justicia social no tienen razón, me parece que es moral, repito que esa película sea cedida para que la población de la capital conozca realmente en qué país vivimos y no viva engañada por cantos de sirenas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar favorablemente el préstamo de esa película que tomó la Comisión investigadora que estudió la situación de los rancheríos en Artigas y Rivera y tenemos la esperanza de que esta película, que trajimos aquí como un testimonio para promover el interés de la Cámara para la solución de los problemas que allí se revelan, sirva, por lo menos, para que el público de fuera, el extra-parlamentario, vea esa realidad y, a su vez, presione sobre el Parlamento para que de una vez por todas se tomen esas medidas que nosotros habíamos tenido en vista al proponer el nombramiento de la citada Comisión.

Yo había propuesto, en el mes de octubre, que se tratara este asunto en la primera sesión del mes de noviembre. Desgraciadamente, la Comisión no se ha reunido y el informe, que redactamos con el señor Diputado Washington Fernández, ha quedado sin la aprobación de la respectiva Comisión informante. En ese informe, no nos hemos limitado a revelar lo que allí vimos, sino que proponemos un conjunto de medidas rápidas y urgentes, que el Parlamento está en la obligación moral de sancionar, porque si es verdad que esos rancheríos presentan lo que en la película vimos y lo que vimos mirando en las recorridas de Artigas y Rivera, el Parlamento tiene la obligación impostergable de proponer algo, de realizar algo para que esa vergüenza del norte no continúe ante la indiferencia de esta Cámara.

Creo que la exhibición de la película ante el público de nuestro país servirá para que se forme un estado de conciencia y presione sobre el Parlamento: pero también debe servir para darle un toque de atención a este Parlamento, a la propia Comisión, para que se reúna, para que estudie ese conjunto de medidas que requieren la inversión de un millón y medio o dos millones de pesos que en algo servirán para aliviar toda esa dolorosa miseria que contemplamos asombrados los miembros de la Comisión investigadora.

Es lo que quería manifestar, fundando nuestro voto favorable.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Cuando yo me opongo a que esta película se dé públicamente es por dos razones fundamentales: la primera, porque esa película se hizo en el entendido de que era para uso exclusivo del Parlamento, de los señores legisladores, y la segunda, porque creo que defiendo un derecho de esa pobre gente, esa gente miserable, a la que no tenemos el derecho de exponer a la vista de todo el mundo...

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Apoyado!

**SEÑOR SILVA.** — ...cómo viven, en qué medio están actuando.

Creo que tenemos que cuidar también el aspecto de esa pobre gente y no exponerla a la consideración pública, sino que nosotros, como legisladores, tenemos que empezar a tomar las medidas urgentes, pues ya ha pasado bastante tiempo para hacerlo, a los efectos de que se lleve remedio a ese problema de los rancheríos del norte del país y de todo el país.

De manera que lo que me guía es eso: el deseo de amparar a esa humilde gente, para que no se le exponga a la vista de todo el mundo, en todos los lugares del país.

**SEÑOR LEONE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEONE.** — Señor Presidente: considero que las palabras vertidas por el señor Diputado Enrique Rodríguez son completamente justas, pero, además, el hecho mismo que ha provocado esta discusión en la Cámara, creo que significa algo que presta utilidad para ayudar a resolver la situación lamentable en que vive una gran parte de la población de nuestra campaña.

Creo, por otra parte, que nosotros no hacemos ningún mal a los trabajadores y a la gente pobre del interior, que desfila con su miseria y su dolor en esa película, sino que haremos un gran bien a ellos y a nuestra patria, en la medida que hagamos conocer esa situación que existe en nuestra campaña.

Entiendo que se hace mal a los niños, a las mujeres y a los hombres pobres del interior del país, cuando miembros del Gabinete, hombres públicos que tienen una gran responsabilidad, hablan de que vivimos en nuestro país en un verdadero oasis, o cuando dicen que el hambre y la miseria en el país no son más que una sensación.

Por ello mismo creo que cuando se han tomado películas como ésta, deben llegar a conocimiento de todo el pueblo, para que el pueblo, uniéndose, organizándose en nuestra campaña, haga sentir en el Parlamento y en los demás Poderes Públicos la necesidad de que se resuelva esa situación.

Considero que el sentimentalismo que se pueda expresar por el dolor que puedan producir estos cuadros a los ciudadanos de nuestro país, no resuelve esa situación; que la situación se va a resolver cuando se adopten las medidas necesarias, y que para ayudar a tomar esas medidas necesarias, precisamente, es fundamental conocer cómo viven los trabajadores, cómo vive nuestra gente pobre en el interior del país.

Nuestra bancada ha solicitado hace muy pocos días una investigación de las condiciones de vida y de trabajo de los hombres del campo. Hay otra Comisión, que ni siquiera se reune, como decía el señor Diputado Brena, para legislar, para tomar las medidas inmediatas que resuelvan esa situación.

Creo, entonces, que es eso lo que nosotros debemos buscar: ir a resolver inmediatamente, con leyes, cómo amparar a esta gente; cómo hacer que esos $ 100:000.000.00 de que se ha hablado para viviendas económicas se voten de una vez y se empiecen a construir las viviendas, y se empiecen a abrir las fuentes de trabajo necesarias para terminar con la desocupación que existe en el interior del país, y para terminar con los bajos salarios, que son los que fundamentalmente llevan a esta situación dolorosa en que viven una gran parte de la población de nuestra República.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que es útil, que es necesario que se expongan ante el pueblo estas fotografías concretas de la vida de nuestra campaña. Ellas ayudarán, seguramente, a organizar, y ayudarán a servir también para sacar de ciertos gobernantes esas impresiones de que todo el mundo vive bien en nuestro país y de que no hay, por lo tanto, que tomar esas medidas necesarias para la República.

Nada más.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra para referirme a esta cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Señor Presidente: no me iba a ocupar de este asunto; pero debo decir dos palabras frente a las críticas de los señores Diputados comunistas.

Estos señores Diputados, señor Presidente, han aprovechado la oportunidad, como siempre, para sacar tajada en esta emergencia. Pero los comunistas, opositores aquí, son gobierno en Rusia, y allí el espectáculo que ofrece la vivienda obrera es realmente espantoso.

**SEÑOR LEONE.** — No apoyado!

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Es claro que allí no hay películas, porque el gobierno ruso no deja sacar películas como aquí. Allí todo está dirigido y hasta las películas que se someten al juicio del público, pasan por la censura del gobierno ruso.

Pero, si no hay películas, hay libros, y yo he leído un capítulo del libro del doctor Frugoni, que ha visto aquel estado de cosas, y se muestra condolido ante el espectáculo triste de aquella promiscuidad de las casas públicas en Rusia, donde el sentido de la intimidad se ha perdido y donde viven hacinadas las familias obreras.

Me disculpará la Cámara que yo haya intervenido para señalar estos hechos, pero debo contestar a los señores Diputados comunistas que muestran, con tintes tan sombríos, nuestra situación, aquí donde ellos son opositores, mientras se callan la boca acerca de la situación desgraciada de las masas obreras, donde ellos son gobierno.

Nada más.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Pido la palabra para contestar una alusión, una alusión evidente y reiterada.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido desde ya la palabra para contestar la alusión de que voy a ser objeto.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — No se asuste

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Por qué me voy a asustar?

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Si dijo lo que dijo, aténgase a las consecuencias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez para contestar una alusión.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Señor Presidente: el doctor González Conzi tiene la rara virtud de que cada vez que se trae un problema sentido de nuestro país —sentido por las masas trabajadoras, y sentido por las clases desheredadas del país— su fobia anti-soviética, su manía de persecución, que ya es una cosa de paroxismo...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—...lo llevan siempre a ponerse al servicio de un sector de los explotadores de nuestro país.

**SEÑOR LEONE.** — Apoyado!

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Cuando la monstruosa ley que prohibía las huelgas en los servicios públicos, el fanatismo anti-soviético le sirvió para ponerse a la cabeza de una de las leyes más reaccionarias y más resistidas de nuestro país; cuando se trata de cualquier denuncia que la bancada comunista hace sobre la situación angustiosa de la clase obrera y del pueblo, su fanatismo anti-soviético lo lleva a defender a las grandes empresas, lo lleva a defender a la clase explotadora de nuestro país.

Hasta ahora, nunca había coincidido que su fanatismo anti-soviético lo llevara a ponerse de defensor del latifundismo retardatario, responsable de los pueblos de ratas; del latifundismo que ha sumido en la miseria más espantosa a los habitantes de quinientos pueblos de ratas que existen en nuestro país.

¿A qué viene esta alusión a cosas que no conoce? y que nunca conocerá; bien por otra parte porque sólo lee folletines interesados. ¿A qué viene esta referencia a cosas que no conoce sobre lo que pasa en la Unión Soviética, cuando aquí, de lo que se está hablando, es del hambre, mirada y palpada por la película, en nuestro país, producto de los hombres que lo gobiernan; gobernantes que pertenecen al partido del doctor González Conzi y a los partidos burgueses, no al partido de los trabajadores, que nosotros representamos desde estas bancadas? ¿Por qué quiere tender esa cortina de humo para que no se critique al régimen del latifundio?

Quiero dejar sentado una vez más que el doctor González Conzi no termina la lección de la historia al levantar el cuco del anti-sovietismo y del anti-comunismo; debiera recordar que Hitler terminó tomando cianuro en los sótanos y Forrestal tirándose de un 13 piso por hacer lo mismo como un maniático. En esta oportunidad le ha tocado al doctor González Conzi defender a los latifundistas, a los explotadores de las poblaciones del interior del país.

Francamente, no es de vanagloriarse del triste papel que le toca jugar en esta Cámara al doctor González Conzi con su trasnochado anti-sovietismo.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra para contestar una alusión. La Mesa reconocerá que he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa ruega a los señores Diputados que no generen nuevas alusiones.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado comunista exhibe una doctrina esgrimida por ellos en todo el mundo: tratan, a aquellos que no comulgan en sus altares, de disminuirlos ante la opinión pública.

Me llaman defensor de los intereses reaccionarios. Pertenezco a un partido que los ha combatido desde su iniciación, cuando no existía comunismo; a un partido que ha hecho conquistas sociales que honran a este país, conquistas sociales que se lograron cuando no existía comunismo.

Me acusan de antisovietismo. ¡Pero si antisoviéticas, señor Presidente, son las masas de la democracia del mundo entero! ¡Si antisoviéticos son la casi unanimidad de los trabajadores ingleses...

(Interrupciones).

—... la mayoría de los trabajadores franceses!

El antisovietismo, señor Presidente, existe en todas las masas amantes de la justicia y de la libertad.

(Apoyados).

—Si en los países que lindan con Rusia —y vuelvo a repetir la frase: que pueden mirar, cerco por medio, lo que pasa en Rusia— el antisovietismo es general! En Suecia acaba de triunfar el Partido Socialista, y de recibir la más terrible derrota el Partido Comunista! Si el antisovietismo existe en toda la zona lindando con Rusia! Si Europa es integralmente antisoviética! No ha podido tener el comunismo, en ninguno de esos países industrializados una mayoría!

Me dirán: pertenecen a Europa los países del llamado "cinturón de hierro". No; Europa, señor Presidente, no es un continente; Europa es una expresión política, y puedo decir que si se ha asiatizado una parte, esa no es Europa porque la verdadera Europa, permanece contraria al sovietismo.

(Interrupciones).

—No han ganado una elección en el mundo, y derrota electoral tras derrota, marcan el camino del comunismo.

(Interrupciones).

—Quiere decir que mi posición antisoviética no es singular: es una posición que coincide con todos los demócratas, con todas las masas populares democráticas del mundo, donde el sovietismo está en minoría evidente. Y lo van diciendo todos los actos electorales: las elecciones de Suecia, las elecciones de Noruega, las elecciones de Dinamarca, las elecciones de Bélgica, las elecciones de Holanda, las elecciones de Inglaterra, las elecciones de Francia, las elecciones de Italia, las elecciones de Estados Unidos. Es decir que en los países más industrializados del mundo el antisovietismo es general; está el repudio en la masa de la población que no desea el yugo del partido soviético.

Una vez más se me achaca...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—...en la charla barata del señor Diputado Rodríguez...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—...habituado a hablar sin mayor contralor...

(Interrupciones).

—Nosotros estamos, por el contrario, habituados a hablar con gran medida; buscamos siempre los términos justos, los términos apropiados.

(Interrupciones).

—Yo no puedo creer que la Mesa me cuente los cinco minutos si tengo que hablar entre estas interrupciones.

SEÑOD PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador, y le ruega al señor Representante González Conzi que se dirija a la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir que hasta en eso nosotros tenemos una posición mental opuesta al comunismo. Ellos pueden decir cualquier cosa; siempre que lo que digan sea provechoso para su causa, ellos lo dicen, desde las calumnias más grandes a las afirmaciones más inconsistentes.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogo entre el señor Representante Rodríguez (don Enrique) y el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: la Mesa les ruega que no dialoguen y que se sirvan dirigirse a ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he pedido, para contestar una parte de las afirmaciones del señor Diputado Rodríguez, el informe que hice de la ley declarando ilícitas las huelgas en los servicios públicos.

Vuelvo a repetir, para contrariar ese infundio, que esa ley fué votada por todos los partidos en el Senado, menos el Comunista; por todos los partidos en esta Cámara, menos el Comunista y el Socialista. Ha sido de las leyes más populares, y no tiende solamente a declarar ilícitas las huelgas en los servicios públicos, sino que fué una ley que derogó una disposición del Código Penal que castigaba con prisión a los obreros de servicios públicos que se levantaban en huelga, y sustituyó la pena de prisión por la suspensión del contrato de trabajo.

No me ha llegado el informe, pero ha de estar en mi pupitre para otra oportunidad, porque los comunistas, siguiendo sus tácticas, repiten siempre lo mismo, porque saben que una mentira repetida muchas veces puede hacerse verdad en ciertos espíritus...

(Interrupciones).

—Voy a tener en mi pupitre el informe; es un informe que empieza recordando lo que dice la legislación soviética respecto a las huelgas; se establecen allí, según esa legislación, penas rigurosísimas para los obreros que se levantan en huelga y donde pongo en evidencia que nuestra legislación es benigna al lado de la legislación soviética.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Reconozco que ha llegado el término y no puedo continuar.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo he concluído por no saber lo que se está discutiendo: si es la situación del proletariado en Rusia, si es la situación del latifundio del Uruguay, o si es uno de los tantos entredichos entre el batllismo y el comunismo, que yo me inclino a creer que son un poco consecuencia más de amores que de odio, por que en el fondo son dos partidos bastante similares en sus tácticas políticas...

(Apoyados).

—...o si en realidad es el asunto del préstamo de la película. Creo que este último es, en verdad el asunto que está en debate, y siendo así a él me voy a referir.

Yo comparto, a este respecto, la posición sostenida por el señor Diputado Silvio Silva, y confieso que me sorprende un poco que hombres de sensibilidad, y aún diría de exquisita sensibilidad, como me complazco en reconocer en el señor Diputado Brena, sostengan que es conveniente la difusión de películas de esa índole.

Desde luego, yo comparto la opinión de que no se debe disimular, ocultar o enmascarar las miserias de nuestro pueblo, pero creo que no se debe olvidar que los integrantes de ese pueblo son seres humanos.

(Apoyados).

—Y a menos que se admita que están desprovistos de toda sensibilidad para el sufrimiento o atacados de total anestesia moral, no es posible admitir que se les transforme en actores y se les pasee por el país exhibiendo sus miserias, sin autorización de ellos.

Esas películas se tomaron a los efectos de informar a la Cámara y yo entiendo que la Cámara no tiene derecho a exhibirlas sin la autorización de la gente que se prestó para que se tomaran esos documentos.

(Apoyados).

—A mí me parece que sería sencillamente lamentable ese paseo por todo el país, mostrando la miseria de unos cuantos hombres que sin pensar en las consecuencias que podía tener la actitud o el gesto de complacencia que adoptaban frente a la Comisión, se verían expuestos a esta exhibición de miseria y de indigencia sencillamente lamentable.

(Muy bien!).

—Es en ese sentido, señor Presidente, que yo creo que la Cámara no tiene el derecho de autorizar el préstamo de esa película que debe ser un documento privado para uso de ella, a efectos legislativos, si entiende que pueda ser así.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: cuando los Diputados fuimos invitados a presenciar el pase de la película a que se hace referencia, después de vista, manifesté a algunos de mis compañeros de sector político mi disconformidad por haberse filmado la misma, y tuve la intención entonces de solicitar a la Cámara su destrucción.

Se me contestó que sólo se había hecho para uso de la Cámara. Pero hoy, señor Presidente, sucede que se solicita para ser exhibida.

Cualesquiera que sean los fines que se persigan con ello, frente a esos fines está el derecho de esa gente pobre, humilde, hasta ignorante, que si no lo hubiera sido tanto no se hubiera dejado fotografiar en su estado de lástima, de miseria. Los ciudadanos, para ayudar a toda esa gente que necesita de la ley del Parlamento, toda esa gente del norte, no necesitan más que ir a visitar los alrededores de la ANCAP, aquí en Montevideo...

(Apoyados)

—...y ver que allí se están formando, en los rellenos que se están haciendo en las canteras, verdaderos pueblos de ratas, donde en esos días de humedad y de lluvia...

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—...como bien me acota el señor Diputado Barrios Amorín, el problema es aquí mucho más grave que en los pueblos del norte, es tanto o más miserable aquí, en pleno Montevideo, donde en los días de lluvia, repito, toda esa gente sufre las inundaciones.

Yo lo he visto, señor Presidente, frente a ese ente millonario que es la ANCAP.

Yo acompañé con gusto, señor Presidente, y hasta lo hice con calor, la moción del señor Diputado Brena cuando se trató en la Comisión de Presupuesto el presupuesto docente, y él pidió creo que alrededor de un millón de pesos para darle alimento y vestido a los niños, y entonces él habló de los niños del Norte; yo voté para que se corrijan todos los males de esos niños y de todos los niños de nuestro país, y estoy dispuesto a votar todo lo que se pida en ese sentido. Pero voy a negar mi voto para que esa película salga de la Cámara. Esa película debe ser destruída, porque no tenemos el derecho de exponer a esa gente, que no sabe tal cosa, a los ojos de todo el mundo.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

(Apoyados)

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo, señor Presidente, creo que los argumentos que se hacen para que una película de la índole de aquella a que se han referido otros señores Diputados no sea exhibida, carecen de la consistencia necesaria. Si la película constituye un documento parcial de la realidad del país, si es la descripción de un drama sangrante de nuestra República, motivado por su estructura económica, y que adquiere proyecciones particulares agudas en el Norte, precisamente por la mayor concentración de tierras, por el predominio mayor de las relaciones semifeudales, por el acaparamiento de la tierra y la extensión del latifundio predominante en esas regiones, ese documento debe ser exhibido ante el país y deben reclamarse las medidas necesarias para atender los problemas que derivan de esa realidad fotográfica.

No creemos que el hecho de contraponer, como hacía algún señor Diputado, lo que pasa en los suburbios sórdidos de Montevideo, con sus caseríos de lata, con sus rancheríos levantados con tablas de cajones, etc., puede ser un argumento para la no exhibición de la película. Por el contrario, habría que realizar una nueva exhibición, mostrando los suburbios montevideanos, ausentes de viviendas, ausentes de albergues necesarios para los trabajadores, y demostrando el proceso natural en el cual éstos van siendo arrojados al contorno de la ciudad por la especulación de la vivienda, por los altos alquileres, por la elevación del costo de la vida, etc.; habría que reclamar una complementación de esa película, y nunca utilizar ese argumento para negar las posibilidades de exhibición de un documento de la magnitud y de las características de este que ha motivado la discusión de la Cámara.

Pero yo no puedo dejar de referirme sin un marcado asombro —si es que pudieran asombrarme las intervenciones a este respecto del señor Diputado González Conzi— al hecho de que la exhibición de una película sobre la realidad del campo uruguayo, sobre la miseria de los pueblos de ratas, sobre los rancheríos doloridos de la campaña, sobre la ausencia de civilización en el Norte del país, motivada por relaciones sociales, provoque la excitada y adjetiva intervención del señor Diputado, como una nueva expresión de —podríamos decir— su exudante —en el sentido intelectual de la palabra— antisovietismo, repetido en folletinescas reiteraciones ante la Cámara, en cada debate social.

El señor Diputado, evidentemente llevado por esa fobia antisoviética...

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—...—las fobias siempre son malas consejeras— ha perdido los estribos, tomando el camino...

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

¿Por qué se me hace notar que me queda un minuto, señor Presidente? Yo me estoy ocupando del asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión una moción de orden, y sólo puede hacer uso de la palabra cinco minutos cada orador.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Decía que el señor Diputado ha perdido los estribos en forma tal que ha afirmado que era una calumnia asegurar que él había sido fervoroso informante de la ley prohibiendo las huelgas en los servicios públicos. Y el señor Diputado González Conzi por ese camino ha llegado a reñirse con la verdad, en tal forma que afirma que esa ley fué motivada para suprimir algunos de los aspectos peores del artículo 165 del Código Penal, y no es así.

La segunda parte del artículo 165 del Código Penal fué derogada por la Cámara ante la huelga de los ferroviarios, y entonces presurosamente se corrió a sustituirla con una ley prohibiendo la huelga en los servicios públicos, tan popular —según el señor Diputado González Conzi— que mereció un paro general en el país, acompañado de todo el pequeño comercio de Montevideo...

(Apoyados)

—...y al final nadie se animaba a defender esa ley, porque encontraba el repudio unánime de la clase obrera y de la población progresiva de la República.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Efectivamente, señor Presidente, la derogación a que yo aludí fué en otra oportunidad; no tengo ningún inconveniente en reconocerlo. Pero quiero aclarar, también, que contra lo que ha afirmado el señor Diputado Arismendi, yo no intervine hoy en este asunto a raíz de la proposición de entregar la película para su divulgación pública; el señor Diputado no estaba en Sala; yo intervine a raíz de expresiones que con esa ocasión vertió en Sala el señor Diputado Rodríguez.

Es cierto que yo fuí miembro informante del proyecto a que alude el señor Diputado y a que alude muy comúnmente el comunismo, proyecto por el que se establecieron los tribunales paritarios de conciliación y arbitraje, y proyecto por el cual se declaró ilícita la huelga en los servicios públicos. Pero yo no fuí el único miembro informante, y me llama la atención que los señores Diputados comunistas se la tomen siempre conmigo; fueron miembros informantes del proyecto, junto conmigo, los señores Diputados Gómez Gavazzo y Calleriza.

Si ese proyecto se declara ilegal la huelga en los servicios públicos es reaccionario, es el menos reaccionario del mundo entero. Por ejemplo, en Francia, bajo el Gobierno socialista —y discúlpese la alusión— cuando se ha declarado una huelga en los servicios públicos, el Gobierno moviliza a los ciudadanos, los convierte a todos en soldados, y la huelga termina; y en Inglaterra hay una ley que, por lo menos, si no la aplicaron los socialistas se esgrimió últimamente, por medio de la cual también puede declararse el estado de emergencia en casos de huelga en los servicios públicos, es decir, el estado de sitio, la cesación de todos los derechos individuales. Y voy a leer lo que ocurre en Rusia respecto de las huelgas en los servicios públicos. Después de esta ligerísima reseña se verá que lo que los señores comunistas califican de reaccionario, es lo menos reaccionario que existe en el mundo

"El hecho de negarse —dice el Código Penal ruso— al cumplimiento de deberes públicos, al desempeño de tareas o a la ejecución de trabajos de interés público, será sancionado con una multa impuesta por el competente órgano del Estado, cuyo importe podrá ascender hasta el quíntuplo del valor del deber, de la tarea o del trabajo impuesto. En caso de reincidencia, privación de libertad o trabajo obligatorio, hasta un año, y cuando esos hechos sean ejecutados por un grupo de personas de previo acuerdo, para la ejecución de trabajos, tareas o cumplimiento de deberes y se haga una resistencia activa a los órganos del Estado, serán sancionados con privación de libertad, cuya duración no excederá de dos años, confiscación total o parcial, con destierro de la localidad, con destino o sin él."

Esto es lo que establece el Código ruso, y nuestra legislación, en este régimen de libertad, establece que en caso de huelga en un servicio público, el contrato de trabajo cesa.

Luego de este análisis muy somero puedo decir que nuestra ley —esa que me adjudican los comunistas, cuando la votó todo el Parlamento, y yo fuí uno de los tres miembros informantes— no es una ley liberticida: comparada con las disposiciones del derecho positivo del mundo entero, es la ley menos reaccionaria.

Así es, señor Presidente, que esta intervención, que alarma un poco al señor Presidente, y por eso dejo la palabra, me ha servido para demostrar que la inculpación comunista es totalmente inconsistente.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria ante la Mesa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi, para plantear una cuestión reglamentaria.

**SEÑOR ARISMENDI.** — La Mesa ha dado la palabra tres veces al señor Diputado González Conzi, una por vía de alusión y otra por aclaración; yo he utilizado cinco minutos, y la Mesa, empleando un tratamiento totalmente injustificado, se niega a concederme la palabra, a pesar de haber sido mencionado, atribuyéndome determinadas posiciones, por parte del señor Diputado González Conzi.

La actitud de la Mesa es evidentemente injustificada. O la Mesa adopta un criterio igualitario o adopta la ley del embudo para la interpretación del Reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa adopta el criterio igualitario que a veces quiebran los señores Diputados con su insistencia. El señor Diputado Arismendi no tiene derecho a hablar después de las palabras del señor Diputado González Conzi, porque no fué aludido; en cambio, atenta la Mesa a las expresiones del señor Diputado Arismendi, y conforme con las primeras manifestaciones, porque no se referían a ningún señor Diputado, terminó teniendo que convencerse de que tenía que concederle nuevamente la palabra al señor Diputado González Conzi, porque el señor Diputado Arismendi dijo: "las calumniosas expresiones que con frecuencia emplea el señor Diputado González Conzi", o algo parecido.

Hasta consultó con los Secretarios, a quienes reclamó atención para captar si había o no alusión personal. Convencida de que la hubo, cuando el señor Diputado González Conzi pidió la palabra se la otorgó por haber sido aludido. En este caso, ni el señor Diputado Arismendi, ni ningún señor Diputado comunista fué aludido por el señor Diputado González Conzi, que se limitó a extraer de un libro que tenía por delante artículos, creo que de la legislación soviética o de otro país, y eso no implica alusión a ningún señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado para referirse a la conducta de la Mesa.

**SEÑOR ARISMENDI.** — En primer término, la Mesa —y no es extraño porque es conocida la sordera del señor Presidente— acaba de afirmar...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Desgraciadamente oigo tanto y tan bien!

**SEÑOR ARISMENDI.** — ...que yo he dicho "las calumniosas expresiones del señor Diputado González Conzi." No he dicho semejante cosa, como lo prueba la versión taquigráfica.

En segundo término, el señor Diputado González Conzi se ha referido directamente a mi exposición y a la bancada comunista, mencionando en primer término mis palabras y mi nombre; mencionando, en ssgundo lugar, afirmaciones realizadas por mí y controvertiéndolas.

Por esas razones, si el señor Presidente admite como criterio justo darle la palabra al señor Diputado González Conzi en ese caso, tiene que mantener el mismo criterio y otorgármela a mí.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Apoyado!

**SEÑOR ARISMENDI.** — Tanto más que el señor Diputado González Conzi ha hablado tres veces y yo apenas cinco minutos, en una exposición bien medida.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay dos maneras de aludir. Una alusión a un partido político y una alusión a la persona del Diputado. La contestación a la alusión es rectificar el concepto contenido en la alusión, decir: "Yo hice esto o no lo hice."

La primera vez que habló el señor Diputado González Conzi se refirió a los comunistas y reaccionó inmediatamente el señor Diputado Rodríguez, a quien la Mesa le dió la palabra porque, como integrante de la bancada comunista, tenía derecho a rectificar por pertenecer a ese partido.

Naturalmnte que el derecho de considerarse aludido por la condición de integrar un partido político, no es de cada uno de los integrantes del partido, porque, si no, los batllistas o los nacionalistas herreristas tendrían derecho de hablar todos, los treinta y un Diputados que integran cada una de esas bancadas, a título de que su partido fué aludido. Es una cuestión lógica dentro de la economía del debate. Ahora tiene la Mesa la seguridad de que el señor Diputado Arismendi no fué aludido, y la Cámara tendrá que convenir, si el señor Diputado insiste, en que la interpretación de la Mesa es juiciosa.

Si el señor Diputado Arismendi no se conforma con la explicación que da la Mesa, ésta someterá el asunto a la Cámara.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Desde luego que no admito como correcta la interpretación de la Mesa; no la he admitido en distintos debates que hemos realizado en Sala acerca del criterio reglamentario de la alusión. Pero en el momento actual, si el señor Presidente utiliza como argumento el hecho de que una mención política no significa alusión individual sobre el conjunto de las bancadas, existe para contestar al señor Presidente la mención directa con mi nombre y apellido, por parte del señor Diputado González Conzi; es decir, que ese argumento del señor Presidente se viene al suelo.

En segundo término, el señor Diputado González Conzi afirmó que nosotros partíamos de afirmaciones inconsistentes, particularizadas contra él, cuando correspondía la responsabilidad de esa ley, de esa pésima ley, de esa liberticida ley sobre la huelga en los servicios públicos, a diversos Diputados. Es decir, el señor Diputado González Conzi volvía a referirse no sólo a mí, con nombre y apellido, sino al contenido expreso de determinadas manifestaciones mías.

En estos casos, aún admitiendo el criterio erróneo sobre alusiones, que ha puesto en boga el señor Presidente, tendría que darme la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Insiste el señor Diputado?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la Cámara entiende que el señor Diputado Arismendi tiene derecho de réplica, en virtud de haber sido aludido por el señor Diputado González Conzi.

(Se votá).

—Ocho en cincuenta: Negativa.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MIRANDA.** — Hace más de hora y media que se declararon urgentes varios asuntos. Yo pregunto si es posible que la Cámara pueda seguir trabajando en esta forma después de haberse votado declaraciones de urgencia para tales o cuales asuntos.

(Apoyados).

—Una de dos: o son urgentes, y todas las demás cuestiones que no pueden ser urgentes, sean asuntos internos o lo que fuere, quedan desplazadas, o no los declaramos urgentes. Esa es la primera observación que hago.

Por otra parte, creo que este asunto no da para más; pero a fin de que no se dilate más esta cuestión y podamos resolverla en una forma u otra a breve plazo, propongo que este asunto pase a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, que es la que tiene en su poder la película, y en la sesión próxima, o en la sesión más inmediata que sea posible nos informe si cree conveniente o no la exhibición de esa película. Entonces, con más criterio y con más reposo, podremos resolver el problema.

Hago moción en ese sentido, interrrumpiendo el debate, y creo que es lo único que se puede y que se debe resolver.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado se refirió al tratamiento dado a las mociones de urgencia, y a que la Cámara debía entrar a tratarlas. No obstante, la Mesa cree haber interpretado bien el Reglamento, porque cualquier debate se puede interrumpir para plantear cuestiones de orden.

(Interrupción del señor Representante Miranda).

—Dice el Reglamento: "También podrá interrumpirse el debate para plantear cuestiones de orden", que es la promovida.

**SEÑOR LORENZI.** — Pido la palabra para referirme a esta moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LORENZI.** — Señor Presidente: desde hace algún tiempo la Comisión de Abaratamiento de la Vida tenía esta nota que tengo yo aquí, enviada por la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, solicitando esa película.

La Comisión entendió, en el día de hoy, que esa película no era de su propiedad, que en todo caso era de propiedad del Cuerpo, de propiedad de la Cámara, que no podía decir que sí a esta nota, ni podía decir que no, que no tenía facultades para decir nada de eso, y a pedido mío se votó en la Comisión que trajera el problema a la Cámara en el sentido de que la Cámara decida si autoriza o no a la Comisión a entregar la película.

La Comisión no ha dicho nada, ni que sí ni que no. Nosotros entendemos que es la Cámara, como dueña de la película, la que debe decidir, y por eso se planteó el problema.

Por otra parte, no es un problema simple. Cómo los señores Diputados estarán enterados, ese mismo problema se ha planteado en muchos parlamentos, ha dado lugar a muchas discusiones si las lacras de algunos países se deben exhibir o no. Yo recuerdo que en el propio Parlamento de los Estados Unidos hubo una ardua discusión sobre si u abundante documentación que está allí, todavía, y que le muestra a todos los viajeros en la Biblioteca del Congreso, debía o no debía exhibirse, si debía o no estar en la Biblioteca del Congreso. Se decidió, al final, que estuvier

Lo malo de estas cosas, señor Presidente, es que se muestra lo pésimo de un país, lo que todos deseamos que

desaparezca, y no se enseña lo contrario, lo bueno del país al mismo tiempo, y a veces puede dar lugar a cierta explotación política o explotación en el sentido social, por aquellos que tienen interés en explotar las miserias de los pueblos.

Nuestro pueblo, yo lo confieso, es un pueblo que en su mayoría vive bien, aunque haya lacras sociales. Es distinto a otros pueblos, que en su mayoría viven mal.

Por eso es que nosotros —y esto es contestando algunas alusiones que se han hecho aquí— estamos no conformes con nuestra realidad social, pero la defendemos a capa y espada porque entendemos que nuestra realidad social, por efecto de los gobiernos y de nuestros partidos políticos, es muy superior a muchas realidades sociales que hemos podido ver.

No se trata de que nosotros no podamos mostrar lo que tengamos de malo. Podemos mostrarlo. La lástima es que no mostremos todo lo bueno que tenemos. Esa es la única lástima que hay aquí.

Entiendo yo que el asunto no necesita pasar a Comisión, que hay que decidir ahora si debemos mostrarla o no al país, la película.

El argumento que hacía el señor Diputado García Austt es muy fundamental en cuanto a si nosotros tenemos el derecho —argumento que también expuso el señor Diputado Silva— de exhibirla, pero eso, desde el punto de vista privado, de esos hombres, mujeres y niños que están en la película. Desde este punto de vista, puede ser un fuerte argumento. Los otros, los sentimentales, no me mueven en este momento. Pero el argumento de si nosotros tenemos el derecho a exhibir todo eso, no por las lacras mismas, no por lo malo que hay, sino por aquellas personas que pueden sufrirlos y que van a ser expuestas a la vista de todo el público, ese, señor Presidente, es un argumento que confieso me ha tocado a fondo. Porque tal vez nosotros no tengamos el derecho de estar exhibiendo a esas personas para que todo el pueblo uruguayo vea no lo malo, sino a las personas que sufren lo malo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota).

—Dieciocho en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO.** — Señor Presidente: se ha afirmado por algunos señores Diputados que han intervenido en el debate que la Cámara, en oportunidad de resolver la toma de la película, resolvió también que ella era propiedad privada del Cuerpo y que únicamente sería utilizada con fines de asesoramiento o información del mismo.

Yo consulto a la Mesa por cuántos votos fué tomada esa resolución si es que existe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no recuerda que esa resolución se haya tomado. Tendría que informarse por intermedio de la Secretaría, pero desde luego que si es un documento recogido por la Cámara, es de su pertenencia.

La Cámara no tiene como función recoger antecedentes para otras personas u organismos.

**SEÑOR MORENO.** — Hay otro aspecto, señor Presidente: es el que tiene que ver con el hecho de que la película sería utilizada exclusivamente para información o asesoramiento del Cuerpo.

Con respecto a esto yo pregunto —si es exacto que hubo resolución— por cuántos votos se tomó.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no cree que haya una resolución en ese sentido, pero, desde luego, si la Mesa mandó recoger ese antecedente es para ilustrarse la Cámara con él. Es una cosa de propiedad de la Cámara, y la Cámara puede disponer de ella.

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Señor Presidente: el aspecto del asunto que plantea el señor Diputado Moreno, vale decir, lo que tiene relación con lo de si la película era de propiedad privada o de carácter exclusivo de la Cámara, yo no recuerdo que haya sido planteado aquí en Sala; pero sí estoy seguro que fué planteado en el seno de la Comisión, y que fué valor entendido en ella antes de aceptar el ofrecimiento o las gestiones que se hicieron en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que esa película se tomaba como documento exclusivo para el Parlamento, pero nunca con la intención de que saliera fuera de él.

De manera que creo contestar en esa forma la pregunta que hizo el señor Diputado Moreno con respecto a este asunto. Fué en la Comisión, y no creo que en Cámara, que se trató este aspecto de la cuestión, y se le dió ese valor entendido a que he hecho referencia.

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque yo creo que se ha debatido bastante, y bastante tiempo se ha perdido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi, para que se dé en préstamo la película a que se ha hecho referencia.

(Se vota).

—Dieciséis en cincuenta y cinco: **Negativa.**

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Es para formular moción, señor Presidente, en el sentido de que esa película sea destruída.

(Apoyados).

—Ella ya cumplió su finalidad: la de instruir a los Diputados, a los integrantes de esta Cámara, sobre el estado de miseria de algunos de los poblados de indigentes del Norte del país.

Creo que el asunto se ha tomado en forma parcial e incompleta, por lo tanto, injusta. No sólo muestra las lacras y miseria de ciertos congéneres, prójimos nuestros, sino que además, quiere sindicar como las únicas depositarias de esa miserias a ciertas zonas del país, cuando es la verdad que toda la República, de Sur a Norte, está afectada de males parecidos.

Yo he visto, por ejemplo, al pasar en tren, en Santa Lucía, a cincuenta kilómetros de Montevideo —aquí hay varios señores Diputados por Canelones que lo habrán visto también—, donde existe el más grande poblado de miseria que yo conozco...

(Apoyados).

—... que al paso del tren, y en forma habitual se arrojaban los desperdicios de los comedores, los que eran recogidos por los niños junto a la vía férrea.

De manera que todos los puntos de la República, sufren, desgraciadamente, en distintos sectores de la sociedad, ese mal.

Entiendo yo, en consecuencia, que debe destruirse inmediatamente esa película y no prestarse a nadie, y menos a esa Sociedad, en la que están metidos muchos de aquellos que como en el caso de Juan de Robles, quieren hacer ahora un hospital pero primero han hecho los pobres.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Deseo manifestar que he votado favorablemente la moción que autorizaba la exhibición de la película, aunque desde luego encuentro plausible todo lo que tienda a evitar la exhibición de angustias o dolores en un sentido determinado. Sin embargo, recuerdo un pensamiento de un hombre público que decía que los hombres de recursos no son insensibles de por sí, sino que como están un poco apartados del pueblo, al perder contacto con el mismo, se insensibilizan momentáneamente. En consecuencia, es necesario colocarlos en contacto con sus conciudadanos, y en este caso con la miseria y con la pobreza, para que sintiendo el dolor de los demás, presten los recursos necesarios a las obras sociales tendientes a mejorar el nivel de vida de las clases menesterosas.

Las exhibicones yo las divido en dos partes: exhibiciones extrañas a nuestro medio, exhibiciones de países extranjeros, que sirven a nuestro espíritu y a nuestra imaginación como simple ilustración; y exhibiciones nuestras, propias, palpitantes en el ambiente nuestro, exhibiciones que sirven para destacar las zonas de verdadera miseria y que al despertar nuestro espíritu nos hacen colaborar con más fuerza y nos renuevan el interés para poder resolver esos problemas sociales.

En el caso de exhibiciones extranjeras, nosotros no estamos en condiciones de buscar remedio a los males que ellas denuncian; pero en lo que tiene relación con nuestro propio ambiente, éstas sirven como ilustración necesaria para despertar nuestro espíritu, muchas veces apartado de esas zonas de miseria.

Ahora, entiendo que no es posible que el Estado siempre cargue con los recursos necesarios para solventar esas obras sociales. Necesitamos, señor Presidente, de los recursos privados, y la única o una de las pocas maneras de conseguir esos recursos privados, es mostrarle al pueblo lo que se necesita para resolver los problemas angustiosos de las clases trabajadoras.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: como los motivos que se han dado en Sala pueden ser interpretados de distinto modo, quiero justificar mi voto. He votado negativamente la moción del señor Diputado Lorenzi, pura y simplemente por las razones de mucho peso dadas por el señor Diputado García Austt y por la señora Diputada Valverde de Graña, en particular, sobre los derechos de los sujetos que han sido fotografiados en esa película, pero declarando al mismo tiempo, porque me parece que interesa que conste en la versión taquigráfica, que a pesar de todo lo que se puede entender de este debate, esa película no revela ninguna cosa que no pueda conocer cualquier habitante de Montevideo.

Yo vi esa película, y sostengo que los espectáculos que están fotografiados en ella se pueden contemplar en la cintura de Montevideo, desde el Buceo al Cerrito, desde el Cerrito a Colón, desde Colón a La Teja. En todas partes se pueden ver cuadros desgraciados como los que han sido reproducidos en esa película.

Daríamos una sensación falsa al país, si la gente pudiera entender que la Cámara está ocultando una cosa más monstruosa todavía que nadie conoce. En realidad, los hechos de Rivera y Artigas estarán más o menos generalizados allí; pero no hay que confundirse sobre el significado que tienen, que es doloroso, pero que encontramos en muchas partes del país, y sin ir muy lejos, en la cintura de Montevideo.

Creo que esa exhibición, hecha por una institución seria, fuera del derecho que hay que dejar a salvo de los sujetos y de sus familias a no ser exhibidos, no puede ser objeto de una explotación escandalosa; sino que simplemente puede ser un instrumento útil para realizar una obra social necesaria.

En ese sentido hubiera sido partidario de entregar la película, pero el argumento del derecho de las personas fotografiadas, me parece fuerte como para que la Cámara reserve ese documento.
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Previamente, quería hacerle una pregunta a la Mesa, rogando que no se me compute el tiempo. La pregunta es la siguiente: ¿hizo moción el señor Diputado Gilmet en el sentido de destruir la película?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el señor Diputado Gilmet no concretó ninguna moción.
SEÑOR GILMET. — La concreté, señor Presidente.
SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, esa moción ha de motivar otro debate.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Está en discusión la moción del señor Diputado Gilmet?
SEÑOR PRESIDENTE. — El conflicto reglamentario planteado por la moción del señor Diputado Gilmet, sería el siguiente: que hay una serie de Diputados anotados para plantear cuestiones de orden. Ahora, naturalmente planteado el problema de la película, si se entrega, si se presta o si pasa el asunto a Comisión, y surgida la moción del señor Diputado Gilmet proponiendo su destrucción, debe entenderse que se refiere al mismo tema y punto.
(Murmullos)
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Podría yo, entonces, fundar el voto sobre la moción del señor Diputado Lorenzi?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado por la afirmativa por las razones que habíamos dado en la breve polémica sostenida con otro señor Diputado; pero no podemos dejar de salir al paso a la afirmación que pretende que la exhibición de películas de esta índole, heriría a las personas que son exhibidas en una realidad que verdaderamente viven.
(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Pensamos que esas personas, seguramente comprendiendo el problema, querrán que se sepa su situación, que se corrija, que se les dé tierras, que se les dé vivienda, como querrán seguramente los habitantes de Montevideo que se les dé vivienda en los barrios suburbanos y que se atienda su situación de miseria con leyes de alquileres que realmente correspondan a la situación.

Yo no puedo olvidar, señor Presidente, un episodio al cual asistí en mi Departamento, en mi niñez. Un novelista y actualmente político, recogió en las páginas de una novela determinados aspectos críticos de la situación del Departamento, y una sociedad de ese Departamento comenzó a reunir firmas protestando y considerando agraviada a la sociedad de su conjunto y al pueblo en su conjunto, por la descripción de la novela. Y esto, como si mañana los campesinos de Ocklahoma presentaran una protesta pública por la descripción de Viñas de Ira, de Steinbeck, o los obreros de los obrajes de Misiones protestaran por la novela del Río Oscuro, de Varela o los campesinos del Uruguay protestaran por los cuadros de Penco, pintor recientemente premiado, que pinta la realidad de nuestro campo con caracteres dramáticos.

Por lo demás, el país ha recordado la campaña de la Dirección de Enseñanza Primaria encabezada por el profesor Maggiolo exhibiendo ante el país, en conferencias, los rancheríos miserables que servían de escuelas poniendo en peligro la vida de los niños.

Nadie pensó que ello significaba un descrédito para el país sino una clamante realidad que exigía solución, porque lo que ofende al país y a sus habitantes es que existan rancheríos, que exista miseria mientras la riqueza se acumula en el latifundio y en las grandes empresas, que redondean millones. Eso ofende al país, y no lo otro, que se exhibe con una sensiblería de última hora.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cardoso preguntaba si la moción del señor Diputado Gilmet puede ser considerada ahora. La Mesa entiende que sí, porque se refiere al mismo asunto.

Ahora, la Mesa considera que es pertinente el pase de la moción a Comisión, porque no se puede resolver en un debate de esta naturaleza, si un documento recogido por la Cámara puede ser destruído.
SEÑOR GUIMARAENS. — Propongo que pase a la Comisión de Asuntos Internos.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gilmet acepta?
SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a la Comisión de Asuntos Internos la moción del señor Diputado Gilmet para que se destruya la película.
(Se vota.)
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

## 28

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Es para proponer que el asunto que figura en décimo lugar en la orden del día sea trasladado a la orden del día de la sesión de mañana.

Se trata de un asunto muy urgente: la adhesión de nuestro país a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas. El plazo para adherirse expira el 21 de noviembre, de modo que si en ese tiempo no se ha manifestado la adhesión por esta Cámara y por el Senado, quedamos fuera de esta organización.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, sea colocado en la de la sesión de mañana.
(Se vota.)
—Cuarenta y tres en cincuenta: Afirmativa.

## 29

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Deseo pedir una aclaración reglamentaria sobre la orden del día.

La Cámara me ha autorizado hace un tiempo a hacer una exposición, antes de entrar a la orden del día, sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones. Hoy la Cámara ha votado varias mociones declarando la urgencia de distintos asuntos. Quisiera saber si las exposiciones autorizadas ceden paso a los asuntos declarados urgentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los asuntos de la orden del día y cualquier otro asunto ceden ante las declaraciones de urgencia.
SEÑOR FLORES. — ¿De modo que se tratarían primero los asuntos declarados urgentes?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR FLORES. — Creo que el criterio de la Mesa no es ajustado al Reglamento, pero, de cualquier manera, como el tiempo hábil para la sesión ordinaria va a terminar dentro de veinticinco minutos, aún en el hipotético caso de que yo pudiera comenzar mi exposición, se vería cortada y hasta perdería la unidad que creo que debe tener a los

efectos de la inteligencia del problema por parte del Cuerpo. Temo que si el Cuerpo sigue tratando las cosas del modo que está tratando todos estos asuntos, me voy a jubilar antes de tratar el problema de las Cajas de Jubilaciones, lo que ya es decir.

Creo que este asunto es urgente también. Hay un interés de los afiliados, que están reclamando mejoras en sus pasividades y en sus derechos jubilatorios justos, que quieren que esas mejoras se concedan en base a una estabilidad firme de las Cajas y actualmente no lo tienen. Hay un interés de los funcionarios, que son una gran masa de personas, que son verdaderos proletarios del funcionariado nacional, que está reclamando la solución racional de los presupuestos de estas Cajas. Hay un interés del Estado, muy grande, por cuanto las Cajas son el principal tenedor de títulos del Estado, de manera que su situación crítica podría alterar las obras públicas del Estado en el caso de que estos Entes no pudieran absorber títulos de deuda. Y hay un interés del país, finalmente, que ve en la situación crítica de estas Cajas un factor de futura alteración de la paz social, porque en lugar de estar capitalizando fondos por la prestación de estos servicios, por este sistema de cobertura de riesgos, realmente, lo que están capitalizando es angustia, resentimiento y desconfianza de la población sobre la democracia en lo que respecta a su capacidad de garantir a cada hombre la seguridad indispensable para que viva sin temor.

Por todas estas consideraciones y, desde luego, respetando el criterio de la Cámara, creo que sería conveniente, de una vez por todas, tratar este asunto que propone mi partido.

Además, para no entorpecer la consideración de los asuntos declarados urgentes solicito que estas expresiones sean consideradas por los colegas del Cuerpo y pido autorización para hacer esta exposición en el día de mañana, antes de entrar a la orden del día.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Señor Presidente: he oído con gran atención las expresiones del señor Diputado Flores.

En primer término, debo manifestar que también estoy en desacuerdo con el criterio sustentado por la Mesa. Entiendo que las mociones de urgencia que se han votado alteran la orden del día pero no desplazan en forma alguna las exposiciones que han sido autorizadas para ser hechas con anterioridad a la orden del día.

Ahora, y con las disculpas consiguientes que le pido al señor Diputado Flores, yo insistiría en que el asunto de las Cajas de Jubilaciones fuera tratado en la sesión de hoy.

(Aplausos en la Barra).

—Lo hago en el entendido, señor Presidente, de que no hay ninguna garantía de que, siguiendo esta forma desordenada en que el Reglamento nos lleva a sesionar, en el día de mañana no se reproduzca la misma o mayor cantidad de cuestiones de orden a tratarse después de la media hora previa volviendo a desplazar la exposición sobre un asunto de tal importancia como el que ha anunciado el señor Diputado Flores. De modo que le pediría al señor Diputado Flores, si quisiera tener la gentileza de aceptar este temperamento, que se trataran las cuestiones de orden que quedan anotadas en poder de la Mesa y, terminadas ellas, de inmediato se diera lugar a la exposición del señor Diputado Flores, prorrogándose la sesión hasta que termine el señor Diputado.

Creo que un asunto de ese interés no puede seguir postergándose de una sesión a otra, sin tener la seguridad de que se va a tratar, y considero que es necesario que la Cámara y el país conozcan esas expresiones para proceder en consecuencia.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor Diputado Flores?

**SEÑOR FLORES.** — Yo estoy a las órdenes del Cuerpo. Me encuentro en condiciones de hablar en este instante, pero me parecía que el método de trabajo que seguía la Cámara y, además, la interpretación de la Mesa —que, repito, no comparto— iba a hacer imposible mi exposición. Ahora, si el Cuerpo entiende que se puede hacer esta exposición y luego entrar a considerar los asuntos declarados urgentes, y si resiste el cuerpo de los señores miembros, yo no tengo inconveniente en hacer mi exposición. En todo caso, como es un asunto que, seguramente, va a originar debate, porque podrán haber apreciaciones distintas sobre el particular, podría realizar mi exposición y quedar el debate, que se podría producir, para otra sesión subsiguiente.

Estoy a lo que la Cámara decida, siempre que yo, dentro del tiempo hábil, pueda, en todo caso, solicitar la autorización pertinente para otra sesión, si no puedo hacer mi exposición ahora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe aclarar a los señores Diputados, porque se le atribuye un error de interpretación reglamentaria y hasta el desorden de la Cámara; se atribuye la culpa al pobre Reglamento que, si bien no es muy útil, no debe cargar con culpas que no tiene. La Mesa, en cambio, tiene buenas espaldas para cargar con sus errores y aún con aquellos que no comete y que los señores Diputados le atribuyen.

El artículo 41 del Reglamento establece que "en cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva". Y a continuación establece: "Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

Quiere decir que si cincuenta Diputados establecen que una cuestión no admite aplazamiento es porque consideran que todas las demás deben ser aplazadas. Es el criterio que reiteradamente se ha puesto en ejecución por la Mesa, con la aceptación de la Cámara y de acuerdo con la letra clara del Reglamento.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MIRANDA.** — Precisamente porque ese es el criterio correcto, yo sostengo que toda esa serie de mociones de orden que se han hecho y de asuntos internos quedaban completamente desplazados porque si se declara urgente un asunto debe entrarse inmediatamente a su consideración.

Es verdad que el señor Presidente leyó hace un rato el artículo del Reglamento que establece que en cualquier estado de un debate se puede interrumpir; pero resulta que no se interrumpió ningún debate de ningún asunto, porque no se entró a tratar sobre tablas, inmediatamente, como corresponde.

Si se declara urgente un asunto, una de dos: o es urgente y desplaza a todas las demás cuestiones o no es urgente. Yo entiendo que las cuestiones de orden no pueden ser urgentes; que las cuestiones de trámite, no pueden ser urgentes; que cuestiones de disposiciones de la Cámara, no pueden ser urgentes. El artículo 41 dice que en cualquier estado del debate se puede interrumpir por mociones de orden; pero no se entró a ningún debate, no se planteó el asunto declarado urgente y eso es lo que he venido sosteniendo desde hace un rato.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está equivocado el señor Diputado Miranda y, lamentablemente, vamos a seguir en estas aclaraciones.

Hay dos grupos de cuestiones urgentes: las que declaran cincuenta Diputados, que adquieren su naturaleza de urgentes por manifestación expresa de la Cámara y otras cuestiones urgentes cuya naturaleza está clasificada en el Reglamento, que son las cuestiones de orden, por las que también podrá interrumpirse el debate, cualquier debate, sobre cualquier asunto.

Ahora el señor Diputado Miranda sostiene que un asunto tiene que estarse discutiendo. No, señor Diputado; lo que se promueve en la Cámara es siempre un debate, aunque no se haya entrado a debatir un asunto. Esta es una interpretación clara.

(Apoyados)

—Creo que el asunto está terminado y que corresponde votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Diputado Flores haga uso de su derecho a hacer una exposición, naturalmente que una vez que se haya terminado la consideración de las urgencias votadas por la Cámara.

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Yo tengo el legítimo temor, señor Presidente, y esto no significa presumir descortesía de parte de los colegas del Cuerpo, sino una experiencia que todos conocemos, de que una vez que los asuntos urgentes sean tratados y me llegue el turno de hacer la exposición, la Cámara, no por descortesía hacia mí, quede sin número. Pero acepto, en el entendido de que haré la exposición por lo menos con veinticinco Diputados.

**SEÑOR MATTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MATTOS.** — Señor Presidente: me veo en el deber de señalar, para que no se tome como un acto de descortesía nuestra hacia el señor Diputado Flores, que es muy posible, más que posible probable, que de nuestra bancada se retire un buen número de Diputados, porque tenemos una reunión de carácter partidario que nos obliga a estar presentes fuera de este local a determinada ho-

ra. Estaremos aquí hasta las nueve y media o hasta las diez, pero nada más.

Por esta razón, no voy a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, porque no voy a estar presente.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Señor Presidente: yo formulé la moción en el entendido de que la interpretación que yo doy al Reglamento es exacta: que el señor Diputado Flores haría su exposición una vez agotada la lista de oradores inscriptos para tratar cuestiones de orden, pero no las preferencias votadas.

Además, deseo aclarar que mi moción no involucra censura de ninguna naturaleza a la Mesa en el sentido de que no cumple al aceptar las mociones de orden. Confieso y acepto que la Cámara hace uso y abuso, atribuyendo el carácter de cuestiones de orden a asuntos que no debieran tratarse en ese período.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa insiste en que su interpretación es correcta. Además, llama la atención de los señores Diputados en el sentido de que las urgencias fueron votadas por 67, 62, 60 y 54 votos. Sería casi imposible, frente a esta mayoría, que una moción de urgencia sea desplazada por otro asunto.

Además, la interpretación correcta del Reglamento, es la que ha dado la Mesa. Estoy seguro.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Diputado Flores haga su exposición.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

## 30

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: voy a solicitar simplemente una preferencia para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto de ley sancionado por el Senado de la República, por el cual se le concede una pensión graciable a los herederos del pintor Torres García. Creo que los méritos de este ciudadano hacen que se dé un trámite especial a la pensión que ha votado ya el Senado, previa iniciativa del Poder Ejecutivo.

Además, señor Presidente, se podría aprovechar esta circunstancia para votar todas las pensiones que hubiera informado ya la Comisión de Previsión Social.

(Apoyados)

**SEÑOR FERRERIA FERLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRERIA FERLA.** — Quiero enterar a la Cámara, señor Presidente, que el asunto a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra recién entró en la Comisión de Previsión Social la semana pasada.

La Comisión me hizo el honor de confiarme el informe de esa pensión, porque no se trata de una pensión común, ya que se establece una asignación anual a cambio de la adquisición, por el Estado, de una serie de telas del pintor Torres García. Seguramente que en la sesión que el jueves celebre la Comisión de Previsión Social se aprobará el informe que habrá producido el Diputado que habla y la Cámara estará en condiciones de tratarlo, con informe, la próxima semana.

Me parece, pues, que lo más prudente es que la preferencia que solicita el señor Diputado Ferrer Serra se incluya en la orden del día del próximo lunes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra la modificación?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes de la próxima semana, la preferencia que ha solicitado el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

## 31

**SEÑOR GARICOITS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARICOITS.** — Señor Presidente: en la orden del día de ayer figuraba en quinto término un proyecto de ley relacionado con las obras que piensa realizar el Municipio de Rocha.

Este proyecto es el mismo que esta Cámara había remitido al Senado; pero como aquel Cuerpo le introdujo enmiendas, ello motivó el regreso a esta Cámara para su nuevo estudio.

Diversas mociones de preferencias, señor Presidente, lo desplazaron de la orden del día, circunstancia que aleja la posibilidad de que pueda ser considerado durante este mes.

Las enmiendas introducidas por el Senado son de escasa importancia, ya que se reducen a la supresión de cinco impuestos, lo que parece mejorar el proyecto remitido por este Cuerpo.

En consecuencia, me voy a permitir solicitar que dicho proyecto sea incluído en la sesión de mañana, para lo cual pido a la Mesa someta a votación dicha moción.

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORENO.** — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales consideró en el día de ayer las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que la Cámara aprobara, para financiación de obras en el Departamento de Rocha. Designó miembro informante al señor Diputado Palomeque, y éste quedó en producir su informe para el día de hoy, cosa que aún no ha hecho.

Yo pensaba solicitar, por mandato de la Comisión, que este asunto, junto con los que tienen que ver con la pavimentación de la ciudad de Salto y la pavimentación de la ciudad y centro poblado de Treinta y Tres informados todos por la Comisión de Asuntos Departamentales, fueran incluídos en la orden del día que la Cámara realice el lunes de la semana próxima a efectos de que contaran todos con su informe respectivo.

**SEÑOR GARICOITS.** — Acepto, señor Presidente, la modificación sugerida por el señor Diputado Moreno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Garicoits, con la modificación sugerida por el señor Diputado Moreno que aquél acepta, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto sobre financiación de obras en el Departamento de Rocha.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

## 32

**SEÑOR BELTRAN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BELTRAN.** — Señor Presidente: solicito autorización de la Cámara para hacer, en la sesión del miércoles próximo, 16 del corriente una exposición por un lapso de veinticinco minutos, relacionada con el SOYP.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Beltrán a hacer una exposición por un lapso de veinticinco minutos, relacionada con el SOYP, en la sesión que celebrará esta Cámara el día 16 del corriente.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

## 33

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Señor Presidente, deseo referirme a dos asuntos.

En primer término, deseo solicitar que, previo informe de la Comisión correspondiente, que lo es la de Asuntos Departamentales, se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto relacionado con la solicitud de la Intendencia Municipal de San José, para que se le autorice la contratación de un préstamo de $ 400.000.00 para realizar la segunda etapa de las obras de pavimentación de la ciudad.

Se trata de una cuestión que ya está a estudio de la Comisión y tiene el precedente de la autorización ya votada para la primera etapa.

En segundo lugar, señor Presidente, voy a solicitar que se pase al Ministerio del Interior copia de la versión taquigráfica de lo actuado ayer en esta Cámara, con respecto a los sucesos denunciados en la ciudad de Pando, es decir, el apaleamiento del ciudadano Juan Rafael Delcón, que fué maltratado en forma brutal por la policía de aque-

lla ciudad. Ayer, por cuestiones reglamentarias, no se le pudo dar trámite al asunto.

Pediría ahora, en consecuencia, que se votara el pase de todo lo manifestado en Cámara al Ministerio del Interior, conjuntamente con la solicitud de informe presentada por el señor Diputado Eyherachar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la primera parte planteada por el señor Diputado Gómez Gavazzo: si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, previo informe de Comisión, el asunto relativo a la solicitud de la Intendencia Municipal de San José, para que se le autorice a contratar un préstamo por pesos 400.000.00 para obras de pavimentación en dicha ciudad.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Respecto a la otra moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, subsisten hoy las mismas razones que existían ayer para no poder ser votada: no es reglamentaria.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Si hay cincuenta señores Diputados, la Cámara podría decidir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado puede obtener que se trate esa moción como urgente, mediante cincuenta votos conformes. Entonces la Cámara, después discutirá si pasa la comunicación o no.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Pido, entonces, que en el momento oportuno se ponga a votación la proposición que he formulado.

### 34

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA** — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, un proyecto relacionado con préstamo a los obreros eventuales de la Imprenta Nacional.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes, el proyecto relativo a préstamo para los obreros eventuales de la Imprenta Nacional.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

### 35

**SEÑOR CIOMPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIOMPI.** — Señor Presidente: el Senado, en sesión de ayer, aprobó con el voto favorable de todos los sectores que lo integran, un proyecto de ley por el cual se otorga una contribución de $ 12.000.00 anuales a la Cruz Roja Uruguaya. En la Comisión de Presupuesto, el asunto fué conversado en el día de hoy, habiendo buen ambiente en la misma al respecto.

En consecuencia, solicito que, de llegar los antecedentes al Cuerpo en el día de hoy, se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en el entendido de que no puede derivar de la consideración del mismo una mayor discusión. por razones obvias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Si llegan los antecedentes en el día de hoy?

**SEÑOR CIOMPI.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley por el que se otorgan $ 12.000 anuales para la Cruz Roja Uruguaya, siempre que los antecedentes lleguen hoy a la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

### 36

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Propongo que el lunes, a las 16 horas, la Cámara celebre una sesión extraordinaria, para considerar dos proyectos informados por la Comisión de Obras Públicas: el que se relaciona con las obras con contribución municipal y vecinal, y el que se refiere a construcción de varios edificios liceales.

(Apoyados).

—Si no se tratan en una sesión extraordinaria, creo que es difícil, por la forma en que se va desarrollando el trabajo en la Cámara, que podamos, en las pocas sesiones que nos quedan de este mes, tratar estos dos asuntos, tan urgentes, en materia de obras públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se realice el lunes, a las 16 horas, una sesión extraordinaria, para considerar dos proyectos: el relacionado con las obras con contribución municipal y vecinal, y el que se refiere a edificios liceales.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

### 37

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: voy a hacer moción, en primer término, para que en el orden del día del lunes próximo se incluya, tal como se ha hecho con la pensión a acordarse a los deudos del extinto pintor Torres García, el proyecto que modifica la pensión que corresponde a la viuda del extinto político y estadista, doctor Alfredo García Morales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el proyecto que modifica la pensión que corresponde a la viuda del doctor García Morales.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la Afirmativa. — Unanimidad.

### 38

**SEÑOR FUSCO.** — Deseo plantear otra cuestión, señor Presidente.

Hace ya casi tres meses —faltan dos días para que se cumplan los tres meses— presenté un pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que es como corresponde constitucionalmente, para que aquel ente autónomo me explicara el criterio que se propone aplicar en el cumplimiento de algunos artículos de la Ley de Presupuesto Docente, en la parte que le atañe, sancionada con fecha 2 de julio del corriente año. Me refería a los artículos 41, 42 y 43, especialmente a los dos primeros.

Como he dicho, van transcurridos casi tres meses de aquel pedido de informes, sin que hasta la fecha el mismo haya sido evacuado.

Hace cosa de mes y medio reiteré, no el pedido de informes, sino la solicitud que el pedido de informes implicaba, haciendo uso de la palabra para hacer notar que había una demora inconveniente en evacuarlo, tanto más cuanto que se trata de un asunto en el que, si llegaran a producirse hechos consumados, se crearía una situación anormal y poco elegante, porque el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal aprovecharía, para resolver un problema de interpretación legal, el transcurso del tiempo.

A la fecha me parece que el tiempo transcurrido justifica que dé un paso más. En consecuencia, voy a solicitar, dentro de las prescripciones constitucionales y reglamentarias aplicables, que la Cámara haga suyo el pedido de informes a que vengo refiriéndome.

Propongo, por consiguiente, que, en vista de la demora del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en evacuar el informe solicitado con fecha 10 de agosto, la Cámara lo haga suyo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes solicitado por el señor Diputado Fusco al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con fecha 10 de agosto del corriente año.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

### 39

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Me voy a referir a un proyecto que está relacionado con este asunto de la demora de esos trámites.

Existe, señor Presidente, un proyecto en la Comisión pertinente presentado por nuestro sector, originado por el doctor García Pintos, que reglamenta definitivamente el artículo constitucional para evitar esta falta de respuesta de los entes del Estado a los informes solicitados por los

legisladores. Pido que se incluya en la orden del día de la primera sesión de Diciembre con informe, a los efectos de terminar con este peregrinaje y esta falta de respuesta a los señores Diputados por parte de los entes del Estado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

## 40

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios autorizando al Banco de la República para acuñar monedas de níquel y cobre.

También para que se incluya en la misma sesión del lunes el proyecto informado por la misma Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios exonerando de multa a los agricultores que fueron sancionados por el uso de nafta compensada, pedido para el cual hace breve tiempo, la Comisión de Fomento Rural de Colonia Miguelete se dirigió a la Cámara solicitando su urgente sanción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cutinella, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo lunes los asuntos referentes a acuñación de monedas de níquel y cobre, y exoneración de multa a los agricultores sancionados por uso de nafta compensada, informados por la Comisión respectiva.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

## 41

**SEÑOR ANFUSSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Simplemente para pedir como no va a poder ser considerado en la sesión de hoy, que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, referente a agricultores de Maldonado y Melo, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a un problema que tiene relación con las preferencias?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — He estado siguiendo atentamente el curso de esta ola de preferencias para ver la suerte que le correspondía en la orden del día de la sesión de mañana a un asunto que para la Cámara significa un serio compromiso ante el país. Me refiero al gobierno del Hospital de Clínicas

(Apoyados).

—Y bien: estaba en décimo lugar; había llegado ya al último punto de la orden del día. Yo hasta ahora había guardado silencio, porque aún en el último punto de la orden del día cabe el recurso de pedir la preferencia en el día de mañana. Pero si agregamos un asunto que tenga más de los cuarenta y dos votos que creo que tiene el del Hospital de Clínicas, éste quedaría relegado, y ofreceríamos el triste espectáculo de haber incluído un asunto de esa trascendencia y luego dejarlo olvidado.

Por esa razón, solicitaría al señor Diputado Anfusso que pidiera esa preferencia para otro día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado Anfusso modifica su moción?

**SEÑOR ANFUSSO.** — Sí, señor Presidente: solicito, entonces, que el asunto relativo a agricultores de Maldonado y Melo se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Anfusso, para que el asunto referente a Agricultores de Maldonado y Melo se incluya en la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

## 42

—La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con los señores Representantes Sarmiento, Arrillaga Safons y Gallinal de la Comisión de Presupuesto para que estudie el proyecto de creación de un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 43

Se entra a considerar el proyecto relativo a sueldos de los profesores de los Institutos Normales, urgencia votada...

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Yo entiendo, señor Presidente, que corresponde, de acuerdo con la votación de la Cámara en la moción que yo presenté, que se le dé entrada ahora a la exposición anunciada por el señor Diputado Flores.

Yo entiendo que la Cámara, al votar la moción, reiteradamente aclarada por mí, entendía de que las preferencias votadas alteraban lo que se da en llamar la Orden del Día, y no las preferencias votadas para ser consideradas con antelación a esa Orden del Día, y que al obtener mayoría la aceptación del temperamento, corresponde darle la palabra al señor Diputado Flores.

Me ratifico, señor Presidente, en mi temperamento, desde que, planteando el caso práctico de que la sesión no hubiera sido prorrogada en su hora, estos asuntos no hubieran quedado en la orden del día: hubieran tenido que ser objeto de una nueva votación para integrar las nuevas ordenes del día para el día que se les fijara. En cambio, las exposiciones como la del señor Diputado Flores y como la otra que figura en la citación, que creo que es del señor Diputado Segarra, cualquiera que fuera la disposición de la Mesa en la integración de la Orden del Día, permanecerían siempre con antelación para ser considerados una vez agotados los asuntos de la media hora previa y las cuestiones de orden que se susciten.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Advierta la Cámara cuál es el conflicto reglamentario planteado: el señor Diputado Gómez Gavazzo sostiene que la exposición que autorizó la Cámara sobre el motivo expresado por el señor Diputado Flores no está desplazado por la declaración de urgencia que con respecto a distintos proyectos ha hecho la Cámara.

La Mesa insiste en su criterio, que cree ajustado perfectamente al Reglamento. Las exposiciones que la Cámara autoriza a los señores Diputados no tienen procedencia reglamentaria. En realidad están integrando no una cuestión de Reglamento, sino una práctica o una costumbre de la Cámara.

En cambio, las urgencias tienen procedencia reglamentaria, y están expresamente establecidas en la disposición del artículo 41 que autoriza a que se interrumpa el debate para resolver sin discusión si un asunto es urgente o no, y calificada esta condición de urgencia por cincuenta votos conformes, se establece que se debe entrar al debate, aunque no se dice expresamente, sino con el siguiente texto: "Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento".

De modo que una vez que la Cámara establece que una cuestión es urgente, es porque no admite aplazamiento.

No obstante, si el señor Diputado Gómez Gavazzo insiste, el asunto será resuelto por la Cámara.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Insisto, señor Presidente, en el entendido de que mi moción obtuvo mayoría, y mayoría que fué consagrada ante la reiteración de mi temperamento.

Por otra parte, robustecen un poco la interpretación que yo sostengo, las propias palabras del señor Presidente, que dice que se trata de preferencias con respecto a las cuestiones que se están tratando. ¿Cuáles son? ¿Las mociones de orden, que pueden plantearse en cualquier momento, interrumpiendo su discusión? No, señor Presidente: las cuestiones que estén en discusión. ¿Cuáles son? Aquellas que ha fijado la Cámara para integrar su orden del día. Yo no quiero seguir defendiendo mi pensamiento, para no dar más largas al asunto. Por lo tanto, me parece bien —como dice el señor Presidente— que la Cámara resuelva.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — El señor Diputado Gómez Gavazzo sostiene que antes de entrarse a la orden del día, —no ya a la que teníamos en la citación, sino a la nueva orden del día estructurada por la Cámara con las preferencias votadas reglamentariamente— debe hablar el señor Diputado Flores.

Yo entiendo —a pesar de otras disposiciones reglamentarias— que el señor Diputado Gómez Gavazzo tiene ra-

zón, porque la Cámara fué citada en el entendido de que antes de entrarse a la orden del día se iban a formular exposiciones por parte de dos señores Diputados. En sus resoluciones posteriores, la Cámara no ha hecho nada más que referirse a la orden del día, y siempre quedan las exposiciones, antes de la orden del día.

Es cierto, señor Presidente, que se podrá leer el artículo 41 del Reglamento, que dice que en cualquier momento se puede tratar un asunto declarado urgente por la Cámara, suspendiendo la consideración de otro; pero también es indudable que en la orden del día repartida para la sesión de hoy se dice: "Antes de entrarse a la consideración del orden del día, se realizarán las siguientes exposiciones:..." y entre ellas figura la del señor Diputado Flores.

De manera que entiendo que la Cámara cuando vota las preferencias sabe que antes de entrar a la orden del día están las exposiciones que ella misma ha autorizado. Por esta razón voy a votar la interpretación que sostiene el señor Diputado Gómez Gavazzo, la cual creo ajustada al sentir de la Cámara, aún cuando el señor Presidente pueda esgrimir el Reglamento para sostener que tiene razón.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Mi moción fué para que se prorrogara el plazo a los efectos de que el señor Diputado Flores iniciara su exposición. Yo no me referí a las otras exposiciones, de manera que si la exposición del señor Diputado Flores diera lugar a discusión —como fatalmente tendrá que dar— quedará el asunto en primer lugar de la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gómez Gavazzo sostiene que la exposición del señor Diputado Flores debe preceder a los asuntos que fueron declarados urgentes por la Cámara. La Mesa entiende que reglamentariamente no es procedente la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo. La Cámara debe decidir quien tiene razón.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hace un momento el señor Diputado Cardoso nos hablaba de la situación en que quedará en la orden del día de la Cámara un asunto de mucho interés, como es el de la Administración del Hospital de Clínicas; y ahora, si se aceptara el temperamento que propone el señor Diputado Gómez Gavazzo, veríamos incorporarse a la orden del día de la sesión de mañana esos cinco asuntos que han sido declarados urgentes en la tarde de hoy.

Yo estoy de acuerdo en que los señores Diputados Flores y Segarra hagan sus exposiciones, y antes de proponer una moción de urgencia dije que ello no configuraría el desplazamiento de esas exposiciones, sin tener en cuenta en ese momento las disposiciones reglamentarias.

Pero yo creo que los asuntos declarados urgentes deben considerarse hoy, oigamos antes o después la exposición del señor Diputado Flores.

(Campana de orden).

(Interrupciones. — Creo que debemos tratar todo hoy, y empezar a trabajar cuanto antes, que sería la forma de acortar la distancia.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, nada más, porque creo que esta incidencia no da para más, y hemos perdido toda la tarde de hoy sin llegar a tratar un solo asunto de los que figuran en la orden del día.

No puedo dejar pasar esta incidencia sin llamar la atención de la Cámara sobre el problema que puede crearse en el futuro si la Cámara comparte el criterio del señor Diputado Gómez Gavazzo. Yo no dudo de que las exposiciones de los señores Diputados Flores y Segarra sean de verdadero interés, no sólo por los temas de que tratan, sino por la versación que los señores Diputados tienen sobre dichos temas; pero la Cámara no puede de ninguna manera aceptar el criterio de que las exposiciones deben hacerse antes de considerar asuntos que han sido declarados urgentes por cincuenta votos, aunque los asuntos que la Cámara ha decidido tratar en la sesión de hoy como urgentes no estén dentro de la órbita de los problemas que la Cámara puede considerar de necesidad inaplazable.

La Cámara ha visto en muchas oportunidades que antes de la orden del día figuran dos, tres, y hasta cinco exposiciones; y el criterio del señor Diputado Gómez Gavazzo le cerraría las puertas a la Cámara para considerar cualquier asunto urgente, antes de que se hagan todas las exposiciones que figuran antes de la orden del día.

Creo que podría llegarse a una solución que armonice todas las opiniones; no creo que sea de vital necesidad que las exposiciones de los señores Diputados Flores y Segarra se realicen en el día de hoy, y hasta podría buscarse la solución de fijar una sesión extraordinaria para el día viernes, en mérito a que me consta que las exposiciones de los señores Diputados Flores y Segarra van a dar lugar a debate, pues Diputados de distintas bancadas fijarán su opinión sobre los temas que ellos plantearán.

Se me ocurre que la mejor solución podría ser la fijación de una sesión extraordinaria para el viernes, a efectos de que se hagan las exposiciones autorizadas, y que de inmediato se entren a tratar los asuntos que han sido declarados urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento, en la parte que corresponde.

(Se lee:)

"Artículo 41. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara considera que tiene razón el señor Diputado Gómez Gavazzo, al considerar que las mociones de urgencia no aplazan la exposición del señor Diputado Flores.

(Se vota.)

—Diez y ocho en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — A título de fundamento de voto, pediría que este asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos interpretativos, y para ver en el futuro cómo se colocan en la orden del día las exposiciones previas que se votan a los señores Diputados, y si no tendrán que regirse por el número de votos que obtienen para ser intercaladas en la orden del día, ya que evidentemente estaríamos frente a una corruptela

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que todo el debate sobre la cuestión reglamentaria pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

44

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No se me oculta, señor Presidente, que luego del anuncio hecho por el señor Diputado Mattos, va a ser prácticamente imposible que el Cuerpo escuche mi exposición luego de tratarse los asuntos urgentes que ha decidido tratar.

Creo que la solicitud que formulé hace un instante, y que luego retiré para hacerla el día de mañana, interferiría con el tratamiento, que considero importante y que no debe desplazarse del gobierno del Hospital de Clínicas.

Por lo tanto, solicito que el Cuerpo me autorice, y espero poder hacer mi exposición antes de entrar a la orden del día, para la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Flores, para hacer su exposición antes de entrar a la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

45

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Deseo que se me aclare en qué situación queda la autorización que se me ha concedido para hacer una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe votarse de nuevo por la Cámara, en la misma forma que propuso el señor Diputado Flores.

SEÑOR SEGARRA. — Pido que se proceda en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Segarra para hacer su exposición antes de entrar a la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota.)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

## 46

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Por los mismos fundamentos que el señor Diputado Flores, solicito que la exposición que se me había autorizado a hacer en el día de mañana sea transferida para la sesión del próximo lunes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert.
(Se vota.)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

## 47

De acuerdo con la urgencia votada, se entra a considerar el asunto: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Destínase la suma de $ 5.440.04 para pago de sueldos del mes de diciembre de 1948".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1949.

A la Asamblea General:

A los profesores y encargados de grupos del Instituto Normal, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se les adueda los sueldos correspondientes al mes de diciembre ppdo., en virtud de que el margen disponible del rubro respectivo, resulta insuficiente.

El Poder Ejecutivo, a fin de solucionar esta situación irregular, recurre a las vías legislativas sometiendo a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley que lo autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cuatro centésimos, suma que, agregada a la de trescientos dos pesos con setenta y seis centésimos, saldo disponible del rubro "1.07 Compensaciones sujetas a Montepío" del referido organismo permitirá cancelar los sueldos pendientes de pago.

En la creencia de que ese Alto Cuerpo se servirá prestar su conformidad a la ley proyectada, el Poder Ejecutivo se complace en reiterarle las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cuatro centésimos ($ 5.440.04) que será destinada para atender el pago de los sueldos de los profesores y encargados de grupos del Instituto Normal —dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal— correspondiente al mes de diciembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

### INFORME

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

Hasta la sanción del último Presupuesto Docente —en que fué modificada esta situación—, existían en el Instituto Normal 137 Profesores y Encargados de grupos que cobraban sus haberes con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", que tenía asignada la suma de $ 225.222.92.

Este rubro sólo tenía como disponibilidad para diciembre de 1948 la suma de $ 302.76 y los sueldos a pagar importan la cantidad de $ 5.742.80, por lo tanto no es posible liquidar los haberes mencionados.

El proyecto adjunto tiende a solucionar esa situación autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5.440.04 a fin de abonar a los referidos profesores los sueldos que se les adeudan.

Estima esta Comisión que la Cámara debe sancionar el referido proyecto de ley, ya que, ni el Poder Ejecutivo, ni la Cámara son responsables de la situación planteada, sino que sólo debe culparse al crecimiento del alumnado del Instituto Normal al que los Poderes Públicos no pueden ni deben dejar de prestar atención.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1949.

Donato Cartolano, miembro informante. — Alfredo Dupetit Ibarra. — José A. Gallinal. Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee):
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota).
—Cuarenta y seis y cincuenta y uno: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Se va a ratificar la votación del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 48

De acuerdo con la urgencia votada, se entra a considerar el asunto "Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Autorización para disponer hasta la suma de pesos 1:713.100.00 a fin de enjugar el déficit de los rubros presupuestales".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de se Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se solucionará la apremiante situación en que se encuentra el Servicio de Intendencia, por la total absorción de los principales rubros presupuestales que administra.

Actualmente, y faltando seis meses para finalizar el ejercicio, no cuentan los rubros que administra el expresado Servicio, con disponibilidad para atender las erogaciones que son de cargo de los mismos, no obstante el espíritu restrictivo que en el aspecto económico ha seguido ese Servicio.

Por ejemplo, desde 1911 el rubro 3.11, "Víveres", es casi el mismo, teniendo solamente una asignación mensual de $ 8.43 por plaza en el Ejército y $ 8.64 en la Marina, con lo que debe atenderse la alimentación del personal de tropa y cuerpo de equipaje que, en la actualidad, teniendo en cuenta el ritmo ascendente del costo de

los artículos de primera necesidad, resulta evidentemente exigua. Los propios señores Legisladores, en el recinto parlamentario, han abundado últimamente en argumentos concomitantes con lo expresado, que hacen obvio insistir con respecto al aumento que han experimentado los víveres en general, siendo lógico que no pueda proporcionarse la misma ración, sin que el aumento del rubro sea correlativo.

Tanto el déficit del ejercicio anterior, como el de 1947, fueron enjugados mediante la expedición de órdenes parciales, con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 101 de la ley N.o 8.935.

Es conocido el criterio que al respecto mantienen distintos sectores de la opinión, pero es de destacar que aquel recurso era el único camino viable para salvar las dificultades del Servicio de Intendencia, pues es el que permite proporcionar los fondos necesarios a un Instituto a cuyo cargo está atender las necesidades vitales de las fuerzas armadas del país.

Conocida la esencia de esa función primordial, nadie podría argüir que interrumpir la prestación de un servicio de la índole del que se expresa no constituye un acontecimiento que, por sus proyecciones, estaría revestido de mucha gravedad.

Además de estos momentos en que ese Servicio debe atender las necesidades de las fuerzas destacadas en la zona fronteriza del país, permanentemente debe movilizar fondos para asegurar la normalidad y regularidad de los servicios, y si bien esos gastos en definitiva, serán atendidos con la partida especial destinada a ese objeto, circunstancialmente debe contar con el dinero suficiente que asegure, no sólo la regularidad en los pagos, sino también la eficiencia de los propios servicios.

Frente a una situación extremadamente difícil como es la que enfrenta ese Servicio en la actualidad, su solución sólo puede estar en la aportación de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Por las razones expuestas, y luego de haber realizado un mesurado cálculo, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se gestiona la suma de pesos 2:303.100.00, a fin de atender el déficit previsto en los rubros del Servicio de Intendencia con los cuales se atienden los gastos más importantes del Ejército y la Marina.

Aprovecho la oportunidad para expresarle al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA — LEDO ARROYO TORRES.**

---

**PROYCTO DE LEY**

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de dos millones trescientos tres mil cien pesos ($ 2·303.100.00), destinada a enjugar el déficit que se producirá en los rubros presupuestales del Servicio de Intendencia (Item 3.22. Varios Gastos), durante el Ejercicio en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

---

Comisión de Presupuesto.

**INFORME**

Señores Representantes:

Nuevamente la Cámara debe verse enfrentada al problema que plantea la exigüidad de los rubros asignados para gastos del Ejército y la Marina.

El hecho de que esos rubros hayan permanecido estacionarios durante años, mientras que el costo general de los artículos de primera necesidad ha experimentado un alza apreciable, por los motivos señalados en distintas oportunidades en la misma Cámara y que son del público conocimiento, condena irremediablemente al déficit a dichos rubros.

No puede culparse de ello si al organismo administrador de dichos rubros —que lo es el Servicio de Intendencia— ni al Poder Ejecutivo, sino que debemos ir a la ampliación del Presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades reales y actuales de ese Servicio.

Los siguientes datos comparativos, rubro por rubro, ilustrarán a la Cámara, en forma más eficaz, de la necesidad de los refuerzos solicitados.

**2.02 — Locomoción y Viáticos**

A) **Ejército** Asignado por presupuesto $ 103.740.00
B) **Marina** Asignado por presupuesto " 640 00

Esta partida presupuestal se integró refundiendo bajo su actual denominación la asignación fijada para "Transporte de cosas" y "Locomoción y viáticos". Por estos conceptos se gastó para el Ejército en 1947 199.130.59 pesos que en 1948 se redujo a $ 167.293.84 en razón de que en este último año fué menor el gasto de pasajes y fletes, por que hubieron menos movilizaciones que en el año anterior; y los gastos atendidos por este rubro, para la Marina, ascendieron en el año 1948 a $ 6.220.35 lo que señala que su actual dotación sólo alcanza a cubrir la décima parte de sus obligaciones naturales. El refuerzo solicitado es de $ 61.000.00 para el Ejército y de $ 5.500.00 para la Marina, plenamente justificados si se tiene en cuenta que de 1943 a la fecha los fletes han tenido un aumento del 70 o|o, y los pasajes del 12 1|2 o|o. Este rubro ya estaba agotado el 30 de julio del corriente año.

**2.08 — Arrendamientos**

A) Ejército. Asignado por presupuesto $ 36.000.00

En razón de la nueva ley de Alquileres, el arrendamiento de fincas y campos utilizados por unidades militares asciende a $ 30.599.52, suma que debe ampliarse en $ 10.000.00 para atender la hipoteca del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, lo que determina una necesidad mínima para este rubro de $ 40.599.52 y que, comparado con la suma disponible, provoca una insuficiencia de $ 4.599.52. El refuerzo solicitado para este rubro es de $ 4.600.00.

**2.09 — Gastos generales de oficina**

A) **Ejército** Asignado por presupuesto $ 122.800.00

Los consumos anuales de agua, luz y teléfono de Capital y campaña, motivan un gasto anual de 176.100.00 pesos. Por seguros contra accidentes y otros gastos de menor cuantía, se invierten $ 13.600.00. En consecuencia, el gasto real del rubro es de $ 189.700.00 lo que, comparado con la suma asignada, provoca una insuficiencia de $ 66.900.00.

El refuerzo solicitado para 1949 es de $ 67.000.00.

B) **Marina.** Asignado por presupuesto $ 21.524.00

Los consumos anuales de agua, luz y teléfonos de la Inspección General de Marina y Prefectura General Marítima y sus correspondientes dependencias asciende a la cantidad de $ 34.980. Si a esta suma se le aumentan pesos 1.544, que es lo que insumen los gastos de menor cuantía, se totalizan $ 36.524, lo que provoca un déficit de $ 15.000, que es el refuerzo solicitado para estos gastos.

**3.11 — Víveres**

A) **Ejército.** Asignado por presupuesto $ 1:141.256.43

El refuerzo solicitado para este rubro es de $ 700.000, que está justificado en exceso señalando que el rubro vigente fué fijado en 1939, cuando el racionamiento de un soldado costaba $ 9.90 y actualmente la misma comida le cuesta al Estado, por mes $ 20.58, lo que representa un aumento del 107 %.

Los motivos que causaron esta suba es conocida por todos y aunque la Comisión tuvo a la vista la variación de los precios de todos los artículos que componen el racionamiento de un soldado no cree necesario transcribirlos en este informe.

B) **Marina.** — Partida vigente $ 225.704.06.

El refuerzo proyectado es de $ 70.000.00 que equivalen a la diferencia entre la cantidad asignada en el presupuesto vigente y lo gastado en el año 1948.

Los mismos motivos que incidieron en el aumento del mismo rubro para el Ejército, son lo que gravitan en la justificación de este punto.

**3.12 — Combustibles y Lubricantes**

A) **Ejército.** — Asignado por Presupuesto $ 80.000.

En el año 1948 se reforzó este rubro en la suma de $ 193.116.89. Para este año se solicita un refuerzo de $ 190.000. La necesidad de este aumento obedece a dos causas: 1.º a que el costo de los combustibles de mayor consumo ha aumentado en un 65 %, y 2.º a que después de haberse fijado la dotación presupuestal de este rubro,

fueron motomecanizadas las unidades N.os 2 y 4 de Caballería y dos de los cuatro grupos de Artillería. Esta motomecanización, como la que se ha operado con carácter general en las demás unidades del Ejército al dotárseles de "jeeps", camiones y otros vehículos automotores, no fué complementada con la consiguiente ampliación del rubro que debe atender los rubros que se expresan.

**3.13 - Manutención de animales**

A) **Ejército. — Asignación presupuestal $ 427.867.**

**En el año 1948 este rubro hubo de ser reforzado en $ 567.734.61. Para este año se solicita un refuerzo de pesos 600.000. La Comisión ha tenido a la vista el estado comparativo de los precios de los forrajes de 1942 a la fecha, de donde se deduce que el aumento operado en los costos es del 187 % y además, se racionan 361 equinos más que en aquella fecha.**

---

**El Poder Ejecutivo solicitaba, además, en su mensaje la suma de $ 590.000 — 360.000 para el Ejército y pesos 230.000 para la Marina— a efectos de reforzar el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios", pero, posteriormente el Senado incluyó en el proyecto de aumento al personal del Ejército y la Marina, una suma —por una sola vez— para equipamiento, que contempla estas necesidades. Por este motivo la Comisión ha rebajado el monto total a $ 1.713.100.**

**En consecuencia, si la Cámara considera que las fuerzas armadas de la Nación, deben seguir cumpliendo con los cometidos que tiene asignados por imperio legal, debe darle al Poder Administrador la disponibilidad necesaria para que pueda vestir y dar alimento en forma decorosa a sus soldados y marineros.**

**Por otra parte, no debemos olvidar que el Ejército está desempeñando un servicio de vigilancia en la frontera Norte de la República, que si bien favorece sensiblemente a la economía nacional impidiendo en lo posible el contrabando de ganado en pie para el Brasil, demanda un gasto extra de fondos que asegure la imprescindible normalidad y regularidad de los servicios de abastecimiento.**

**Es por lo expuesto y considerando que la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo se ajusta a las necesidades del servicio para el que se las reclama, y a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda tener una administración ordenada, sin necesidad de recurrir al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 —ya que estas necesidades no admiten postergación— la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo, donde además de la rebaja citada se ha discriminado la cantidad correspondiente a cada rubro, y donde haciendo el cálculo porcentual de la suma total tenemos que el 45 % será destinado a alimentación de personas, el 36 % a alimentación de animales, y el 19 % restante a entretenimiento de vehículos y otros gastos diversos.**

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1949.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Jorge Carbonell y Migal. — Atilio Arrillaga Safons. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera, con reservas.

---

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 1:713.100, destinados a reforzar diversos rubros del Item 3.22, de acuerdo con la siguiente proporción: A) Ejército. Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" $ 61.000.00; rubro 2.08 "Arrendamientos" $ 4.600.00; rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" $ 67.000.00; rubro 3.11 "Víveres" $ 700.000.00; rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" $ 190.000.00; rubro 3.13 "Manutención de Animales" $ 600.000.00. B) Marina. Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" $ 5.500.00; rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" $ 15.000.00; rubro 3.11 "Víveres" $ 70.000.00.**

**Art. 2.o Comuníquese, etc.**

**Sala de la Comisión, agosto 29 de 1949.**

**Wáshington Fernández, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — Jorge Carbonell y Migal. — Atilio Arrillaga Safons. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera, con reservas".**

**SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.**

(Se lee).

—**En discusión general.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

**SEÑOR MATTOS. —** Hago moción para que se suprima la lecturra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**SEÑOR GRAUERT. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT. —** Hago moción para que se comuniquen de inmediato los dos proyectos aprobados.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se comunican de inmediato los dos proyectos aprobados.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

**SEÑOR CHOUHY TERRA. —** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA. —** Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa este proyecto. Creemos que era necesario, imprescindible, votarlo; pero quiero llamar la atención, aprovechando la presencia de un integrante del Poder Ejecutivo que nos ha escuchado en la larga disquisición sobre los rancheríos, que por un monto igual al que se le acaba de autorizar tan rápidamente, pudo haberse servido los intereses y amortización de una deuda capaz de poder liquidar todo el problema de los rancheríos.

Nada más y muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. —** Señor Presidente: solamente para agradecer, en nombre del Poder Ejecutivo, la atención que ha prestado la Cámara a este reclamo de una necesidad tan urgente y que tanto incidía sobre la situación de las fuerzas armadas de la Nación.

Nada más, señor Presidente.

## 49

**SEÑOR PRESIDENTE. —** En consideración el tercer asunto declarado urgente por la Cámara: "Refuerzo de rubro para el pago del personal suplente que actuó durante el Ejercicio 1948, en el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adeuda, por concepto de sueldos "promedios de vacaciones" del personal suplente que actuó durante el ejercicio 1948 en todo el país, la suma de $ 169.406.64, que debería ser atendida con cargo al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a partidas globales", del presupuesto de dicho organismo.

El mencionado rubro cuenta solamente con una disponibilidad de $ 36.125.98, por lo cual queda en descubierto un saldo de $ 132.880.66, que es necesario atender a la brevedad posible, arbitrando los recursos del caso.

Se trata de una obligación de carácter urgente, pues la demora en el pago afecta a numerosas personas que a la fecha ya debían haber percibido sus sueldos por servicios prestados al Estado.

Por tanto, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento se sirva autorizar el refuerzo del rubro antes mencionado, por una sola vez, con la suma de $ 132.880.66, destinada a cubrir el saldo a que se ha hecho referencia. A tal efecto, remite adjunto el respectivo proyecto de ley, cuya pronta sanción se permite esperar de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro 1.02, "Sueldos con cargo a partidas globales", del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el ejercicio 1948, con la suma de $ 132.880.66 (ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos con 66|100), que se tomarán de Rentas Generales con destino a atender el pago de sueldos promedios de vacaciones, adeudados al personal suplente que actuó en todo el país durante el expresado ejercicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado, con la atención que el caso requiere, el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se le autoriza a reforzar el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el Ejercicio 1948, con una suma que será destinada a pagar los sueldos que se adeudan a los maestros suplentes que actuaron durante el mismo Ejercicio.

En el mensaje de referencia, se hace notar que el rubro con que las autoridades de Enseñanza Primaria cuentan para cumplir con esas obligaciones, es por demás exiguo, de ahí que quede pendiente un saldo de $ 132.880.66.

Reconoce asimismo el Poder Ejecutivo, que se trata de pagos de carácter verdaderamente urgente, ya que una crecida cantidad de maestros aguardan desde hace meses la liquidación de esos haberes ganados en buena ley, y con los cuales la mayoría de esas personas han hecho previsiones en sus presupuestos y contraído obligaciones que se van tornando angustiosas con el correr del tiempo.

Este régimen de pagos a los maestros suplentes, está escalonado en proporción al tiempo ocupado en el desempeño de suplencias y encierra, asimismo, el porcentaje que les corresponde percibir por concepto de promedio de vacaciones, lo que representa para los interesados una ayuda económica muy sensible, toda vez que no han obtenido aún cargos efectivos y deben manejarse con lo que les corresponde de los puestos que ocupan interinamente.

Entiende vuestra Comisión que la justicia del proyecto adjunto, es demasiado evidente para insistir en nuevas argumentaciones, por lo que lo somete a vuestra ilustrada consideración en la seguridad que será sancionado sin inconvenientes.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano. — José A. Gallinal. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

50

En consideración el cuarto asunto cuya urgente consideración resolvió la Cámara: "Refuerzo de varios rubros presupuestales de la Dirección General de Correos".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de remitirle, solicitando su preferente consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan diversos rubros de la Dirección General de Correos.

La ordenación presupuestal adecuada, que fuera prevista en consonancia con el aumento de las tasas postales dispuesto por decreto de 3 de setiembre de 1947, se resuelve en el proyecto incorporado al Presupuesto General de Gastos a estudio de ese Poder.

Mientras tanto, pues, no recaiga en el mismo la sanción legislativa pertinente, las dotaciones de los rubros de dicho Instituto permanecen incambiadas, y acusan una notoria y obvia insuficiencia.

En los considerandos del mencionado decreto de 3 de setiembre de 1947, se establece como fundamento de la elevación de las tasas postales que "la situación de real apremio porque atraviesa el Instituto Postal por insuficiencia de recursos, le impide prestar adecuadamente el importante servicio público a su cargo".

Esa insuficiencia, notoria y apremiante a la fecha del decreto, es decir, dos años atrás, se ha agudizado en la actualidad a tal punto que el agotamiento de dichos recursos pone en serio compromiso un servicio público de importancia esencial para el país, como lo es el Correo Nacional.

La ley de fecha 22 de abril del corriente año dispuso algunas autorizaciones para gastos que se relacionan, en general, en distintos equipamientos y no con modificaciones presupuestales de carácter permanente, incluyéndose además refuerzos por una sola vez, para los rubros 2.02, 2.06, 2.10 y 3.09. Las inversiones de las partidas autorizadas por la citada ley se han cumplido en su casi totalidad, encontrándose en los últimos trámites las respectivas adquisiciones, como se cita a continuación:

Vestuarios. — Se han adjudicado las respectivas licitaciones para la adquisición de impermeables y uniformes, para carteros, porteros, choferes, etc., de la Capital y del Interior, importando un monto aproximado de $ 83.000.00 en cuyo cálculo se reserva la suma de $ 3.000.00 para la adquisición de calzado para carteros.

Para atender tal erogación se ha hecho uso de las reservas existentes en el rubro 3.09 y de la ampliación autorizada por la ley de 22 de abril de 1949.

Sacos de Correspondencia y Encomiendas. — Por Expte. 5665|49 se encuentra en trámite de adjudicación la licitación pública dispuesta a tales efectos, habiéndose sometido a pruebas técnicas a cargo de la Intendencia del Ejército, las muestras cotizadas. La erogación importará un monto aproximado de $ 70.00.00, arbitrado por la misma ley.

Equipamiento de Imprenta. — La suma de $ 4.000.00 dispuesta por la ley ha resultado insuficiente para atender el gasto de adquisición de un equipo de impresiones y se considera que recurriendo al rubro 2.04, cuya ampliación

se proyecta, podrá completarse la suma indispensable para la adquisición de referencia.

Máquinas de sumar. — Expte. 4949|49. Cumplida la licitación respectiva por valor de $ 6.000.00, la adjudicación ha sido sometida a la información previa del Contralor de Exportaciones e Importaciones en cumplimiento de la ley 10.000.

Máquinas de escribir. — Cumplida la licitación (Expte. 4948|49) por valor de $ 6.000.00, la adjudicación respectiva ha sido sometida á la información previa del Contralor de Exportaciones e Importaciones en cumplimiento de la ley N.o 10.000.

Adquisición de balanzas. — Se han encontrado serios inconvenientes para poder encontrar en plaza un tipo de balanzas ajustado a los servicios de correos y por tal razón el Instituto Postal ha cumplido diversas consultas ante Administraciones Postales del exterior y firmas comerciales de plaza. Una vez recibidas la totalidad de las informaciones gestionadas se estará en condiciones de poder resolver definitivamente las adjuisiciones.

Mobiliario del interior. — Como el número de oficinas a equiparse es considerable se está reuniendo toda la información respecto a cantidad, tipo y medidas de los mobiliarios a suministrarse, información que servirá de base para el llamado a licitación pública, por la cifra total de $ 80.000.00 arbitrada por la ley.

Sellos para obliterar. — Por Expte. 5039|49 se ha licitado la adquisición de sellos de obliterar, por la cantidad de doce mil pesos fijados por la ley, y habiéndose propuesto la adjudicación por la Dirección General de Correos, la misma será resuelta en breve término por el Poder Ejecutivo.

Equipo de Contabilidad. — Cumplido el estudio del plan respectivo se solicitó la concurrencia de las firmas especializadas, según expediente 5560|49, concurrencia que se reiteró a los interesados en el mes de junio ppdo. La ley arbitró la suma de $ 12.000.00 para la contratación de servicios. Se entiende que la mecanización podrá iniciarse antes de finalizar el corriente año.

Mobiliario para Casa Central, Sección Encomiendas y Cajas de Hierro. — Se han destinado las sumas de $ 10.000 para mobiliario de la Sección Encomiendas; $ 10.000.00 para Cajas de Hierro y $ 30.000.00 para Casa Central, lo que totaliza la cantidad de $ 50.000.00 dispuestas por la ley. En cuanto a los muebles para la Sección Encomiendas se ha proyectado el plan de adquisiciones y se llamará a licitación inmediatamente. Para Cajas de Hierro, se está confeccionando el pliego de condiciones para licitar, luego de haberse reunido las informaciones sobre las necesidades del Instituto. En lo que respecta a la adquisición de molibiario para Casa Central ha quedado supeditada a la terminación del plan de traslado de las oficinas centrales a los anexos recientemente construídos, estudio que incluye un régimen mecanizado y al cual se halla abocada una comisión de funcionarios designada a tales efectos.

Camión y camionetas. — En los vapores "Paraguay" y "Fraser River", que arribarán en los primeros días del mes entrante se recibirán dos partidas ya adquiridas, habiéndose ya cursado pedidos de cotización por intermedio de la Embajada Uruguaya en Londres, para invertir la totalidad de la suma autorizada.

Reparaciones en el edificio de la Casa Central. — Para estas obras, estimadas en $ 7.600.00, se ha dado la debida intervención al Ministerio de Obras Públicas en cuya jurisdicción queda radicada la obra a realizar.

Carteras y Maletas. — por Expte. 5038|49, se realizó la licitación respectiva por la cantidad de $ 10.000.00, fijada por la ley, que comprende carteras, maletas y arneses para carteros de caballería. Habiendo sido propuesta la adjudicación por la Dirección General de Correos, será resuelta de inmediato por el Poder Ejecutivo.

Aumento de partidas para locomoción de carteros suburbanos. — En cumplimiento de esta disposición, los carteros suburbanos han percibido los aumentos desde el mes de enero de 1948.

En el presupuesto proyectado para la Dirección General de Correos se ha considerado la situación del Instituto en materia de cantidad de funcionarios y atendiendo a las necesidades más apremiantes se ha incluído la creación de más de 400 cargos distribuídos en la capital y oficinas del interior, atribuyéndose el número mayor al servicio de distribución. El limitado número de funcionarios frente al aumento constante de los servicios, especialmente a partir de las normalización de las comunicaciones exteriores, le ha creado al Instituto Postal serios problemas, inclusive para poder otorgar las licencias a que legalmente tienen derecho todos los funcionarios públicos. Las ausencias de funcionarios, ya sea por licencia ordinaria o por licencia basada en razones de enfermedad deben ser cubiertas de inmediato por reemplazantes, a fin de mantener la continuidad de los servicios y para ello es preciso contar con recursos suficientes en tanto no merezcan aprobación las creaciones de cargos proyectadas para la Dirección de Correos. Es por tal razón que se requiere la suma de pesos 200.000.00 para poder asegurar los mencionados servicios hasta la finalización del ejercicio.

**Rubros cuyo refuerzo se hace imprescindible. Rubro 1.08**

Destinado al pago de "quebrantos de caja" a favor de los funcionarios que manejan valores. La partida de pesos 3.000.00 por año debe distribuirse entre todos los funcionarios que manejan valores, tanto de la capital como del interior. El número de los mismos, considerable desde luego, da lugar a que resulten coeficientes ridículos que están muy lejos de contemplar las contingencias propias del manejo de valores. La dotación de este rubro no podría ser inferior a la suma de $ 15.000.00.

Rubro 2.01. Afectado para el pago de transporte de cosas. Se le imputan los fletes del ferrocarril, por transporte de encomiendas e impresos, que pueden estimarse en la suma mensual de $ 2.500.00. Ello sólo forma una obligación anual de $ 30.000.00 consecuencia de los aumentos de fletes y del incremento del servicio. Si a lo expuesto se agrega que el Instituto se ha visto en la necesidad de alquilar camiones, para evitar la suspensión de la distribución de impresos, dado el estado deplorable de sus vehículos, será probable una insuficiencia de $ 25.000.00 en el ejercicio.

Rubro 2.02. La estimación mensual de obligaciones con cargo a este rubro es la siguiente:

| | |
|---|---|
| Abonos para carteros de Capital | $ 1.510.00 |
| Gastos locomoción para carteros suburbanos, fijados en $ 40 y $ 25 para Capital e Interior, por la ley de 22 de abril de 1949 | " 1.090.00 |
| Abonos para porteros, etc. | " 156.85 |
| Inspección General, aproximado | " 1.000.00 |
| Gastos menores, Sección Correos | " 150.00 |
| Partidas por concepto de locomoción y viáticos a funcionarios (aprox.) | " 1.600.00 |
| | $ 5.506.85 |

Al detalle que antecede, debe agregarse lo que se liquida por concepto de partidas no fijas, en casos de traslados de funcionarios, servicios especiales que originan gastos, etc. Hasta el mes de mayo las sumas liquidadas importan $ 31.173.65. De manera que, sin perjuicio de que se produzcan nuevas autorizaciones en el curso del ejercicio, se estima una insuficiencia de $ 30.000.00 para este rubro.

Rubro 2.04. La dotación de este rubro es de $ 25.000.00. Hasta la fecha las registraciones de imputaciones por obligaciones provisorias, ascienden a $ 21 903.00 a lo que debe agregarse la insuficiencia que se ha originado al imputar la licitación de impresos para el ejercicio corriente que, importando $ 17.603.50 originó un déficit en el rubro de $ 6.506.50. Vale decir que con las cifras citadas, el rubro ya está excedido. El segundo llamado a licitación para suministrar impresos importó $ 5.092.00 totalizando $ 11.598.50 de insuficiencia. A lo detallado deberán agregarse otras obligaciones ya contraídas y las que se originarán en el curso del ejercicio, considerándose necesario un refuerzo de $ 25.000.00 para cumplir con las obligaciones.

Rubro 2.06. La dotación de este rubro es de pesos 10.000.00. Las obligaciones que se le imputan pueden estimarse de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| UTE cuentas suministro energía .......... | $ 800.00 |
| " " servicio telefónico .......... | " 400.00 |
| " " " " Int. ...... | " 45.00 |
| " suministro energía Interior .......... | " 170.00 |
| | $ 1.415.00 |

Las obligaciones importarían la suma de $ 16.980.00 originándose una insuficiencia de $ 6.980 00.

Rubro 2.08. Los alquileres por locales que ocupan las Oficinas Postales del Interior y de la Capital, importan la suma de pesos 51.913.20 que más el 20 o|o por haberse acogido al régimen de la ley vigente en la materia significa un monto de obligaciones de $ 62.313.84 a lo que debe agregarse las posible modificaciones, por cambios de locales y aumentos a las Sucursales de la Capital, que importan aproximadamente $ 3.000.00. Por tanto, se estima indispensable una ampliación de $ 15 000.00.

Rubro 2.10. Las obligaciones con cargo a esta partida, por concepto de seguros en general, servicios de reemplazos de estafeteros, servicios de limpieza, etc., importan obligaciones que se estiman en $ 22 320.00 por año, lo que significa una insuficiencia de $ 7 320.00 sin contar las nuevas obligaciones que se pueden originar en el resto

del ejercicio. La ampliación de esta partida se estima en $ 10.000.00.

Rubro 3.04. La licitación de útiles de escritorios para el ejercicio 1949 importó la suma de $ 16.768 87 suma ésta a la cual es preciso agregar distintas obligaciones por adquisiciones de otros materiales. Se considera necesaria una ampliación de pesos 10.000.00 para el resto del ejercicio.

Rubro 3.12. Las cuentas mensuales de la ANCAP importan mensualmente la suma aproximada de $ 1.800.00 por suministros de combustibles y lubricantes. De manera que se hace necesario un refuerzo de $ 10.000.00 para el resto del ejercicio.

Rubro 3.15. Las obligaciones ya registradas y sin perjuicio de que existan otras en curso. no registradas. ascienden aproximadamente a $ 10.000.00 Se estima necesario un refuerzo de pesos 10 000.00 para poder pagar todas las cuentas que se originen.

Total: Trescientos siete mil pesos ($ 307.000 00).

En cuanto a la financiación de estos aumentos. está perfectamente cubierta como más arriba se expresa. por los aumentos de tarifas dispuestos por el decreto de 3 de setiembre de 1947.

Las recaudaciones brutas producidas con posterioridad comparadas con la de 1946, son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Ejercicio | 1946 ........................ | $ 2:366.865.08 |
| " | 1947 (el aumento comenzó Sbre.) | " 2:836.337.93 |
| " | 1948 ........................ | " 3.467.184.66 |

Como puede apreciarse. los recursos que se solicitan representan sólo una parte de los aumentos habidos en las recaudaciones. por cuya razón la financiación no puede merecer reparos. si se considera la economía que surge de la estimación realizada.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguiada. LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase las dotaciones de los siguientes rubros del presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del ejercicio 1949, con los importes que se establecen:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro 1.08. | Compensaciones y complementos ........................ | $ | 15.000.00 |
| Rubro 2.01. | Transporte de cosas ........ | " | 25.000.00 |
| Rubro 2.02. | Locomoción y viáticos .... | " | 30.000.00 |
| Rubro 2.04. | Impresiones y encuadernaciones ........................ | " | 25.000 00 |
| Rubro 2.06. | Alumbrado y afines ....... | " | 7.000.00 |
| Rubro 2.08. | Arrendamientos ........... | " | 15 000.00 |
| Rubro 2.10. | Servicios diversos ........ | " | 10.000.00 |
| Rubro 3.04. | Utiles y materiales de Oficina | " | 10.000.00 |
| Rubro 3 12. | Combustibles y lubricantes . | " | 10.000.00 |
| Rubro 3.15. | Equipos y materiales varios | " | 10.000.00 |
| | Total | $ | 157.000.00 |

(Ciento cincuenta y siete mil pesos)

Art. 2.o Destínase la suma de $ 200.000.00 para atender el pago de servicios de reemplazantes.

Art. 3.o Las ampliaciones y autorizaciones contenidas en la presente ley se atenderán con cargo a Rentas Generales del aumento de recaudación de los servicios postales originado por las nuevas tarifas vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

## INFORME

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley que acuerda a la Dirección General de Correos un refuerzo de rubros por la cantidad de $ 357.000.00, y aconseja a la Cámara su sanción.

Es opinión unánime que la situación presupuestal de los Servicios de Correos exigen una revisión total a fin de dotar a un servicio público de tanta importancia de los medios que le permitan cumplir sus cometidos con la eficiencia indispensable.

Es propósito de la Comisión de Presupuesto considerar detenidamente estas situaciones al estudiar el Presupuesto General de Gastos. pero entiende también —y ello se desprende de una simple lectura del mensaje— que no es posible postergar hasta entonces la consideración de estos refuerzos de rubros, ya que todas las modificaciones propuestas son absolutamente necesarias para la continuidad de los servicios que presta el Correo.

Debe señalarse también que. si bien la cantidad mencionada será tomada de Rentas Generales, lo sería con cargo al aumento de recaudación de los Servicios Postales que fueron aumentados para reorganización de los mismos.

También debe destacarse que la Comisión se preocupó por establecer un viático decoroso para los estafecteros pero, en virtud de que la Cámara no tiene inciativa en la materia, se convino con el Ministro del ramo que será objeto de un Mensaje aparte.

El artículo 2.o del proyecto destina una cantidad para el pago de reemplazantes, a los que se les adeuda los sueldos de tres meses, que importan $ 120.000.00.

El artículo 3.o es de iniciativa de la Comisión y por el se procura evitar que se les abonen viáticos a funcionarios que cumplen sus tareas en las Oficinas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Ciro Ciompi, miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dupetit Ibarra. — José Antonio Gallinal. — Silvio H. Silva".

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase las dotaciones de los siguientes rubros del Presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del Ejercico 1949, con los importes que se establecen:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro 1.08. | Compensaciones y Complementos | $ | 15.000 |
| Rubro 2.01. | Transporte de Cosas .......... | " | 25.000 |
| Rubro 2.02. | Locomoción y Viáticos ........ | " | 30.000 |
| Rubro 2.04. | Impresiones y Encuadernaciones | " | 25.000 |
| Rubro 2.06. | Alumbrado y Afines .......... | " | 7.000 |
| Rubro 2.08. | Arrendamientos .............. | " | 15.000 |
| Rubro 2.10. | Servicios Diversos ........... | " | 10.000 |
| Rubro 3.04. | Utiles y Materiales de Oficina . | " | 10.000 |
| Rubro 3.12. | Combustibles y Lubricantes .... | " | 10.000 |
| Rubro 3.15. | Equipos y Materiales Varios .. | " | 10.000 |
| | Total .............. | $ | 157.000 |

Art. 2.o Destínase la suma de $ 200.000.00 para atender el pago de servicios de reemplazantes.

Art. 3.o No se podrán abonar viáticos al personal Administrativo con funciones en las Oficinas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Ciro Ciompi, miembro informante — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dupetit Ibarra. — José Antonio Gallinal. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos del proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta. Afirmativa.
El artículo 4.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de ser aprobado.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

## 51

En consideración el quinto asunto declarado urgente por la Cámara: "Granja Santa Blanca". Declárase de utilidad pública su expropiación.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 7 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiéndole a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la propiedad ubicada en el Departamento de Soriano, que sirve de asiento a la granja llamada "Santa Blanca", que constituye el núcleo principal de la vieja estancia del Barón de Mauá.

La Comisión Municipal de Turismo del Departamento de Soriano realiza gestiones desde el año 1943 para la adquisición de esta propiedad para el Estado, ya que por sus características y por su ubicación puede servir de asiento para campo de aviación; museo histórico y artístico; parque; vivero; parador; centro experimental para el mejoramiento de la industria vitivinícola; velódromo; canchas de golf y de polo.

El castillo que sirvió de residencia de campo del Barón de Mauá tiene características especiales, porque conserva sus primitivos lineamientos y está ubicado sobre las inmediaciones del Dacá en su barra con el Río Negro, que es uno de los lugares más pintorescos y atrayentes del Departamento.

La propiedad tiene una extensión de 232 hectáreas y fracción y su precio de venta fué fijado hace un tiempo en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), comprendiendo en el mismo los edificios, arboledas, viñedos, alambrados, molinos, depósitos, etc.

El Poder Ejecutivo solicita autorización para ampliar hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos $ 250.000 la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1944. Con el producto neto de la colocación de los títulos se hará frente al pago del precio que se fije oportunamente y el sobrante será invertido en mejoras que serán proyectadas por una Comisión integrada por el Intendente Municipal de Soriano, el Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que posee una superficie de 232 hectáreas y que perteneció al Barón de Mauá.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de $ 250.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.

El producto de la colocación de los títulos de deuda será destinado a pagar el precio de adquisición y el remanente en las mejoras que sean indispensables a juicio de la Comisión que se crea por el artículo 3.o.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, determinará el destino de la propiedad.

Mientras dicho destino no sea determinado, la propiedad será administrada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Las mejoras que sea necesario introducir serán proyectadas y dirigidas por una Comisión que estará integrada por el Intendente Municipal de Soriano, el Director General de Catastro y el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
SEÑOR ANFUSSO. — Como está repartido mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
La Mesa llama la atención de los señores Diputados que para sancionar este proyecto se necesitan cincuenta votos, a los efectos de que no se retiren de Sala.
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.
Léase el artíclio 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta: Negativa.
SEÑOR GIURIA. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Este artículo no necesita mayoría especial.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.
El artículo 4.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Habiendo sido considerados los asuntos que motivaron la prorroga de la sesión, queda terminado el acto.

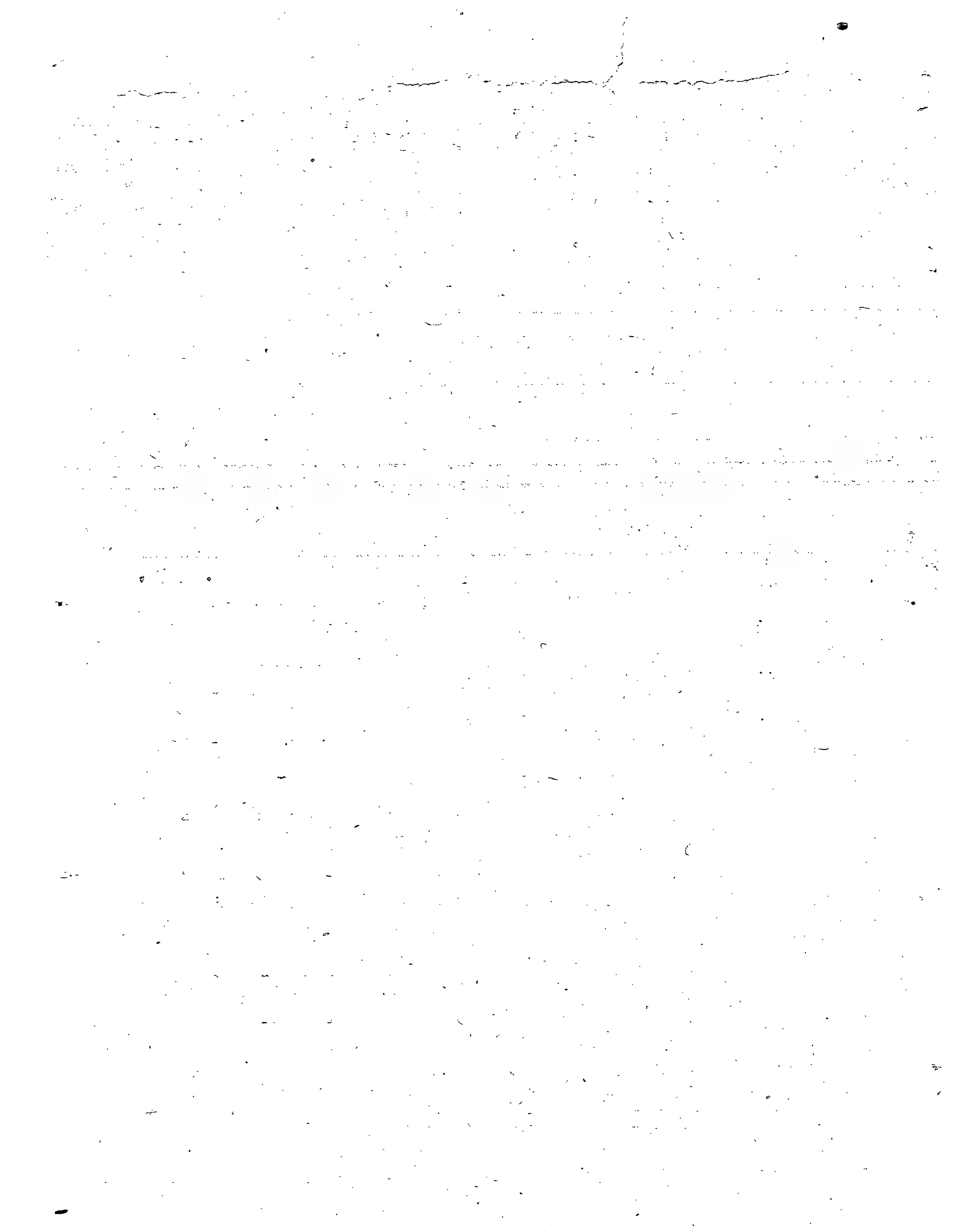
(Se levantó la sesión a la hora 20 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Viernes 2 de Diciembre de 1949 — Núm. 12925

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... | " | 0.20 |

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir escobas, tabaco tipo amarelinho, vino tinto en damajuanas, sidra, relojes despertadores, sartenes de hierro, colchas de una plaza, colchas de dos plazas, plumas para escribir, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccón Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.30-22892-v.dic.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Alpargatas comunes en loneta azul, conserva de tomate, extracto de tomate, lengua de cordero, queso tipo Chubut, queso fresco, papel embalaje, hilo yerba mate, calcetines yerba mate, toallas comunes, lociones, brochas afeitar, planchas con depósito para carbón, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1949 a las 9 horas (nueve horas). — Montevideo, Noviembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.28-22860-v.dic.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 para adquirir: Canillas para lavabos de resorte, cisternas completas, requeridas para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guarní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Diciembre de 1949 a las 10 (diez horas). — Montevideo, Noviembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.28-22859-v.dic.9.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de almacén correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Diciembre de 1949 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-22907-v.dic.13.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Diciembre de 1949 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-22908-v.dic.13.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-22909-v.dic.13.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de drogas y productos químicos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Diciembre de 1949. a las 9 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22876-v.dic.8.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De $ | 20.001.00 | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la página |
| " " | 50.001.00 | " " | 50.000 00 | " | 50.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 100 00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 400.000 00 | " | 135 00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " " | 500 000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | | " " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1950 con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Diciembre a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22873-v.dic.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material quirúrgico, de higiene y de laboratorio, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1949 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22871-v.dic.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Diciembre a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22877-v.dic.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de tapones correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Diciembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22874-v.dic.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1949 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.29-22872-v.dic.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PRIVADAS TRIMESTRALES

Pónese en conocimiento de los proponentes que se presentaron a la licitación privada trimestral cuya apertura se efectuó el día 20 de Setiembre, que deberán concurrir a la oficina de Aprovisionamiento a fin de llenar los siguientes requisitos: 1.o) Reposición de papel sellado de $ 0.50 por la primera hoja de su propuesta, y de $ 0.25 por las restantes; 2.o) Por cada propuesta un timbre de Montepío Militar de $ 0.25 y otro de Biblioteca de $ 0.25.

El no cumplimiento de este requisito, suspendrá el envío de las órdenes de compra de los artículos que les hubiesen sido adjudicados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.29-22875-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de lata, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Diciembre de 1949, a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-22838-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cajas de cartón y férulas correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1949 a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condicines pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.23-22822-v.dic.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de jabón correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre de 1949 a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.23-22822-v.dic.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café y te correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Diciembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.21-22795-v.dic.1.o

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico correspondiente al año 1950, con destino a la Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Diciembre de 1949, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.29-22870-v.dic.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento

Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|41

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran el día 12 de Diciembre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.30-22890-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa. Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la Resolución Superior recaída en el expediente 155|49 E ha sido transferida para el 30 de Diciembre de 1949 a la hora 9 la licitación N.o 10|49 para la adquisición de Máquinas Teleimpresoras en segundo llamado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — El Jefe de Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Nov.30-22901-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a propuestas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a propuestas para la extracción, lavado, zarandeo y transporte de conchilla procedente de la Isla del Tigre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 5 de Diciembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.30-22899-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.30-22898-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en los días y horas que se señalan:

Licitación número 193. — Artículos de limpieza e higiene: día 9 de Diciembre, hora 9.

Licitación número 194. — Artículos de electricidad: día 9 de Diciembre, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.30-22894-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.30-22895-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 191. — Papas y boniatos: día 12 de Diciembre, hora 9.

Licitación número 192. — Verduras: día 12 de Diciembre, hora 10.

Licitación número 195. — Artículos de menage: día 12 de Diciembre, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.30-22896-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de artículos de almacén y víveres secos durante el ejercicio 1950.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corrente) Nov.30-22897-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|950 por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta lici-

tación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-22911-v. dic....

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|950, por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corrente) Nov.30-22693-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|950 por la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.29-22866-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|950 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.29-22865-v.dic.10.

INSTITUTO DE HIGIENE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso, según detalle y condiciones expresadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida A. Ricaldoni 3051, frente al Estadio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre a la hora 15 y 30.
(Cuenta corriente) Nov.30-22882-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría (Soriano N.o 1045).

La recepción y apertura de la spropuestas se efectuará en la sede del organismo el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas — La Secretaria.
(Cuenta coriente) Nov.29-22869-v.dic.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-22828-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MARTINETE PENDULO DE UN KILOGRAMETRO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un martinete péndulo de un kilográmetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-22776-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de un aparato de Rayos X para uso dental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras N.o 1925, todos los días de 9 a 12 horas. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 10 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1949. — Enrique Díaz González, Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.25-22813-v.dic.6.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso), todos los días hábiles de 10 a 11, realizándose el acto de apertura de las propuestas el 14 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-22910-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para: Instalación de energía eléctrica alterna de 220 V. para luz y fuerza motriz, en la Escuela Agraria de Rocha, sustituyendo la propia de 32 V. contínua.

Apertura de las propuestas: Día 7 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, plano, y memoria descriptiva de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Nov.29-22864-v.dic.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Aprendiz de 2.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ADEMAR PABLO GONZALEZ, cédula de identidad número 671.494, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del terdados motivos para no hacerlo, o a aducir fundados motivos para lo hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Nov.30-22888-v.dic.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 322
Suministro de hierros ángulo, "U" y chapas de hierro dulce

Se llama a licitación para el suministro de hierros ángulo, "U", y chapas de hierro dulce de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veinte (20) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-22852-v.dic.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 323
Suministro de aceites lubricantes

Se llama a licitación para el suministro de aceites lubricantes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diecisiete (17) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950), a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-22889-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Instrumentos y equipos para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1950 a las 16 horas, para proveerse de instrumentos y equipos de medida para laboratorio: voltímetros, amperímetros, miliamperímetros, vatímetros, fasímetros, etc., et., tipo electrodinamométrico, de mesa y portátiles, para una frecuencia de 50 Hz.; potenciómetros, resistencias, megohmetros, transformadores; condensadores, puentes para medidas de resistencias, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.30-22883-v.dic.12.

U.T.E.
LICITACION N.o 3211|50
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia con cos. contraelectromotriz — 0.7, formados por un motor acoplado a un generador de corriente alterna trifásica de 50 períodos, para una tensión de 6300 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 26 de Noviembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-22845-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3209|49
Carros-grúas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 8 carros grúas rodantes de 3.000 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-22837-v.dic.6.

U.T.E.
LICITACION N.o 3207|50
Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 2.000 tubos recto de acero para generadores de vapor, sin costura para calderas Babcock y Wilcox, en largos de 3276 milímetros 81 milímetros y 69.85 milímetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-22809-v.dic.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1716. — Compra de hierro redondo. Apertura: 19 de Diciembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación No 1717. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 23 de Diciembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1718. — Compra de una báscula para pesar vehículos. Apertura: 30 de Enero de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1719. — Compra de estaño y plomo para soldadura. Apertura: 27 de Enero de 1950, a las 16 horas

Licitación N.o 1720. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios (Pocitos). Apertura: 27 de Diciembre de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00

Licitación N.o 1721. — Compra de implemen-

tos para una central generadora de espuma. Apertura: 3 de Febrero de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-22880-v.dic.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1647 (cuarto llamado). Compra de 3.000 kilogramos de trapos para limpieza. Apertura: 13 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1698 (tercer llamado) Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 13 de Diciembre de 1949 a las 17 y 30 horas.
Licitación número 1704 (segundo llamado). — Compra de envases de vidrio. Apertura: Diciembre 20 de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 1709 (segundo llamado). Arreglo de hasta 200.000 bolsas de arpillera. Apertura: Diciembre 9 de 1949 a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-22881-v.dic.6.

A.N.C.A.P.
LCITACIONES PUBLICAS

N.o 1710. Confección y suministro de trajes de casimir de invierno, sobretodos y capotes. Apertura: Diciembre 14 de 1949, a las 16 horas.
N.o 1711. Arandelas de carbón para juntas de tapones de tambores. Apertura: Diciembre 15 de 1949, a las 16 horas.
N.o 1712. Alambre para precintar. Apertura: Diciembre 16 de 1949, a las 16 horas.
N.o 1713. Electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: Enero 20 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1714. Cables armados eléctricos, Apertura: Enero 25 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1715. Compra de mamelucos, trajes, guardapolvos, túnicas, gorras, etc., en brin o aril. Apertura: Diciembre 6 de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-22832-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA HILDA GONZALEZ ACUÑA DE GARRIDO, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Guenoas número 3724 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Nena González Acuña", que usa en sus producciones literarias, habiendo dejado testimonio de dcha solicitud en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.30-14682-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS FLORIO, LUIS E. FOLLE, ANGEL MEDEIROS, LUIS F. GALLICCHIO, N. RAMOS y HECTOR VINELLI, todos uruguayos, estudiantes, con domicilio a este efecto en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1069, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Temas del externado" (medicina), de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares a mimeógrafo en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.29-14602-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSA SAPRIZA DE TRABAL, uruguaya, con domicilio en la avenida Bulevar Artigas N.o 3999, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Muy alta mi bandera" (marcha), de la cual se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.28-14516-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Egipto número 4220, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición titulada "La canción del Carnaval" (Mascaritas divertidas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. - Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.23-14337-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58379. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha R. M. Aurucci, de Montevideo por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca

A. C. E. C.

para distinguir la clase 12 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.28-14568-v.dic.9.

ACTA N.o 58347. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Storer y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STORERCO", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-14371-v.dic.5.

ACTA N.o 58340. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APRES PENETRE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.25-14311-v.dic.6.

ACTA N.o 58368. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NAFTIONIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-14450-v.dic.7.

ACTA N.o 58381. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha R. M. Aurucci, de Montevideo, por la Bar B. Buns Inc., de Cincinat, Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Toas-Tite

para distinguir la clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-14570-v.dic.9.

ACTA N.o 58380. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha R. M. Aurucci, de Montevideo, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.28-14569-v.dic.9.

ACTA N.o 58372. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Centrale de Constructions Mecaniques, Ste. Ame., de Vichy, (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.28-14518-v.dic.9.

ACTA N.o 58385. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TENASFEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-14573-v.dic.9.

ACTA N.o 58356. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "HIGH LIFE" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14598-v.dic.12.

ACTA N.o 58399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14628-v.dic.12.

ACTA N.o 58398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14627-v.dic.12.

ACTA N.o 58405. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Caravia y Cía., apoderados de Rigby y Evens Limited, de Liverpool 2, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "LASS O'GOWRIE", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-14634-v.dic.12.

ACTA N.o 58396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14626-v.dic.12.

ACTA N.o 58395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14625-v.dic.12.

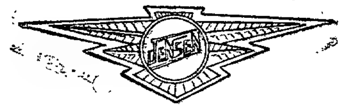
ACTA N.o 58394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., (Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.30-14624-v.dic.12.

ACTA N.o 58390. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "IMPREX - K 4" par la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14600-v.dic.12.

ACTA N.o 58337. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jauregui y Cía. Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.30-14577-v.dic.12.

ACTA N.o 58393. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "GRAMOLETAS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14599-v.dic.12.

**ACTA N.o 58330.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Linde Air Products Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.22-14242-v.dic.2.

**ACTA N.o 58331.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alliance Oil Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALLIANCE

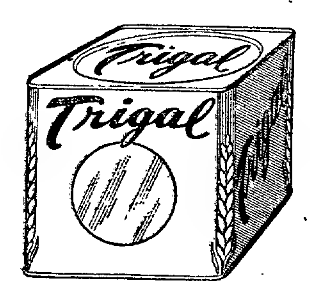
para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.22-14243-v.dic.2.

**ACTA N.o 58296.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca "NIMBUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-14260-v.dic.2.

**ACTA N.o 58329.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "El Trigal S. A.", (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Nov22-14244-v.dic.2.

**ACTA N.o 58339.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CABEZA NEGRA", para distinguir la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14310-v.dic.3.

**ACTA N.o 58358.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARUMBY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.24-14391-v.dic.5.

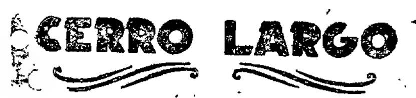
**ACTA N.o 58349.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.24-14370-v.dic.5.

**ACTA N.o 58344.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.24-14369-v.dic.5.

**ACTA N.o 58333.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha José Castiglioni (h.) S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.23-14314-v.dic.3.

**ACTA N.o 58306.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Fermonda S. C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GHIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14360-v.dic.3.

**ACTA N.o 58321.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Con esta fecha Ovidio Barcenilla, solicita registrar la marca "FRIGO SALADERIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14361-v.dic.3.

**ACTA N.o 58307.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha Fermonda S. C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca




(etiqueta especial) para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.23-14359-v.dic.3.

**ACTA N.o 58334.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SUAVA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14313-v.dic.3.

**ACTA N.o 58335.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BOYERO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14312-v.dic.3.

**ACTA N.o 58223.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fernando Solimo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.23-13931-v.dic.3.

**ACTA N.o 58338.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Con esta fecha Tasco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.23-14302-v.dic.3.

**ACTA N.o 58287.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANABACIL" para la clase. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.23-14303-v.dic.3.

**ACTA N.o 58328.** — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ed. Kummer S. A., ha solicitado el registro de la marca "ATLANTIC" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-14290-v.dic.3.

**ACTA N.o 58353.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EVACLIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-14457-v.dic.7.

**ACTA N.o 58363.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Poutrait-Morin, Societe Anonyme, de Aubervilliers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLIBLOC" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.26-14447-v.dic.7.

**ACTA N.o 58354.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DENTARSYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-14458-v.dic.7.

**ACTA N.o 58367** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "PIROPOS Y VERSOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov 25-14495-v dic 7.

**ACTA N.o 58362.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (Argentina), solicitan la marca "TIONARCIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.26-14494-v.dic.7.

**ACTA N.o 58361.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (Argentina), solicitan la marca "Nefrostasina" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.26-14493-v dic.7.

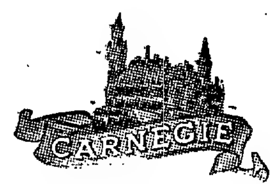
**ACTA N.o 58360.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (Argentina), solicitan la marca "FORMOTIAZENE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.26-14492-v.dic.7.

**ACTA N.o 58359.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "LEPASEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.26-14491-v.dic.7.

**ACTA N.o 58348.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.24-14368-v dic 5

**ACTA N.o 58343.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha Trujillo Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.24-14367-v.dic.5.

**ACTA N.o 58355.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha Emilio Pastro de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "HILDA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-14451vdic.7.

**ACTA N.o 58350.** — Montevideo, Noviembre 19 de 1949 — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PADERYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-14452v.dic.7.

ACTA N.o 58404. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rigby y Evens Limited, de Liverpool 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.30-14633-v.dic.12.

ACTA N.o 58401. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14630-v.dic.12.

ACTA N.o 58402. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZIG ZAG" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 15 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-14631-v.dic.12.

ACTA N.o 58369. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Renée Thoumazeau, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

LARBOLD

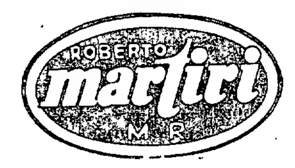
para distinguir la clase 9 (según detalle). —
$6.50 Nov.30-14657-v.dic.12.

ACTA N.o 58364. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Saissicls, por Griet y Cía. S. R. L., capital pesos 2:000.000.00 m|n., de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.30-14658-v.dic.12.

ACTA N.o 58391. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por H. Harry, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.30-14659-v.dic.12.

ACTA N.o 58392. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por H. Harry, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.30-14659(bis)-v.dic.12.

ACTA N.o 58384. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Generales des Etablissements Bergougnan, Societe Anonyme, de Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca "BERGOUGNAN", para distinguir artículos de clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-14572-v.dic.9.

ACTA N.o 58351. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OCYTO-NARGENOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-14453-v.dic.7.

ACTA N.o 58352. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NEO-CINNOZYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-14456-v.dic.7.

ACTA N.o 58400. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.30-14629-v.dic.12.

ACTA N.o 58403. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAMPAGNINA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-14632-v.dic.12.

ACTA N.o 58357. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha, Frisoni y Torresan, de Italia, solicita la marca "TEGIF", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14644-v.dic.12.

ACTA N.o 58383. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DANIA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14655-v.dic.12.

ACTA N.o 58407. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Thomas Frederick y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FRELON" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.30-14648-v.dic.12.

ACTA N.o 58389. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, F. S. Hernández, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRUJOS", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-14656-v.dic.12.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7951. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Juan Werner Sailer, de Buenos Aires, (Capital Federal Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo indicador de pérdida de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.30-14660-v.dic.12.

ACTA N.o 7945. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Paolini Giuseppe (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en un dispositivo para curvar hierro redondo en obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.28-14576-v.dic.9.

ACTA N.o 7948. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha Bocchino y Cía. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de guantes de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-14459-v.dic.7.

ACTA N.o 7950. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Alberto González, Jorge M. Guerra, Roberto Marghetti y Rolando G. M. Masle, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato registrdor automático de comunicaciones telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-14460-v.dic.7.

ACTA N.o 7947. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.25-14404-v.dic.6.

ACTA N.o 7949. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Calderón Caerio, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caños de hormigón centrifugado para todo uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Nov.25-14403-v.dic.6.

ACTA N.o 7943. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Con esta fecha el señor Orestes Morgade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para la instalación de artefactos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 33.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.23-14304-v.dic.33.

ACTA N.o 7939. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hector Virgilio Bustamante, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cajas dispensadoras de naipes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.23-14307-v dic.3.

ACTA N.o 7940. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bernardino Caridad, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una tapa para envases de bebidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.23-14308-v.dic.3.

ACTA N.o 7942. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Ataulfo Pérez Fontana, de Nueva Palmira, Colonia. (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para descarga de silos subterráneos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.23-14309-v.dic.3.

ACTA N.o 7938. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Selik Bachrach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.23-14362-v.dic.3.

ACTA N.o 7944. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Jean Chales Hugone y Charles Norman Mims, de Buenos Aires (Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo hilado a base de fibras de kapoc, procedimiento para obtener dicho hilado y máquina para llevar a cabo dicho procedimiento y obtener el citado hilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.23-14315-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36,949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Escuela N.o 1 de 2.o grado "Ramírez" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha ,y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-22855-v.dic.5.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Ampliación de la red de alcantarillado
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la sección Rivera, calle Sarandí N.o 761 (Rivera), y en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22879-v.dic.5.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Construcción de obras de ampliación de la Estación de Depuración
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de obras de ampliación de la Estación de Depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Rivera, calle Sarandí N.o 761 (Rivera). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 9 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22867-v.dic.5.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de (15.000) quince mil carpetas de cartulina, destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección. El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421, desde el día 28 de Noviembre. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30 ante el escribano de esta Oficina. Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes en las condiciones que establece el pliego de condiciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.28-22858-v.dic.9.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamientos bituminosos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1949 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22863-v.dic.10.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 65

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas de los hoteles y restoranes municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 10 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.30.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22904-v.dic.3.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 63

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que ueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municiales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.30.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22902-v.dic.3.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.23.

---

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresppnde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales por el término de dos meses, a contar desde cuatro días después de ser otorgada, la licitación de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 2 de Diciembre de 1949, a las 8 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 22 de Noviembre de 1949. Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente; Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-22848-v.dic.2

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr Bengoa, Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

# REGISTRO CIVIL
## DIRECCION GENERAL
### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 1.o de 1949**

**1.a Sección**

JOEL SPRITZER, 59 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Paysandú 857 (apto. 5), y SARA BREINE FLACHS, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 857 (apto. 5).

JOSE MARIA RUIZ, 43 años, soltero, divorciado, radiotécnico, argentino, domiciliado Paysandú 808, y LEA ESTRELLA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 808.

MARTIN MIRANDA POSSAMAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1373, y ESMIRZA PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1373.

ANDRES C. H. PEDRAZA, 33 años, soltero, piloto - aviador, argentino, domiciliado Juncal 1425, y SUSANA FERRARI, 35 años, divorciada, piloto - aviadora, argentina, domiciliada Juncal 1425.

**10.a Sección**

CARLOS MARIA DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3939, y ELIDA LILIA SARACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2174.

CARLOS MUIÑO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3777, y MARIA C. CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3815.

ANTONIO ROMAN ARES, 63 años, viudo, empleado, español, domiciliado Santander 2009, y MARIA LUISA BECEIRO, 55 años, soltera, española, domiciliada Santander 2009.

SEGUNDO ISAIAS MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2729, y GLADYS TENAGLIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2729.

WASHINGTON MARIO VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2475, y MARIA DEL CARMEN SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2475.

CARLOS ALBERTO CARAMES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1691, y SARA HAYDEE SILVEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4474.

**11.a Sección**

ANTONIO JUAN ARTIGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4794, y SILVIA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4794.

$2.00 P|p.-v.dic.3.

Montevideo, Noviembre 30 de 1949

### 3.a Sección

ALEJANDRO MENAFEM LEON, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Zabala 1321 y DORA CAPLUNIK, 36 años, viuda, argentina, domiciliada Zabala 1321.

### 7.a Sección

LIRIO ROBERTO TORRES, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Uruguay 1530 e IRMA MAGDALENA BAGAZETTE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1530.

FRANCISCO DAGOBERTO FEARON, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado San Salvador 1636 y RENEE LUZ CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1636.

ELIAS ANTONIO GARDA, 40 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Isla de Flores 1471 y ANA YOLANDA MASON, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Isla de Flores 1471.

### 8.a Sección

ERNESTO MORALES, 32 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2186 y ELSA SARA SANTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2185.

MIGUEL ANGEL ROJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2061 y ELBA BRUNO DODERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1879.

LUIS ALBERTO ACCIARI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venezuela 1325 e IRMGARD BRIGITTE KRAUEL, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Venezuela 1325.

WALTER RAUL BARU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2313 y ALICIA OBDULIA SENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2313.

SAUL MOREIRA AGUIAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1265 y OLGA ESTHER GALLINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cuñapirú 1265.

ALFREDO CESAR SANSON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1466 y MARIA ANGELICA MOSQUERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1466.

### 15.a Sección

ARDLE VICTOR HILL, 40 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado Parque Hotel, y CECILIA TERWISSEN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

ARMANDO AGUSTIN DEPASQUALI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2041 y JULIA PETRONA SANTANA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2041.

DALTON BOECHAT, 27 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado San Salvador 2019 y MERCEDES CARRASCAL, 17 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2019.

HECTOR SALVADOR VIVACQUA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 2053 ap. 17 y ZULMA OLIDIA UGARTE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2053 ap. 17.

### 17.a Sección

GILBERTO CUPERTINO LARROSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. al Hipódromo 4379 y MARIA DOLORES PIEDRABUENA, 27 años, divorciada, oriental, domici-

ISRAEL WALF BERGMAN, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 4265 y LIBA ISRAEL, 44 años, viuda, polaca, domiciliada Gral. Flores 4265.

MANUEL BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y ZULMA GLADYS SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 3372.

### 19.a Sección

FEDERICO ESTEBAN GIACUMMO, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado República 1859 y GENOVEVA DEFURIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1859.

MARCELO CAHN, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Democracia 2027 y ELIDA AURORA LEZCANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2027.

### 20.a Sección

SERGIO RAUL PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta número 105 bis y AIDA RENEE GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 105 bis.

LEONCIO DUARTE, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dr. Pena 5053 y ARMIDA CASIMIRA SILVERA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada M. de Raffo 334.

VARTAN KOUYOUMDJIAN, 49 años, soltero, mecánico dental, armenio, domiciliado M. H. y Obes 255 y NUYMZAN DERDERIAN, 44 años, soltera, armenia, domiciliada M. H. y Obes 255.

JUAN FRANCISCO PANNONE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 4016 y NILDE ANA LUISA CALZOLARI, 26 años, soltera, química, oriental, domiciliada Millán 4016.

HOMERO TIMOTEO LARRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 210 y ELVIRA DIAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4289.

JOSE CARBO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luca 324 y ZULMA DURE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A Vaillant 219.

JUAN GUILLERMO VERGA 22 años, soltero, empleado, orental, domiciliado P. Galán 4196 y ALEGRIA LADISUK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4196.

CELESTINO MIGUEL LOSARDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. B Freire 232 y CARMEN TERESA DI DEANGELIS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Emancipación 4176.

HECTOR BERNARDO MIZZOTTI, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado E. Romero 174 bis y NELLY BERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 174 bis.

$2.00 P|p.v.dic.2.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BALBINO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 45), se emplaza a don Balbino Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.831, situado en la calle Isabela entre Propios y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencinados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.26-22818-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con AMABILIA GALCERAN CAMPOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 452), se emplaza a los señores Héctor Galcerán, Blanca Amabilia Galcerán y Julia Galcerán Campos de Prado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 107.801, situado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-22817-v.dic.28.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO**

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Miez Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ROBERTO SLOWAK. Prescripción treintenaria. Lo. 43, Fo. 568", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derechos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decímetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de: 1.984 metros 48 decímetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Cuspiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste, confinando con Elvira C. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen: 53 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte, 11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BUTTEMBENDER o CARLOS SEVERO BUTTEMBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-14582-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BLANCO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-14583-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-14578-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.29-14579-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANDE CAMBON, citándose a lo sherderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.28-14580-v.dic.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO EDMUNDO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.26-14505-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO ANGEL SCARONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse en ella los siguientes errores: A) Donde figura su padre como "Paulo Scarone" debe decir "Pablo Scarone"; B) Donde figura como "del exo femenino" debe decir "del sexo masculino"; y C) Donde figura su nombre como "María Angel" debe decir "Mario Angel". — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.23-14294-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.24-14382-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CEFERINA CASTAGNIN DE PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-14381-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATARINA KACSO DE JUHASZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-14380-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ANTONIA MACCHIAVELLO DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-14379-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SELUSTIANA o SALUSTIANA RODRIGUEZ DE BURROSO o BURRUZO o BORRUZO o PURRUSO o PURRUZZO, de don BENITO BURROSO, o BURRUZO o BORRUZO o PURRUSO o PURRUZZO y de don RICARDO BURROSO o BURRUZO o BORRUZO o PURRUSO o PURRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.23-14291-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NETTO DE SOUTARI o MARIA NETTO o NETO o NETE DE SCUTARI: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-14299-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-14275-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.22-14241-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-14240-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA EGUIGUREN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14238-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NESZA SPALENIEC DE GERWER solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rebeca Gerwer, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como "José Gerver" debe decir "José Anciel Gerwer"; además, donde figura el nombre y apellido de la madre como "Neya Palans" debe decir "Nesza Spaleniec", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.18-14075-v.dic.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de GERONIMA DAMONTE, los interesados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana María Damonte, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Juana María". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-13979-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, si no comparecieren — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien. Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga" empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule, 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov 1.o-13260-v dic.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR LEANDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.1.o-14683-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE ANTONIO TESORE. Prescripción' (Lo. 44. Fo. 615), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fausto González, Héctor Sofía y Juan Carlos Pietra, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien que se indicará, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno de 167 ms.2 93 dms. y 95 cms., comprendida dentro de un área total de 593 ms.2 62 dms., ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.598 y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre 10 de 1930, se deslinda así: 23 ms. 11 cms. al Este, de frente a la avenida General Flores, con edificios números 4051 y 4055; 23 ms. 41 cms. al Sur, de frente a la calle León Pérez, con edificios números 3338 y 3340; 21 ms. 38 cms. al Oeste, de frente a la calle Nicolás de Herrera, y que por el Norte limita con propiedades del señor Héctor Sofía en una línea de 7 ms. 85 cms., y del señor Juan Carlos Pietra, en una recta de N. a S. de 3 ms. 40 cms. y otra de E. a O., de 23 ms. 5 cms. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.30-14639-v.en.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CONCEPCION MARGARITA MARIA PANIZZA, en la que aparece el apellido paterno como "Panissa" debiendo decir "Panizza", y la de matrimonio de Norberto Rómulo Pastorino con Concepción Margarita María Panizza, en la que aparece el nombre de la contrayente como "María Luisa" debiendo decir "Concepción Margarita María", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-14433-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LLAMAR DE LEON, en la que aparece como de "sexto femenido" debiendo decir de "sexo masculino", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.23-14428-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-14408-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GERALDA CARMEN MARIA SCOLAVINO CAPRIO, en la que aparece como apellidos paterno y materno, respectivamente, "Escolavino Crapio" debiendo decir "Scolavino Caprio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.24-14377-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIANCIARULO o CIANCIARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-14372-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA o NATIVIDAD BACCINO DE FASCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.24-14373-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-14374-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BERRUTTI DE FRACCHIA y FELIX FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.24-14375-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.24-14376-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MORENO y SOLEDAD LOPEZ DE HARO DE MORENO o SOLEDAD LOPEZ DE ARO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Nov.24-14229-v.dic.5.

**Solicitudes de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que los señores DANIEL y PEDRO PABLO NIPOLI se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su reabilitación. Y de confrmidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-14325-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA PORTO CAMBON o JUANA MARIA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.24-14415-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.23-14324-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-14301-v.dic 3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partida de RAMONA BRUN y la de matrimonio de ésta con Adrián Rubido y las actas de legitimación de las hijas de éstos, Gregoria y na Brun debe sustituirse el nombre de Ramón Delia Francisca: en la de nacimiento de Ramona por Ramona, el sexo que dice "masculino" por femenino y donde dice "hijo" por hija. En la de matrimonio y en las dos de reconocimiento aparece la cónyuge y madre, respectivamente, con los nombres de Ramona María debiendo decir como nombre sólo Ramona, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Nov.23-14300-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.22-14237-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO RENE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov22-14236-v.dic 2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.21-14228-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FUGARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.21-14227-v.dic.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERIBERTO ACOSTA MORELLI, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Elisa M. de Acosta" debiendo decir "Elisa Gerónima Morelli de Acosta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.19-14116-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA TOKATIAN BACHOGHLIAN y de HARUTIUN TOKATIAN BACHOGHLIAN, en las que aparecen, en la primera, el apellido paterno como "Sateilian" y el materno como "Boshoghlian", debiendo decir, respectivamente, "Tokatian" y "Bachoghlian"; y, en la segunda, el nombre y apellido materno como "Tarouki" y "Bochghlian", debiendo decir, respectivamente, "Tarouhie" y "Bachoghlian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.18-14100-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo. 49. Fo. 103)„ se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Carrocera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.18-14076-v.dic.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44. Fo 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno, situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA BRAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.10-14686-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ARCIERI o GERALDO ARCIERO o GERALDO ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14693-v.dic.13.

**Emancipación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "MONTADO (HORACIO). Emancipación", se hace saber al público que por escritura del 11 de Noviembre

de 1949, otorgada ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, el señor Horacio Montado Cascino fué emancipado civilmente por sus señores padres Armando Montado Menini y doña Sara Paulina Cascino Frumento y autorizado para ejercer el comercio, conforme a lo dispuesto en este expediente. De conformidad a lo dispuesto por el artículo número doscientos ochenta y uno del Código Civil y que por resolución de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en los propios autos se justificó por el precitado Horacio Montado Cascino la autorización solicitada para ejercer el comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$14.00 Nov.30-14665-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RODO DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.30-14662-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NOVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.30-14651-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.30-14652-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARGENTINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.30-14653-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIGANO DE ILIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.29-14594-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.28-14571-v.dic.9

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ATCHUGARRY, PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 674), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Atchugarry, donde dice "Hatchugarry" debe decir "Atchugarry", y donde dice "Elisabet", debe decir "Elisabe". — Montevideo, 15 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6'30 Nov.28-14542-v.dic.15

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Urreta de Puig Iris contra PUIG CARLOS VENTURA. Disolución de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Ventura Puig e IRIS CRISTINA URRETA DE PUIG, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Nov.26-14513-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBORJA DE MANITO, MARIA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 675), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrmonio de José Guillermo Manito y María Alborja, donde dice "Magdalena" debe decir "María"; en la de nacimiento de Guillermo Manito Alborja, donde dice: "Magdalena" debe decir "María", y en la partida de nacimiento de Héctor Manito Alborja, donde dice "Magdalena" debe decir "María". — Montevideo, 19 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras.

(Auxil.) $8.40 Nov.28-14541-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLI DE RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.26-14490-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PAIS y de ISIDORO PAIS o PAIS SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.26-14487-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 9 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.26-14486-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAYRA o PAYRA TUBERT o PAIRA TUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.26-14462-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VEGA, TOMAS y otra. Rectificación de partidas" (Lo. 45, Fo. 664), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamín Santos Vega, donde dice: "Benjamín Santo", debe decir "Benjamín Santos". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Nov.26-14448-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ DE DIEZ, MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 627), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Diez y María Teresa Alvarez, donde dice: "María Teresa Alvarez, de nacionalidad oriental", debe decir "María Teresa Alvarez, de nacionalidad española", y donde dice: "veintidós de Octubre de mil novecientos siete", debe decir: "Veinte de Octubre de mil novecientos cinco". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Nov.26-14454-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOLOGNINI DE AYERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.25-14418-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANGIOVANNI o SANGIOVANNI DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.25-14424-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SOCA (AQUILINO GREGORIO). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 634), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aquilino Gregorio Soca: donde dice "Gregorio Quirino" debe decir "Aquilino Gregorio". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.25-14414-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FEOLA MOYANO (RODOLFO OMAR). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 838), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Omar Feola: donde dice "el día doce del actual" debe decir "doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.25-14422-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber sue en los autos "LABORDE (EMILIA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 618), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Laborde: donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Emilio" debe decir "Emilia". — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Nov.25-14442-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Maciel (Carlos Enrique y otro) contra MACIEL IRIARTE (CARMEN) y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Carmen Dolores, Violeta Alcora, Sofía Berta, Juana Noemí, Roberto Carlos, Inés Enriqueta y Telcides Nélida Maciel Iriarte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Nov.25-14425-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTELLEZZI DE RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.25-14344-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ODETTO DE VIVES (FELICIA ANGELA). Sucesión" (Lo. 44. Fo. 258), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Melchora Odetto Firpo: donde dice "María Odetto de Almanza" debe decir "María Odetto de Rocanova" y donde dice "José R. Almanza" debe decir "José Rocanova". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.24-14384-v.dic.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOMEZ y JESUSA VILLAVERDE DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.24-14366-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ YLARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, No-

viembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov23-14354-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGAPITA DE OLEA DE CROSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.23-14353-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO C. o PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.23-14322-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO o DOMINGO R. o DOMINGO RAMON FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuari.

$6.00 Nov.23-14293-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA GANCIO DE CAPOTE o CAPOTTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.23-14292-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULINO FREIJO o FREIJO SOBRAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.22-14272-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA SUBURU**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.19-14140-v.nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gutiérrez del Valle (Joaquín) contra CALDERONI (VICTORIA) Divorcio" (Lo. 45. Fo. 167), se cita, llama y emplaza a doña Victoria Calderoni de Gutiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Nov.19-14115-v.dic.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAPOZZOLI, ROMAN MARCOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Marcos Capozzoli y de Rosa Damiana Medina, donde dice "Ramón Marcelo" debe decir "Román Marcos". — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13992-v.dic.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AVEGNO (CARLOS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Avegno en la siguiente forma: donde dice "Avenio" debe decir "Avegno". — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13991-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$18.00 Oct 29-13162-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LECOUR, LEOPOLDO Prescripción". (Lo. 45. Fo 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien. Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639 señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente 11 ms 40 cms de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar: 29 ms 80 cms al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Clímaco Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro O Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y María María Elida Badetto): 11 ms 10 cms al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti): 29 ms 60 cms. al SO por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio B. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA" (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora) María, Gerónimo (conocido por Paris Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUCCIARDI DE CECCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-14649-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATALIO PRESA o PREZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14541-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14670-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMINANTONIO DONATO o CARMELO ANTONIO DONATO PICCININNO o PICCININO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-14671-v.dic.12.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Zalcberg Mejlich con **HENIA SITNER**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 221), se hace saber que con fecha cuatro del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mejlich Zalcberg y Henia Sitner. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.30-14672-v.dic.23.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. **JORGE JOSE LANZA BALDOVINO**, domiciliado a los efectos legales en Rincón 454, escritorio 308|10, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos José Rey Palermo y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Jorge José Lanza Baldovino. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.29-14621-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE SILVA GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.29-14603-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA DEL CARMEN CESAR DE AGUIRRE o CARMEN CESAR DE AGUIRRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.29-14593-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA ESPOSITO o ESPOSITA DE FILGUEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.28-14528-v.dic.9

**Rectificación de partida**

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA EDELMA NUÑEZ**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "del sexo masculino que es hijo natural", debe decir: "del sexo femenino que es hija natural", y donde la inscripta aparece con el nombre de "Luis Alberto", debe decir: "María Edelma". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.28-14539-v.dic.15

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ LAMADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.28-14532-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATO DE LORENZO, PEDRO LORENZO, CARMEN LORENZO y MARIA ELESA LORENZO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.28-14531-v.dic.9

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS PASCUAL SIRI, estableciendose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Sir", debe decir: "Siri". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Nov.28-14519-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PITTAMEGLIO DEBENEDETTI DE FORMENTO o MARIA PITTAMEGLIO DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.26-14446-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA PODESTA COUTO DE PAILLASSA o CARMEN ANGELA PODESTA DE PAILLASSA o CARMEN ANGELA PODESTA DE PAILLASA o CARMEN ANGELA PODESTA DE PAILLASSÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.26-14482-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI o ANTONIO MARTINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.26-14485-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.26-14474-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUSERO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-14430-v.dic 6.

**Expedición de segunda copia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BREIJO DE TUBIO TERESA y otros. Segundas copias" (Lo. 37, Fo. 687), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Juan Ardaiz a favor de José María Tubio ante el escribano Enrique M. Escalante, el dieciocho de Febrero de 1908, relativa a dos solares ubicados en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números 1 y 20 de la manzana 67 "C" del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1907, se compone en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 691 metros 75 dms. que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Sur a la calle Suecia por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo que por formar esquina dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con el solar 2, empadronado con los números 24212 y 24213. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Nov.26-14445-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "López (Sara) con LUIS A. OCCHIUZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 23), se hace saber que con fecha primero de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Occhiuzzi y Sara López. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.25-14413-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS URTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.23-14330-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON o DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.23-14296-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LULA IGNACIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.23-14297-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.22-14249-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.22-14248-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NEME o RAMON NEME MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.22-14247-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA CELESTE VITANCURT, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Vitancurt" debe decir "Bitancurt"; B) En la de defunción de Petrona Bintancurt de Vitancurt, donde la extinta aparece como "Petrona Bitancur de Bitancur" debe decir "Petrona Bitancurt de Vitancurt"; C) En la de nacimiento de Rodolfo Vitancurt, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Vitancurt" debe decir "Bitancurt", y D) En la de matrimonio de Maмerto Bitancurt y de Petrona Cedrés, donde el contrayente aparece con el apellido de "Bitancur" debe decir "Bitancurt". — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Nov.22-14286-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANGUINETTI DE HERRERA Y REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.22-14246-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ALBERTA SOCA, donde la inscripta aparece con el nombre de "Alberta" debe decir "María Alberta"; y B) En la de matrimonio de Tomás Sánchez y de María Alberta Soca, donde la contrayente aparece con el nombre de "María" debe decir "María Alberta". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.21-14213-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VERNET o RAFAEL VERNET VEYSSIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.21-14200-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PREVOSTI o PREVOSTI DE CASTIGLIONI o PREGOSTE DE CASTIGLIONI, ANDRES MACHI o MACCHI o ANDRES RIZIERI MACCHI o ANDRES RICCIERI MACCHI ELISA VERONICA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MARINONI o CASTIGLIONE DE MARINONI, JUAN MARINONI, MELANIA o GENOEFFA MELANIA CASTIGLIONI FOGLIA, ELVIRA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MUTY, JULIAN o JULIAN ADRIAN AUGUSTO MUTY, CARLOS MARIA o CARLOS MARIA GABRIEL MACCHI, EMILIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, ENRIQUE JOSE CASTIGLIONI, PEDRO ENRIQUE CARLOS o PEDRO HENRIQUE CARLOS CASTIGLIONI y de ROSA o ROSA MARIA PETRONILA CASTIGLIONI o CASTIGLIONE DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.19-14142-v.dic.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Modesta" debe decir "Modesto". — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.19-14102-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto priso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.16-13980-v.dic.21.

**Expedición de segundas copias**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ, PETRONA T. y otros. Expedición de segundas copias", (Lo. 36, Fo. 560), se emplaza por el

término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino. Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes: A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a Francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo. 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante; al Norte, Matilde de Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a Rosa Rodríguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A. Rodríguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 36, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-13243-v.dic.6.

**Prescripción treintenaria**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Giraldi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este lindando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66 00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.

$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ABRAHAM SCHWARTZ con ELIDA ROSENCRANTZ en la que el contrayente figura con el nombre de Adolfo y nacido en 1901, debe decir Abraham y nacido en 1895; de nacimiento de Berta Schwartz, estableciéndose que donde el padre figura con el nombre de Adolfo y de 28 años, debe decir Abraham y de 34 años de edad; y donde el apellido del abuelo paterno figura Schawartz debe decir Schwartz, de nacimiento de David Schwartz estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como de 35 años de edad, debe decir 40 años. de nacimiento de Elida Rosencrantz estableciéndose que donde el nombre de los padres de la inscripta figura como Marcos Rosencrants y Amalia Rosencrants debe decir Marcos Rosencrantz y Amalia Montag; y donde el nombre del abuelo paterno figura como Barnardo Rosencrants debe decir Bernardo Montag. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.30-14566-v.dic.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAPOLEON ENRIQUE DINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-14640-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MAURA RODRIGUEZ o MAURA RODRIGUEZ CUTURIE o MAURA RODRIGUEZ LE CUTURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.18-14099-v.nov.19.
Nov.29-v.dic.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVELYN CECIL WALTER FITZ HERBERT o FITZHERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-14472-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PERI o FELIX PERI AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Nov.28-14562-v.dic.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR AMORIN o JUAN GARPAR AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Nov.28-14563-v.dic.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO CORBO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-14561-v.dic.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN HONORATO MAYOL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-14560-v.dic.31
Feb.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PATIÑO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-14559-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS BRAULIO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-14558-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TORRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-14557-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO BIANQUET LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-14556-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMPONI DE MORENO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.26-14476-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.26-14475-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.26-14473-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMALIA MANTERO DE DELFINO y de SANTIAGO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.26-14471-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY o LECUMBERRI DE LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.26-14470-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA ROBERTO o RUBERTO DE SUBIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.26-14469-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL AMARO o AMARO PASCUAL SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.26-14464-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PACCHIOTTO o JUAN BAUTISTA PACCHIOTTI o JUAN B. PACCHIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.26-14463-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BIAGIOTTI o BIAGGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentrt de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.26-14477-v.dic.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber al público que por sentencia de fecha 3 de Octubre de 1949, se declaró sin valor las primeras copias de las escrituras que se relacionan a continuación: 1.o) De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 519 al Fo. 431 y expedida al señor Ramón Fernández en función de título; 2.o) De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de Ramón Fernández, autorizada el 13 de Junio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 771 al Fo. 384 del libro 226. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 Nov.26-14478-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HUMBERTO y ANGEL FIORE MARTUSCIELLO SCIALOIA, estableciéndose que donde el nombre y apellido paterno y materno de los inscriptos aparece como Felipe Martociello y Félix Martucciello, Rafaela Saraloia y Rafaela Sabogia o Salogia, respectivamente, debe decir Félix Martusciello y Rafaela Scialoia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-14479-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DUAMEL SILVA en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Duamel cuando debe decir Damael. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.26-14468-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Santocono contra LUCIA EMILIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Emilio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-14419-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ DE ICHAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-14349-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE RAIMONDI con CELIA ROBAYNA, en la que el apellido del contrayente aparece como Raymundi cuando debe decir Raimondi, y partida de nacimiento de Juan Pablo Raimondi, en la que el apellido paterno del inscripto dice Raimundi cuando debe decir Raimondi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-14421-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-14346-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión dqe ALBERTO BARRERA o ALBERTO BARRERA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.23-14351-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.23-14347-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov 23-14348-v.dic.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FIORE y FLORENCIA DEL POZZO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, como también se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia del Pozzo para que comparezca a esta a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov.19-14169-v.dic.24.

**Disolución de sociedad legal de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges MARJORIE VIVIENNE BAILEY y OLIVER FOWEL LANCASTER. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.19-14108-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil da quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CORBO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov 23-14350-v.dic.3.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VITO MODUGNO y MARIA LUISA PETILLO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.17-14054-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble

que se describe a continuación. Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac O. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina C. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO DE NAVA y de doña CANDIDA ISABEL ROBLEDO DE DE NAVA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-14620-v.dic.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ATAY, INOCENCIO, y GONZALEZ, GAYETANA RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de su matrimonio, en la que los contrayentes figuran como "Inocencio Ataín" y "Cayetana González", debiendo decir: en su lugar: Inocencio Atay y Gayetana Ramona González, y B) La de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en la que la madre del inscripto aparece como "Cayetana González", debiendo decir: Gayetana Ramona González, y en la nota de legitimación que consta al dorso de esta partida, donde los padres figuran como: "Inocencio Atain" y "Cayetana González", debe decir: Inocencio Atay y Gayetana Ramona González. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.28-14523-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14515-v.dic.9.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Díaz (Eduardo Alberto) y HERRERA (CELMIRA ASCENSION). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Díaz y Celmira Ascensión o Zelmira Herrera, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-14440-v.dic.19.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "MANUEL CASTRO VEIGA. Incapacidad", se hace saber que este Juzgado, por resolución dictada el 10 de Diciembre de 1948, declaró en estado de incapacidad a don Manuel Castro Veiga y designó curador del mismo a su hermano legítimo don Pedro Castro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 23 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.25-14420-v.dic.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "Pinola Salvador contra SERAFINA TAGLIAFICO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Serafina Tagliafico para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.25-14285-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO OSSOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.25-14343-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAIZON o MAISON o MISON DE FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14339-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JUAN o JUAN FLORENTINO GHIOSSO o GHIOSSO ROBIGLIONI y CATALINA CIRAVEGNA DE GHIOSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Gregorio Ghiosso en el sentido de que donde en la misma dice "Ana Ciraveña" debe decir Catalina Ciravegna. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-14345-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FISCHETTI DE CONTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14341-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVERILDA LOPEZ DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14342-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLAMARINO DOMATELLI o DONATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-14329-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jsé María França, recaído en autos "GUTIERREZ (FACUNDO CARMELO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Eugenia Gutiérrez, por aparecer en la misma la persona que motiva la inscripción con el nombre de "Ramón Eugenio", hijo de Carmelo F. Gutiérrez, cuando debe decir en su lugar Ramona Eugenia, hija de Facundo Carmelo Gutiérrez, y donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.23-14306-v.dic.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Sesto (Isabel) contra JULIO Ma. SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isabel Sesto de Sosa y Julio María Sosa y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.21-14231-v.dic.14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos "Serrato (María Dora) contra FEDERICO JUAN PIACENZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dora Serrato y Federico Juan Piacenza, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.19-14161-v.dic.13.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caldera (Luis Delfino contra MARIA EXALTACION NIEVES Divorcio", se hace saber que dicho magistrado dictó la sentencia que se transcribe: "63. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Visto para definitiva este juicio de divorcio por causal seguido por Luis Delfino Caldera contra María Exaltación Nieves. Resultando: I) Que Luis Delfino Caldera demandó por divorcio a María Exaltación Nieves, con la que había contraído matrimonio en la 11.a sección de Canelones (San Ramón), el 29 de Mayo de 1920. Fundó su derecho en las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil, ofreció prueba y terminó solicitando se decrete el divorcio absoluto por culpa de la demandada (v. fojas 1 a 3). El 20 de Junio de 1947 se decretó la separación provisional de los cónyuges y se confirió traslado de la demandada (fojas 4), y como la demandada no contestada, a fojas 9 vuelto se le declaró rebelde. El actor renunció a la réplica y a fojas 14 y como la demandada no duplicara, le fué acusada rebeldía. Abierto el juicio a prueba (fojas 16 vuelta) se citó a las partes al comparendo de conciliación previsto por el artículo 167 del Código Civil, al que no concurrieron. Durante el término de prueba sólo hizo el actor y es la certificada a fojas 30 vuelta. A fojas 33 alegó el actor y a fojas 35 como la demandada no lo hiciera en tiempo le fué acusada rebeldía. Oído el Fiscal se expidió a fojas 36 favorablemente al divorcio por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Consta a fojas 36 vuelto que las partes fueron citadas para sentencia. Considerando: 1) Que el actor fundó la demanda de divorcio en las causas 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil, aplicables al divorcio en virtud de lo que dispone el artículo 187 inciso 1.o del cuerpo de leyes citado. La esposa no compareció y se le declaró rebelde en juicio. De las pruebas presentadas sólo resultó acreditado el abandono voluntario del hogar por la mujer por tiempo superior al de la ley (v. fojas 27, 27 vuelta, 28 vuelta y 29). El adulterio no ha sido justificado, pues sobre esta causal concurrente sólo declaró el testigo de fojas 29, y es sabido que la declaración de un solo testigo, por más imparcial y verídico que sea, no hace prueba plena (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil). Por ello y atento a lo que aconseja el Fiscal, Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas y, en consecuencia y por causa de abandono vountario del hogar por

la mujer, declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre Luis Delfino Caldera y María Exaltación Nieves. Notifíquese a la esposa rebelde en la forma prescripta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y, ejecutoriada, comuníquese al Registro de Estado Civil, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos de notificar a la demandada María Exaltación Nieves se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Nov.21-14230-v.dic.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Braquet (María Antonia) y CANADELL (JAIME). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Canadell y María Antonia Braquet, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.19-14148-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "PELLEJERO (ADELA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Diego Sabas Pellejero, pues donde en la misma el inscripto figura como hijo de "Bartola Pellejero" debe decir hijo de Adela Pellejero. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.17-14028-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRITSCH DE HAAS, MARTHA JUANA MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Margarete Fritsch", debe decir: Martha Juana Margarita Fritsch. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.16-13976-v.dic.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.16-13900-v.dic.21.

**Estados de rendición de cuentas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "RAUL BONINO Quiebra" (Lo. 36, Fo. 521), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.17-22780-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Lagardo en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Correoloira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fletas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.8-13607-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BAKALIAN SILBIA y SAGHERIAN KASBALIAN, ASSADUR GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silbia Bakalian y Assadur Gaspar Sagherian Kasbalian, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-13776-v.dic.5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Margarita I. Moreno de Tróccoli y ALFREDO TROCCOLI. Separación judicial de bienes" (Lo. 34, Fo. 89), se hace saber que con fecha 5 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Tróccoli y Regina Margarita Isabel Moreno Sturlese. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20 00 Nov.30-14661-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CECILIA MARIA CASAYUS y don PEDRO GRAJALES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella, la primera, con los nombres de Celia María y el apellido Cazayous en lugar de Cecilia María, de apellido Casayus. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9.00 Nov.30-14663-v.dic.17.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. EMILIO FERNANDEZ (hijo), con domicilio en Rincón 454, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos don Alberto Santos y don Luis Fraga Leis, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Emilio Fernández (hijo)". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.29-14623-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado doña HAYDEE JOSEFINA SEDIEY CEDRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la peticionante y su padre, con el apellido Sediez, en lugar de Sédiey. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.29-14595-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.28-14564-v.dic.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSAURA MARMOLEJO DE REPETTO, solcitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Ofelia Repetto Marmolejo, en la siguiente forma: Donde la inscripta figura como nacida el 9 de Julio de 1938, en la catorce sección judicial de Montevideo, debe decir, nacida el 20 de Marzo de 1932 en la primera sección judicial de Lavalleja; y donde aparece el apellido Marmalejo, debe decir, Marmolejo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.28-14565-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FERME, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cuñada doña María Arraga de Ferme, por figurar en ella el apellido del esposo como Ferene, en lugar de Ferme. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.28-14526-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JESUS ZUBILLAGA y doña ROSA MASTROIANNI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos José María, Nelson, Juan Elbio y Rosa, por figurar en ellas la compareciente con el apellido Mastriani, en lugar de Mastroianni. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6:30 Nov.26-14449-v.dic.14.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MILANI MINOLI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números del 91.652 al 91.655 inclusive, señalados con los números 162, 163, 164 y 165 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Sóñora Cada solar tiene 10 metros de frente y los cuatro forman un solo lote que, por ser contiguos, miden una superficie total de 1.600 metros que, en conjunto, se deslindan así: 40 metros de frente al Noreste, a la calle Agricultu-

ra, por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste con el solar 202, al Noroeste con el 166 y por el Sureste, con el 161. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Cándido Tribelli, a don Luis Pascuariello, a doña Florentina F. Rodríguez y Flores y, en general, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.26-14321-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ARMINIA CATALINA ROSA MOLINARI DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-14417-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TECLA SARA SCHNURMANN de THALHEIMER o THEKLA SARA SCHNURMANN DE THALHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-14409-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUSEBIO ALEJANDRO BULO y doña JUANA IMAZ, solicitando la rectificacón de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Alejandro, María Rosa y Juana Lili por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de Alejandro y como nacido en el año 1879 debe decir Eusebio Alejandro y nacido en el año 1878. Y en las de nacimiento de Juan Alejandro, María Rosa y Juana Lili Bulo Imaz, donde el padre figura como Alejandro debe decir Eusebio Alejandro. — Montevideo, Octubre 8 de 2949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.24-14365-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turn, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJGA MAKOWER o FAJGA MAKOWER DE ZAJD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-14338-v.dic.28.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FURMENTO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 80.153, en el Departamento de Montevideo, 12.a sección judicial, localidad de Atahualpa, con frente al Este, sobre la calle Cubo de Norte (antes Fomento), por donde tiene el número de puerta 3681 (antes número 28), entre las de Juan José Arteaga (antes Comercio) y Florencio Escardó (antes Gerentes), distando de esta última, en su punto medio, 36 metros 20 centímetros, siendo su superficie de 430 metros 50 decímetros y su deslinde 10 metros 50 centímetros de frente a Cubo del Norte; 41 metros al Norte, con Jacinto Dorelo; 10 metros 50 centímetros al Oeste, con Adolfo Riveiro, y 41 metros al Sur, con Manuel Picón (hoy Joaquín Baltar). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevdeo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.23-14305-v.dic.28.

**Rectificación de fe de bautismo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA COSTANZO DE PERRONE solicitando la rectificación de su fe de bautismo por figurar en ella con el apellido Cortazzo en lugar de Costanzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.22-14261-v.dic.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO DUHALDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Ubalde en lugar de Duhalde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.21-13946-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Mella (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección dictada en los autos: "JULIA MARGARITA COSTA. Inventario", se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Margarita Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

Oct.30-22524-v.oct.31.
Nov.24-v.dic.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON COUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-14669-v.dic.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA BRUNETTO DE OBERTTI u OBERTI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Noviembre 5 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14288-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PICOCHET, RAFAELA BELTULAR DE PICOCHET y JOSE NEMESIO PICOCHET, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Noviembre 5 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14287-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital en autos "ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ. Entrega dinero", a los fines dispuestos por el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la sucursal Paso Molino del Banco República. — Montevideo, Octubre 8 de 1949.

$6.00 Nov.16-14013-v.dic.2.

## J. DE PAZ DE LA VEINTE Y TRES SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte y tres sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DELEMUGLIE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28-14538-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO o JOSE MODESTO FRANCISCO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$4.00 Nov.30-14676-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS MOREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 18 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.24-14385-v.dic.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PA-

BLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14694-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Nov.29-14597-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO DE DELL'OCA o DELLOCA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-14596-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BERNASCONI y MARIA GONELLA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-14591-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MESA SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Non.29-14590-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-14500-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANZA o DEMETRIO MARTIN CESAR ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-14501-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERCINDA MORALES DE PEÑA y BARSABA AUDEMIO PEÑA o BARSABAS AUDEMIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.24-14383-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14270-v.dic.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BAZELAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-14326-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz, de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-14592-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA NOBLE DE HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14692-v.dic.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha presentado don JUSTINO PORTANTIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Justina debe decir Justino y donde dice García debe decir Farías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.17-14051-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA. Infracción aduanera" (Lo. 24. Fo. 261), se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aroztegui contra la sucesión de POLION MARTINS. Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 24, Fo. 514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, ron una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-14496-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA MONTESANO DE ALLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.30-14677-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.30-14679-v.dic.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ROLAND, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido del padre como Adolfo Artús en lugar de Adolfo Roland, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.30-14678-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MARGARITA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-14551-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ENRIQUE TRAVERS, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.26-14507-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDA o LIZARDA GABINA GONZALEZ BENTANCOURT DE ROVETTA o GONZALEZ BBENTANCOUR DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.24-14363-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.23-14295-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DAVRIEUX CARLOS, AMBROSIO GUALBERTO y ENRIQUE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, por cuanto el apellido del padre y de la abuela paterna aparece escrito "Dabriex" cuando el verdadero es "Davrieux". En la partida de nacimiento de Carlos Davriuex aparece escrito el apellido del padre y de la abuela paterna domo "Dabriex" en lugar de "Davrieux" En la partida de nacimiento de Ambrosio Gualberto Davrieux aparece el apepllidc del padre y de la abuela paterna como "Dabriex" siendo el verdadero "Da-

vrieux". Y en la partida de nacimiento de Enrique Davrieux aparecen los apellidos del padre y el de la abuela paterna como "Davriuex" en lugar de "Davrieux", que son los verdaderos. — Colonia, Noviembre 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Nov.22-14273-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-14266-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARIDON DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-14267-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO CECILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-14265-v.dic.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La sucesión de CARCOT o CARCOT CLOS (FRANCISCO). Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rita Carcot, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como Rita Sofía Bercarcot debiendo decir Rita Carcot, que es su verdadero nombre y apellido. En la misma aparece como hija legítima de Francisco Bercarcot y de María Carlipe debiendo decir Francisco Carcot y María Carlipp, que son los verdaderos. — Colonia, Octubre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.18-14095-v.dic.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SANCHEZ DE ALVAREZ (JACINTA). Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Sánchez, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de la interesada como Jasinta Sánche en lugar de Jacinta Sánchez, que son los verdaderos y el apellido del padre aparece como Sánchez debiendo decir Sánchez, que es su apellido verdadero — Colonia, Octubre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.17-14034-v.dic.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BUSCHIAZZO o ADORACION SANTIAGO BUSCHIAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre, 17 de 1949. — Germán Cabezas, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-14552-v.dic.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó, manzana 13, inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN M. GROSS, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(G. Fiscal) (C. Corriente) Nov.30-22884-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 228, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar esquina Ituzaingó, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de HERMANOS VIDART, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(G. Fiscal) (C. corriente). Nov.30-22885-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 395, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle boulevard Este esquina Cerrito, manzana 44, inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22886-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 227, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Bolívar y Cerrito, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22887-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MARIA BIAMONTE o BILLAMONTE o VILLAMONTE DE COLLAZO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Noviembre 22 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-14680-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble em-

padronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32 inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Noviembre 22 de 1949. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-14543-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 503), se hace saber al público que por sentencia de fecha veintiocho de Octubre último se declaró incapaz a la causante de autos nombrándosele curador definitivo al ya nombrado interinamente, don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.29-14601-v.dic.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO PATRICIO GARCIA SMITH o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 17 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-14269-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BONIFACIO o ISIDRO B. MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 23 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-14638-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.20 Nov.28-14540-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELIO MARTINEZ DURAN o FRANCISCO ELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.22-14256-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor dn Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.22-14255-v.dic.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA QUIRICA CABALLERO, en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta se expresa Juan Quirico, debe decir, Juana Quirica y donde se consigna el sexo de la misma, como masculino, debe decir, femenino, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Nov.16-13987-v.dic.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Amelia Curbelo o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 764, ubicado en la manzana número 114, de esta ciudad de Trinidad y que linda: Norte, Pedro Etcheverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y, Oeste, Ana P. de Sarttí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 21 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22900-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra ESTEBAN PEREIRA. Cobro de C. Inmobiliaria, se emplaza a don Esteban Pereira o sus herederos, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 57, ubicado en la manzana 10 de esta ciudad, y que linda: Norte, calle Agraciada; Sur, Atanacio S. Videla, Este, calle Carlos María Ramírez y Oeste, Translación Nuñiz y otras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace canstar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 19334 (artículo 24). — Trinidad, Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.28-22846-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Bor disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra sucesión PEDRO MACHIONI. Cobro de C. Inmobiliaria, se emplaza a los sucesores de Pedro Machioni, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1198, ubicado en la manzana N.o 172 de esta ciudad de Trinidad, que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Francisco Volpe; Este, León Berges y Oeste, calle Florencio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicolielol, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.28-22847-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL o APARICIO BRUN y de IGNACIA MARTINEZ DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-14484-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA VICENTA OTHATZ DE OTHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.29-14615-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAUL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.29-14614-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado iniciando los autos "HECTOR HERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento". (Lo. 23, Fo. 171), en los que solicita se rectifique su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como Fernández, en vez de Hernández, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Nov.29-14618-v.dic.16.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diecisiete de Octubre del corriente año en los respectivos autos, se ha concedido la rehabilitación al interdicto CLAUDIO IGNACIO GADEA declarándolo en la plenitud del goce y ejercicio de sus derechos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.29-14617-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC PRAXEDES DEL PUERTO y BALBINA PEREIRA o BALBINA PEREYRA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.28-14525-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario
$4.00 Nov.23-14333-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO y doña MAIGARITA FADOL, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que donde aparece, en la de Antonio, el apellido del padre como Fador se establezca Fadol y donde el nombre de la

madre aparece como Nayive se establezca Nayibe, que son los verdaderos. Y en la de Margarita, donde el nombre y apellido del padre aparece como Ramón Milet se establezca el verdadero, que es Ramón Milén como nombre y Fadol como apellido, y donde el nombre de la madre aparece como Nazire y el apellido como Nayen se establezca Nayibe y Cesin, respectivamente Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Noviembre 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 Nov.18-14088-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.23-14332-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEA PRIOR DE VILLALBA y PAULINO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov 23-14331-v.dic.3.

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinto Vaz Martins, dictada en autos: "Filomena Susana Marrero de Acosta con GREGORIO ACOSTA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 24, Fo. 674) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Octubre veintiséis del corriente año a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la Sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Gregorio Acosta y Filomena Susana Marrero, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Nov.14-13904-v.dic.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de su sucesión de don SILVESTRE JOSE ALDABALDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-14616-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria" (Terreno en Las Delicias; (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60 00 Nov.7-13559-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANC DE NICOLET o NICOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.26-14511-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.26-14510-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PAIS DE BERTULLO o BERTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.26-14509-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA STEFANI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Nov.26-14508-v.dic.7.

**Sentencia de conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que la sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o), cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso" De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo, cede ante la noción fundamental de orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a esta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES JUANA MINETTI PICON o JOSEFA EDUVIGES MINETTI PICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.26-14498-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO LAURIA DE MANGINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1949. — Paysandú, Noviembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.26-14497-v.dic.7.

**Juicio ab-intestato**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de don LUIS COCI o KOCI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Oct.24-22545-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO NIKITIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.23-14316-v.dic.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Ciriaco Acosta con AMERICA CAMPBELL DE ACOSTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9. Fo 245), se hace saber que con fecha 22 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$16.00 Nov.15-13973-v.dic.7.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS Prescripción" (Lo 9. Fo 265 N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, suce-

lón Raffo, al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchic y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188. Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera: 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi; para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. RÓMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "CASILDA ECHEVERRIA DE ZABALLA, por sus hijos Raquel, Enry y Mirta Josefa Zaballa. Rectificación de partidas" (Lo 35. Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos, en el sentido de que donde en la partida de Raquel Juana dice "Ranquel" debe decir Raquel, donde dice "Echevarría" debe decir Echeverría. En la partida de Enry, donde dice "Enrrique" debe decir Enry. Y en la partida de Mirta Josefa en donde dice "Casilda" debe decir Casilda Eugenia y en donde dice "Juan Echevarría" debe decir Juan A. Echeverría, por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Dic.1.o-14684-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.30-14654-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO Prescripción treintenaria" (Lo 35 Fo 492), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímetros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1281, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Nov.15-13965-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en actos "LEITES (VENTURA). Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Buenaventura" debe decir Ventura, por ser su verdadero nombre. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Nov.25-14441-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIO o IRIO SERON o CERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14264-v.dic.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO HIPOLITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Ruberta, Actuario.

$4.00 Oct.11-12334-v.oct.15.
Nov.26-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO JOSE VIRGINIO y ARMIDA DOMINGUEZ DE VIRGINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.25-14416-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de TRAJANO LINO SILVERA, donde dice: "Lino Traiano debe decir: "Trajano Lino" — Rocha, Noviembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.23-14340-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA BUTTRICO o BUTRICA o BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14700-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BLANES DE THEVENET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14699-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO VERDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.23-14298-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SILVA, citándose a los herederos, especialmente a Juan Angel Silva, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, proceder en rebeldía o en la forma que fuere arreglada a derecho. — Salto, Noviembre 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Nov 23-14318-v.dic.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOLLA DE SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14697-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14698-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EMILIANO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.24-14387-v.dic.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA PEIRANO, en la que ésta aparece con los nombres de "María Adelaida Celeste" y "María Adelaida Celestina" cuando debe decir únicamente "Adelaida". — Salto, Noviembre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Dic.24-14386-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.23-14317-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DOLORES FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.19-14138-v.nov.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ESPINO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.29-14666-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RIVERON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.28-14545-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE FERNANDEZ o JUANA ALONZO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.28-14546-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO OYARSUN o JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.28-14547-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MENENDEZ FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.25-14438-v.dic.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERCILIA GONZALEZ DE MARTINEZ solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma se nombre aparece erróneamente como "Francisca" en lugar de Ercilia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.25-14439-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARREÑO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.25-14437-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.25-14435-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN CORTABARRIA ITURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.25-14435-v.dic.6.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 12. Fo 338" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Oscar Arias Barbé, en representación de doña Consuelo Larriera de Corral Marín, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de división de condominio pasada ante el escribano Ricardo Apatia el 9 de Enero de 1920, entre el señor Alfredo Larriera y su hermano Basilio Larriera, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el número 11 al folio 5 y vuelto, el 13 de Enero de 1920, comprendiendo dicha escritura dos fracciones de campo: una ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 4 y otra en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1154. Estas fracciones fueron adjudicadas con otra más al señor Alfredo Larriera, en la escritura de cesación de condominio con su hermano Basilio Larriera. La fracción Ubicada en el Departamento de Flores está señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castello, de Noviembre de 1919; tiene un área de 161 hectáreas, 1643 metros 6200 centímetros, que lindan: al Noreste, en 793 metros 2 centímetros, con la sucesión Etchegoimberry; al Sudeste, en 2139 metros 87 centímetros, con la fracción número 2, de Basilio Larriera; al Sudoeste, con el arroyo de los Perros, y al Noroeste, con doña Sara L. de González, en 2309 metros 95 centímetros. La fracción ubicada en el Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castelli, de Diciembre de 1919, tiene un área de 110 hectáreas, 5876 metros 5320 centímetros, lindando: a) Norte, con la fracción número 2, de Basilio Larriera, en 1270 metros 48 centímetros; al Este, con Juan D. Barrios, en 1830 metros 10 centímetros; al Noroeste, con el mismo lindero, en 1849 metros 90 centímetros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles relacionados precedentemente o que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación (artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Nov.22-14280-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASSINO o SANTIAGO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.22-14279-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.22-14276-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.22-14277-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Nov.25-14434-v.dic.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRICO RAUL PABLO MARTINEZ o RAUL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.30-14673-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesion de NORBERTO MARIO ARABEITY BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.30-14674-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT", se cita, llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-14675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIA MONACO DE ZEFFERINO Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Wáshington y con Otto Zefferino solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y de nacimiento de los peticionantes, por cuanto en ellas el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, de los gestionantes aparece como "Mónico" en lugar de "Monaco", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Nov.17-14068-v.dic.9.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab.22. Jn.22-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Nov.3-22695-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JUAN ALVES OLIVEIRA y CARMEN MARTINEZ. Rectificación partida de matrimonio. Socorro Oliveira Martínez. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Alves Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Alves Oliveira con Carmen Martínez: Donde al referirse al apellido del contrayente, dice "Olivera", debe decir Oliveira; partida de nacimiento de Socorro Oliveira Martínez: Donde al margen, dice "Alvez Olivera Martínez Socorro, debe decir: Oliveira Martínez Socorro. Se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.28-14550-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FONTAN DE COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-14549-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.26-14467-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Antonia Biurra de Mezquita, que a continuación se expresan: A) María Isabel Biurra de Giorello, por sí o representada por sus hijos legítimos Serafín, Juan, Paula Juliana, Bartolomé, Eleuterio y Pedro Giorello Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; B) Pedro Toribio Biurra, representado por sus hijos legítimos Miguel, Martimiano, Florentino, Rosalino, Isidoro, José, Sabino, Dominga, Guadalupe Magdalena, Aurelia Elisa y Marcelina Biurra Lopetegui, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; C) Agustín Biurra, representado por sus hijos legítimos Francisca, Leoncio, Isabelino, Juan, Isabel, Elisa, Hilario, Gregoria y Ciriaco Biurra Orles, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; D) Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui, representada por sus hijos legítimos Juan Francisco, María Magdalena, Alejandrina Guadalupe, Jun Isidro, Eugenio, Pantaleón y Martimiano Dionisio Lopetegui Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; y E) León Biurra, representado por sus hijos legítimos María Nicanora, Natividad, Angela, León Esteban, Clemente, Felipe, Raimundo, Juan Bautista, Mariana y Leoncio Biurra Luna, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios, para que comparezcan por sí por intermedio de representante legal a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 Nov.22-14284-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.22-14283-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KULSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.22-14282-v.dic.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL, ERASMA TRINIDAD HERMOGENES ENRIQUE, ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Alcandro Muñoz", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.9-13644-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre de 1949 dictada en autos "MARIA MARTA. Curatela" (Lo. 19, N.o 997, Fo. 478), se declaró en estado de incapacidad a doña María Marta designándosele curador al doctor Nilo L. Goyoaga y habiendo éste aceptado le fué discernido el cargo por auto del 10 del expresado mes. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.28-14535-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.26-14485-v.dic.7.

# REMATES JUDICIALES

**MARIO L. PAZOS**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA ANTONIO T. FALCO y Sucesión ANA MARIA FALCO" (Lo. 43. Fo. 274), se hace saber al público que el día, hora, lugar y bases que se indicarán, se venderán en remate público, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes inmuebles: 1.o El día 14 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 12.00 el metro cuadrado, el inmueble empadronado con el número 148.009, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de forma triangular, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Diciembre de 1947, con el número 18.580, contiene una superficie de 335 metros 6850 cenntímetros, que se deslindan así: 23 metros de frente al Nordeste, a la calle Maipú, distante 39 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Mazzini; 37 metros 16 centímetros al Noroeste por donde linda con los padrones N.os 148.002 al 148.005, y 29 metros 79 centímetros al Sureste, confinando con el padrón número 148.010. 2.o Acto continuo, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, otro solar situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, empadronado con el número 148.002, que según otro plano del agrimensor Logaldo, inscripto en Catastro el 4 de Diciembre de 1947, con el número 18581 contiene una superficie de 595 metros 6463 centímetros que se deslindan así: 11 metros 72 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Manuel Quintela; al Nordeste, línea quebrada en 2 trozos: el primero, a partir del frente, tiene 12 metros 90 centímetros; el segundo, 33 metros 90 centímetros, lindando en toda esa línea con los padrones 124.671 al 124.674; la línea del Sureste tiene 14 metros 77 centímetros, lindando con el padrón 148.009, y al Suroeste, tiene 46 metros 31 centímetros, lindando con el padrón 148.003. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeuda por colector respecto al solar empadronado con el número 148.002, como también los gastos y honorarios de escrituración y comisión del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.25-14274-v.dic.12.

**AMADEO GALMES REYES**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "S. U. N. E. Y. S. A. contra MONRE MEINDL. Ejecución de Prenda. Lo. 43, Fo. 147", remataré el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Rincón N.o 501|03, un cilindro sobador N.o 3:487.329, al mejor postor y sin base. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Nov.30-14667-v.dic.12.

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ICART ALVARIZA Sucesión", (Lo. 34, Fo. 4), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, desde las 10 horas en adelante en el hall del edificio que ocupa éste Juzgado, por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta judicial de 5 fracciones de terreno de forma rectangular, con sus mejoras, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados antes en mayor área con el N.o 123 y están designados con los N.os que se expresarán en el plano del agrimensor Angel F. Martínez, de Diciembre de 1912, y son: Solar N.o 60: Base: $ 2|3 de $ 3300.00. Padrón: 1241, en conjunto con el solar N.o 59) Area: 760 metros 38 decímetros que lindan. Frente al Este, con 19.25, sobre avenida Perimetral entre las calles Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 56; al Oeste, con el solar N.o 59; y al Sur, con el solar N.o 64. Solar N.o 59: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1241 (en conjunto con el solar N.o 60). Area. 760 metros 38 decímetros que lindan frente al Oeste, sobre calle nueva entre las de Garzón y José Ignacio con 19 metros 25; al Este, con el solar anteriormente deslindado; al Norte, con el solar N.o 54; y al Sur, con el solar N.o 633. Solar N.o 58: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón. 1232 (en conjunto con el solar N.o 57). Area. 750 metros 75 decímetros y linda: frente al Este, con 19 metros 25 sobre calle nueva, entre las de Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 54; al Oeste, con el solar N.o 57; y al Sur, con el N.o 62. Solar N.o 57. Base. 2|3 de $ 250.00. Padrón 1232 (en conjunto con el solar N.o 58). Area: 762 metros 63 decímetros que lindan: frente al Oeste sobre calle pública con 19 metros 25; al Este, con el solar 58 que se acaba de deslindar; al Norte, con el solar 53; y al Sur, con el solar 61. Solar N.o 35. Base: 2|3 de $ 350.00. Padrón: 1239. Area: 742 metros que lindan: frente al Sur, sobre la calle Castillos con 18 metros 80; al Oeste por ser el solar esquina dan frente a calle nueva; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el solar 36.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los títulos se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$84.00 Nov.12-13775-v.dic.2.

**GUILLERMO ZUASTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria contra FABRILANA S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las horas que se expresaran y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador señor Guillermo Zuasti con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A las diez horas, una fracción de terreno y las mejoras que le acceden ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 81986 y 81981, 81980, señaladas en el plano trazado en Marzo de 1946 por el agrimensor Francisco L. de Bellis y señalado en el mismo con las letras A, B y C y compuesta en total en conjunto de una superficie de tres mil cuatrocientos treinta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: Al Nor Noreste recta de 73 metros 79 centímetros y 53 metros 6 centímetros con inmueble empadronado con el N.o 81982; al Este Sureste 30 metros 90 centímetros con frente a la avenida General San Martín, entre las calles Fomento y Liropeya, señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 3161; 84 metros 9 centímetros al Sur Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 176.909 y 81.980; del extremo Oeste Noroeste y en di-

rección al Nor Noreste recta de diez metros 50 centímetros que limita por el Oeste Noroeste con el inmueble empadronado con el N.o 81.968 y del extremo Nor Noreste en dirección al Oeste Noroeste, parte recta de 42 metros 5 centímetros que limita por el Sur Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 81.968 y 170.819. Y 19 metros 66 centímetros al Oeste Noroeste con frente a la calle Carabela entre la misma calle Fomento y Liropeya. 2.o) Acto continuo una fracción de terreno con sus mejoras que la acceden en el mismo paraje y lugar que el anterior empadronado con el N.o 81.968 y señalada en el plano ya mencionado con la letra E y compuesto según el mismo de una superficie de 647 metros 27 decímetros que se deslinda así: 9 ms. 57 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle Carabela entre las de Fomento y Liropeya; 17 metros ocho centímetros al Nor Noreste con inmueble empadronado con el N.o 170.819; del extremo Este Sureste y en dirección al Nor Noreste parte recta de 10 metros tres centímetros que limita por el Oeste Noroeste con el citado bien padrón 170.819; y desde el extremo Nor Noreste de esta línea en dirección al Este Sureste corre recta de 42 metros 05 centímetros que limita por el Nor Noreste con el inmueble empadronado con el N.o 81.986; 19 metros 42 centímetros al Este Sudeste con los bienes empadronados con el N.o 81.980; y por el Sur Sur Oeste recta de 42 metros que limita con los inmuebles empadronados con los N.os 81.969, 81.976 y parte del 81.977. III. Acto continuo. Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden empadronada con el N.o 170.819 ubicada en el mismo paraje y lugar que las anteriores, y señalada en el plano ya mencionado con la letra D y compuesta según el mismo de una superficie de 171 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 03 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle Carabela entre las de Fomento y Liropeya; 17 metros 12 centímetros al Nor Noreste con el inmueble empadronado con el N.o 81.986; 10 metros 03 centímetros al Este Sureste y 17 metros 08 centímetros al Sur Suroeste con el bien empadronado con el N.o 81.968. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo de los compradores lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas así como los gastos que su cobranza origine; 3.o Que sobre los inmuebles relacionados existe una segunda hipoteca en favor de la señora Elina Dora Ramponi Lorda para garantizar un crédito de $ 70.000.00 que le fuera acordado a la parte ejecutada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 bis. Teléfono 88 1 93.

$66.00 Nov.26-14530-v.dic.14.

---

**AMADEO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "STOLFI, ANTONIO DE MARIA, ANTONIA CALENTANO o CHELENTANO DE STOLFI, de TERESA DE DI CARLO y CARMELO STOLFI. Sucesiones" (Lo. 45. Fo. 128", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, bajo la base de un mil cien pesos, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 26.227, subscripta el 29 de Julio de 1907 por "La Industrial", como vendedor, y por los señores Sabino Ferreti y Carmelo Stolfi, como compradores, sobre un solar de terreno ubicado en el barrio Costa del Mar, de esta ciudad, designado con el número 9 de la letra E de dicho barrio, de una superficie, según plano trazado en Octubre de 1949, por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de doscientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte, a la calle Luis Lamas (antes Melchor Pacheco); 30 metros 72 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el número 30.971; 8 metros 32 centímetros al Sur, con el bien empadronado con el número 30.973 y 32 metros 57 centímetros al Oeste, con el bien empadronado con el número 169.221. El referido inmueble, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, se halla empadronado con el número 30.970. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la venta se efectúa libre de toda obligación y gravamen y que los gastos de escrituración, certificado, así como la comisión del rematador será de cuenta del comprador; y III) Que la promesa y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$45.90 Nov.14-14033-v.dic.3.

---

**DAVID DETOMASI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por dispsición del señr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "SEIJO, ALBERTO. Concurso necesario" (Lo. 37, Fo. 553), se hace saber que el día seis de Diciembre próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Actuario y Alguacil se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de siete mil novecientos ocho pesos con sesenta y siete centésimos ($ 7 908.67) lo siguiente: cuarta parte indivisa en el inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N. 107.500 (antes en mayor área N.o 56196) que según plano del agrimensor Oreste Croce, tiene un área de dos mil tresciento sveintinueve metros catorce decímetros que tienen: 30 metros al Nordeste sobre la calle Tomás Villalba; 84 metros 23 centímetros al Noroeste con José Faroppa (hoy propiedad municipal); 71 metros 9 centímetros al Sudeste con Julio César Rosello y 32 metros 50 centímetros al Sudoeste con propiedad de Ginori y Carve Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.18-14117-v.dic.5.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el erpediente caratulado: "Sociedad Anónima Comarfi contra la INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA, (LANASUR) Ejecución de hipoteca. Lo. 44. Fo. 115), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con los edificos y demás mejoras que le correspondan, que constituyen la planta industrial de LANASUR (quedan expresamente excluídos de la venta las maquinarias e instalaciones), ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 106.094 y 171.096, integrado por los lotes N.os 1 y 2 en el plano del Agr. Domingo Alberto Rossi, de Noviembre de 1940, inscripto el 19 de dicho mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 4.726, con un área, cada fracción, de 4 Hás. 35 ms. 20 dms. que, por ser contiguas se deslindan conjuntamente así: 266 ms. 5 cms. de frente al Norte, sobre el Camino Carlos A. López; igual medida al Sur, sobre el Camino Abrevadero; 300 ms. 70 cms. al Este, lindando con los padrones 106.093 y 162.968; y 301 ms. al Oeste, lindando con el padrón número 143.939.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$39.00 Dic.1.o-14735-v.dic.19.

---

**RAUL A. VACCARO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Yanneo, José Donato contra JULIA ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 36, Fo. 89), se hace público que el día 7 de Diciembre entrante, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido de Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio no inferior a pesos 4.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación efectuada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 58.322 situado en la manzana oficial número ochocientos sesenta y cinco, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano subscripto el once de Setiembre de mil novecientos doce, por el agrimensor Bernardino N Silva y se compone de una superficie de trescientos treinta y un metros, setenta y seis decímetros, deslindados así ocho metros diez centímetros tiene en el Este, frente a la calle Defensa, entre las de Cuñapiru y Coquimbo, distando veinticuatro metros treinta centímetros de la última, cuarenta metros noventa y cuatro centímetros en el Norte, lindando con el solar once, cuarenta metros noventa y ocho centímetros en el Sud, con el solar trece y ocho metros diez centímetros en el Oeste, con el fondo del solar veintitrés. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto tiene pagadas las medianerías, el pavimento y el saneamiento; 3.o) Que para el caso de que fueren compradores cualquiera de las dos partes, se les autorizó a no consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada, 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y honorarios del martillero; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta establecido, y 6.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.18-14015-v.dic.5.

---

**ANSELMO GENONI RICCI**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra MANUEL ROEL MARANTE. Ejecución de hipoteca. L.o 34, F.o 327", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicacilEn, calle Avellaneda numeros 4638 y 4638 bis se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "General Garzón", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 69.699, compuesto según título, de una superficie de 343 metros 60 decímetros, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda, donde el edificio está actualmetne señalado con los números 4638 y 4638 bis, entre Smidel y antigua Vía del Ferocarril Nord-Este del Uruguay, distando el punto medio de dicho frente, 47 metros 24 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles; por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con la señora Antonia M. de Tassois, don Ricardo Medina y don Ramón García; al Este, con doña Angela C. de Berrutti; y al Sur con doña Elisa y doña María Dolores Fariña.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, haciéndose constar que el pavimento está pagado. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$42.00 Nov.30-14642-v.dic.17

---

**GREGORIO E. MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Montevideo, en autos: "Lorenza Buonomi de Ruglio y otros con VICENTE PETOIA. Intimación", más especialmente en el incidente sobre cobro de honorarios promovido contra la parte actora por el doctor Ricardo L. Kuster y procurador David Porto, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Gregorio E. Martinez, procederá a la venta en remate judicial de 40.000 litros de vino tinto, tipo Harriague, que se encuentra depositado en la bodega sita en Avenida Lezica N.o 6569, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que fué de $ 0.43 el litro. — Colón, Noviembre 17 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$12.00 Nov.29-14574-v.dic.10.

**SERAFIN CRIADO (HIJO)**
**Juzgado de Paz de la veintidós sección de Montevideo**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección judicial de la Capital, don Román C. Alvarez Cortés, dictada en autos: "Isauro Dominguez contra LEOPOLDO MARTINEZ. Ejec. de prenda", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a la hora 10, en la calle Rincón 669, por intermedio del martillero Serafín Criado (hijo) con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc se procederá al remate público y al mejor postor de una máquina registradora "National" modelo 400 N.o 519730, siendo de cargo del comprador la comisión del remate y debiendo depositar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$10.00 Nov.23-14289-v.dic.3.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado de Paz de la 24a sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, dictada en autos "Rubens J. Dubini Diotti con ELISA LOMBARDO DE LORAGHE y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 997. A. 1949), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, calle Duilio número 1540, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Aguacil ad - hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 33.736, el que, según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner, en Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 38.939 el día 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 220 metros 70 decímetros que se deslindan así: 13 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Duilio, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 1540; igual medida al Este, lindando con el padrón 33.737; 15 metros 93 centímetros al Norte, por donde limita con el padrón 169.794; y 16 metros 4 centímetros al Sur ,confinando con el padrón 33.735. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, calle Francisco Llambí 14133 — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Julio Ramírez.

$36.00 Nov.22-14281-v.dic.9.

---

**AGUSTIN MALNERO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Carro Diaz, Danilo contra "MIRADOR LIMITADA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Agustín Malnero, asistido del subscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 1395, con una superficie de 6.975 metros, deslindados así: 155 metros al Sureste, de frente carretera Montevideo-Colonia, entre las calles Maldonado y Río Negro; igual medida al Noroeste sobre calle paralela a la carretera que va desde el camino nacional, hasta calle Soriano; y 45 metros por sus lados Noreste y Suroeste, lindando con terreno indicado para "Plaza". Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en el que soporta un gravamen hipotecario a favor de la citada institución bancaria, con carácter de primera hipoteca, por la cantidad de $ 75.000.00. — Colonia, Noviembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Nov.28-14553-v.dic.15.

---

**MARTIN M. DENIZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia en autos "GEYMONAT DE GEYMONAT, MARGARITA. Venta judicial de un bien", se hace saber al público, que el día doce de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto, al remate público y sobre la base de $ 400.00 la hectárea y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, zona rural de Ombúes de Lavalle, empadronada en mayor área con el N.o 4732 compuesta de una superficie de 18 hectáreas 8602 metros, según plano levantado por el agrimensor Wáshington Torterolo y deslindada así: al Norte en 437 metros con frente a camino departamental; al Noreste en 431 metros 55 centímetros, también con frente a camino departamental; al Este en 180 metros 90 centímetros con el doctor Emilio A. Porras; al Sur en 933 metros 65 centímetros con la carretera Nueva Palmira-Cardona y al Noroeste en 161 metros 5 centímetros con la sucesión Sugasti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del remate corresponderá por partes iguales a vendedor y comprador; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 7 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$39.00 Nov.23-14323-v.dic.10.

---

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión DORALIZA R. DE PANELO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario ad - hoc, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación, en área total de 574 ms.2 7706, con los siguientes límites: Norte, Instituto Hnas Alemanas; Sur, Luis Basso; Oeste, calle Larrañaga; Este, carlos Bortagaray. 2.o Un lote de terreno de 241 ms.2 3250, con los siguientes linderos: Norte, Instituto Hnas. Alemanas; Sur, calle Rivera; Este, lote a rematar; Oeste, carlos Bortagaray. 3.o Un lote de terreno de 254 ms.2 6675, con los siguientes linderos: Norte, Instituto Hnas. Alemanas; Sur, calle Rivera; Este, Sucesión Domingo Frassinalli; Oeste, lote anteriormente descripto. Estos inmuebles llevan, respectivamente, los números 2, 4 y 5 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor don Ramón Estevez, en Noviembre de 1930. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: para el lote número 2, de $ 5.773.33; para el lote número 4, de $ 802.81, y para el lote número 5, de $ 847.19 Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las bases recién referidas y que son las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberán consignar en manos del Actuario ad - hoc el 20 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, Uruguay 1321, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 8 de 1949. — (Ley 4 - 1 - 1934. Artículo 23). — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$18.00 Nov.24-14388-v.dic 12.

---

**RAUL PEÑA**
**Juzgado de Paz de la once sección de Soriano**
REMATE PUBLICO

EDICTO — En autos: "AMADOR COSTAS Denuncia", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el día diez de Diciembre de 1949 a las 10 horas en el establecimiento. "El Ceibo" el martillero señor Raúl Peña, asistido del subscripto, rematará sin base y al mejor postor los siguientes animales. un novillo pampa de unos ocho años con la siguiente señal, rajada la oreja derecha y entera la izquierda. un novillo pampa cara sucia de siete años más o menos, señalado con zarcillo en la oreja izquierda y rajada la derecha y un novillo pampa de unos ocho años, orejano de señal

Se previene: Que los animales se encuentran en el establecimiento donde se efectuará el remate y la venta será al contado. — Isla, Noviembre 1.o de 1949. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

$15.00 Nov.23-14334-v.dic.3.

---

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 145 serie "V", a cargo de RAMON FARRAS, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00), un terreno y mejoras ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 54.909, manzana 773 de esta ciudad, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, con una superficie de trescientos un mitros y deslindado: 8 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaycurú, entre las de Caridad y Evaristo Ciganda, distando el punto medio 30 metros 70 centímetros de la esquina con la última calle, por 34 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 17; al Este, con el 14, y al Sur, con el 19. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.079.03 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 1.687.62; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Armando Aresti Hervé, Gerente General

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22905-v.dic.10.

---

# COMERCIALES

**EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.**
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el importe en efectivo correspondiente al dividendo del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1949, en las oficinas de la sociedad: Cuareim 1230, de 9 a 11 y 30 y 15 a 17 y 30. — La Gerencia.

$1.60 Dic.1.o-14714-v.dic.2.

---

**ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 16, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores afiliados, a la asamblea genral extraordinaria, que se realizará el día 2 de Diciembre de 1949 a las 17 y 30 horas, en su sede de la Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 396 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Los pedidos que se hagan, se sortearán por bolilla para su llamado. 3.o Los empleados que deban bajar a bodega, se elegirán entre los últimos de la lista, conservando el orden de mayor a menor. 4.o Los apuntadores del registro general, se renovarán todos los días, a efectos del reparto equitativo de los jornales. 5.o Delimitar las responsabilidades del apuntador en cuanto al cuidado de la lingada y las posibilidades de efectuar tareas de guardián. — Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al artículo N.o 19, la asamblea, se reunirá con la mitad más uno de los socios, fundadores, activos y honorarios. Si pasados treinta minutos, de la hora fijada para la convocatoria, no hubiera quórum, la asamblea, podrá sesionar con 1|5 del total de socios con voz y voto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juan H. Mórtola, Presidente. — Antonio Varela Pérez, Secretario.

$7.20 Dic.1.o-14687-v.dic.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender mi parte en el establecimiento que en los ramos de café y restaurant "Bar Londres" a don José María Lois y Juan Carlos Csictac que tengo en 13 de Julio N.o 1960. Montevideo. Llamo a acreedores al comercio referido dentro del término legal ley 26 de Setiembre de 1904. — APOLINAR FUENTES.

$6.80 Nov.30-14345-v.dic.19

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA

Por escritura que el 28 de Setiembre de 1949 autorizó en esta ciudad el Esc. Daniel Pérez del Castillo inscripta con el N.o 506 del Fo. 1235 v. y siguientes del Lo. N.o 1 de Contratos Sociales del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.o Turno el 22 de Noviembre de 1949 y en el Reg. Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 865 en el Lo. 387, RICARDO LEON MARTINEZ y VICTORINA PLATERO DE MARTINEZ, cedieron toda su cuota a sus consocios "Pedro Ferrés y Compañía", Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Domingo Navarro, Gomercindo Coitinho, "Maldonado y Quirque" y Ciriaco Pablo Delleplane, y éstos la adquirieron proporcionalmente a sus aportes, quedando el capital distribuído así: "Pedro Ferrés y Compañía" $ 55.681.82; Pedro L. Laures y Armando Laxalde $ 38.977.27 c|u.; el resto de los socios citados $ 27.840.91 c|u. y Eugenio Topolansky pesos 25.000.00. Los efectos de la cesión se retrotraen al 1.o de Marzo de 1949. Y a los efectos determinados por el Decreto Ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26|949.

$16.00 Nov.30-14664-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 9 de Noviembre de 1949, por ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social y tendrá la denominación de: "Industrial Maderera Limitada", integrada por EULOGIO RODRIGUEZ RIAL, MANUEL RODRIGUEZ RIAL, CARLOS LORENZO RIAL, RAUL LORENZO RIAL, EULOGIO LORENZO RIAL y ANTONIO RIAL AVALLE. Objeto: Importación, exportación, enagenación, explotación e industrialización en cualquier forma, enagenación en general, representación y realización de cualquier operación, comercial o industrial, que se relacione con el ramo o industria de la madera, explotación de cualquier monte; realizar cualquier operación de artículos y materias primas, para el comercio e industria; adquirir, enagenar o gravar, y administrar en general, cualquier clase de bienes, dar y colocar dinero o valores o tomarlo en préstamo: Domicilio: San Martín N.o 3879: Plazo: Cinco años a partir 1.o de Enero 1949, prerrogable año a año, hasta 20 años: Capital: $ 400.000.00, en los que les pertenecen: a Eulogio y Manuel Rodríguez Rial; $ 95.000.00 a cada uno; Carlos Lorenzo Rial, $ 84.000.00 y a cada uno de los tres restantes $ 42.000.00. Administración: Directorio de tres miembros: Actual, Eulogio Rodríguez Rial, Presidente. Eulogio Lorenzo Rial, Secretario, Carlos Lorenzo Rial. Gerente; Uso firma social: Al Directorio. Representación: Presidente y Gerente: Uso razón social y disposición de fondos: A Manuel Rodríguez Rial y Eulogio Rodríguez Rial, Carlos Lorenzo Rial y Antonio Rial Avalle, dos conjuntamente, siendo cada uno, uno de los dos primeros y otro de los dos segundos. Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas poseídas. Inscripto Registro Público de Comercio de Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. N.o 25, Fo. 138 vuelta y siguientes del tomo 13.

$24.00 Nov.30-14567-v.dic.12

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS, Y TEJIDOS DE LANA. MONTEVIDEO
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1948|49; 3.o) Elección de 4 titulares y 5 suplentes. — De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Contaduría de la sociedad, calle Uruguay N.o 975 con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 12 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949.

$13.00 Nov.30-14668-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos ceder a los señores Rafael Fraga y Antonio Vázquez las cuotas sociales que nos corresponden en la panadería establecida en la calle Rocha N.o 2763. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1949. — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ.

$8.00 Nov.28-14466-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Félix H. Menéndez el "Bar" que tengo instalado en César Díaz 1254. Presentarse en el mismo. — Noviembre 24 de 1949. — ANGEL PEREIRA.

$4.00 Nov.28-14534-v.dic.21.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará —en 2.a convocatoria— el día miércoles 21 de Diciembre de 1949 a las 18 horas, en la sede del Banco, calle Uruguay N.o 1053 para tratar la siguiente orden del día

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949. 3.o Distribución de utilidades; 4.o Uso de las facultades que acuerdan los estatutos en los artículos 31 y 39 inciso E). — Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Carlos Guimarey, Presidente. — Nicolás Marmo, Secretario.

$16.00 Nov.30-14646-v.dic.5

A. S. E. I. F.
LLAMADO A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo Central de la Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica, en su sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1949 y en cumplimiento del artículo 72 de sus estatutos, resolvió que el acto eleccionario de autoridades para las filiales Swift, Artigas y Presidente del Consejo Directivo Central para el período 1950, tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, en su local social Grecia 4255. Además este Consejo Directivo advierte a los asociados que de acuerdo con el apartado F) del mismo artículo 72 se cerrará el registro de listas, el día 12 de Diciembre a las 19 horas. Asimismo se convoca a asamblea general ordinaria de asociados para el día 9 de Diciembre en el Cine Apolo de la villa del Cerro, para las 17 horas en primera convocatoria y para las 18 horas en segunda, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Iniciativa propuesta por un núcleo de asociados para designar Presidente Honorario de A.S.E.I.F., al señor Vicente Blasina. 4.o Asuntos varios. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Carlos T. Fenengo, Vicepresidente en ejercicio. — Francisco Pastor, Secretario General.

$18.00 Nov.28-14544-v.dic.2.

FIBRATEX S. A.
NUEVA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de los estatutos, emitir una nueva serie de "acciones ordinarias serie B". Los señores accionistas podrán informarse en la Secretaría de esta Sociedad, calle Emancipación N.o 4320|4328, a partir del día 22 de Noviembre de 1949 sobre las condiciones de integración de esta nueva serie y podrán optar por la subscripción de las mismas hasta el día 15 de Diciembre de 1949 hasta la hora 17 inclusive, a cuyo efecto deberán presentar las acciones que posean actualmente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — La Secretaría.

$6.00 Nov.26-14455-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$6.00 Nov.11-13740-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don FRANCISCO MAESO ha prometido en venta a la señorita Peregrina Hermida Bugallo el comercio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1452. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Nov.30-14647-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B. Y. S. (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos el despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Carlos Ma. Ramírez número 602, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — NORBERTO A. V. HERNANDEZ. — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ. — RAUL QUIRQUE. — AMANDA SANCHEZ DE QUIRQUE.

$12.00 Nov.25-14423-v.dic.19.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17 —inciso J),— 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1949, a las 17 1|2 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

Primero: designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). Segundo: memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal y forma de pago del dividendo correspondiente al XXV ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1949 (artículos 25, 39 y 43). Tercero: remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). Cuarto: elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24). Quinto: designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33). — Nota. Los accionistas, para formar parte en la asamblea, tendrán previamente que inscribirse, presentando los comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Dic.1.o-14724-v.dic.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ANTONIO ROSTIROLA, CESAR DIAZ y ANGELA C. QUINTANA DE BO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los números 57.536, 57.938, 144.341 y 57.914, con frente a las calles Carlos Ma. Ramírez, Santa Ana y Carlos Ma. Ramírez, señalados con los números 42, 40, 15 y 8, respectivamente, en los planos correspondientes. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Nov.30-14643-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de STELLINI Y CANEPA, quedando el activo y pasivo a cargo de Mario Stellini. Los interesados se presentarán en Mateo Cortés N.o 4674. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Stellini e Hilario Cánepa.

$6.80 Nov.30-14636-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN TOME y AVELINA PIÑEYRO DE TOME hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Enrique Roitman, Felipe Mariñansky e Ida Zamansky de Mariñansky el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido con la denominación "Mercadito Selecto", (Puesto Modelo), en la calle Ramón Anador N.o 3211 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, al Esc. Carlos E. Grauert, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2.o de 16 a 18 y 30 hs. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26|Set.|904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Serafín Tomé. — Avelina Piñeyro de Tomé.

$17.00 Nov.30-14650-v.dic.19.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.) para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1949, a las 16 horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asambela, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad, se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y Art. 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-14710-v.dic.13.

**VAZQUEZ, GARAT Y CALACE LIMITADA**
**Constitución de Sociedad**

En cumplimiento de la ley que regula las sociedades limitadas, se lleva a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo el 5 de Soviembre de 1949, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 23 al folio 127 vuelta y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos el 13 del corriente mes, los señores EUSEBIO VAZQUEZ OLANO, LUIS ALBERTO GARAT TEPERINO y VICENTE CALACE SPATUZZI, constituyeron una sociedad de carácter limitada para girar en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar y juguetería de madera o de material plástico y sus derivados, afines o anexos. La razón social adoptada es ésta: Vázquez, Garat y Calace Limitada. Podrá instalar sucursales en el país y en el extranjero. Su domicilio actual se halla en la calle Minas N.o 1592 de nuestra ciudad. La Sociedad durará cinco años, contados desde el 1.o de Marzo de este año, pudiendo ser prorrogada por períodos de dos años. El capital asciende a quince mil pesos moneda nacional que ha sido aportado íntegramente por partes iguales; los dos últimos en dinero efectivo y el primero con el establecimiento del ramo que poseía en la calle Ibiray N.o 2272. El capital podrá ser aumentado y dividido en acciones de doscientos pesos cada una. Se han investido en el carácter de administradores don Eusebio Vázquez y don Luis Alberto Garat, domiciliados, respectivamente en la calle Montero N.o 2643 y Juan Ramón Gómez N.o 2735, quienes utilizarán la razón social conjuntamente, pudiendo estamparla con sello impreso precedida de la partícula "Por" manuscrita y seguida de la firma y rúbrica de ambos. En los asuntos corrientes actuarán indistintamente y conjuntamente en lo que revistan alguna importancia Será Director técnico don Eusebio Vázquez y Director de Contabilidad y Escritorios don Luis Alberto Garat. Los administradores representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente y otorgarán y firmarán sus actos y contratos. Gozarán los siguientes sueldos: don Eusebio Vázquez pesos 450.00 mensuales y don Luis Alberto Garat pesos 250.00, pudiendo ser elevados y, también, asignarse dotación al otro asociado. Los socios no servirán de fiadores a personas extrañas; no integrarán ni asesorarán a empresas constituídas para el mismo fin que ésta, pero a este respecto, la determinación afecta al socio Vicente Calace en cuanto se refiere solamente a la fabricación. Las dudas y controversias serán resueltas por arbitradores. Se practicarán balances con fecha 28 de Febrero de cada año. Las utilidades se repartirán por partes iguales, previa separación de un 20 o|o, durante los primeros cincos años, a favor del socio Eusebio Vázquez. Anualmente resolverán si deben retirarse o si deben dejarse para aumentar el capital. Se realizarán asambleas generales dentro de la segunda quincena de Marzo de cada año. La sociedad podrá ampliar su giro; adquirir o construir inmuebles y máquinas y venderlos; contratar préstamos y abrir cuentas bancarias, nombrar apoderados; arrendar bienes propios y ajenos y tomar las medidas propias para poder subsistir. Podrán solicitarse asambleas extraordinarias. La liquidación social será realizada por los administradores y planteada la separación de algún socio, la sociedad durará, todavía dos años más. La sociedad se disuelve necesariamente; si así lo resolviere la mayoría que represente tres cuartos del capital; y por la muerte o incapacidad de todos los socios o de los administradores. El asociado don Eusebio Vázquez tiene preferencia para adquirir la sociedad, en caso de liquidación, producida dentro de los cinco primeros años. Producido el fallecimiento o incapacidad de un asociado sus deudos no tendrán ingerencia en la marcha social y deberán hacerse representar por una persona de reconocida solvencia moral. La sociedad se regirá por los términos del expresado contrato, del que esta publicación es solo un extracto, y por las leyes de su materia en lo que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Eusebio Vázquez. — Luis Alberto Garat. — Vicente Calace.

$64.00 Nov.26-14481-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Elena Aldinian de Dopico, el almacén de comestibles y lechería de la calle Eufemio Masculino N.o 2510. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — MARGARITA JESCHKE DE LAUBE. — HERBERT LAUBE.

$6.40 Nov.26-14488-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley, del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de don TOMAS ARMENDARIZ instalado en José Pedro Varela se ha prometido en venta a la firma "Pedro Ferrés y Cía.". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.

$9.60 Nov.26-14489-v.dic.15.

**COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial S. A. para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Jueves 15 de Diciembre de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949; 2.o) Elección de tres Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Nov.28-14533-v.dic.9.

**RAIT LIMITADA**

"Rait Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pública de 5 de Octubre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio sexto turno el 31 de Octubre con el N.o 8 al folio 43 y siguientes tomo. 14. Socios: FRANCISCO LOPEZ, ALFREDO FRANCISCO GIL LOPEZ MARTINEZ, GUILLERMO PIEDRA CUEVA (hijo). Objeto: Fabricación de camisas. Razón social: López, Piedra Cueva y Compañía Ltda. Domicilio: Esta ciudad, calle Mamallo N.o 1921. Plazo: Dos años a contar de su constitución, prorrogable por dos años más acuerdo los 3 socios. Capital social: $ 6.000, partes iguales todos los socios, integrado $ 900 el saldo a integrar en cuotas semestrales de $ 1.275 cada una integradas por partes iguales por los tres socios. Administración y firma social. A cargo de Alfredo Francisco Gil López Martínez. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando lo soliciten dos socios por lo menos. Ganancias y pérdidas: Partes iguales. Disolución: Expiración del plazo y por perdida del 50 o|o si lo quiere una mayoría simple de socios.

$14.00 Nov.28-14529-v.dic.9.

**SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1949 a la hora 18 en el local de la calle Rincón N.o 627 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y prédidas y distribución de utilidades del ejercicio 1948|1949; 3.o) Transferenca de los fondos de reserva para plantaciones y para construcciones al "Fondo Construcción del Parador".

El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Nov.28-14524-v.dic.9.

**FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1949, a las 16 horas, en sus Oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimocuarto ejercicio social, e informe del Síndico. 2) Elección de Síndico, titular y suplente. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

$10.00 Nov.29-14589-v.dic.12.

**PROPIEDADES UNIDAS S. A.**
**LIQUIDACION**
**Convocatoria extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Ituzaingo N.o 1309, Escritorio 5, el día quince de Diciembre de 1949, a las 15 horas, para resolver:

1.o) La liquidación de la Sociedad en virtud de haber sido enajenado todo el patrimonio social; 2.o) Designación de una Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Nov.28-14527-v.dic.15.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato celebrado el 31 Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el N.o 505 de folio 1232 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, los señores SILVIO ALADJEM, ADOLF AMPER, y NANU SCHERER constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, son las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación, y exportación de mercaderías, representaciones en la República, y del exterior; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones: D) Compraventa de bienes, muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos; Denominación: Se denominará "Compañía Uruguaya de Comercio Interno y Externo Limitada": Domicilio: En esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 916 pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Dos de los socios en conjunto. Capital social: $ 5.001.00 aportados por partes iguales $ 1.667.00 cada socio en efectivo. Plazo tres años a contar de su inscripción prorrogable por otros 3 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias. Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo.

$18.00 Nov.26-14512-v.dic.7.

**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo Rinderknecht el 2 de Agosto del corriente año, los señores Lorenzo Maisterra Urtasun, Siofar Rafols Ruggiero y Carlos María Canale modificaron el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA" tan solo en lo referente a la administración, la que en lo sucesivo estará a cargo de los tres socios conjuntamente. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 56 y siguientes del tomo 11 de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 Nov.26-14563-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que la señora Josefa Pérez de Uriarte promete vender a la señora Prudencia Varela de Blanco, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4251, para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado, dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — JOSEFA PEREZ DE URIARTE. — Prudencia Varela de Blanco.

$14.40 Nov.14-13867-v.dic.3.

**MATEFIN S. A. (MANUFACTURA TEJIDOS FINOS S. A.)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre a las 16.30 horas en el local de la calle Rincón 687, para tratar la siguiente orden de ldía: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1949. 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y de Síndico, titular y suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949.

$12.00 Nov.29-14622-v.dic.3.

**COMPRA VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Américo García Rodríguez, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Bar Washington", instalado en la calle Artigas N.o 1202 de la ciudad de Salto. Siendo el activo y pasivo de cargo del comprador Acreedores deben presenearse en el mismo comercio. — Salto, Octubre 15 de 1949. — FERNANDO GALLUZZO. — EMILIA M. RINDERKNECHT DE GALLUZZO.

$12.00 Nov 12-13814-v dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Sanjurjo" Uruguay 1085. — Se hace saber que quedó sin efecto la promesa de compraventa del negocio de bebidas alcohólicas y restaurant calle Colonia número 2103, haciéndose cargo nuevamente el señor Antonio Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — RENE CHARQUERO. — MARIA CECILIA MANSILLA DE GONZALES.

$6.40 Nov.25-14400-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que constituímos para explotar el comercio de "Almacén y despacho de bebidas", ubicado en este paraje; quedando el activo, el pasivo y el giro social, desde el 29 de Agosto próximo pasado, a cargo exclusivo de Juan Antonio Bonifacino. Hacemos la publicación a los efectos legales y para que los que se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado. — Empalme del Sauce, Noviembre 22 de 1949. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO. — Juan Antonio Bonifacino.

$12.00 Nov.28-14483-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — ANDRES REQUEIJO. — AMERICO R. VILLELLA. — Oscar Pablo Rampoldi. — José Alberto Silva.

$6.80 Nov.28-14522-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Gil Gedeon Carrion, el café y bar sito en la calle San Martín 2252, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — JUAN ULIVE. — ANA MERCEDES GIORDANO. — VICENTE ULIVE. — LEONSIA PETRONA MELGAR. — Gil Gedeon Carrion.

$6.80 Nov.28-14521-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Blanco y Caticha" quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio Angel Caticha. Cítanse a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a contar de la fecha. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — EULOGIO F. BLANCO. — Angel Caticha.

$12.80 Nov.28-14520-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales que hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad que en el ramo de gomería y anexos gira en esta plaza, casa N.o 2049 de la calle Daniel Muñoz con la firma de FINOQUIO y OTTATI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Finoquio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Finoquio. — ANGEL OTTATI.

$13.60 Nov.28-14548-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido en venta a mi socio Guillermo Campos Ascuaga, la parte que me corresponde en el comercio que tenemos en la calle Colonia 874 de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Campos y Seveso y la denominación de "Optica París". A efectos legales (ley Setiembre de 1904), se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — RAUL JUAN SEVESO PALERMO.

$12.00 Nov.28-14554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a "Gago y Molina Limitada" la cervecería y bar "Zu-Zú" situada en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, Esc. 2 (Escribanía Serván Bauzón). — RAMON SUAREZ.

$6.80 Nov.28-14537-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que María Teresa Inversini de Grimoldi por sí y por sus hijos menores María Teresa y Carlos Teodoro Grimoldi prometió vender a Nelson Dossena el activo líquido la provisión Grimoldi, sita en la calle Canelones 950 esquina Río Branco, quién a contarse desde el 22 del corriente mes y año tomó a su cargo el expresado comercio. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1424. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — MARIA TERESA ISVERSINI DE GRIMOLDI. — Nelson Dossena.

$12.00 Nov.28-14517-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos vender a los señores Zenón Delgado y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en la calle La Paz N.o 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre de 1004. — Montevideo, Noviembre de 1949. — TELMO DELGADO. — BERTA JUANIN DE DELGADO.

$8.00 Nov.28-14465-v.dic.22.

HILTEX S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Hiltex S. A. se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día Viernes 9 de Diciembre próximo a la hora 19, en nuestro local social calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones proyectadas afectarían a los artículos 6.o, 27 y 28 y se incluirían los artículos 32 y 33 eliminándose el 29 y 31, como resulta del texto siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) nominales cada una, que se diferenciarán con las letras A), B), C) y D). La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones (1.000) de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por otra subserie de doscientos (200) títulos de quinientos pesos cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos (300) títulos de mil pesos ($ 1.000.00) (10 acciones). Las acciones que se emitan a partir del 1.o de Febrero de 1950 tendrán la calidad de acciones privilegiadas. Cada acción privilegiada tendrá derecho a un voto.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones por riesgos comercioles y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) El 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta que se forme un 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado; B) El 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los Directores y para el Síndico; C) El resto se distribuirá entre los accionistas, 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones privilegiadas y 50 o|o (cincuenta por ciento) para las acciones ordinarias.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en el seguente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encontraran impagos en la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos en la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiera, entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados.

Art. 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico y se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Artículo 33. Queda facultado el Directorio para autorizar el canje de acciones ordinarias por preferidas, en la forma, modo y condiciones que considere convenientes. Queda, asimismo, autorizado, para destruir, si lo considera conveniente, las acciones rescatadas por la Sociedad que vuelvan a cartera. Las acciones privilegiadas tendrán derecho al porcentaje establecido en el artículo 27, inciso C) una vez que se hayan emitido más de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) en ésta clase de acciones.

2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

$50.00 Nov.26-14514-v.dic.7.

SOCIEDAD "ALSELI LIMITADA"

A los efectos legales, por haberse omitido en las publicaciones antes realizadas, hacemos saber al público que el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alseli Limitada" que otorgamos en esta ciudad a 22 de Agosto próximo pasado ante el escribano Jorge A. Sastre, fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 889 vuelto y siguientes del tomo primero en fecha 6 de Setiembre último. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — ALBERTO C. WINDMÜLLER. — KOHOUT CARLOS. — RODOLFO ZELENKA. — VACLAV KRECL.

$8.00 Nov.26-14502-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO L. MENAFRA venderá su farmacia sita en rambla de los Argentinos 1304 (Piriápolis). Acreedores presentarse en Montevideo, Cerrito 661 bis (escritorio 1). Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949.

$8.00 Nov.25-14407-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Castor Castro, el comercio de bar y confitería denominada "La Copelina", que tenemos en el Balneario de Piriápolis Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JOSE KRAUS. — DARIO MARTINEZ. — BRUNO MASSIRONI. — ADOLFO BAY.

$9.60 Nov.24-14336-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Francisco Sicco, el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, avenida de las Instrucciones número 5550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN MARIA ADANO.

$9.60 Nov.24-14335-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Hermida, el almacén y bar de la calle Carlos María Pena N.o 4250. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ.

$6.80 Nov.24-14326-v.dic.13.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día quince de Diciembre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 700, para tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. D) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la S. A. sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1949. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — Julio Enrique Supervielle, Secretario.

$21.00 Nov.25-14461-v.dic.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

Sucesión de don Joaquín Canabal, Cerrito número 450. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente compradora, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los solares que a continuación se detallan:

Horacio López Vignart. — Domicilio, Colonia 1129. — Promitente comprador de los solares números 25 y 26 del plano del ingeniero R. de Arteaga, de fecha Octubre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre del mismo año, compuesto de un área total de 1.451 ms. 76, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Martínez Nieto entre las de camino Cochabamba y Celiar y empadronados, respectivamente, con los números 113.392 y 113.393. — Por el Banco Territorial del Uruguay: José María Güimil.

$21.00 Nov.25-14406-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1013, prometí vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 5706, esquina camino Las Tropas, al señor Ismael Rossano (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — DOMINGO GAVELA. — Ismael Rossano

$6.40 Nov.25-14402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita María Angélica Fornaro el comercio ramo colchonería sita en la avenida General San Martín número 2370, de Montevideo (Casa Fornaro), a fin de que los acreedores se presenten en el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1949. — CARLOS FORNARO. — MARIA ROMERO DE FORNARO.

$9.60 Nov.25-14429-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "BRUM y AUERBACH", que gira en Río Branco número 1257 en el ramo de compraventas por cuenta propia o de terceros, de tejidos y artículos para sastres, quedando el socio Mauricio Auerbach con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tirskv, Treinta y Tres número 1279 apto 1). — Samuel Brun — Mauricio Auerbach.

$10 20 Nov 18-14086-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 15 de Setiembre del corriente año hemos prometido en venta al señor Artigas Bolomburu nuestra casa de comercio situada en la calle Nicolás Herrera 4001 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Noviembre 5 de 1949 — HUMBERTO LUIS SANTI. — JUAN A. TISSONI.

$10.20 Nov18-14083-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Victorino y Alberto José Da Costa compran el comercio ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — ANTONIO TASENDE (hijo). — José Victorino Da Costa. — Alberto José Da Costa.

$6.30 Nov.18-14098-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Predilla Piedrahita Elizalde y Juana Elcide Silva compran el comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en Cuareim 1084. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — JULIO FACHELLI MARTINEZ y JULIO RAVERA MARTINEZ. — Predilla Piedrahita Elizalde y Juana Elcide Silva.

$6.80 Nov.18-14097-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene — Miguel Angel Aguirre compra el comercio ramo venta de pastas sito en Juan Fco Santos 5095. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — RUBEN DARIO GULARTE. — Miguel Angel Aguirre.

$6.80 Nov.18-14096-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas avenida Italia números 3303|05, a Modesto Verdes Varela. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS.

$6.80 Nov.18-14079-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras bulevar Artigas 4051, a Margarita O. de Marino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — ELBIO A. FEREYRA.

$6.80 Nov.18-14078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor W. Pizzolanti, referente al café y bar sito en la calle General Flores número 2821. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — JOSE y MANUEL OTERO RODRIGUEZ.

$6.80 Nov.18-14077-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Salomón Schapira y Esther Kleingesicht prometieron en venta a Juan Posada Stivenson, la casa de comercio "La Victoria" que gira en los ramos de tienda, zapatería y mercería, en esta ciudad de Tacuarembó. El activo y pasivo lo toma a su cargo el promitente comprador con fecha de hoy. Presentarse los acreedores en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER KLEINGESICHT. — Juan Posadas Stivenson.

$16.00 Nov.15-13968-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Blengino Scaglione y Sebastián Mellano Mellano, el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa N.o 3899, de la calle General Enrique Castro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en Sarandí 444, 2.o piso, escritorio N.o 11 (Escribanía de los doctores Panizza y González Mullin). — DIEGO TORRES POSE. — MARIA DEL PILAR CASTRO. — Mario Blengino. — Sebastián Mellano Mellano.

$12.00 Nov.18-13972-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a SERAFIN PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 807. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — GABRIEL JALVELO CASTELAO — JUANA MENDEZ DE CALVELO.

$6.80 Nov.17-14060-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a NORBERTO MAGADAN el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 650 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — CESAREO FERNANDEZ BASTOS. — MARIA VARELA DE FERNANDEZ.

$6.80 Nov.17-14061-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Alberto Techera y Manuel Latorre Mesa la lechería y fiambrería establecida en Tristán Narvaja 1096. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE PEREZ.

$6.80 Nov.17-14055-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Castro Vilar el comercio de venta de pan comestibles y lechería establecido en Arazcuá 2230. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — HIPOLITO CASAS GARCIA. — PEREGRINA CANCELA COSTADO DE CASAS.

$6.80 Nov.17-14056-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Devoto Hnos. y Cía. el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y lechería establecido en Almería 4601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — JUAN PEREIRA PUGA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA. — VICTOR PUGA PEREZ. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA. — ANTONIO VEIGA PEREIRA. — GERTRUDIS SANTOS DE VEIGA.

$10.20 Nov.17-14057-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto y Ernesto Montoulliu el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1102 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOULIU DE JUSTO.

$6.80 Nov.17-14058-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Municipio del Departamento de Colonia los muebles y útiles existentes en el parador "El Refugio", de la ciudad de Carmelo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo parador, dentro del plazo legal. — Carmelo, Noviembre 14 de 1949. — VICENTE LAPIDO.

$10.20 Nov.17-14020-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "BRIAN y MALAGRINO" giraba en esta plaza, haciéndose cargo de la misma por el activo y pasivo José M. Malagrino. Acreedores en Agraciada 3150. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949.

$6.80 Nov.17-14064-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Alonso Huerta el almacén de comestibles establecido en Williman 602. Acreedores presentarse al Comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — MARCELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA GARCIA.

$6.80 Nov.17-14063-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "RODRIGUEZ y CORBO", sita en la ciudad de Durazno, calle Rivera esquina Manuel Oribe. — Durazno, Noviembre 3 de 1949. — Osvaldo Corbo. — Elizardo Rodríguez.

$8.00 Nov.17-14025-v.dic.10.

AUMENTO DE CAPITAL DE TASCO LTDA.

A los efectos legales se hace saber que se elevó el capital social de Tasco Ltda. a $ 40.000.00, teniendo en la misma el señor Enrique Pablo Doell $ 20.000.00 y los señores Curt Wolf Americaner y Ferdinando F. Sommer $ 10.000.00 cada uno Fecha 21 de Octubre de 1949. Escribano Omar Constantini. Iscripción: N.o 479 Folios: 1175 y siguientes Libro número 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de segundo turno — Montevideo, Noviembre 21 de 1949.

$6.00 Nov.25-14410-v.dic.6.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1533, el día 2 de Enero de 1950 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos para aumento del capital autorizado; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el Registro de Secretaría, a más tardar, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Nov.25-14431-v.dic.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 3 de Noviembre del año actual, se ha disuelto parcialmente y modificado en parte, la Sociedad Comercial de ésta plaza, denominada: "Universal Import-Export S. C.", separándose de la misma el socio JUAN JACHOIAN y tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad los restantes socios, don Mauricio Gerner y don Harry Feldmann, quiénes continuarán con el mismo giro social. Dicha disolución se le dió retroactividad al 31 de Octubre de 1948 A los efectos legales pertinentes, se realiza la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$16.00 Nov.14-13875-v.dic.6.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1949, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 9.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 9.o y 10.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 9.o y 10.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 1.o, 2 y 3 de Diciembre próximo C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 14 de Noviembre de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretraio.

$26.00 Nov.25-14390-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Conciliación número 4051, al señor Antonio Restrepo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1949. — ATILIO FANTONI. — Antonio Restrepo.

$6.40 Nov.25-14401-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Alberto y Cayetano Federico Guasco han vendido a los señores Luis Pérez Candame, José Castro Martínez y Jesús Barreiros Iglesias la casa de comercio que poseen en esta ciudad, en el ramo de elaboración de café, en la calle Zapicán número 2571. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — ALBERTO GUASCO. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — Luis Pérez Candame. — José Castro Martínez. — Jesús Barreiros Iglesias.

$12.80 Nov.25-14405-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AMABLE BONELLO LEQUIO promete vender el taller mecánico y ventas de repuestos a Julio Carrero Vicente. Los acreedores deben presentarse al comercio aludido. — Isla Mala, Noviembre 2 de 1949.
$6.80 Nov.21-14225-v.dic.14.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 15 de Diciembre de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
$15.00 Nov.22-14254-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que contraté vender a Rolando Quevedo Brum todas las existencias de "Talleres Gráficos Soriano", de mi propiedad, instalado en Durazno 1174. Acreedores presentarse en el término legal a 18 de Julio 1417 (escritorio 2), de 17 a 18 horas. — NICEFARO CLAUDIO MAINA.
$6.80 Nov.19-14143-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que se ha prometido traspasar el activo y pasivo de la "Casa Morixe, Dell'Acqua y Cía.", a una sociedad que se denominará "Casa Morixe Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 815, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Escribanía Durán Rubio. — Bardallo - Miranda.
$6.80 Nov.19-14151-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AIDA BARBOZA DE NUÑEZ ha prometido en venta al señor José Enrique Bugallo Blundi el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2401. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.
$10.20 Nov.16-14006-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "Ginsburg y Basoa" con sede en Guaycurú 2848 en el ramo de Empresa de Pinturas, quedando con el activo y pasivo el señor Mendel Ginsburg. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Mendel Ginsburg. — OMAR BASOA.
$10.20 Nov.16-14002-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26|9|904 se hace saber que Andrés Oscar Veiras Arca vendió al señor Joaquín José Míguez su participación en el comercio "Hotel España" ubicado en Punta del Este, que había prometido comprar en común con el señor José Veiras Botana al señor Sineiro Meis. Los acreedores deberán presentarse en el aludido comercio en el plazo legal. — Punta del Este, Noviembre 17 de 1949. — ANDRES OSCAR VEIRAS ARCA. — Joaquín José Míguez.
$12.00 Nov.23-14258-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO
De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Raúl Ferreira he vendido al socio Salomón Alazraki la cuota parte que tenía en sociedad, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la Sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1949. — SALOMON GRUNBERG. — Salomón Alazraki.
$6.80 Nov.23-14263-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo prometido vender a Amelio Francisco Curbelo mi parte en la "Panadería Del Uruguay", calle Cufré número 2830, de esta ciudad, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — MANUEL MATO BASALO. — MARIA DELIA FEIPE DE MATO. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó número 1406).
$6.80 Nov.23-14271-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto vender a "Barraca del Pontón S. A.", el activo y pasivo de sociedad comercial "BRITO FORESTI, ROLANDO Y CIA." que gira en esta plaza, avenida General Rondeau 2340, en el ramo de barraca de materiales de construcción e importación, quedando esta última totalmente disuelta. Acreedores en la misma. — Montevideo Noviembre 21 de 1949. — Luis Brito Foresti. — Alfredo Brito del Pino. — María Esther Brito del Pino. — Olga Brito del Pino. — Gerónimo Traverso. — Conrado Rolando. — Jorge Enrique Rolando. — Valentina Juana Rolando de Bonilla.
$13.60 Nov 21-14263-v dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Carmelo Sosa y Hugo Ramón López el comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo, 25 de Agosto, 13.a sección judicial de Florida. Acreedores presentarse al vendedor De conformidad firman los compradores. — 25 de Agosto, Noviembre de 1949. — LUIS A. SARTORI. — Juan Carmelo Sosa. — Hugo Ramón López.
$10.20 Nov.21-14186-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MIGUEL LOMANDO vende a Miguel, Juan Francisco y Eduardo Heriberto Lomando Dodera el establecimiento de bodega sito en Arroyo Tomás González (Florida), padrón 910. Acreedores en dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Octubre 28 de 1949. — Miguel Lomando. — Miguel Lomando Dodera. — Juan F. Lomando. — Eduardo H. Lomando Dodera.
$6.80 Nov.21-14224-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por escritura autorizada por e lescribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto totalmente nuestra sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza con la denominación de "Contec Limitada". Accreedores a calle Tristán Narvaja 860 todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monvideo, 20 de Octubre de 1949. — PETER L. KIEK. — PEDRO P. TIKTIN.
$10.20 Nov.21-14175-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que don MANUEL XISTRIS, ha prometido en venta al señor Ramón María Alvarez, el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1949.
$6.80 Nov.21-14174-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se previene que LUIS ALFREDO AMORELLI prometió vender a Manuel A. González Sotelo el activo y pasivo del comercio denominado "Farmacia Yamandú", sito en la calle Santander 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones, emplazando acreedores presentar justificativos créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Manuel A. González Sotelo. — Luis Amorelli.
$10.20 Nov.21-14187-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Nueva Valdesia S. A." en asamblea general extraordinaria, celebrada el 15 de Diciembre de 1948, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma. A todos los efectos legales, se hace esta publicación. Los interesados deben presentarse en calle Hocquart 1924.
$12.00 Nov.21-14182-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al señor Enrique Morales el almacén, fiambrería, verduras y venta de pan sito en el camino Maldonado 3678, según ley 26|9|904. Interviene oficina "Palumbo", bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — ALBERTO JOAQUIN NEVES. — VICTORINA HERNANDEZ DE NEVES. — Enrique Morales.
$6.80 Nov.23-14262-v.dic.13.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "BRESLAW Y HOLTZ"
Según escritura de 4 de Noviembre 1949, el socio JACOBO BRESLAW cedió a su consocio Martín Carlos Holtz la totalidad de sus derechos en la sociedad "Breslaw y Holtz". La sociedad se disolvió, el señor Holtz se hizo cargo del activo y pasivo y continúa el giro a su sólo nombre. Acreedores se presentarán en Cerrito 407 dentro de 30 días. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Jacobo Breslaw. — Martín C. Holtz.
$12.80 Nov.24-14427-v.dic.13.

INDUSTRIA TEXTIL ITALO URUGUAYA LIMITADA
Se hace público que con fecha 27 de Octubre de 1949, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Textil Italo Uruguaya Limitada". Objeto: Industrialización, fabricación, importación y exportación de hilados de seda natural o artificial; de algodón, lana y otras fibras textiles como también máquinarias y materias primas para esa industria. Domicilio: La Paz quinta sección del Departamento de Canelones, pudiendo establecer sucursales o agencias en el resto del país o en el extranjero. Capital. $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), dividido en 600 cuotas de $ 1.000.00 (un mil pesos) c|u. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de socios. El expresado capital de seiscientos mil pesos será aportado en partes iguales de $ 300.000.00 cada una, por los grupos Italiano y Uruguayo respectivamente. Integración de capital: A) Con el terreno empadronado con el número 1591 ubicado en La Paz y con el edificio en él construído para la Sociedad, cuyo costo total se fija en $ 146.624.48, bien de propiedad de los socios señores Félix Cáceres y Jorge Gabriel, quienes se obligan a su transferencia por escritura pública; B) Con las maquinarias existentes en dicho edificio y tasadas en pesos 405.709.18, C) Materias primas por $ 37.899.46 y ya depositadas en el mencionado edificio; D) Con la cantidad de $ 10.396.88, en efectivo, ya aportado. Tales parciales forman el capital íntegro de los seiscientos mil pesos y por dos partes iguales cada grupo. Duración: Veinte años, a contar desde la fecha de constitución (27 de Octubre de 1949), renovable por períodos de 5 años si no se denuncia, por alguna de las partes el contrato con un año de antelación a cada vencimiento de los plazos. Dirección y Administración: A cargo de todos los socios constituídos en Directorio. Asambleas: El Directorio constituído en asamblea se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, dentro de los 60 días de finalizado cada ejercicio social, para considerar el balance y la gestión realizada. Ejercicio social: Será cerrado anualmente el 31 de Diciembre. Utilidades: Liquidados los gastos y constituída la reserva que determine en cada caso la asamblea, será distribuído el remanente entre los socios de acuerdo con sus respectivas cuotas. Como Presidente y Secretario del Directorio, quedan designados los señores Francisco Golino y Augusto Pallozzi, respectivamente. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 498 al Fo. 1215 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales.
$34.00 Nov.25-14328-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Ariel" de Enrique Falcone, en la calle Soriano 1346, primer piso, prometí vender a Ernesto Vignali, el comercio en el ramo de peluquería sito en la calle Agraciada 1817, propiedad del señor José Falco. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — JOSE FALCO. — Ernesto Vignali.
$7.20 Nov.14-13883-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JOSE MARIA RETTA prometió vender comercio en ramo "taller mecánico, comercio y anexos" sito en avenida 8 de Octubre 2866 a José Mario Luis Botta Avallone. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se emplaza acreedores a presentar justificativos de créditos, en el local indicado, dentro plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Oscar Germán Boix, Escribano.
$6.80 Nov.16-14014-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Delmiro Rodríguez Fernández compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO. — Delmiro Rodríguez Fernández.
$7.20 Nov.15-13945-v.dic.5.

C. A. I. S. A.
COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.
Avisamos que la Compañía Agraria Industrial S. A. (Caisa) ha resuelto su liquidación. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores que pueden existir para que concurran al local de Florida 1431, apartamiento 4 dentro del plazo legal
$8.00 Nov.14-13849-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José María Martínez García y Eladio García García el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 3098 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.
$6.80 Nov.24-14319-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Manuel Hermida el almacén y bar de la calle Carlos María Pena número 4250. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Noviembre 15 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ.

$6.80 Dic.1.o-14320-v.dic.21.

AMARAL MASIDE Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre a las 17.30 horas en nuestro local de la calle General Artigas (Rocha). Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 19). 2.o Consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución del Síndico (Art. 12). — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, presentando los documentos correspondientes antes de la hora de la asamblea, de conformidad con el Art. 18 de los estatutos y las disposiciones del decreto de Julio 16 de 1943. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad. — Rocha, Noviembre 15 de 1949. — Mario Anza - Vigliola, Presidente. — Juan Carlos Amaral, Secretario.

$8.40 Dic.1.o-14685-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Bentos Ibarburu el comercio de fiambrería, frutas y verduras que tengo en la calle Rivera número 2023, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CESAR DAVYT.

$9.60 Dic.1.o-14689-v.dic.20.

# AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Diciembre 5 de 1949. Licitación número 537, hora 11 y 45: Cajones de madera (periódica) (segundo llamado) Licitación número 548: Arroz, hora 12 (segundo llamado).

Diciembre 12 de 1949. Licitación número 527: huevos (periódica) (segundo llamado), hora 10 y 30. Licitación número 528, hora 11: Venta de recortes de desperdicios, etc., de papel (periódica) (segundo llamado). Licitación número 529, hora 11 y 30: Venta de vidrios rotos (periódica) (segundo llamado).. Licitación número 530, hora 12: Venta de recortes de papel y libretas de quinielas inutilizadas (periódica), (segundo llamado).

Enero 2 de 1950. Licitación número 496, hora 8 y 30: Almacén, Cif. (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1949

(Cuenta corriente) Dic.2-22915-v.dic.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

CONCURSO DE PRECIOS POR EL SUMINISTRO DE TRAJES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo, con destino al personal de conserjes de este instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este instituto., calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.2-22917-v.dic.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de cámaras frías para el parador Las Cañas, situado en el Departamento de Río Negro, primera sección judicial de Fray Bentos, las cuales deberán ser instaladas y entregarse funcionando en dicho lugar.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394, el día 16 de Diciembre a la hora 10 en punto en la Sección Arquitectura.

Las bases para dicha licitación se podrán retirar en dicha oficina en horas de la mañana.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que considerara más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.2-22916-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

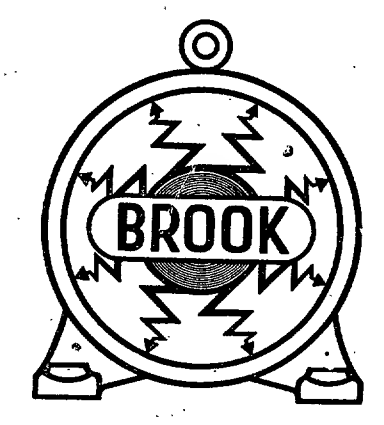
ACTA N.o 58418. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.2-14703-v.dic.14.

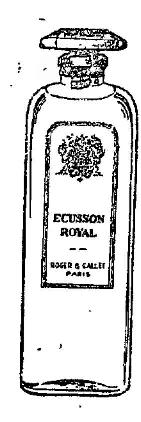
ACTA N.o 58414. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Brook Motors Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 (motores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — a Dirección.

$16.00 Dic.2-14688-v.dic.14.

ACTA N.o 58410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Roger y Gallet, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Dic.2-14705-v.dic.14.

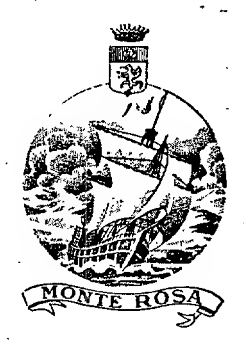
ACTA N.o 58417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca "SUCARYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-14704-v.dic.14.

ACTA N.o 58416. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Héctor López, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "CARIBU". para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-14691-v.dic.14.

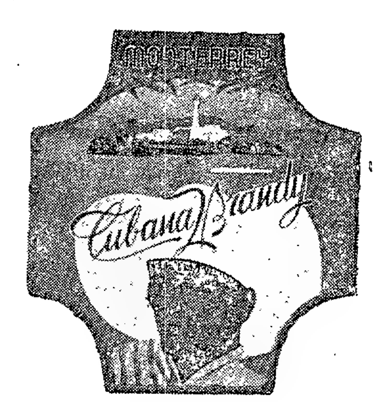
ACTA N.o 58409. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monte Rosa, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 17 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.2-14702-v.dic.14.

ACTA N.o 58373. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2 (menos caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Dic.2-14696-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7936. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Calderón (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escalones monolíticos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.17-14026-v.dic.6.

ACTA N.o 7953. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Lázaro Sucharewski, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-14744-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 37|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela número 157, de primer grado, en Villa García (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-22914-v.dic.10.

---

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 88

**Suministro de veinte juegos de herrajes para tranvías**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de veinte juegos de herrajes para tranvías, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$2.00 Dic.2-14722-v.dic.2.

---

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 95

**Adquisición de cubiertas para autobuses**

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas para autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero de 1950 a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.2-14723-v.dic.2.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

**Licitaciones números 57, 58, 59, 60 y 62**

Llámase a licitación pública por la provisión a los hoteles y restaurants municipales, de aves y huevos, frutas y verduras, productos porcinos, productos lácteos y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo con el siguiente detalle: el día 6 de Diciembre de 1949 a las 9 horas, aves y huevos; a las 10 horas, frutas y verduras y, a las 11 horas, productos porcinos y el día 7 de Diciembre de 1949 a las 9 horas, productos lácteos y, a las 10 horas, pastas.

(Cuenta corriente) Dic.2-22918-v.dic.5.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 2 de 1949

### 9.a Sección

ALBERTO LUCAS ALESSANDRIA, 22 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Francisco Tajes 1245, y HAYDEE ELVIRA SUAREZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Tajes 1245.

### 10.a Sección

FRANCISCO JOSE GIRIBONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2658, y ROSA MEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3259.

MOISES SZYFER, 39 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lombardini 3684, y MARIA UMPIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3686.

### 11.a Sección

FRANCISCO MACHIN, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2628, y ELIA GIMENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2545.

ROBERTO MAINETTI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5015, y ROSA ROMANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5015.

JUAN JOSE MIRABALLES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oyarvide 3230, y AMALIA VALERIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3230.

DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cochabamba 3083, y LIBERATA LUCAS, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cochabamba 3083.

PEDRO CASAMAYOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 172, y ROSA BARBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 172.

JESUS ISIDORO BENTOS, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3544, y BLANCA ANGELICA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3544.

### 12.a Sección

EUCLIDES MELO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3569, y ALBA LANZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3569.

SEBASTIAN HUGO CANTISANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3029, e HILDA CRENDE, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Francisco Rodrigo 2977.

HERMAN JAKTER, 53 años, soltero, chapista, polaco, domiciliado Rivadavia 1815, y CHAJA SZPVITZER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1815.

EGIDIO ARTURO TOYOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2937, y YOLANDA SARA FREIRIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2954.

CESAR PAULERCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2469, y SELVA RAMELA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2469.

JOSE GUIRADO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 2666, y MARIA ROSA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2540.

ANTONIO ZABALA, 24 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Ceibal 1748, y ROSA BRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1748.

OMAR SEGUNDO BONFIGLIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3516, y ALBA NUÑEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Millán 3516.

CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723, y ALBA ROSA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723.

KURT SILBERBERG, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Municipio 2726, y REBECA CESARKAS, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Municipio 2726.

JULIO CESAR PEREZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarí 2064, y SARA DOLORES TOME, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2064.

DANIEL ACOSTA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yaguarí 1827, y MARIA SEVERA CARABALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1825.

CANDIDO GABINO UBARNES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1387, y SOFIA MARIA JOSEFA GARCIA, 52 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1387.

LUIS RODOLFO GALMARINI, 29 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1584, e IRMA LINA FILIPPI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga número 3965.

RODOLFO MAXIMO KAHN, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San Martín 2455, y EVA MARIA SADLER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 2455.

### 13.a Sección

ALFREDO PUENTE, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Francia 1622, y NELLY VIOLETA FILIPOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1740.

ATLANTICO BON, 32 años, soltero, jornalero, paraguayo, domiciliado Berna 480, y HEROIDES ENELIDA PERCINCULA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2330.

CLODOMIRO SAURINA PELLEJERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia número 2026, y LEONOR ESTULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2026.

ANTONIO GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 160, y MARCELA RAMONA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2036.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpntero, oriental, domiciliado Puerto Rico 550, y MARIANA MERCEDES TRUJILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 550.

ISIDRO HERNAN, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 1 número 160, y FRANCISCA ZULMA LUJAN, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 1 N.o 160.

### 14.a Sección

QUERANDY CABRERA PIÑON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3681, y ZAIDA MARGARITA ORTIZ ORTEGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3682.

JOSE PRECEDO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agraciada 2647, y WALCONDA HONORIA REPETTO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada número 2647.

FERMIN MANUEL RAMOS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2942, y MARIA TERESA ESPOSITO, 49 años, viuda, italiana, domiciliada Hervidero 2942.

JOSE LUIS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 849, y ALBA ESTELA ROVIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3730.

JUSTO MORILLAS, 49 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Enrique Martínez 1317, y MARIA LUISA FORTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1310.

LUIS ANGEL BERRUTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1329, y ALBA AMANDA MONTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1350.

JULIO CESAR GAU, 26 años, soltero, orietnal, domiciliado Cuaró 3271, y ANGELITA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3271 (bis).

### 15.a Sección

ANGEL MARIO GARCE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo número 1230, y ULMA IRENE VERDUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edaurdo Acevedo número 1230.

PAUL JACQUES LE CHEVALIER DE PREVILLE, 26 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Pablo de María 1172, y MARIA MERCEDES MULVANY, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Pablo de María 1172.

RODRIGO ALEJANDRO MONTERO, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1234, y DORA SOMORROSTRO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson número 1234.

LUIS GRENES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1803, y MARIA JULIA BELARDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1803.

FRANCISCO CASTAGNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1963, y ELISA LEIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1963.

### 21.a Sección

DAVID BUCHELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1113, y MARIA ESTHER MADRUGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1113.

ALCIMIDO BENTACOUT, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salamanca número 1336, y PASCASIA PLATA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1336.

LUIS ROBERTO GRABAN, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elías Regules número 4866, y VICTORIA SPINELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules número 4866.

ERNESTO COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1564, y LEDA PODESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4931.

RUBEN REGINENSI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecoq número 1370, y RENEE BALSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1340.

GUALBERTO ISIDRO LEGUISAMO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5368, y ELSA BRENDA SORRONDEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 5368.

FRUCTUOSO GUIMARAENS NUÑEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4843, y PASTORA SANTELLAN, 27

años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4843.

22.a Sección

ELBIO RUBEN PEREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 3858, y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J Revuelta 3780.

RODOLFO SANCHEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3547, y GLADYS BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3547.

HERMES ORLANDO CALABRIA, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado G Tell 3871, y HAYDEE MOUNIE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3465.

JUPITER MARTINEZ, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3468, y ROSA CAMPARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3494.

FRASCISCO GIORDANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Sierra 3563, e IRMA NELIDA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4014.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3927, y LUZ DEL ALBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3714.

DAGLIO NUÑEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3464, y CARMEN MARINA FUENTES, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Purificación 3578

BALBINO DE MELLO BUSTAMANTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3522, y MERCEDES CHIESA, 23 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3522.

GENTIL ROCHA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 4248, y MARIA AYALA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 4248.

JULIAN OSCAR BONORA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Vega 3738, y CARLOTA MONTIAGUDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3738

$2.00 P|p.v.dic.5.

14.a Sección

JOSE PEDRO PURPURA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1166, y ELIDA NOEMI FERREYRA ARCE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 1166.

V.dic.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA RAMONA FURTADO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Ramiro Cajiga y la de nacimiento de su hija Sonia Esther Cajiga Furtado, pues donde en ella figura su nombre como "Ramona Martha" debe decir "Isidora Ramona". Además, en la partida de nacimiento de su otra hija, Hortencia Rosario Cajiga Furtado, donde figuran los nombres del padre y de la madre como "Julio R." y "Ramona M." debe decir "Julio Ramiro" e "Isidora Ramona". — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.2-14733-v.dic.20.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JOSE JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA YANNEO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Olveyra" u "Olveyras" debe decir "Olveira"; donde figura el nombre de su padre solamente como "Marcos" debe decir "Marcos Justino" y donde figura el apellido de su abuela paterna como "Praciles" o "Pracides" debe decir "Pracilde". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.2-14734-v.dic.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DA COSTA PRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.2-14719-v.dic.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JULIACH o JULIACHA DE ISARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.2-14720-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PARODI DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.2-14742-v.dic.14.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de "FRUGONI (CESAR). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.2-14712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ENSEÑA DE FULGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-14727-v.dic.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAMBUCETTI DE LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-14715-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o ANDRES AMBROSIO ERBA y de HUMBERTO ERBA o ERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-14352-v.dic.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION HERMINIA o HERMINIA CONCEPCION o HERMINIA CAPELLA DE MORIALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-14716-v.dic.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO PORTO o APARICIO DA COSTA PORTO o APARICIO PORTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-14711-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "COR INDALECIO TEODORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos María Neli, Carlitos, María Haide, Anaire y Juan Carlos, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro" debiendo decir Indalecio Teodoro. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil. $ 8.40 Dic.2-14721-v.dic.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO GREGORIO CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 25 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.2-14745-v.dic.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA DIAZ DE FRAGON o MARIA UBALDINA DIAZ DE FRASSON o MARIA UBALDINA DIAZ DE GOMEZ FRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 12 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.2-14743-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-14730-v.dic.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA BORBA DE GALFARSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-14728-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.2-14717-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA CABRERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.2-14746-v.dic.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO SANTO REY, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan a deducirlos en forma. — Nuevo Berlín, Noviembre 16 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-14713-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDOMERO SALMANTON o SALMENTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.2-14741-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ABOAL DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.2-14709-v.dic.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO PIRIZ, ALEJANDRO CRISANI o CRISAN o CRISSAN y ELODIA o PETRONA ELODIA GONZALEZ DE CRISAN o CRISANI o CRISSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14736-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCELSA o SERVANDA EXCELSA o SATURNINA SERVANDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14737-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO S. u OCTACILIO SENSATO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14738-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ELVIRA CORBO DE LOS SANTOS o JOAQUINA ELVIRA CORBO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14739-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDOSO o JOSE DIONISIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14740-v.dic.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA LARROSA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14725-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ISABEL o ISABEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14729-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SALVADOR o SALVADOR PEDRO LAULHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14731-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIGUETTI DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14707-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14708-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, recaído en autos "MIER DE ESPINOSA (ALCALA). Rectificación de partida" (Lo. 19. No 689. Fo. 693), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alcalá Mier de Espinosa, representada por el señor Carlos Hontou Aguiar, solicitando la partida de nacimiento de su representada, en el sentido de que donde dice sexo masculino e hijo legítimo debe establecerse "sexo femenino e hija legítima". — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.2-14732-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o SEVERINO ISAIAS o SEVERINO IZAIAS o SEVERIANO ISAIAS SOSA o SQUZA o DE SOUZA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14726-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO AVILA o DAVILA o DE AVILA y de VALENTINA HERRERA DE AVILA o DE DAVILA o de DE AVILA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14706-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Irene Vidal de Medina mi comercio de bazar y ferretería de la calle Garibaldi 2070. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — TOMAS A. BARLOCCO. — Irene Vidal de Medina.

$6.40 Dic.2-14701-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que por escritura autorizada el 18 de Noviembre de 1949 por el escribano Héctor C. Tusso, los sucesores de Tomás Fleitas Carro cedieron a Cheker Melhem Cheker su cuota parte en la casa de comercio que giraba bajo la razón de "FLEITAS CARRO y CHEKER", en la calle 25 de Mayo 743, quedando, en consecuencia, a cargo del nombrado señor Cheker y de su hermano Luis Melhem Cheker el activo y pasivo de esa sociedad, la que actualmente gira bajo la razón Cheker Hermanos. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente. — Cheker M. Cheker. — Luis M. Cheker.

$2.00 Dic.2-14695-v.dic.2.

**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, S. A. (IESA)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1949 a las 18 horas en el local de la calle Misiones número 1408 (piso 4.o, escritorio número 20), para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. Se previene que de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto.

Pasada media hora de la indicada se considerará constituída la asamblea con el número de accionistas concu[illegible]es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Juan C. Marquisá, Presidente. — Carlos V. Aznárez, Secretario.

$8.40 Dic.2-14747-v.dic.5.

**BARRACA AMERICANA S. A.**
**(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de varios artículos de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea; deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, o en Paysandú calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Dic.2-14781-v.dic.20.

**BARRACA AMERICANA S. A.**
**(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949, a las 19 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio. D) Elección del Síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco; a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$21.00 Dic.2-14782-v.dic.20.

**PERFUMERIAS RETY - MONTECARLO S. A.**
**CONVOCATORIA**
**Segundo llamado**

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre próximo, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Rambla Wilson N.o 503, a efecto de tratar y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación balance ejercicio 1948. 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico. 4.o) Aprobación rescisión contrato compraventa Sociedad. 5.o) Asuntos varios.

Artículo 20. Estatutos. Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, a más tardar, tres días antes del día fijado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad. En atención a que éste es 2.o llamado, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran de acuerdo a lo establecido en el artículo 19. — El Directorio.

$14.00 Dic.2-14801-v.dic.7.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Estancias Cassarino S. A.**

**Balance de saldos al 30 de Mayo de 1948**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Inmuebles .......... | $ | 338.718.12 |
| Camión, máqs., vehículos, muebles, útiles e instalaciones y animales de trabajo .. | " | 31.640.03 |
| Semovientes y productos ............... | " | 175.567.74 |
| Caja ............... | " | 1.149.45 |
| Varias cuentas deudoras ............... | " | 154.677.27 |
| | $ | 701.752.61 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital integrado .... | $ | 488.000.00 |
| Acciones ............ | " | 54.000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | " | 58.743.62 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 101.008.99 |
| | $ | 701.752.61 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.86. — 13798.

**Estancias Cassarino S. A.**

**Balance general al 31 de Agosto de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 338.718.12 |
| Camiones, máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones, vehículos, animales de trabajo .. | " | 30.519.05 |
| Semovientes y productos ............. | " | 186.075.42 |
| Caja ............... | " | 1.330.39 |
| Varias cuentas deudoras | " | 50.926.13 |
| | $ | 607.569.11 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 1.035.08 |
| Acreedores .......... | " | 68.933.19 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 37.600.84 |
| | $ | 607.569.11 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 13799.

**Estancias Cassarino S. A.**

**Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 338.718.12 |
| Máquinas, vehículos, camiones, muebles y útiles y animales de trabajo .......... | " | 26.854.54 |
| Semovientes y productos ............. | " | 188.726.68 |
| Caja ............... | " | 1.031.65 |
| Varias cuentas deudoras | " | 64.522.14 |
| | $ | 619.853.13 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 500.000.00 |
| Acreedores .......... | " | 63.558.12 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 56.295.01 |
| | $ | 619.853.13 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 13800.

**Estancias Cassarino S. A.**

**Balance de saldos al 28 de Febrero de 1949**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 338.718.12 |
| Máquinas, vehículos, camiones, muebles y útiles y animales de trabajo ........... | " | 29.983.39 |
| Semovientes y productos ............. | " | 190.757.80 |
| Caja ............... | " | 1.954.32 |
| Varias cuentas deudoras | " | 92.233.02 |
| | $ | 653.646.65 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 500.000.00 |
| Acreedores .......... | " | 64.814.01 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 88.832.64 |
| | $ | 653.646.65 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 13801.

**LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.**

**RESUMEN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

A C T I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja ......................................... | | | $ | 7.779.15 |
| **Exigible:** | | | | |
| Depósitos en garantía de licitaciones .............. | $ | 13.770.50 | | |
| Accionistas ............ | " | 4.400.00 | | |
| Varios deudores en cuentas corrientes ........... | " | 227.355.15 | " | 245.525.65 |
| **Realizable:** | | | | |
| Stock inicial ............. | $ | 351.846.24 | | |
| Taller (trabajos en proceso) | " | 12.442.40 | | |
| Acciones y valores ....... | " | 1.500.00 | | |
| | $ | 365.788.64 | | |
| Acciones a emitir ......... | " | 300.000.00 | " | 665.788.64 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Terrenos y edificios ...... | $ | 813.940.68 | | |
| Maquinarias, instalaciones y herramientas .......... | " | 85.247.86 | | |
| Muebles y útiles ........ | " | 7.785.19 | | |
| Autos y camiones de servicios ............... | " | 10.951.88 | " | 917.925.51 |
| **Nominal:** | | | | |
| Cargos diferidos (gastos de constitución) .. | | | " | 7.178.47 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Pagos adelantados ....... | $ | 10.280.69 | | |
| Impuesto adicional a los artículos suntuarios ..... | " | 228.48 | " | 10.509.17 |
| Varias cuentas deudoras ................... | | | " | 670.450.71 |
| | | | $ | 2.525.157.30 |
| Cuentas de orden ........................ | | | " | 28.014.40 |
| | | | $ | 2.553.171.70 |

P A S I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No exigible:** | | | | |
| Capital autorizado a subscribir .................. | $ | 300.000.00 | | |
| Capital subscripto a integrar | " | 4.400.00 | | |
| Capital integrado ....... | " | 1.195.600.00 | | |
| Reserva estatutaria ...... | " | 8.530.47 | | |
| Fondo de previsión ....... | " | 5.000.00 | | |
| Pérdidas y ganancias .... | " | 21.094.17 | $ | 1.534.624.64 |
| **Exigible:** | | | | |
| Bancos .................. | $ | 103.160.00 | | |
| Varios acreedores en cuentas corrientes ......... | " | 24.445.95 | | |
| Impuestos a pagar ...... | " | 2.683.12 | " | 130.289.07 |
| Varias cuentas acreedoras ............... | | | " | 860.243.59 |
| | | | $ | 2.525.157.30 |
| Cuentas de orden ...................... | | | " | 28.014.40 |
| | | | $ | 2.553.171.70 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.20. — 13746.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, noviembre 21 de 1949.

Relación de asuntos tratados

Asuntos contenciosos: Recurso de casación por estafa. Catalogne, Herrán y Francisco A. Pisciottano con Manuel R. Luqué y otros. Recurso de casación por homicidio. Intendente Municipal de Colonia con el periódico "La Colonia". Mateo Brunet y Cía. con María E. Costa de Romay.

Libertades. Condicionales: Concedidas, 2. No ha lugar, 1. Anticipada: No ha lugar, 1. Visita de Cárceles. Sobreseimientos: Concedidos, 123. No ha lugar, 49.

Asuntos Administrativos: Descargue, Jeremías. Denuncia. Instrucción 4.° Turno. En autos: "José Cristófalo Beltrán y otros", eleva un exhorto. Otón Heguy, Amelia Olga. Título de Procurador. Hermenegildo Abrance Hernández, jubilación. Gabriel Anollés Egaña, jubilación. Colonia. Livia Antolini, denuncia. Cerro Largo. En autos: Enrique Oribe Coronel, denuncia" eleva un testimonio para el Poder Ejecutivo. Presidencia de la República. Solicita el expediente: "Alfredo Valdés Larrosa con Claudio Clombart".

Movimiento Administrativo: Oficios librados 93. Mensajes 13. Causas elevadas en consulta 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 34. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, noviembre 23 de 1949.

Asuntos contenciosos: Felicia Ramona Serrón con sucesores de Pedro Arce González. Diego Catalogne Herrán y Francisco A. Pisciottano con Manuel R. Luqué, Diego Moroy y otros. Leopoldo Santiago Bolla en autos: Bolla Gavarone, Leopoldo con Caja de Jubilaciones Bancarias. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner. Domingo Díaz y otros con Municipio de Treinta y Tres. Dirección General de Asuntos Económicos con Miguel Chichet. Martínez de Alvarez, Valentina del Carmen con el Estado. Recurso de casación por apropiación indebida. Casimiro Padín con Estado.

Libertades. Condiciones: No ha lugar, 1. Anticipadas: No ha lugar, 4.

Asuntos Administrativos: Echevest, Félix, denuncia. Canelones. Da cuenta de un expediente sucesorio. Villegas Sánchez, Carlos, jubilación. Pérez Sabas, Delfino, jubilación.

Movimiento Administrativo: Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 31. Oficios, 91. Mensajes, 11. Causas elevadas en consulta, 32.

Nombramiento: Se designa a Nepomuceno Taroco, Juez de Distrito de la 5.a sección del Departamento de Salto. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, noviembre 25 de 1949

Asuntos Administrativos: Marini Bianchi, Amalia Elsa. Título de Procurador. (t.). Hacienda 2.o. En autos: "Fisco con Félix Hermenegildo Manuel Ortiz de Taranco y otros", eleva un exhorto. Hacienda 2do. turno. En autos "Francisco de Soto, Abad con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 1er. turno. En autos: "Alcibíades Silvera con Ferrocarril Central del Uruguay" eleva un exhorto. Víctor Falero, Jubilación. Sociedad Anónima "El País" con Guillermo F. Capdevila. Exhorto. Instituto Nacional de Colonización. Exposición sobre la rúbrica de los cuadernos de Protocolo de los Escribanos del Instituto. Agustina Cavalero de Arballo, Pensión, Treinta y Tres. Roldán de Bordagorri, Julia, Denuncia. Appratto, Carlos José, Denuncia. Fenocchi, Washington Rubén, Título de Procurador, (c.). Barone, Isabel, Título de Procurador, (c.). Ortega, Jorge Octavio. Extradicción. Lavalleja. Alvaro Hernández Rodríguez, Denuncia.

Libertades: Anticipadas: Concedidas: 3. No ha lugar: 3.

Asuntos Contenciosos: Recurso de Casación por heridas. María Suárez de Pazos y otros en autos: "Fisco con María S. de Pazos y otros. Eva Maag, solicita pronunciamiento sobre sentencia de divorcio extranjera. Dirección General de Asuntos Económicos con Rodríguez Ochotorena, Gabriel. Domingo Díaz y otros con Municipio de Treinta y Tres.

Movimiento Administrativo: Oficios librados: 82. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 8. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 22.

Prestaron Juramento: Raúl Lerena Castro. Posesión de Estrados. — José M. Piñeyro, Secretario.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de noviembre de 1949

María Giuliano de Santurio, oriental, 57 años, casada, Hosptal P. Rossell.
Gertrudis Giménez, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Aníbal Pacheco, oriental, 31 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan José Gordillo, orinetal, 53 años, viudo, Hospital Militar.
Catalina Casanovas de Sena, oriental, 74 años, viuda, E. Vidal 3341.
Angel Virginio Conti, oriental, 70 años, soltero, Guaviyú 2490.
Tomasa Conti de Alberti, oriental, 81 años, República 1691.
Clara Bentancur de Bentancur, oriental, 99 años, viuda, G. Flores 2392.
Eduardo Loriente, oriental, 90 años, viudo, Blandengues 1684.
Antonia Fernández de López, oriental, 97 años, viuda, Blandengues 1684.
Antonio Brum Martínez, oriental, 31 años, viudo, J. Ellauri 350.
Juan Argenta, oriental, 53 años, casado, Justicia 1836.
Sixto Doroteo González, oriental, 15 años, soltero, Vizcaya 4358.
Luisa Oviedo de Baz, oriental, 77 años, viuda, Grecia 3673.
Josefa Lista, oriental, 75 años, soltera, Vilardebó 1588.
Sarah Vidal Bergallo, oriental, 63 años, divorciada, Pilcomayo 4825.
José Secchi, oriental, 69 años, casado, Vecinal s|n.
Roberto Orta Moratorio, oriental, 73 años, casado, Sierra 1721.
Juana Ojeda de Molinari, española, 75 años, viuda, Uruguay 1177.
Cecilia Moreira de García, oriental, 57 años, casada, Pablo Pérez 4180.
Leoncio Cecilio Preliasco, oriental, 59 años, soltero, N. Trova 374.
Francisco Javier Méndez, oriental, 7 años, casado, Rosalía de Castro 1112.
Pilar Suárez de Blida, oriental, 54 años, viuda, Minas 1529.
Elisa Ferro de Vallegas, oriental, 87 años, viuda, J. B. Lamas 2941.
Antonio Massini, italiano, 96 años, viudo, Estrella del Sur 1532.
Margarita Bonetti de Gaglio, italiana, 87 años viuda, Canelones 1994.
Hortensia Alvez Madrazzo, oriental 50 años, divorciada, C. M. Maggiolo 714.

Día 24 de Noviembre de 1949

Ceferino Lombardo, oriental, 62 años, viudo, Asilo Piñeyro del Campo.
Francisco Lozano, español, 79 años, soltero, Asilo Piñeyro del Campo.
Josefa Freire de Cerizola, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Fialho, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Lamas, español, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María José Díaz, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ana María Gutiérrez, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
María Cristina Pintos, oriental, 10 horas, Hospital Pereira Rossell.
Herminia Cerrutti, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gregorio Barrera, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Mas Quesada, oriental, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.
Rosa Polognatto de Pastorino, oriental, 55 años, casado, Porongos 3460.
Domingo Antonio Chirico, italiano, 70 años, casado, J. Laguna 3360.
Tomás Mareco, oriental, 57 años, soltero, Avenida 8 de Octubre 2435.
Raúl Manuel Andrade, oriental, 30 años, soltero, Iglesia 4421.
María López de Rumbo, española, 90 años, viuda, Corneille 4233.
Virtudes Burgas de Sánchez, español, 62 años, casado, Joaquín Requena 2041.
Cayetano Gallo, italiano, 69 años, casado, 4 de Julio 3386.
Pedro Morando, italiano, 67 años, casado, Blandengues 1684.
Lorenzo Vilches, oriental, 42 años, soltero, Cabrera 3790.
Carlos Raúl Perrier, oriental, 54 años, casado, Nelson 3546.
Hortensia Alvez Madrazzo, oriental, 50 años, divorciada, J. Maggiolo 714.

Día 25 de Noviembre de 1949

Baldomera Rivero de Paolilli, oriental, 37 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
María Martucci de Lalia, italiana, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Gerardo López, portugués, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Artogas Dornel, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Tort, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Loinaz, oriental, 74 años, viudo, Hospital Italiano.
Francisco Miguel, español, 71 años, viudo, Blandengues 1684.
María Domínguez de Gutiérrez, española, 78 años, viuda, Guaraní 1385.
Florentino Sande, español, 88 años, viudo, Soriano 973.
Luis Delmonte, argentino, 40 años, casado, General Flores 2392.
Mariano Iglesias, oriental, 39 años, soltero, Larrañaga 2735.
Clementina Lucrecia Castro de Antonil, oriental, 74 años, casada, Turquía 3687.

Tomás López y López, español, 60 años, casado, General Flores 2392.
Teresa Piovani de Martínez, italiana, 85 años, viuda, Pasteur 4781.
Ramón Casimiro Martínez, oriental, 56 años, casado, V. y Fuentes 3127.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

**Solicitudes concedidas el día 5 de setiembre de 1949**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

**94022**

13003, Jaime Balter, 604.
11249, López Caparros, 201.

**94024**

20342, Gorlero y Aubone, 403.
20272, Driva S. R. L., 1.007.
14062, Hij. Fco. Susena, 2.015.
21073, Carlos Stapff, 302.
12035, Zerboni y Lockha, 2.619.
12045, Leomar Pastorino, 1.612.
12010, Ernesto Ferro, 403.
12015, Jorge Gómez, 1.612.
12002, Bazar Pitameglio, 2.015.
11085, Henderson y Cía., 4.514.
11085, Henderson y Cía., 907.
12010, Ernesto Ferro, 2.619.
12010, Ernesto Ferro, 1.048.
11061, Carlos Dighiero, 1.007.
10062, Carlos Mezzera, 8.060.
10062, Carlos Mezzera, 1.612.
11186, London París, 8.060.

**94032**

11085, Henderson y Cía., 1.511.
11085, Henderson y Cía., 463.
11186, London París, 2.015.

**95002**

11085, Henderson y Cía., 81.
11186, London París, 403.
24017, Hersz Gejler, 1.007.
24001, Julio M. Sales, 222.

**95008**

24017, Hersz Gejler, 1.612.

**96004**

11030, Juan C. R. Bormann, 504.

**96016**

20431, Regarpar Ltda., 604.
15004, Barreiro y Ramos, 604.
55005, Ipusa, 2.015.
11186, London París, 2.015.
11186, London París. 1.209.
15026, Papelería Galli, 725.

**96018**

15004, Barreiro y Ramos, 1.612.

**96026**

15026, Papelería Galli, 1.612.

**97014**

30106, Cía. Swift Montev., 36.

**98006**

11085, Henderson y Cía., 161.

**98010**

11019, J. P. Baridón, 1.419.

**98022**

11020, Balandra Mesa, 201.
11249, López Caparros, 2.015.
11007, J. Alazraki y Cat., 1.612.
11040, Medina Hnos., 806.
11034, Buckstein y Bist., 6.045.
11028, Borba y Gómez, 4.030.
11127, J. Nirember, 403.
11190, Isaac Trapunski, 1.209.
11110, Margounato Hnos., 1.209.
11171, Julián Darre, 504.
11171, Julián Darre, 4.030.

**98024**

11085, Henderson y Cía., 725.

**98028**

10062, Carlos Mezera, 1.612.

**98030**

11085, Henderson y Cía., 363

**98032**

11085, Henderson y Cía., 1.733.

**98036**

11085, Henderson y Cía., 322.
11085, Henderson y Cía., 1.068.

**9804**

13006, Cassarino Hnos., 1.854.

**98060**

21455, Miguel V. Lotito, 2.015.
52153, Julio C. Minoli, 2.418.
11017, Barkigian y Cía.. 6.045.
11041, Carlisle y Cía., 604.
11166, Sedería París, 6.045.
111157, Alegre Sasson, 12.090.
11070, Garino y Cía., 2.015.
11083, Haim Hnos., 4.030.

**98080**

11034, Buckstein y Bist., 1.209.
11025, Víctor Benaderet, 403.
11028, Borba y Gómez, 1.532.
58002, Otto Bing, 504.
11190, Isaac Trapunski, 2.015.
11106, Luquín Hnos., 3.022.
11085, Henderson y Cía., 262.
11085, Henderson y Cía., 201.
11085, Henderson y Cía., 121.
11151, Ulderico Ralli, 806.
52110, Pablo Jokl, 604.
60005, Con. Nal. Subsisten., Papas p. consumo, 23.363.
30102, Frig. Anglo Urug., Arpillera p. industria, 81.233.
40009, F. C. Central, Hierro en lingotes, 7.210.
40009, F. C. Central, Antimonio, 741.
18029, Juan Peluffo. Bananas, 12.600.
40009, F. C. Central, Residuos de algodón, 23.000.
30106, Cía. Swift Montev., Equipo p. soldadura aut., 265.
30034, Int. Mun. Montevideo, Pulverizadores; 1.800.
30034, Int. Mun. Montevideo, Material fotográfico, 1.944.
30034, Int. Mun. Montevideo, Equipos de bombeo, 2.200.
30034, Int. Mun. Montevideo, Cilindro diesel, 3.700.
30034, Int. Mun. Montevideo, Máquina escavadora, 515.
30003, Ancap, Reps. p. equip. purific., 27.
30048, Dir. Hidrografía, Cadena de acero, 516.
22058, H. A. Varesse y Co., Pinzas p. cristales, 45.
18020, Gasparri Hnos., Papas p. consumo, 30.706.
18021, Manuel Gaggero, Papas p. consumo, 27.128.
18030, Cía. Prod. Agrícol., Papas p. consumo, 7.369.
18012, Carnelli y Cía., Papas p. consumo, 30.708.
18012, Carnelli y Cía., Papas p. consumo, 5.909.
18030, Cía. Prod. Agrícol., Papas p. consumo, 30.706.
18012, Carnelli y Cía., Papas p. consumo, 7.542.
30020, Serv. Inte. Ejercl., Máqs. p. rebajar cueros, 375.
30106, Cía. Swift Montev., Máqs. agríc. sembradoras, 1.450.
30028, Serv. Dist. Semillas, Semillas de remolacha, 8.463.
60005, Con. Nal. Subsisten., Papas p. consumo, 36.270.
60000, Delmiro Costa, Toro de pedigrée, 1.793.
24006, Inco S. A., Nutriciones p. curtidos, 1.612.
30000, UTE, Transformadores, 51.959.
30000, UTE, Transformadores, 38.689.
40546, Leg. de España, Automóvil standard, 1.813.
30101, Frig. Artigas, Arpillera, 9.470.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

30003, Ancap, Flete petróleo crudo, 47.812.
30101, Frig. Artigas, Pino spruce, 2.851.
30106, Cía. Swift Montev., Arpillera, 52.386.
30000, UTE, Reps. p. cent. telefónica, 1.130.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 300.690.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 314.000.
30003, Ancap, Petróleo crudo flete, 110.000.
30003, Ancap, Petróleo crudo flete, 47.812.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

6002, N. Emilio Altesor, Automóvil, 1.005.
40033, Italcable S. A. Cintas de papel, 49.
40546, Leg. Checoeslovaq., Bebidas, 96.
40546, Legación Israel, Películas cinematográficas, 1.
40546, Legación Israel, Películas cinematográficas, 15.
40546, Legación Israel, Películas cinematográficas, 30.
40546, Legación Israel. Películas cinematográficas, 45.
40546, Legación Israel, Películas cinematográficas, 1.
60000. Harry M. Cullagh. Aparato p. sordos, 50.
25043, Jacobo A. Varela, Manual de ingeniería, 20.
60000, Victorio Mori, Ventilador eléctrico, 10.
40546, Leg España, Rep. p. heladera, 7.
40546, Embaj. Argentina, Ventiladores de pie, 64.
23014, Standard Oil Co., Afiches, 5.
17051, Juan J. Prada, Cera semi refinada, 29.
60002, E. Bonnecarrere, Automóvil, 2.182.
60002, César Guani, Automóvil, 3.774.
60002, Martín Timsit, Automóvil, 3.804.
60002, S. Mirelman, Automóvil, 2.529.

60002, Carlos Basabe, Automóvil, 2.396.
60000, Victorio Mori, Radios usadas, 55.
60000, F. Arrosa Balpald., Refrigeradora, 265.
40546, Embaj. Argentina, Cocinas de hierro, 292.
40546, Embaj. Argentina, Cubiertos, 375.
40546, Embaj. Argentina, Cigarrillos, 120.
40546, Legac. de España, Automóvil, 3.009.
40542, Embaj. Británica, Películas cinematográficas, 101.
40546, Legs. de España, Whisky, 101.
60000, A. Guffanti Villa., Motocicleta, 276.
52064, Gabriel Pilosof, Muestra filigranas, 87.
20378, Cía. Holandesa, Muestra juguetería, 5.
20278, Diatán Soc. Ltda., Muestra acero antimagn., 1.
20278, Diatán Soc. Ltda., Material de propaganda, 1.

**Covenio de compensación**

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

Haim Hnos., Tejidos, 4.000.
Alegre Sasson, Tejidos, 18.000.
Elías Sus, Tejidos, 4.471.
Ricardo Sasson, Tejidos, 3.218.
Luis Caubarrere, Tejidos, 20.000.
Importex S. A., Tejidos, 21.600.
Importex S. A., Material plást., 4.500.

**Solicitudes concedidas el día 6 de setiembre de 1949**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

**81032**

20319, Sdad. Merc. Platen., 161.

**81040**

10080, C. Sánchez, 363.
10082, J. A. Salgado, 6.770.

**81042**

10078, Santo Rovera S. A., 564.

**81050**

10077, Rodríg. Anido, 403.
10068, Oneto Vignale, 806.

**81110**

10068, Oneto Vignale, 1.209.

**83006**

23010, Shell Mex Urug., 363.
16044, Suárez y D. Aless, 403.
25031, H. Torrendell S. A., 242.

**83022**

16013, Dunlop Rubber Co., 1.007.
16030, M. y Syrowicz, 1.128.

**84074**

13043, Trabucati y Cía., 5.118.
13009, C. y Barrella S. A., 363.
13044, Casa Mojana, 524.

**87002**

25043, Jacobo A. Varela, 161.
25037, Martino S. A., 5.166.
26005, H. García Arocena, 604.
17004, Casa Cardelino, 0.075.
22054, M. Guelfi y Cía., 363
25031, H. Torrendell S. A., 2.539.
20342, Gorlero Aubone, 443.
20308, Q. Ulfeldt y Cía., 81.
13009, C. y Barrella S. A., 1.229.
17027, Claudio Sapelli, 604.
19025, Ernesto Quincke, 403.
17027, Claudio Sapelli, 1.209.
20081, Serr. y Castells, 1.209.
20019, A. Casal Varela, 302.
20047, General Electric, 1.612.
16000, Avelino Acevedo, 1.209.
17032, Americal S. C., 242.
20305, J. Christie, 201.

**87016**

17048, Norton S. A., 524.
20332, Caudel Ltda., 484.
21495, Cía. Com. Meryland, 403.

**87102**

13035, Hidráulica Stella, 484.

**88014**

13043, Trabucati y Cía., 5.078.
13044, Casa Mojana, 322.
13035, Rodríg. Menéndez, 766.
22054, M. Guelfi y Cía., 282.
13031, Suc. J. A. Patrón, 1.249
13027, Moirano y Bolla, 242.
13011, La Llave S. A., 3.138.
13026, Martínez y Cía., 2.015.
30106, Cía. Swift, Montev., 81.
13009, C. y Barrella S. A., 2.136
13017, Helios S. A., 645.
13045, Varela Radío, 4.030.
13044, Casa Mojana, 4.030.
13022, Agustín Bianchi, 322.
13042, Mauricio Tinsky, 1.007.
13017, Helios S. A., 1.209.
13044, Casa Mojana, 4.030.

**88022**

25037, Martino S. A., 2.176.
13017, Helios S. A., 604.
23014, Standard Oil Co., 725.
19008, Suc. L. Cassaretto, 403.

**88030**

12008, Estanislao Diez, 322.

**88032**

13043, Trabucati y Cía., 846.
23010 Shell Mex Uruguay, 121.
24015, Hij. José Schiavo, 81.
13017, Helios S. A., 242.
13031, Suc. J. A. Patrón, 564
13022, Agustín Bianchi, 322.
13023, Eduardo Loppachre, 1.370.
22054, M. Guelfi y Cía., 645.
13026, Martínez y Cía., 242.
13044, Casa Mojana, 302.
20073, Luisa F. de Gómez, 403.

**88036**

13044, Casa Mojana, 1.209.
20087, Wilson Sons y Co., 403.

**88046**

13017, Helios S. A., 1.330.
13026, Martínez y Cía., 322.
13044, Casa Mojana, 161.
13031, Suc. J. A. Patrón, 40.

**88056**

13044, Casa Mojana, 604.
13043, Trabucati y Cía., 1.209.
13026, Martínez y Cía., 282.
13029, Noguera y Cía., 3.143.
13027, Moirano y Bolla, 161.
13014, María C. de Esper., 363.
21040, Ind. Quí. Duperial, 4.796.
20087, Wilson Sons y Co., 1.370.
30106, Cía. Swift Montev., 887.
13045, Varela Radío, 2.015.
13018, Augusto Hoffmann, 645.
13045, Varela Radío, 2.015.
25022, Var. Ast. del Cerro, 185.

**88058**

13046, Zubirí y Cía., 806.
13018, Augusto Hoffmann, 201.
22054, M. Guelfi y Cía., 484.

**88064**

13023, Eduardo Loppacher, 3.788.

**88070**

13044, Casa Mojana, 403.
13044, Casa Mojana, 2.015.
13017, Helios S. A., 806.
13018, Augusto Hoffmann, 403.
13043, Trabucati y Cía., 4.387.
13029, Noguera y Cía., 846.
23010, Shell Mex Uruguay, 161.

**89002**

20470, K. E. Kubler, 363.
22059, Julio Raña Bilba, 201.
22009, J. F. Decarlini, 1.007.
22009, J. F. Decarlini, 2.015.

**89016**

21055, León Michel, 10.518.

**90037**

17039, Luis A. Méndez, 81.
25037, Martino S. A., 1.693.
25031, H. Torrendell S. A., 43.967.
17004, Casa Cardelino, 14.105.
22154, M. Guelfi y Cía., 6.005.

**90038**

25043, Jacobo A. Varela, 1.612.

**91178**

20075, Joaquín Puigros, 1.410.

**91284**

15033, Serra Hnos., 20.150.
15033, Serra Hnos., 8.060.
15028, Picardo Dominici, 6.045.
15018, Impresora Uruguaya, 72.540.
15021, E. Lagomarsino, 1.290.
15021, E. Lagomarsino, 1.612.
15021, E. Lagomarsino, 1.209.

**91298**

24006, Inco S. A., 1.249.

**91308**

30105, Frig. del Plata, 282.

**91354**

30106, Cía. Swift Montev., 40.

**92030**

20023, Casa Coates, 403.
20036, Hugo A. Davidson, 6.045.
21123, Casa Coates S. A., 1.007.
20023, Casa Coates S. A., 201.
20477, Cranwell y Cía., 201.
26012, Andrés Fornio, 725.
26006, Pablo Ferrando, 524.

**94004**

22013, Frecchero y Cía., 604.